

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN
“CONVENTO DE SAN AGUSTÍN”
CALLE SAN ALONSO DE OROZCO, 4. SEVILLA
DICIEMBRE 2018

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

El presente Documento ha sido realizado por Cruz y Ortiz arquitectos y bajo la responsabilidad del siguiente equipo redactor

Dirección

Antonio Cruz Villalón y Antonio Ortiz García

Coordinación

Javier Monge Fernández

Estudio Histórico Patrimonial

María Teresa Pérez Cano
Eduardo Mosquera Adell

Arqueología

Fernando Amorres Carredano

Protección Urbanística

María Teresa Pérez Cano

Colaboradores

Carlos Chamorro Cuenca
Liangliang Chen
Álvaro Jiménez Sancho
Clara Mosquera Pérez
Javier Navarro de Pablos
Luis Núñez Arce
Javier Ostos Prieto
Pedro Pozo Morilla

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN"
Calle San Alonso de Orozco 4. Sevilla

A. MEMORIA

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES

- 1.1.-Antecedentes del documento
- 1.2.-Justificación de la formulación del Plan Especial
- 1.3.-Delimitación del Plan Especial "Convento de San Agustín"

CAPÍTULO 2: MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 2. 1. Primera aproximación a San Agustín
- 2. 2.-Origen y evolución histórica del convento
 - 2.2.1. El Convento Casa Grande de San Agustín: evolución histórica
- 2.3.-Síntesis cronológica
- 2.4.- Declaración de BIC.
- 2.5.-Incidencia histórica del planeamiento en el ámbito del convento
 - 2.5.1. Planeamiento histórico previo a 1984
 - 2.5.2. Conclusiones tras excavaciones arqueológicas de 1984
 - 2.5.3. Planeamiento 1985-2006
 - 2.5.4. Planeamiento vigente
- 2.6.-Descripción del inmueble y Estado de conservación.
 - 2.6.1. Descripción histórica general del inmueble
 - 2.6.2. Descripción histórica del inmueble por zonas de especial interés
 - 2.6.3. Resúmenes de distintas descripciones de localización de algunas zonas y piezas de especial interés
 - 2.6.4. Estado de conservación.
 - 2.6.5. Restos emergentes localizados y posibles, sobre el parcelario actual.
- 2.7.- Intervenciones.
 - 2.7.1. Intervención arqueológica de 1984.
 - 2.7.2. Intervención de rehabilitación de 1990-91
 - 2.7.3. Intervención de reparación de 1999
 - 2.7.4. Situación actual de los restos arqueológicos.

2.8.-Otros elementos de interés:

- 2.8.1. Portada de Hernán Ruiz II
- 2.8.2. Cristo crucificado de San Agustín
- 2.8.3. Bienes muebles descritos en el año 1817
- 2.8.4. Inventario del Patrimonio Pictórico del Convento

2.9.-Conclusiones para una consideración patrimonial del bien previa a su intervención

2.10.-Descripción del inmueble en el Estado Actual.

2.11.-Descripción de las Propiedades.

2.12.-Descontaminación visual

CAPÍTULO 3: MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.1.-Justificación de la solución adoptada.

- 3.1.1 La situación de partida.
- 3.1.2 Usos Propuestos
- 3.1.3 La propuesta de ordenación.

3.2.- La protección del patrimonio arqueológico.

3.3.- Descontaminación visual.

CAPÍTULO 4: ORDENANZAS

TÍTULO PRELIMINAR: CONDICIONES GENERALES.

TÍTULO PRIMERO: CONDICIONES DE LAS OBRAS EN EDIFICIOS

Capítulo I Disposiciones Particulares sobre los "restos del antiguo convento de San Agustín.

Capítulo II Disposiciones Particulares sobre el solar de la Antigua Iglesia de San Agustín.

TÍTULO SEGUNDO: NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Anexo I. Contenidos del Proyecto Arqueológico

Anexo II. Documentación resultante de la intervención arqueológica.

TITULO TERCERO: FICHAS PATRIMONIALES DE CATALOGACIÓN

CAPÍTULO 5: RESUMEN EJECUTIVO

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



B. PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN:

- I.01- Situación.
- I.02- Delimitación del ámbito.
- I.03- Ordenación Pormenorizada.
- I.04- Catalogación.
- I.05- Declaración del BIC.
- I.06- Estado actual. Planta Baja.
- I.07- Estado actual. Planta Primera.
- I.08- Estado actual. Planta Segunda.
- I.09- Estado actual. Planta Cubierta.
- I.10- Estado actual. Alzado.
- I.11- Estado actual. Sección 01.
- I.12- Estado actual. Sección 02.
- I.13- Estado actual. Sección 03.
- I.14- Varias. Reportaje fotográfico.
- I.15- Claustro. Reportaje fotográfico.
- I.16- Galerías. Reportaje fotográfico.
- I.17- Iglesia. Reportaje fotográfico.

PLANOS DE ORDENACIÓN:

- O.01- Catalogación: Bien y Entorno.
- O.02- Cautelas arqueológicas.
- O.03- Zonificación: Edificabilidad, Ocupación y Altura.
- O.04- Usos Pormenorizados.
- O.05- Alineaciones y Rasantes.
- O.06- Propuesta no vinculante mejora del entorno
- O.07- Propuesta no vinculante. Sección Longitudinal
- O.08- Propuesta no vinculante. Planta Sótano.-280m
- O.09- Propuesta no vinculante. Planta Baja. 0.00m
- O.10- Propuesta no vinculante. Planta Primera. +3.06/4.59m
- O.11- Propuesta no vinculante. Planta Segunda +6.12/4.59m
- O.12- Propuesta no vinculante. Planta Tercera +9.18m
- O.13- Propuesta no vinculante. Planta Cuarta +12.24m
- O.14- Propuesta no vinculante. Planta Quinta +15.30m
- O.15- Propuesta no vinculante. Planta Sexta +18.53m
- O.16- Propuesta no vinculante. Planta Cubierta

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MEMORIA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN" DE SEVILLA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN" DE SEVILLA

29 MARZ 2019



1.1.- ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO.

En la resolución de 29 de Diciembre de 1987 del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA nº 1 de 5 de Enero de 1988, por la cual se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y Modificación del Catálogo, en su apartado 2, punto 4 exponía lo siguiente: "En relación al Casco Histórico, el Plan General contiene las determinaciones que al respecto establece la legislación urbanística vigente, si bien resulta necesaria la redacción de un Plan Especial de Protección del mismo ajustado a la Ley de Patrimonio Histórico Español y un Catálogo que perfeccione el régimen de protección de los elementos del Conjunto Histórico como Bienes de Interés Cultural".

La actual delimitación del Conjunto Histórico no sólo abarca el recinto amurallado sino que incluye los arrabales históricos, el recinto de la Exposición Iberoamericana de 1929, los entornos aislados de monumentos exteriores (La Cartuja y Hospital de las Cinco Llagas), y zonas como El Porvenir o la Huerta de la Salud, quedando aquella aprobada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el 27 de Septiembre de 1990, y elevándose a Real Decreto 1.339/1990 de 2 de Noviembre del citado año.

Dada la gran extensión del Conjunto Histórico y la cantidad de edificios catalogados, se hacía inviable la redacción de un Plan Especial de Protección, por lo que el 23 de Diciembre de 1992 se firma un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el cual sería de aplicación la excepcionalidad prevista en el artículo 32.2 de la Ley 1/91 de "Patrimonio Histórico de Andalucía", pudiéndose formular un planeamiento de protección, si no lo tuviera, de modo parcial por zonas con características históricas, tipomorfológicas y edilicias homogéneas, así como condiciones urbanísticas similares.

Posteriormente, el 3 de Agosto de 1993, se suscribe el "Protocolo para el Desarrollo del Convenio" entre la Gerencia de Urbanismo y la Dirección General de Bienes Culturales, en el que se regulan distintos aspectos sobre las relaciones entre ambas Administraciones.

El 27 de Mayo de 1994, se realiza la toma de conocimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del "Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla" permaneciendo en exposición pública desde el 17 de Junio al 22 de Julio de 1994.

El 29 de Julio de 1994 se aprueba el Avance del Plan Especial por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y es remitido a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el 5 de Agosto de 1994, a efectos de que se emitan los informes preceptivos señalados en el art. 32 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el documento de Avance se realiza una sectorización del Conjunto Histórico de Sevilla a efectos de su posterior desarrollo mediante un planeamiento de protección sectorial, si no lo tuviera.

Finalmente, la Dirección General de Bienes Culturales resuelve con fecha 21 de Septiembre de 1994, informar favorablemente la sectorización del Conjunto Histórico propuesta en el Avance del Plan Especial de Protección.

Uno de los sectores en que quedó dividido el Conjunto Histórico de Sevilla es el Sector 18 "San Roque-La Florida" que incluía el área del Convento de San Agustín.

El 30 de noviembre de 1995 se aprueba definitivamente el Catálogo de Protección autónomo, correspondiente al sector nº 18 del Conjunto Histórico: "San Roque – La Florida", en el que se incluye el inmueble del Antiguo Convento de San Agustín.

El actual PGOU, aprobado definitivamente en 2006, remite a los catálogos anteriormente vigentes.

En septiembre de 2010, se aprobó de forma definitiva las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico del sector 18 "San Roque-La Florida" en las que se recoge la normativa de protección de aplicación al ámbito del presente plan especial.

1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN ESPECIAL.

El PGOU vigente, en su artículo 10.3.16, apartado 4, obliga a redactar un plan Especial cuando se vaya a actuar en un edificio catalogado A

"4. Excepcionalmente, y para usos de interés público, se podrán admitir obras de reconstrucción y/o ampliación dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble, si están permitidas en la ficha correspondiente del Catálogo. De igual modo, y en defecto de previsión en la ficha del Catálogo podrán admitirse las citadas obras previa redacción de un Plan Especial, debiendo contar con el informe favorable de la Consejería de Cultura."

Del análisis pormenorizado del sector y de la situación en que se encuentra actualmente, se ha considerado adecuado redactar un Plan Especial de Protección específico para el B.I.C "restos del antiguo convento de San Agustín (claustro, refectorio)", que permita introducir un nuevo uso compatible con el carácter del Bien, proteja adecuadamente las edificaciones que componen el conjunto patrimonial y garantice la protección del patrimonio arqueológico. Para ello, se incluye una normativa urbanística con los criterios utilizados para el resto de sectores que componen el Conjunto Histórico de Sevilla, que hagan viables los objetivos señalados.

1.3.- DELIMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN".

El ámbito de este Plan Especial es la parcela catastral 60240-02, formada por:

- claustro principal del antiguo convento
- antiguo refectorio y escalera principal, con accesos a calle San Alonso de Orozco y por la parcela 60240-19
- el vacío donde se situaban dos de las tres naves de la iglesia, delimitado por edificios que presentan sus traseras, así como los dos accesos (servidumbres de paso) por calle Luis Montoto, parcelas 60240-11 y 12.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO 2: MEMORIA DE INFORMACIÓN
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN" DE SEVILLA

29 MARZ 2019

Sevilla, 29 de Marzo de 2019
El Secretario de la Gerencia



2.1. PRIMERA APROXIMACIÓN A SAN AGUSTÍN.

Fundado en 1292 (1314, según otros autores), extramuros, junto a la puerta de Carmona, entrada de agua y una de las salidas más concurridas de la ciudad. Será la primera –Casa Grande– de las tres fundaciones agustinas de varones de la ciudad: San Agustín, San Acacio y el Pópulo. Las distintas fases de su construcción, como es habitual en este tipo de inmuebles, están ligadas, principalmente, al mecenazgo de la nobleza sevillana. El culto profesado en su iglesia al Cristo de San Agustín, una de las imágenes más veneradas en la Sevilla de los siglos XVI-XIX, fue fundamental también para el devenir del establecimiento.

Lo que aún permanece del convento de San Agustín se sitúa en el terreno incluido en la actual manzana delimitada por la plaza de San Agustín y las calles San Alonso de Orozco, Amador de los Ríos y Luis Montoto. Si bien, los límites originales del perímetro del convento, que incluían una amplia zona de huertas, jardines y demás dependencias, alcanzaban muy aproximadamente hasta lo que hoy son las dos manzanas existentes entre la actual plaza de Carmen Benítez y las calles Fray Alonso, Recaredo y Amador de los Ríos, divididas por la calle Úbeda.

Estas entradas de recursos permitieron la construcción de un edificio conventual de considerable extensión. Su estructura tipológica, con construcciones de diversas cronologías, se corresponde con los modelos ya experimentados de las casas masculinas a extramuros. Exclaustrado definitivamente en 1835, aún se conservan espacios conventuales de gran valor como el refectorio, la escalera o el claustro principal. La iglesia, hoy desaparecida, presentaba en planta tres naves, separadas por arcos de medio punto, siguiendo proporciones clásicas, cubierta abovedada con tipología de cañón en la nave central, y con bóvedas de arista o esquifadas en las naves del Evangelio y de la Epístola.

El refectorio está reconocido como uno de los espacios góticos más interesantes de Sevilla. Construido al norte del claustro, en paralelo con la iglesia, mantiene el emplazamiento habitual de los monasterios primitivos. Sus dimensiones (41 m. de largo y 9 de ancho) son coherentes con el tamaño del edificio. Su cubierta –de bóveda gótica con aristas labradas de sillería y una altura aproximada de 8 m. nos evidencia que se ha mantenido en el tiempo su ubicación original si lo contraponemos a otros monasterios que al ampliarse en épocas posteriores, cubren sus refectorios con arcos de madera. Sus muros son de tapial de argamasa, alicatados en la parte baja (perdidos) y de piedra las bóvedas de crucería. La biblioteca, situada en planta alta, adquirió gran importancia por ser sus fondos de los mejores de la ciudad.

El claustro principal, de planta cuadrada de 33 m. de lado, dispone a su alrededor galerías de 4 m. de ancho. Sus alzados en los lados norte y este, presentan tres cuerpos, y al sur y oeste, dos.

Las galerías de la primera planta están sostenidas por dobles columnas de mármol con capiteles toscanos, que sostienen arcos carpaneles, que fueron ojivales antes de las reformas efectuadas en el siglo XVI. Destacable es la escalera, situada en el ángulo noreste. Es un claustro de tipología manierista, con matices sevillanos, como el uso del ladrillo en todo el conjunto (excepto las columnas marmóreas), la utilización del arco carpanel o la cerámica en la decoración.

Pero un convento mezcla espacios monumentales y domésticos, y esta es una de las claves tipológicas más importante de este tipo de edificios, por lo tanto además de los ya citados encontraríamos otros espacios necesarios para la vida conventual. La mayoría de ellos han desaparecido, algunos recientemente como fue el claustro del noviciado (dos cuerpos con el mismo sistema de arcos de medio punto sobre columnas de mármol toscanas) que estaría situado en el actual patio central del bloque de viviendas adyacente, o la edificación exenta en la huerta llamada Casa del Duque, residencia temporal en Sevilla de uno de los mayores mecenas del convento, el Duque de Arcos.

De los elementos arquitectónicos individuales conocidos, el más destacable es la portada del claustro del convento, construida por Hernán Ruiz II en 1563, y conservada despiezada en el centro del claustro, en el lugar antes ocupado por una fuente. Existen otras permanencias incluidas en las propiedades en el perímetro del monumento.

En los siglos XVI y XVII se acometieron obras de reforma en algunas de sus dependencias, a la vez que se levantan otras de nueva planta. En esta segunda etapa es cuando el edificio se transforma y alcanza su madurez. En el siglo XVIII se realizaron obras puntuales de mejora, completándose el proceso de reforma en 1749, cuando se consagra de nuevo la iglesia tras su reforma y se estrena el reloj traído desde Londres, para cuya instalación se construyó el campanario situado junto a la entrada principal. El terremoto de Lisboa de 1755 afectó con intensidad a la edificación, llevándose a cabo obras de reparación. La comunidad estaba formada por unos cien religiosos. A partir de este momento las intervenciones en el edificio cambiarán de signo patrimonial.



Durante la ocupación francesa en Sevilla (1810-14) las tropas galas se alojaron en el interior del espacio monacal causando grandes desperfectos. La desamortización de los bienes eclesiásticos en 1835 conllevó la exclaustración definitiva de los monjes agustinos. Al año siguiente, la Facción Gómez tomó posesión del convento y destruyó su iglesia. Debido a la magnitud de los destrozos, no pudo reedificarse nada de lo derribado, significando esta actuación la primera y una de las más erosivas en el inmueble, que comenzó así su etapa de decadencia.

Entre 1837 y 1880 el edificio se ocupa como Presidio Peninsular. Los años de vigencia transformaron el espacio conventual, que pronto quedó obsoleto por las malas condiciones que tenían los presos. En 1873 se plantea su conversión en mercado, procediéndose a subastarse en 1880. Se deslinda previamente la hospedería, cuyos titulares eran los Duques de Osuna aún durante la etapa en la que sirvió de presidio. El

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONVENTO

2.2.1. El Convento Casa Grande de San Agustín: evolución histórica

El solar que ocupa el ex-convento de San Agustín se sitúa en terrenos que coinciden con la actual manzana delimitada por la plaza de San Agustín y las calles San Alonso de Orozco, Amador de los Ríos y Luis Montoto. Sin embargo, los límites originales del cerramiento del convento, delimitaban una amplia zona de huertos, jardines y dependencias menores, e incluían muy aproximadamente lo que hoy son las dos manzanas existentes entre la actual plaza de Carmen Benítez –antigua Plaza del Santo Tutelar- y las calles San Alonso de Orozco, Recaredo y Amador de los Ríos, que aparecen divididas por la calle Úbeda.

Los primeros testimonios materiales de la ocupación humana del solar que hoy día ocupan los restos del convento de San Agustín se remontan a época imperial romana. Por aquellas fechas el perímetro de la ciudad en su parte oriental no alcanzaba esta parcela, puesto que la muralla que la contorneaba discurría con un trazado similar al de la cerca de la posterior Judería, y tenía una de sus puertas en la actual calle de San Esteban.

Desde este punto entraba una conducción de agua a la población conocida posteriormente como "Caños de Carmona". El terreno pues ofrece dos valores importantes, puesto que su ubicación extramuros en relación con el destino que en época romana se daban a las tierras yermas inmediatas a la ciudad responde a usos muy concretos: el primero de ellos consiste en un vertedero fechado en el siglo I d.C. Y el segundo, en una necrópolis de época tardía que sigue los dictámenes de la legislación romana, que prohibía quemar o sepultar a los difuntos en el interior de las ciudades, de ahí que se ubiquen las necrópolis en torno a sus puertas a lo largo de los caminos que de éstas partían. Esta costumbre estuvo vigente durante siglos en el solar objeto de este estudio, y testimonio de ella son los epígrafes funerarios de los que se tiene noticia de su procedencia de las inmediaciones del convento y los enterramientos en la intervención arqueológica de 1984.

Durante los siglos de ocupación islámica se produjo el crecimiento de la ciudad y de la línea de su muralla, pero tampoco ésta llegó a alcanzar el solar del convento de San Agustín, quedando éste próximo a una de sus puertas, concretamente a la bab Qarmuna, o puerta de Carmona, que se situaría en el tramo final de la actual calle San Esteban, según se desprende del trazado de los lienzos de muralla islámica conservados en sus inmediaciones: un tramo en la calle Tintes y otro en la de Navarros.

La conquista castellana de Sevilla en 1248 abre una nueva etapa en su historia. En los años siguientes a esta fecha se produce la reconversión de la medina islámica en una ciudad cristiana. Entre 1248 y 1292, coincidiendo con los reinados de Fernando III y Alfonso X se llevan a cabo numerosas fundaciones de conventos y monasterios, unos extramuros (el convento de la Trinidad, el monasterio de Santo Domingo de Silos, también llamado de San Benito, y de Santa María y Santo Domingo de Silos) y otros en el interior (el convento de San Pablo el Real, el de San Francisco, el de San Clemente, el de Santa María de las Dueñas y el de Santa Clara), además de los recintos correspondientes a las órdenes militares, como el de San Juan de Acre.

En este contexto de fundaciones se inserta la del Convento de San Agustín, aunque sin una fecha concreta, variando según el autor. Ortiz de Zúñiga fecha en 1249 el establecimiento de la orden en la ciudad, sin aportar dato alguno sobre su ubicación, dato que recoge Montero de Espinosa. Este segundo autor cita el año de 1292, como fecha en la que Arias Yáñez de Carranza y su esposa doña Peregrina de Ayala compraron unas casas "de mujeres virtuosas, que en ella tenían recogimiento con clausura, bajo el título de Santiago", para cedérsela a la orden de los agustinos, lugar éste donde comenzaron a levantar el convento.

Barrau, al reformar el solar del convento, indica que localizó los restos de la casa de religiosas en la parte que miraba al Prado de Santa Justa.

En poco tiempo, el convento de San Agustín se benefició de privilegios reales y se acogió a la protección y donación monetaria a cambio de enterramiento preferente en su iglesia por parte de la nobleza sevillana, en estos momentos, los Carranza y los Ponce de León. De hecho, se tiene constancia de unas obras de ampliación en ese mismo año del convento bajo el patronato de los Carranza, consistentes en la construcción de la capilla mayor de la iglesia para que les sirviera de enterramiento. La entrada de recursos permitió la construcción de un edificio conventual de considerable extensión y del que sobresalen como piezas destacables el refectorio levantado en el siglo XIV, durante el mandato de Fray Alonso de Toledo o el claustro principal, contiguo a la pieza anterior.

Fue fundamental para el devenir del inmueble el culto profesado en su iglesia al Cristo de San Agustín, imagen de un crucificado asociado a su hallazgo milagroso en 1314 en un sótano cercano al convento, según cuenta el abad Gordillo. Los agustinos llevaron la imagen al convento, donde recibió culto en su iglesia, en el testero de la nave del Evangelio. Tal fue la devoción que generó entre el pueblo, que a finales del siglo XIV se fundó la "Cofradía del Santo Crucifijo de San Agustín" en la que participaba gente de todos los estamentos de la sociedad sevillana, especialmente los más altos. Con motivo de la festividad de la Encarnación, se celebraba un jubileo y cantos penitenciales del miserere.

A finales del siglo XIV se tienen noticias de la construcción de diferentes dependencias del convento. La protección hacia los agustinos por parte de los nobles sevillanos, entre los que figuraba la Casa de Arcos y del Infantado por medio del linaje Ponce de León, permitió que en la iglesia del convento se dispusieran capillas laterales que quedaban consagradas a algún santo y en las que recibían sepultura miembros de dichos clanes, estableciéndose una cadena sucesiva de "dueños" y advocaciones para cada capilla que aparecen bien descritas en las crónicas de Montero de Espinosa. Como ejemplo de la sociedad relacionada con el convento, en las excavaciones arqueológicas de 1984 se detectaron los restos de la cripta de los Esquivel. Se sabe que en 1409 se enterró en una de las criptas de la iglesia el Alcalde Mayor de Sevilla, Luis Pérez Esquivel.

En 1497 los Reyes Católicos abolen las órdenes claustrales, y los frailes agustinos pasan así a la calidad de observantes. Al año siguiente, el 12 de marzo de 1498, los mismos Reyes Católicos firman una Real Cédula por la que se le concede al convento una cantidad de dinero proveniente de los derechos de paso de agua de los Caños de Carmona. La bonanza económica que acompañó a la Sevilla de los siglos XVI y XVII no pasó desapercibida para el convento, ya que será en estos siglos en los que se acometan obras de reforma en algunas de sus dependencias, a la vez que se levanten otras de nueva planta. En esta segunda gran fase constructiva, se alcanzará la apariencia formal final del conjunto hasta su momento de abandono. En el siglo XVIII también se realizaron obras de mejora, especialmente en el templo, reformando el pavimento de la nave de la iglesia, en mal estado, por haber sufrido desperfectos debidos a inundaciones por crecidas del arroyo Tagarete. El proceso de reforma se completa en 1749, cuando se consagra la iglesia reformada tras los trabajos y se estrena el reloj traído desde Londres para cuya instalación se construyó el campanario situado junto a la entrada principal.

El terremoto de Lisboa de 1755 afectó al convento, especialmente a la iglesia, por lo que se inician obras de reconstrucción de la misma, que culminan en 1756.

Posteriormente, la ocupación francesa afectó de forma importante al convento de San Agustín, puesto que el alojamiento de las tropas en el interior del espacio conventual causó grandes desperfectos. Durante este período, de 1810 a 1814, se trasladaron a otros sitios algunos de los bienes religiosos, entre ellos el famoso

29 MARZ 2019



Cristo que allí se veneraba, que pasó a la cercana iglesia de San Roque, concretamente el 19 de febrero de 1810, aunque regresará poco más tarde, el 4 de agosto de 1814.

La desamortización de los bienes eclesiásticos en 1835 conllevó la excomunión de los monjes agustinos, concretamente de los cuarenta y siete que residían en el convento.

Al año siguiente, la Facción Gómez tomó posesión de éste y destruyó su iglesia. Debido a la magnitud de los destrozos, no pudo reedificarse nada de lo derribado, lo que significó la primera actuación y una de las más erosivas en el inmueble, que comenzó así sus etapas de inestabilidad.

Tras este uso como fortificación militar, el edificio quedó abandonado hasta que en 1837 se estableció en aquel lugar el Presidio Peninsular, hecho que propició nuevos padecimientos del inmueble, agudizados con los hechos que tuvieron lugar en la ciudad en junio de 1843. Fue incluso objetivo principal de ataques militares:

"Culminación de los ataques. Día 21 (viernes)

El enemigo ha terminado durante la noche la construcción de las baterías en la Cruz del Campo y Santa Teresa, contando éstas con dieciséis cañoneras. 7:30 horas – Se inicia el fuego de artillería por ambas partes. El enemigo, protegido por un fuerte apoyo artillero, se aproxima a las murallas, sufriendo el fuego de los defensores y dirigiendo su acción principal sobre el cuarto distrito (Osario y fuerte de San Agustín. (...)

Final del asedio (día 27)

Las fuerzas enemigas empiezan a desertar. A las ocho de la tarde se presentan en el fuerte de San Agustín 150 soldados del Regimiento Zaragoza, que componían la guarnición de San Benito, pidiendo pasarse. Sobre las once de la noche del mismo día 27, el General Espartero ordena levantar el campamento”3.

Los años de vigencia como presidio transformaron el espacio conventual, aunque pronto quedó obsoleto por las malas condiciones que tenían los presos, por lo que se volvió a abandonar y quedó en manos del Estado en 1880.

Durante esta época, aparecen quejas por parte de los vecinos de las calles colindantes porque “en efecto, la citada calle está convertida en un cenagal que además de incomunicar a los vecinos, es sumamente nocivo a la salud por el mal olor que exhala (...)” como aparece en la denuncia recogida en el Archivo Histórico Municipal, y firmada por los alcaldes Manuel Pérez y José Márquez en Diciembre de 1868. Por este entonces, de la iglesia únicamente quedaban en pie los pilares, que ya no soportaban cubierta alguna, y restos de algunas de las capillas de las naves laterales. La torre del lado sur, la edificada en el siglo XVIII, se derribó en estos años, “por su estado ruinoso”.

El arquitecto Leoncio Barrau fue el encargado de proyectar un uso industrial en el espacio conventual, buscando adaptar el convento tanto a los nuevos usos, como a la distinta situación en la trama urbana: si en sus orígenes el monasterio se encontraba extramuros y alejado de la vida de la ciudad, aunque próximo a una de sus puertas, a finales del siglo XIX el sector en el que se localizaba se había convertido en un arrabal. La reforma de Barrau dividió el antiguo convento en dos mitades:

- La este, lo que ocupaba el claustro de novicios, la sacristía y la cripta, quedó destinada a factoría militar, con el nombre de “La Provisión”.

- La oeste se convertiría en mercado, y la parte del convento que daba a la calle Recaredo se destinaría a viviendas sociales y tiendas.

Estas segregaciones del edificio original se tradujeron en cambios de alineaciones y la apertura de nuevas calles. Se proyectó una calle en memoria de Fray Alonso de Toledo por la parte trasera del refectorio que dejaría aislada la zona de huertas, zona ésta que poco a poco se iría urbanizando. La entrada del mercado requería de una segunda nueva vía, la calle “Altar”, llamada así porque atravesaba el espacio que ocupó la iglesia. Partiría de la calle Oriente (actual Luis Montoto) hacia el interior de la plaza de abastos. Una tercera vía consistiría en la prolongación de la anterior hasta alcanzar la zona llamada “Explanada del Santo Tutelar”, se llamaría calle “Carranza” en recuerdo del linaje sevillano que tanto protegió a la orden.

El 10 de agosto de 1880, se procede a pública subasta bajo argumento de no reunir condiciones apropiadas para desempeñar las funciones de presidio. Se deslinda previamente la zona llamada de la hospedería, cuyos titulares eran los Duques de Osuna aún durante la etapa en la que sirvió de presidio. El resto de las dependencias pasan a los nuevos propietarios, quienes cambiarán el uso del inmueble, destinado desde entonces a múltiples usos.

En la mencionada subasta, quedó configurada una nueva finca con las siguientes características espaciales:

Extensión de 15.016 m², de los que 7.391 están ocupados por sus edificios y los 7.625 restantes son los correspondientes a las huertas. A esta nueva finca se añade la casa que configura la esquina entre las calles Recaredo y Calzada de la Cruz del Campo, actual calle Luis Montoto. Sus fachadas son de 80 m y 85 cm a la calle Recaredo, 52 m a la calle Oriente y 228 m y 50 cm de frente a la Ronda del Prado de Santa Justa.

Durante el siglo XX, los principales cambios que se dan en el área circundante al convento, se producen en el interior de las dos grandes manzanas en que habían quedado divididos los terrenos originales del ex-convento, separados transversalmente por la calle Fray Alonso, actual calle San Alonso de Orozco, respetándose gran parte del viario en torno a él. Los planes urbanísticos de la primera mitad de siglo coincidían en reconocer el parcelario consolidado por la edificación en la zona de San Roque, si bien se proponen diversas formas de ocupación en los terrenos vacíos del Campo de Santa Justa, con diversas soluciones de ensanche de manzanas al este y noreste de la calle Amador de los Ríos.

Entre 1905 y 1906 se construyen edificios de viviendas de estilo modernista, dos de ellas por Simón de Barris y Bes y una tercera por Aníbal González y Espiau, en el interior de la manzana del antiguo convento ocupada por el mercado de abastos, formalizando el borde sur y creando una nueva fachada sobre la avenida de Luis Montoto, (antigua Oriente y previamente, Calzada de la Cruz del Campo), constituyendo la actual imagen que hoy se tiene de ese margen de la avenida, a excepción del inmueble ubicado en la esquina con la plaza San Agustín y que se construirá en la segunda mitad del siglo.

Las casas de la calle Recaredo construidas en el frente oeste del convento, albergan en dos fincas vecinas algunos elementos conventuales: una arquería formada por cuatro arcos sobre columnas y un muro con una portada de piedra y diversas decoraciones, en la casa más al sur y en la siguiente hacia el norte, una portada de composición serliana y viguería de época conventual. En dicha finca se encontraba, desde 1563, la portada de entrada al antiguo convento que fue desmontada en 1949 para quedar arrinconada en uno de los solares cercanos hasta finales de siglo, en que se trasladan sus restos al interior del abandonado espacio que un día fue claustro principal, donde yacen dispersos en el suelo aproximadamente en orden.

Desde 1930 hasta mediados del s. XX, el proceso de colmatación de los vacíos hasta entonces existentes, o por sustitución de inmuebles que habían quedado obsoletos, sigue sin interrupción, completándose de esta manera los bordes de las manzanas en sus frentes con la avenida de Luis Montoto hasta la esquina con Amador de los Ríos y con la calle Recaredo.

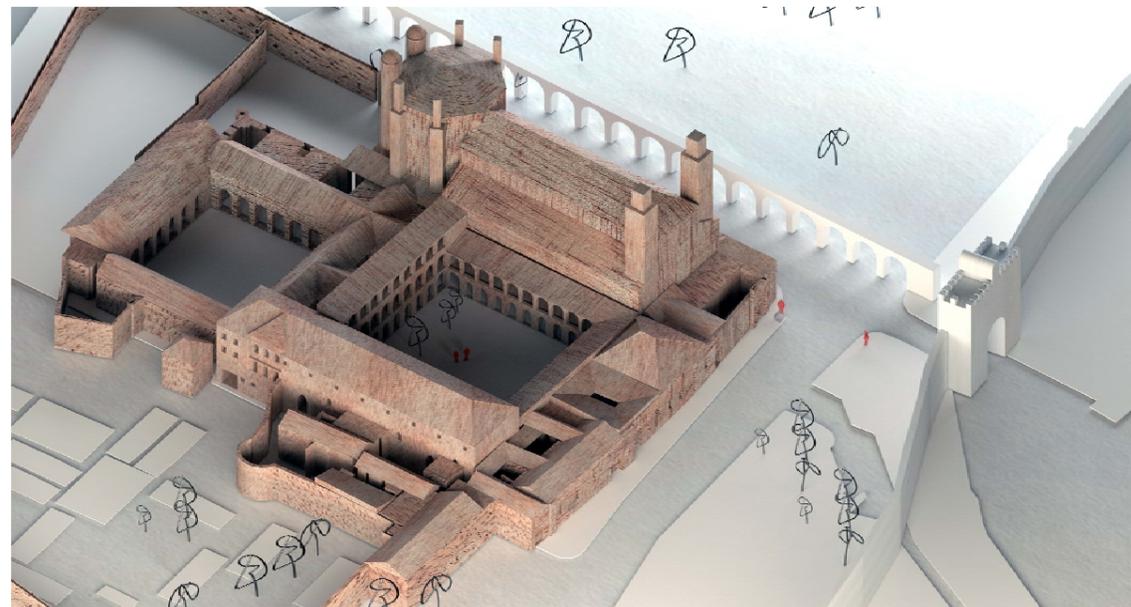
Entre los años 60 y 70, producto de las determinaciones del Plan General de 1962, se establece la zonificación de la totalidad de los terrenos comprendidos al este de la ronda como de edificación intensiva y

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



se hacen desaparecer las manzanas de espacios libres proyectadas en el PGOU de 1946. De esta forma, el carácter sumamente desarrollista en cuanto a sus determinaciones de edificabilidad y altura, y muy atento a las dotaciones de infraestructuras viarias, junto con el planeamiento parcial de desarrollo del mismo en el sector "Plan Parcial 1-B" y el "Proyecto de Reforma Interior de Santa Justa", generan un crecimiento indiscriminado y especulativo, con una falta total de planteamientos ambientales, tipología edificatoria existente o la contemplación de preexistencias de elementos significativos y de interés. Fruto de esta época es la apertura de la calle Úbeda, hacia el año 1971, que dividirá con fines especulativos y de aprovechamiento edificatorio la parcela situada inmediatamente al norte de los restos del ex-convento, y que habían pertenecido a la zona de huertas y jardines de aquél. Inmediatamente después se colmatarán las manzanas así definidas con nueva edificación intensiva en altura con una falta total de respeto por el lugar, que ha redundado en la pérdida de valores.



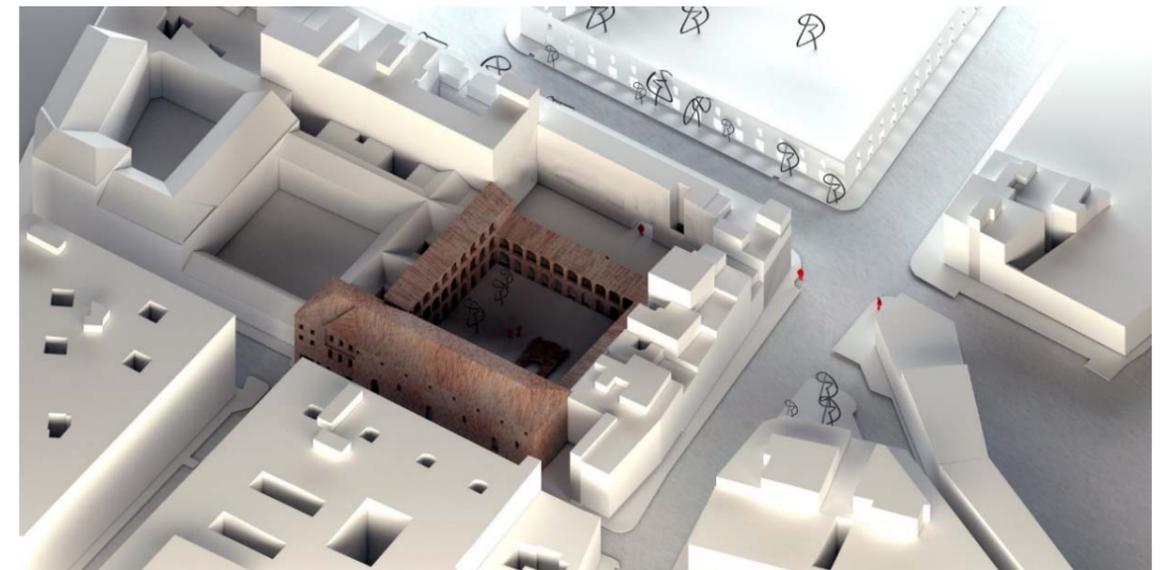
Hipótesis de la volumetría del convento (Fuente: María Teresa Pérez Cano y Javier Navarro de Pablos a partir de la planta del Convento de 1850 en Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares).

Posteriormente se redacta la Adaptación del PGOU a la Ley del Suelo de 1982. Ante el anterior estado de cosas, el Ayuntamiento se plantea la oportunidad generada por la obligación legal de adaptar el Plan General anterior a las determinaciones de la reforma de la Ley de Suelo aprobada en 1975 de identificar una serie de áreas urbanas denominadas "Conjuntos Urbanos de edificación Tradicional", en las que se constataron unos valores arquitectónicos y tipológicos, junto a una tradición en su emplazamiento, que les habían hecho adquirir una fuerte presencia en el proceso histórico de construcción de la ciudad y que tendían a perder su carácter como consecuencia de un planeamiento en contradicción con el mantenimiento del mismo. Entre ellos, se encuentra el sector "San Bernardo, San Roque y La Calzada".

Bajo estos supuestos, es a mediados de los años 80 cuando termina por completarse la ocupación de las parcelas incluidas en la manzana del ex-convento de San Agustín consideradas edificables por el Plan de Ordenación vigente, momento en que se llevan a cabo diferentes investigaciones arqueológicas para extraer información fundamental sobre posibles restos, como así fue, hasta el punto que obligó a modificar el

proyecto original del edificio de viviendas que se construiría en el lugar que ocupó en su día el claustro de novicios.

A mediados del siglo XX, aunque con una imagen muy deteriorada, el convento retenía aún parte de la solemnidad de sus estructuras arquitectónicas, lo que llevó a declarar en 1964 su refectorio y su claustro monumento histórico-artístico. El edificio ha albergado entre sus muros al Cuartel de Intendencia, a una forja, a una expendeduría o a un taller mecánico. El claustro en concreto, después de ser mercado, tuvo usos de taller y garaje de vehículos, mientras que en el refectorio se situaron, hasta los años 60 del siglo XX, las oficinas de una marca comercial. Pero el edificio, desde entonces, permanece cerrado y sin uso, lo que sin duda ha acelerado su degradación y deterioro. La Hermandad de San Esteban ocupa provisionalmente el refectorio en la actualidad.



Hipótesis de la volumetría del convento en su estado actual (Fuente: María Teresa Pérez Cano y Javier Navarro de Pablos).

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.3. SÍNTESIS CRONOLÓGICA

1249

Creación según Ortiz de Zúñiga, del primer enclave de la Orden Agustina en la ciudad de Sevilla localizada en unas casas que el Rey San Fernando señalara en un lugar desconocido actualmente. Se conceden a los religiosos que participan en la conquista de la ciudad y a un grupo procedente de Córdoba.

1292

Se conceden a los agustinos casas compradas por Arias Yáñez de Carranza a unas mujeres virtuosas que se encontraban viviendo en régimen de clausura bajo la advocación del apóstol Santiago. Su ubicación corresponde, según las crónicas, con el lugar donde se encontraban las huertas del antiguo convento, mirando hacia el Prado de Santa Justa. En este lugar se encontraba todavía durante la etapa en que sirvió de presidio el inmueble una noria árabe y los cimientos de los muros de las antiguas celdas.

1314

Obras de ampliación del convento bajo el patronato de los Carranza, consistentes en la construcción de la capilla mayor de la iglesia para que les sirviera de enterramiento. Momento del encuentro del Cristo de San Agustín. Fue instalado en una de las capillas de la iglesia sirviendo como fuerte recurso económico para la ampliación y mejora de la fábrica del convento, al suscitar gran devoción en Sevilla.

1336

Fallece Fray Alonso de Toledo el cual contribuyó a labrar el refectorio.

1338

Efectos producidos por la peste de este año en la congregación que ocasionaron una baja en el número de religiosos provocando la inclusión de los claustrales hasta 1350.

Fundación de la Cofradía del Santo Cristo de San Agustín, que llegó a ser la segunda en número de hermanos de Sevilla.

1347

15 de Noviembre Fecha de la firma de la autorización por parte de los Carranza para que la capilla mayor sirviera de enterramiento de la familia Ponce de León, Señores de Marchena. Participación de la Casa de Arcos y del Infantado en el mecenazgo del convento.

1351

Entierro en la capilla mayor del primer Ponce de León.

1366

Levantamiento de la fábrica del actual refectorio bajo la protección de Fray Alonso de Toledo.

1400

Muerte del rey Pedro I, el Cruel, dejando en herencia para el convento 200 doblas.

1409

Contribución por parte de Luis Pérez Esquivel a la terminación de la capilla que llevaba su nombre. Dato reflejado en una lápida encontrada hacia 1880. Esta capilla se llamó también "de la Correa".

1487

Construcción de las capillas llamadas de Santa Mónica, de San Gregorio y las Vírgenes.

1492

Muerte de Don Rodrigo Ponce de León: adecentamiento de la capilla mayor y otras obras no concretadas en el interior del convento.

1497

Pérdida importante de documentos en los archivos del convento al ser reemplazados los monjes pertenecientes a la Clastra por los Observantes, según es mandado por los Reyes Católicos.

1498

12 de Marzo Real Cédula firmada por los Reyes Católicos, por la que se concede al convento una cantidad de dinero proveniente de los derechos de paso de agua de los Caños de Carmona.

1516

Sepelio en la capilla de San Gregorio y las Vírgenes del Ilustrísimo Fray Juan Lazo de la Vega.

1519

Creación de la capilla de San Nicolás de Tolentino.

1523

Creación de la capilla de los Mártires.

1528

Creación de la capilla del Nacimiento.

1529

Creación de la capilla de San Acacio.

1535

26 de Julio Enterramiento de cuatro frailes en los pies de la nave lateral sur de la iglesia que fueron ahorcados por dar muerte violenta al prior.

1538

Creación de la capilla de la Cena.

1545

Creación de la capilla de la Piedad.

1545

1 de Marzo Finalización de un pleito que se estableció entre los sucesores de Don Rodrigo Ponce de León y la congregación del convento, del que se concluía la obligación de finalizar las obras mandadas por Don Rodrigo por parte de sus familiares y a la obligación de donar 600 ducados, a la vez que la comunidad se haría cargo de otras destinadas a ampliar la capilla en "estilo semigótico".

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



1563

Encargo de la portada del compás a Hernán Ruiz II y al cantero Juan Rodríguez.

1573

Creación de la capilla de las Angustias.

1575

Elaboración de los artonados del cuerpo de escaleras principal del convento.

1579

Creación de la capilla del Tránsito. Destruída en 1625 a consecuencia del mal estado de conservación que mantenía desde la inundación del Tagarete de 1595. Se reedifica en 1657.

Creación de la capilla del Cristo de la Columna.

1600

Creación de la capilla de los Mejía. Se utilizaba también como sacristía.

1607

Creación de la capilla de Vargas.

1610

Creación de las capillas de San Onofre y la de los Santos Reyes Magos.

Reformas en la capilla de la Correa o de los Esquivel: incorporación de un gran retablo y creación de tres grandes bóvedas para enterramientos con entradas independientes.

1609-1611

Fase de finalización de las obras decorativas del claustro principal. Se altera la tipología de arcos del claustro bajo transformándolos de ojivales en arcos de medio punto.

1628

2 de Noviembre Entierro en la capilla de la Correa de Doña Alfonsa de Esquivel.

1649

26 de Abril En agradecimiento a sus continuas donaciones, la comunidad acordó señalar celda alta y baja en clase de hospedería a los Duques de Arcos, asignándose la parte que se halla frente a San Rafael y que en 1881 seguía siendo propiedad de los Duques.

1661

Creación la capilla de San Juan de Sahagún.

1700, ca.

Reformas del pavimento de la nave de la iglesia al estar en nivel bajo y ser frecuentemente inundada por el arroyo Tagarete.

1749

Consagración de la iglesia reformada. Se estrena el reloj traído desde Londres para cuya instalación se construyó el campanario situado junto a la entrada principal.

1756

Terminan las reparaciones de la iglesia al quedar en mal estado tras el terremoto de 1755.

1810

19 de Febrero Se traslada a la iglesia de San Roque el Cristo de San Agustín debido a los estragos que la Invasión Francesa ejerce sobre los bienes del convento.

1814

4 de Agosto Regreso de la imagen del Cristo de San Agustín al convento.

1829

Inundación de los barrios de San Bernardo, San Roque y la Calzada

1835

Abandono del convento por los cuarenta y siete religiosos que lo habitaban.

1836

Se aproxima a Sevilla la facción Gómez, que actuó seriamente sobre la fábrica de la iglesia destrozando su arquitectura y deteriorando el conjunto de dependencias conventuales. Los bienes muebles que pudieron salvarse con anterioridad al evento se depositaron en otras iglesias, el Museo de Bellas Artes de la ciudad y la Universidad.

1837

Reconversión arquitectónica de las dependencias del convento con el fin de destinarlo a Presidio Peninsular: se destruyen las torres del campanario, en el lado sur, y parte de la torre primitiva, dejando solamente pues la de la parte norte en la que se encontraba el reloj.

Se ejecutan numerosas obras de acondicionamiento para su futuro destino. El inmueble es considerado ya de escasos valores arquitectónicos y artísticos, al llegar tremendamente degradada su arquitectura y desprovisto de cuantos elementos, estructurales o decorativos, pudieron ser objeto del pillaje.

Se mantiene como presidio durante cuarenta y tres años. En este período de tiempo las actuaciones indebidas y desafortunadas se suceden continuamente.

1843

Julio Asedio de la ciudad de Sevilla. El convento se emplea como fortificación militar y es objetivo de ataques militares.

1880

10 de Agosto Se procede a su pública subasta bajo argumento de no reunir condiciones apropiadas para desempeñar las funciones de presidio. Se deslinda previamente la hospedería, cuyos titulares eran los Duques de Osuna, aún durante la etapa en la que sirvió de presidio. El resto de las dependencias pasan a los nuevos propietarios, quienes cambiarán el uso del inmueble, destinado desde entonces a múltiples funciones: ha albergado entre sus muros al Cuartel de Intendencia, a una forja, a una expendeduría o a un taller mecánico.

1881

Realización de un proyecto de reforma y rehabilitación con el fin de trazar dos calles en el interior de la finca y de establecer en él un Mercado de Abastos con entrada por Recaredo y un Cuartel de Intendencia (La Provisión) y en el resto de la parcela, proceder a la construcción de casas y tiendas. Se agrega por compra particular la casa tienda que forma la esquina de la calle Recaredo y Luis Montoto. En buen estado estaban aún la sacristía, la capilla de Mejía, la de Esquivel y la antesacristía. La iglesia aún mantenía en pie los pilares

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



y los arcos (Barrau). Se procedió a la demolición del campanario del lado norte, de las cocinas, panadería y dependencias del servicio, situadas al norte del refectorio, por su estado semirruinoso.

1884

La calle Fray Alonso, actual San Alonso de Orozco, aparece claramente marcada con la existencia de un pasaje cubierto hacia la calle Recaredo.

1891

Se mantienen las funciones de mercado y cuartel de Intendencia, pero el contorno completo que da a las calles Recaredo y Luis Montoto ha sido vendido a particulares. Se prevé la apertura de la calle Úbeda (se rotula en 1971).

1905

Aníbal González construye la casa modernista de Jesús de la Rosa, en la calle Luis Montoto números 3 y 5.

1905-07

El arquitecto Simón de Barris y Bes construye los laboratorios del Dr. Seras en el número 7 de la calle Luis Montoto.

1906-07

Simón de Barris y Bes edifica su estudio en la calle Luis Montoto, número 9.

1931

Fotografía de Sancho Corbacho de la portada del compás donde se aprecia el acceso a una expendeduría de tabaco.

1942

"Hijos de Fernández Palacios" compran el convento a los hermanos Barrau.

194?

Reforma en el refectorio para acomodar las oficinas de "Hijos de Miguel Fernández Palacios S.L."

1949

Desmonte de la portada, que es depositada en los Almacenes F. Palacios, de construcciones metálicas.

1964

Por el Decreto 2803/1964 de 27 de agosto se declaran Monumento histórico-artístico los restos del antiguo convento de San Agustín: claustro y refectorio.

1982

Se inicia el expediente de reparcelación de la zona este del ex-convento.

1983

Comienza la construcción de viviendas en el claustro de menores. El Ministerio de Cultura prohíbe derribar lo declarado como Monumento Nacional, que pasa a ser de propiedad municipal.

1984

Excavaciones de urgencia en dos campañas, con determinación de la estratigrafía conventual en algunos puntos (iglesia, claustro principal, capilla de los Esquiveles y antesacristía, claustro de legos, antigua zona de huertas y casa mudéjar próxima al refectorio) y descubrimiento de restos de una necrópolis romana de

época tardía (siglos V-VI d.C.), por Juan Campos, José Lorenzo, José Escudero, Fernando Amores y María Teresa Moreno.

1985

Se avisa al Ayuntamiento de las entradas abiertas en el convento y de las posibles expoliaciones.

1990-91

Informe sobre el estado actual y medidas preventivas mínimas a realizar en el inmueble, realizado por Emilio Yanes Bustamante. Se producen dos certificaciones sobre intervenciones en cubiertas y reparaciones varias.

1999

Reparaciones de cubierta y fachada de la Crujía del Convento (zona del refectorio) por Emilio Minguito Carrión.

2007

Se adjudica un derecho de superficie sobre el inmueble propiedad municipal, a las UTE "Hotel Convento San Agustín" por un plazo de 50 años.

2010

Aprobación definitiva de las Normas de protección del Patrimonio Arqueológico del sector 18, "San Roque – La Florida" (24.09.2010).

2014

Aprobación inicial del Plan Especial de Protección "Convento de San Agustín" por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla (11.07.2014). Inicio del periodo de alegaciones: 17.08.2014 (plazo: un mes).

2015

Respuesta de alegaciones por la Gerencia de Urbanismo 18.02.2015

Aprobación provisional del Plan Especial de Protección "Convento de San Agustín" por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla (06.03.2015).

Informe de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía del Plan Especial de Protección "Convento de San Agustín" (20.04.2015).

2018

Redacción del documento del Plan Especial de Protección "Convento de San Agustín" en el que se incorporan los comentarios recogidos en el informe de Cultura.

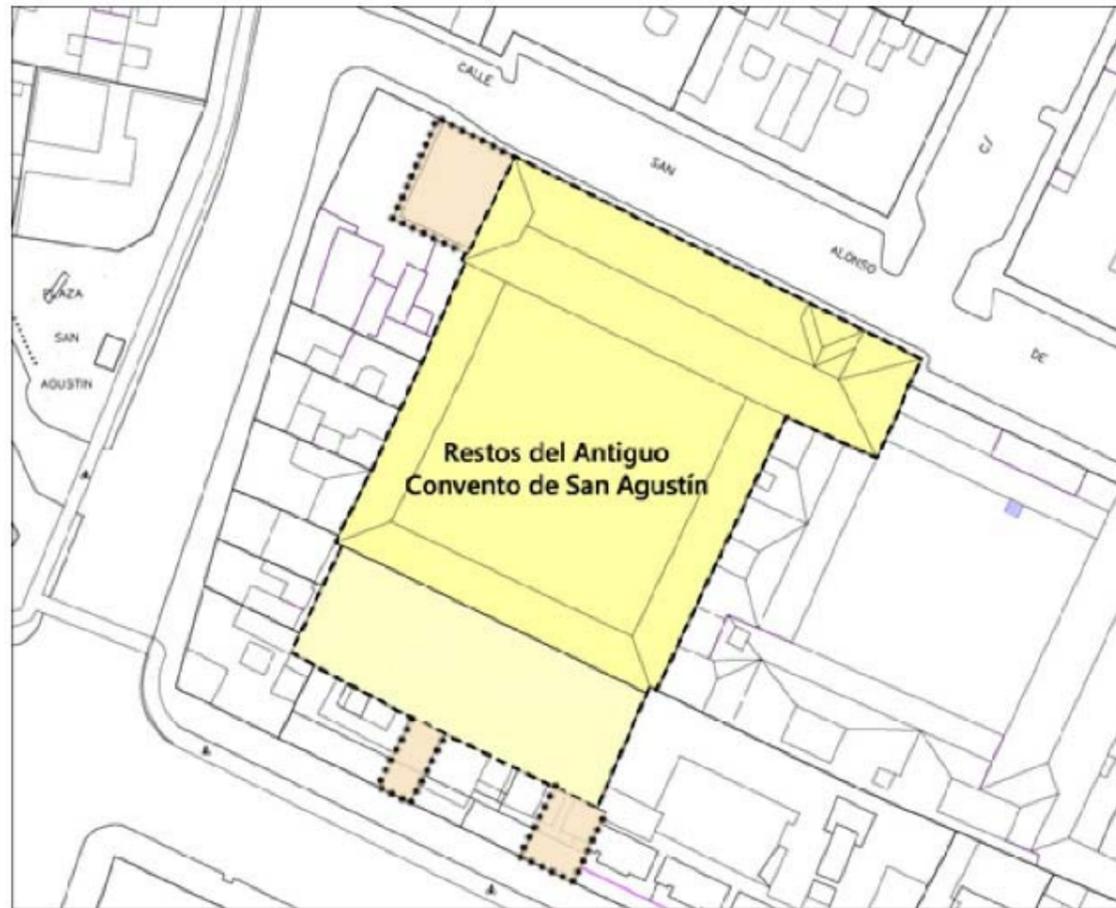


2.4. Declaración de BIC.

En el Decreto 2803/1964, de 27 de agosto, publicado en el BOE del 12 de septiembre de 1964, se declaran conjuntos y monumentos histórico-artísticos en diversas zonas y edificios de la ciudad de Sevilla. En el artículo segundo se declara monumento histórico-artístico a los restos del antiguo convento de San Agustín (claustro y refectorio).

Posteriormente, por Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, dicho bien tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, en la tipología de Monumento, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley 14/2007 los monumentos declarados histórico-artísticos tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta la distancia de cincuenta metros en suelo urbano.



Localización, BIC Convento San Agustín

- Parcela BIC
- Solar de la antigua iglesia
- Servidumbres

12006

12 septiembre 1964

Sevilla, O. del E. Núm. 220
El Secretario de la Gerencia

de Educación Nacional, al que se autoriza para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2803/1964, de 27 de agosto, por el que se declaran conjuntos y monumentos histórico-artísticos diversas zonas y edificios en la ciudad de Sevilla.

La especial fisonomía urbana de la ciudad de Sevilla, de tan mundial trascendencia, clama desde hace mucho tiempo por su inclusión en el Catálogo de Monumentos Histórico-Artísticos, como ya lo fueron otros núcleos urbanos españoles de análoga significación.

Dentro de ese total conjunto urbano existen zonas de singular importancia, en las que debe centrarse por ahora la declaración monumental con lo que la defensa y protección que las mismas merecen no limitará la expansión de la ciudad por otros ámbitos y lugares, conciliándose así las necesidades complejas y crecientes de la población organismo viviente, con la imposición estética o histórica que se traduce en permanencia y continuidad.

Esas zonas son las termadas, de una parte, por el casco antiguo de la ciudad, lleno de monumentos religiosos y civiles de alto valor histórico o artístico y de típicos barrios con calles estrechas y tortuosas y fachadas arquitectónicas de acusado aspecto local; de otra, la que comprende el Parque de María Luisa, con la plaza de España y los edificios por allí diseminados que han entrado ya también en la peculiar fisonomía de la ciudad y, por último, aquella parte del río Guadalquivir, que ha prestado a la capital andaluza sus más acusadas características artísticas e históricas, exaltándola hasta hacerla adquirir universal renombre.

Fuera de estas zonas se encuentran otros edificios que, por su peculiar significación y por los valores que reúnen, deben ser declarados, aisladamente, monumentos histórico-artísticos.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, que acepta la formulada por la Dirección General de Bellas Artes, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran conjuntos histórico-artísticos las zonas de la ciudad de Sevilla cuya delimitación figura en el plano unido al expediente, y que son las siguientes:

- a) Zonas histórico-artísticas, propiamente dichas, que serán protegidas en todo su carácter y ambiente
- b) Zona de respeto que afecta únicamente a los volúmenes de edificación, con el fin de proteger la silueta urbana

Artículo segundo.—Fuera de estas zonas se declaran monumentos histórico-artísticos los siguientes:

- a) Los restos del antiguo convento de San Agustín (claustro y refectorio).
- b) La iglesia de San Benito de la Calzada.
- c) El templete de la Cruz del Campo.
- d) El convento de la Santísima Trinidad.
- e) El convento de Capuchinos.
- f) El hospital de San Lázaro.
- g) El templete y monasterio de San Jerónimo de Buenavista.
- h) La Cartuja de Santa María de las Cuevas.

Artículo tercero.—La Corporación municipal, así como los propietarios de los terrenos e inmuebles a que afecta esta declaración, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal, Ensanche de Poblaciones y demás relacionadas con esta materia.

Artículo cuarto.—La tutela de estos monumentos, que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, al que se autoriza para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2804/1964, de 27 de agosto, sobre declaración de utilidad pública, así como de urgencia, la ocupación de los terrenos en que se ha de construir el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almonte (Huelva).

Por Decreto número doscientos veintidós/mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de enero último, se aprobó un Plan de Creación de cuarenta y tres Centros de Enseñanza Media y Profesional (Institutos Laborales), que será ejecutado con arreglo al Plan de Desarrollo Económico y Social.

Entre dichos nuevos Centros figura uno en Almonte (Huelva), de modalidad Agrícola-Ganadera.

Aprobado el proyecto de construcción del edificio, redactado por el Arquitecto don Emilio Larrodéra López, e informado por dicho técnico sobre las condiciones del solar, señala como único a estos efectos el constituido por la finca siguiente, situado en aquel término municipal:

Sita en la carretera de La Palma a Almonte, de cuatro hectáreas setenta áreas de extensión; lindante, al Norte, con camino de Villarrasa y camino de las Gavias; al Sur, con fincas rústicas de don Diego Medina Rodríguez, don José María Reales Carrasco y don Antonio Coronel Báñez; al Este, con carretera de La Palma a Almonte y almacén del Servicio Nacional de Trigo y al Oeste, con fincas rústicas de don Manuel Talafert Pérez y viuda de don Paulino López Barrera.

Realizadas las oportunas gestiones para su adquisición, han resultado infructuosas, por negativa de los propietarios en un precio normal.

Ante esta circunstancia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinte d) de la Ley ciento noventa y cuatro, de veintiocho de diciembre último, que aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social y dictó normas relativas a su ejecución.

Visto el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública así como de urgencia la ocupación de los inmuebles que a continuación se describen:

Uno) Parcela número veintuno del polígono ochenta y seis, Paraje «El Moros»; superficie, setenta y cuatro áreas ochenta y tres centiáreas, Categoría primera, Plantación de viñedo. Linderos: Norte, viuda de don Paulino López Barrera; Sur, don José María Reales Carrasco; Este, camino Villarrasa a Almonte, Oeste, don Antonio Coronel Báñez, Propietario, doña Rosa González Martínez.

Dos) Parcela número ocho del polígono ochenta y ocho, de la cual se segrega.—Paraje «Las Cuestas» Superficie, veintidós áreas diecinueve centiáreas, Categoría primera, Cultivo de tierra calma.—Linderos: Norte, don Diego Medina Rodríguez; Sur, don Diego Medina Rodríguez; Este, carretera de Almonte a La Palma, y Oeste, don Diego Medina Rodríguez, Propietario, doña Francisca Millán Báñez.

Tres) Parcela número diez del polígono ochenta y ocho, Paraje «Las Cuestas» Superficie, treinta y cinco áreas ochenta y tres centiáreas, Categoría primera, Cultivo de tierra calma. Linderos: Norte, carretera de Almonte a La Palma, Sur, don Diego Medina Rodríguez; Este, carretera de Almonte a La Palma y Sur, don Francisco Pérez Pérez, Propietario, doña Concepción López Martínez.

Cuatro) Parcela número 12 del polígono ochenta y ocho, de la cual se segrega: Paraje «Las Cuestas» Superficie, sesenta y cuatro áreas, Categoría primera, Cultivo de tierra calma. Linderos: Norte, doña Rafaela Martínez Díaz; Sur, don Diego Medina Rodríguez; Este, don Francisco Pérez Pérez, y Oeste, camino de Villarrasa a Almonte, Propietario, doña Sofía García Carreras, viuda de Cáceres.

Cinco) Parcela número trece del polígono ochenta y ocho, Paraje «Pie de Dios» Superficie, cuarenta áreas noventa y cinco centiáreas, Categoría primera, Plantación de viñedo. Linderos: Norte, doña Francisca Barrera Barrera; Sur, don Francisco Pérez Pérez; Este, carretera de Almonte a La Palma, y Oeste, camino de Villarrasa a Almonte, Propietario, doña Rafaela Martínez Díaz.

Seis) Parcelas números seis, nueve y doce del polígono ochenta y ocho, de las cuales se segrega: Paraje «Pie de Dios» Superficie, sesenta y tres áreas trece centiáreas, Categoría primera y segunda, Cultivo de tierra calma. Linderos: Norte, con doña Concepción López; Sur, don Diego Medina Rodríguez; Este, carretera de Almonte a La Palma, y Oeste, don Diego Medina Rodríguez, Propietario, don Diego Medina Rodríguez.

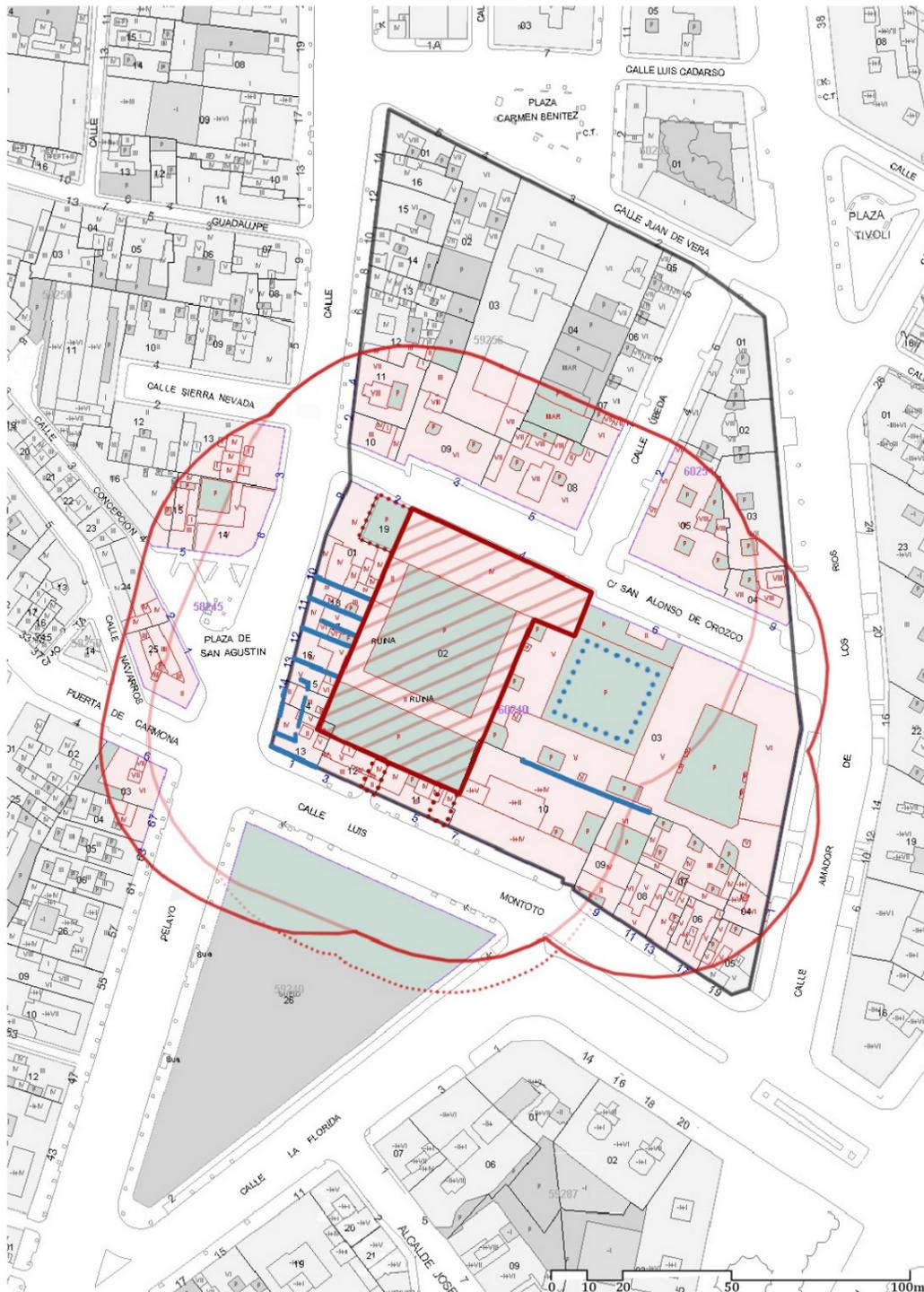
Artículo segundo.—Estos inmuebles se destinarán precisamente a la construcción de un edificio e instalaciones anejas al servicio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola-Ganadera de Almonte (Huelva).

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 MARZ 2019

29 MARZ 2019

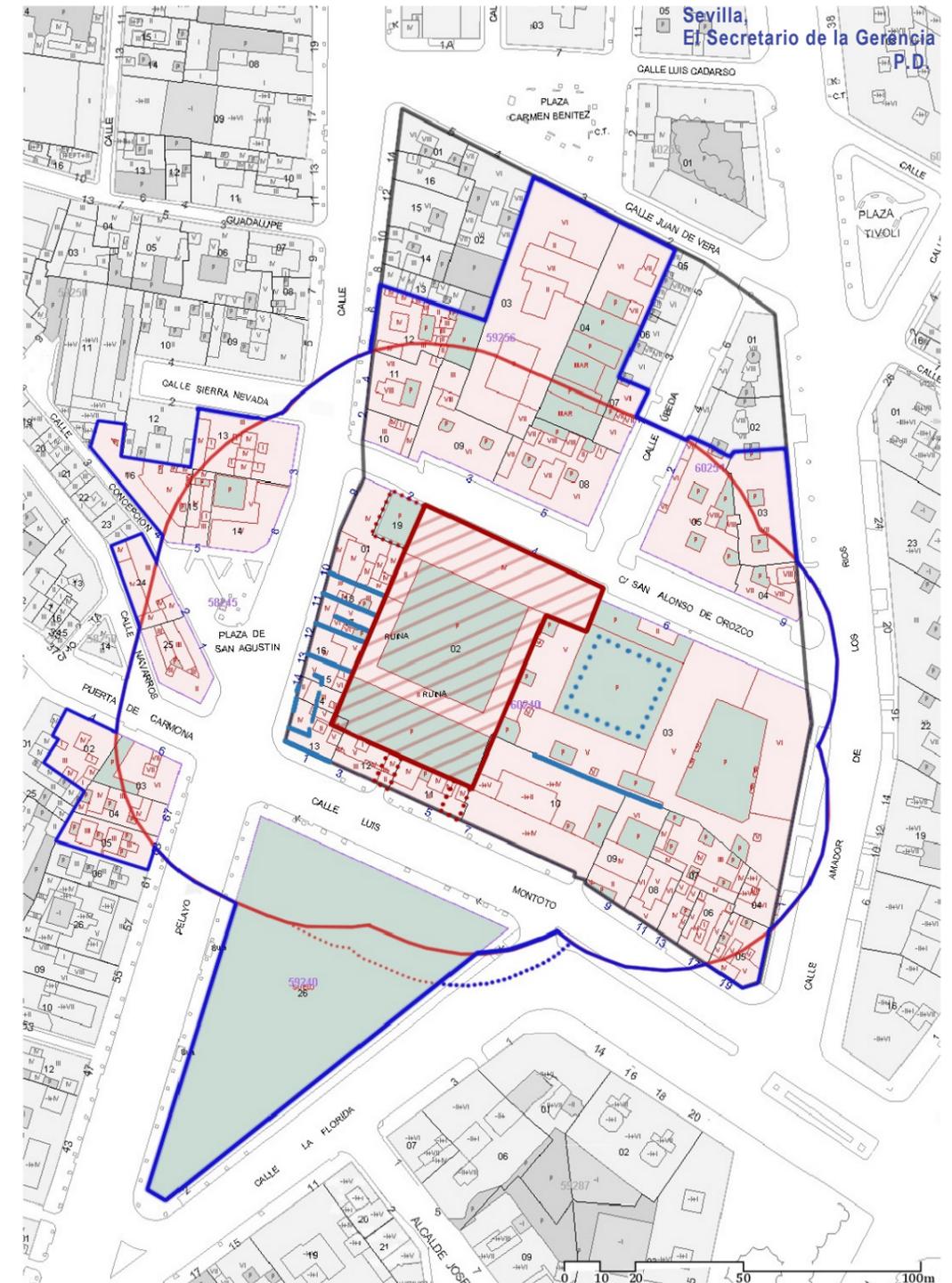


Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.



Entorno disposición adicional 4ª, BIC Convento San Agustín E: 1/1300

- Parcela BIC
- Entorno 50m BIC
- Restos emergentes
- Entorno de servidumbre de paso BIC
- Parcela histórica conventual



Entorno parcelas afectadas, BIC Convento San Agustín E: 1/1300

- Parcela BIC
- Entorno 50m BIC
- Restos emergentes
- Entorno parcelas afectadas
- Parcela histórica conventual

29 MARZ 2019



2.5. INCIDENCIA HISTÓRICA DEL PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DEL CONVENTO

2.5.1. Planeamiento histórico previo a 1984

Sorprende como, analizando las distintas delimitaciones espaciales a lo largo de los años, el inmueble no aparece recogido de forma alguna en los Planes Generales de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla redactados en 1946 y 1963.

La primera figura de protección que afecta al convento es la Declaración como Monumento Histórico-Artístico en 1964, según Decreto 2.803/1964 de 27 de Agosto, publicado en BOE 12-9-1964, número 220, página 12006 quedando recogidos en esta Declaración únicamente el claustro principal y el refectorio del antiguo convento. Actualmente, esta protección consta en el ministerio de Cultura con el número de registro: R.I. - 51 - 0001615 - 00000.

Esta declaración es realizada de urgencia ante el deterioro progresivo del conjunto conventual, debido a los avatares sufridos por los distintos usos que ha padecido desde la exlaustración en 1835, sin hacerse una delimitación clara de éste y sin recogerse los espacios circundantes.

2.5.2. Conclusiones tras excavaciones arqueológicas de 1984

No es hasta 1984 cuando, con anterioridad al traspaso de competencias a la Consejería de Cultura y ante la propuesta de construcción de viviendas en el entorno del BIC, la Comisión Provincial de Patrimonio dependiente entonces del Gobierno Central, ordenó la excavación arqueológica de unas determinadas zonas con el objetivo de comprobar la exactitud del antiguo plano del convento, debido al proyecto de construcción en el solar contiguo al convento de 101 viviendas de VPO de promoción privada.

Durante estas campañas arqueológicas de 1984, se pudo documentar la primitiva planta del conjunto, comprobando de este modo la veracidad del plano antiguo que se disponía.

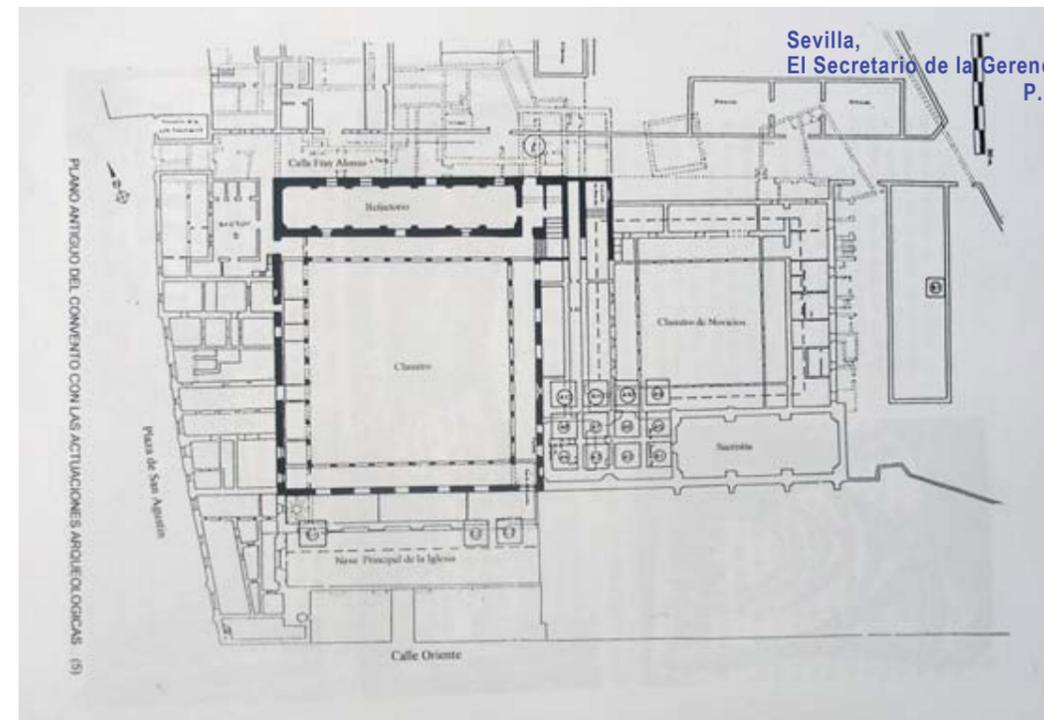
En el sector A de dicha intervención se pudo documentar la planta de las estructuras antiguas conservadas hasta los 1,50 m de altura desde la cota de solería. Igualmente, pudo identificarse la cripta correspondiente a la capilla de los Esquivel.

Dentro de este sector, en el corte A8 se detectaron bajo los primitivos muros del convento niveles árabes y romanos. Dado que el corte se abandonó a -3,45 m por aparición del freático, esta última cota ofrece una referencia para la cronología romana.

En el sector D, se detectó la existencia de una edificación, consistente en un patio con dependencias en torno a él, cuya construcción original data del siglo XIV sufriendo numerosas reformas hasta el s. XIX.

En el sector B se realizó un sondeo estratigráfico en el que a partir de -3,54 m por la aparición del freático, se tuvo que utilizar bomba de agua. Entre -6 y -7,20 m apareció un paquete de tierra anaranjada con abundante material romano, que es interpretado como un vertedero del s. I d.C. Bajo él desaparece el material arqueológico detectándose un paquete de tierra negra con arena.

Como resultado de las excavaciones arqueológicas, se puede individualizar la secuencia constatable en el ex convento de San Agustín: la planta del primitivo edificio conventual. Una edificación anterior cuyo origen se puede fechar en el s. XIV, inhumaciones de los siglos XIII-XIV, dos tumbas del siglo VI y un vertedero romano del s. I d.C.



Plano antiguo del convento con las excavaciones arqueológicas de 1984

2.5.3. Planeamiento 1985-2006

A partir de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, los restos del Convento de San Agustín (su claustro y su refectorio) están protegidos bajo la figura administrativa de B.I.C.

Posteriormente, sobre el inmueble actuaron tanto el PGOU de Sevilla de 1987, como el Plan Especial de Protección del Sector 18 de Sevilla "San Roque - La Florida"

En el primero, aprobado definitivamente en abril de 1987, aparece delimitado dentro del B.I.C. y calificado como SIPS el espacio del refectorio, el claustro, la escalera de acceso a la zona alta del claustro y una pequeña zona junto al refectorio en la que se situaba una de las excavaciones de la Casa Mudéjar, y que quedó como resultado de la cesión del Ayuntamiento.

Dicho conjunto tenía una protección determinada según el PGOU tipo B, denominada Protección Global. La zona ocupada por la Iglesia no aparece recogida dentro de la delimitación del B.I.C. y aparece calificada como zona de manzana.

En el segundo, Plan Especial de Protección de San Roque - La Florida, englobado dentro del PEPCH de Sevilla, aparece dentro del denominado sector 18, siendo convalidado con fecha 29/09/95. En él, al tratarse de un B.I.C., se describe dentro del Catálogo de Edificios con las fichas tipo que se incluyen a continuación, otorgándole la referencia catastral de manzana 602410, parcela 002. En ellas se hace una delimitación del B.I.C. extendiendo a lo delimitado con anterioridad por el PGOU, el vacío de la Iglesia del convento. Hasta esta fecha, la portada del compás del convento, encontrada en las excavaciones arqueológicas, no aparece protegida, y a partir de esta declaración, se considera un bien mueble dentro de un bien inmueble que es el propio B.I.C., que por otro lado, carece de entorno de protección, como es preceptivo por la LPHE y la LPHA, definiéndose sólo algunas cautelas.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 MARZ 2019

29 MARZ 2019

Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia



2.5.4. Planeamiento vigente.

El actual Plan General, cuyo Texto Refundido es aprobado el 15 de marzo de 2007, considera como planeamiento incorporado el instrumento de Catalogo del Sector 18 "San Roque-La Florida" anteriormente vigente, sin perjuicio de clarificar las alteraciones puntuales que se establecen directamente por el Plan General, que en este caso ha considerado el edificio y su solar adyacente con el nivel de protección Integral "A", en lugar de la protección Global "B" que le asignaba el catalogo.

En cuanto a la calificación, el vigente Plan General le asigna el uso terciario a toda la parcela, con un pormenorizado de Servicios Terciarios, entre los cuales se encuentra la categoría de Hotelero.

Igualmente se debe indicar que el Plan General en su artículo 10.2.16 apartado 4, permite obras de ampliación en las edificaciones con nivel de protección integral "A", previa redacción de un Plan Especial.

4. Excepcionalmente, y para usos de interés público, se podrán admitir obras de reconstrucción y/o ampliación dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble, si están permitidas en la ficha correspondiente del Catálogo. De igual modo, y en defecto de previsión en la ficha del Catálogo podrán admitirse las citadas obras previa redacción de un Plan Especial, debiendo contar con el informe favorable de la Consejería de Cultura.

Por último, la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico del Sector 18 "San Roque-La Florida", aprobada definitivamente el 24 de Septiembre de 2010, le asigna a toda la parcela en relación con el patrimonio arqueológico subyacente el grado de protección MAXIMO, cuyo tipo de intervención será el de excavación en extensión, y en relación al patrimonio arqueológico emergente cautela todo el edificio.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 18: " SAN ROQUE - LA FLORIDA "

CATALOGO DE EDIFICIOS

18-0040-000/2

DATOS BASICOS

IDENTIFICACION: EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN SECTOR: 18 MARTANA / BOMBO PARCELA: 008

CALLE / PLAZA: Fray Alonso No. 8/2 NIVEL DE PROTECCION: GLOBAL

Nº PLANTAS: 2x3, 3x1 (alt) USO: ARQUIDONADO ESTADO: MAL PARCIALMENTE DESAPARECIDO

OTROS: Calificado por el Plan General de 2009. Bóveda Preservada Municipal.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

CRONOLOGIA: Se sitúa entre los siglos XIV y XV, destruido en 1808. Fue Preservado tras la guerra de 1808.

EPOCA O ESTILO: Gótico-Mudéjar, con importantes intervenciones Renacentistas.

BEN DE INTERES CULTURAL: B.I.C. Declarado el 2.8.05/1984 de PT-06, BOE 12-8.

CAUTELAS ARQUEOLOGICAS: En las parcelas que dan rodeo a la C/Convento están estructuras desaparecidas del Antiguo Convento de San Agustín integradas en las nuevas construcciones.

OBSERVACIONES: En 2009 se realizó excavación arqueológica una de las capillas romanas y descubriéndose algunos tramos de las estructuras desaparecidas del Antiguo Convento.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 18: " SAN ROQUE - LA FLORIDA "

CATALOGO DE EDIFICIOS

18-0040-000/2

IDENTIFICACION: EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN (C/ Fray Alonso s/n)

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS:

En 1249, el Santo Rey Don Fernando señaló unas casas para la Orden de San Agustín, como entrada del Convento. En 1292 se amplió con más propiedades por los buenos señores de Aris Vafes de Carranza y su mujer Dña. Peregrina de Ayala. En el año 1314 se mejoró el edificio y se construyó la capilla mayor. Entre 1366, duración del pontificado de fray Alonso de Toledo y Vargas, se construyó parte del refectorio, siendo costado por fray Alonso.

En 1492, Don Pedro Ponce de León donó dinero y otras ayudas al convento, para realizar obras en la capilla mayor, labrados de nuevo de fuerte carácter y de forma renacentista, y para construir un dormitorio desde el coro hasta el refectorio. En 1497, los Reyes Católicos ordenaron la excavación y sustitución por observantes.

En 1545, se obligó a la comunidad a realizar el retablo mayor y construir por debajo del altar mayor bóvedas de piedra y pilares de mármol para la capilla allí situada. La Iglesia y la capilla han tenido varias renovaciones sufriendo los efectos del terremoto del año 1755, siendo consagrada el 27 de Junio de 1747 estrenándose el reloj que se trajo de Londres y para el cual se construyó una torre igual al campanario y dispuesta simétricamente con éste.

En 1808, debido a la invasión francesa, se extinguió la comunidad del convento, hasta que en 1814 se reedificó la casa y el templo.

La desamortización de 1805 trajo como consecuencia, el derribo de la Iglesia y el reparto del convento entre la intendencia militar y varios particulares.

Desde la excavación, el convento ha sido utilizado para desempeñar numerosas funciones, prisión peninsular, mercado de abastos, cuartel de intendencia y finalmente almacén de hierro hasta hace muy pocos años. Sucesivas reformas y destrucciones han ido afectando poco a poco a la estructura del edificio y en la actualidad sólo se conserva del primitivo convento el claustro principal, el refectorio, los dormitorios y la escalera monumental por la que se accede a ellos y a las galerías del claustro. El claustro principal, el refectorio, los dormitorios y la escalera monumental por la que se accede a ellos y a las galerías del claustro. El claustro, de magnífica factura y grandes dimensiones, es cuadrado, con 33 m. de luz y estensas galerías de 4 m. de ancho. Pocos dos plantas en sus lados sur y oeste y tres en el norte y este. La escalera de acceso está cubierta con una gran cúpula artesonada.

29 MARZ 2019



2.6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

2.6.1. Descripción histórica general del inmueble.

Multitud de autores han realizado descripciones de este convento, debido a su importancia histórica para la ciudad de Sevilla, ya que después de los conventos de San Francisco, San Pablo, Cartuja y San Jerónimo, el de San Agustín era el siguiente en orden de tamaño dentro de las casas masculinas, y su iglesia de las mayores y más ricas. Pero, quizá debido precisamente a lo deslumbrante de la arquitectura de sus piezas principales (iglesia, refectorio, claustro...), las dependencias accesorias, hoy desaparecidas casi en su totalidad, no aparecen apenas recogidas, con lo que se hace difícil su exacta localización en planimetría.

Se han tomado como bases principales los textos históricos de Montero de Espinosa, Barrau y de González de León, así como la recopilación de Fernando Quiles, con algunas aportaciones de otros de los textos incluidos en la bibliografía:

Por un pequeño compás, situado en la zona que da a la calle Recaredo, se entraba a la iglesia, que presentaría en planta tres naves, separadas por arcos de medio punto, y capilla mayor que aumentaba la nave principal. Las continuas menciones como "romana" en los textos históricos hacen referencia al ordenamiento clásico, tanto en sus proporciones como en la inclusión de algunos elementos, como la portada, consistente en cuatro pilastras de orden dórico. Presentaba cubierta abovedada sobre pilastras, y se emplearon en solería, antes de la invasión francesa, losas de Génova, repuestas por losetas de barro. Con probabilidad, el abovedamiento en la nave central presentaría tipología de cañón, y en las naves laterales, de arista. Todo ello fruto de las reformas efectuadas sobre el primitivo convento.

La *capilla mayor* debió ser bastante espaciosa, haciendo incluso crecer en altura a la nave principal, ya que el altar mayor y el retablo principal estuvieron en alto hasta la invasión en forma de tribuna, a la que se subía por una escalera que había por detrás, cerca de la sacristía, ya que el altar disponía de camarín inserto en el retablo mayor. El primer altar del que se tiene noticia era barroco, construido por Bernardo Simón de Pineda en 1664, con figura central bien de Martínez Montañés, bien de Torrigiano, estando decorado por cuadros de Murillo que hoy se conservan en el Museo de Bellas Artes, como se enumera más adelante.

Debajo del altar y su presbiterio había otra especie de capilla abovedada con columnas, en la que estaban los sepulcros de los patronos, los Duques de Arcos, con inscripciones fechadas hasta 1351.

En la cabecera de la nave del Evangelio se encontraba la *Capilla del Santo Cristo de San Agustín*, que era la siguiente en importancia, y empleada asimismo como sagrario y comulgatorio. Inmediata a esta capilla estaba la puerta que salía al claustro, tras ella, dos altares, uno en el que se encontraba un cuadro que representaba un milagro de la Virgen y otro en el que se encontraba un cuadro del Juicio Final pintado por Martín de Vos, también actualmente en el Museo de Bellas Artes.

Esta capilla se convirtió en uno de los espacios de la iglesia más ornamentados por las continuas donaciones de los nobles que ejercían su mecenazgo sobre el convento, debido a que la imagen del Cristo que en ella se encontraba gozó de una enorme devoción popular, convirtiéndose en una de las imágenes más importantes para la ciudad de Sevilla a lo largo de su historia (*como se desarrolla más adelante, en el apartado de bienes muebles*).

La nave del Evangelio presentaba otros altares de menor importancia, destacando el dedicado a las *Santas Vírgenes Polonia, Lucía y Águeda*, cuyo retablo era renacentista, de orden dórico y poseía tres pinturas del estilo de Luis de Vargas.

La nave del lado de la Epístola estaba compuesta por una secuencia de pequeñas capillas, comenzando por la dedicada a *San Nicolás de Tolentino*, que corresponde con la del Santo Cristo, lindando con una habitación denominada "la mazmorra", tras la que aparece la primera de las dos puertas que comunican esta nave con el exterior, la situada más cercana a la cabecera con salida a los caños de Carmona.

Es difícil realizar una clara secuenciación a partir de esta primera capilla, ya que las siguientes capillas sufrieron alteraciones en sus dedicaciones y títulos, conforme al cambio de mecenazgos y patronatos. Se puede tomar la siguiente descripción, según González de León, que es la trasladada al plano 02.2. "Hipótesis sobre la distribución de usos del Convento en 1600":

A la capilla de San Nicolás, le seguía la *capilla de las Virtudes*, en que residió la Cofradía de este título, la de Santa Mónica, San Gregorio y las Vírgenes, en la que se guardaba una cabeza de las once mil Vírgenes "que D. Bernardino Ponce de León, hermano del Duque de Arcos, trajo de Colonia el año de 1532, con la auténtica información de su certeza". Tras ella, la capilla de Santo Tomás de Villanueva, en la que se hallaban varias pequeñas pinturas de Murillo en el basamento del altar y dos cuadros mayores del mismo autor, conservándose también en esta capilla la reliquia de un dedo del Santo, donado al convento en 1662 por el Arzobispo de Sevilla. Y la última de las capillas estuvo dedicada a San Acacio.

A los pies de la nave, aparecía la segunda de las dos puertas, también con salida a los caños de Carmona, lo que habla de la profunda relación entre el convento y esta importante infraestructura. Esta última se tapió y no volvió a utilizarse desde que en este tránsito se sepultaron cuatro religiosos, entre ellos el prior, ajusticiados en 1535 por haber dado muerte violenta al Provincial de la Orden.

A los pies de la nave mayor estaba el Coro Alto, sobre bóvedas que por debajo, a la altura de la iglesia, presentaban relieves y adornos de yesos. También se hallaba en este coro un órgano con fama de ser uno de los mejores de la ciudad, y cuadros de la escuela de Rubens.

Tras el saqueo de los franceses, se comenzó la obra de reedificación, sustituyendo el altar mayor por otro de organización más sencilla, en el que se eliminó la elevación sobre el resto de la iglesia, ya que se trasladaron los sepulcros que en él había, eliminando así la especie de capilla que lo sobre elevaba. Este nuevo altar mayor presentaba una organización mucho más esquemática: "consta de dos pedestales cuadrados de más de dos varas, uno a cada lado. Sobre cada uno se levanta una colosal columna de orden corintio que recibe el competente trozo de cornisa del mismo orden, exactamente construido, de modo que estos dos cuerpos vienen a estar aislados, uno a cada lado, a casi toda la altura del templo. Por la espalda de estas columnas se levantan dos robustos muros hasta la cornisa, formando medio círculo hacia el centro, que ocupa todo el testero: y en medio, a la mitad de su altura, tiene un nicho con arco moldurado. Para unir toda la obra por la parte baja, entre los pedestales está el plan o mesa de altar, sobre el que hay un gradillaje que en medio tiene el Sagrario; y encima un sencillito templete redondo, que consta sólo de cuatro columnas corintias que reciben la cornisa, sobre la que descansa cúpula o media naranja, y por la parte delantera está cortada la cornisa y abierta la media naranja que le da mucha gracia y novedad a la obra. Por la parte superior del altar está ligada toda la obra con una gran nube corpórea que cae sobre las cornisas, y en medio está la figura del Espíritu Santo con ráfagas de luz. En el nicho estaba colocada la imagen de S. Agustín, y en el muro, detrás de las columnas, los dos cuadros de Murillo, del altar antiguo con molduras doradas. En los pedestales de las columnas están dos grandes lápidas con letras de bronce dorado demolido que en la una se da razón de esta obra, y la otra de los personajes que estaban allí sepultados. Este es el bosquejo mal formado de este grandioso retablo, el de más gusto y arreglo entre los modernos de esta ciudad. Para acompañar su bello aspecto se pintó de piedras jaspes, perfectamente imitadas, dorando los basamentos, capiteles y perfiles".

La entrada principal del convento se encontraba en la actual plaza de San Agustín, en el mismo compás que el acceso a la iglesia. Se accedía a una portería desde la que un vano daba paso a la zona monacal. Este

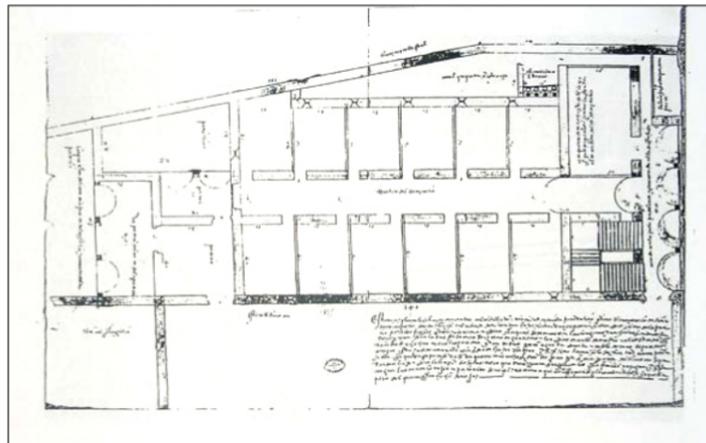
29 MARZ 2019

Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.



acceso fue encargado en 1563 a Hernán Ruiz II. La portada, según la escritura contractual, se remataba con una cruz de mármol u otra piedra y se dejaban hornacinas para colocar imágenes. Se desmontó a mediados del siglo pasado, y sus piezas se apilaron en un solar de la calle Recaredo, de donde se rescataron durante las excavaciones arqueológicas de 1984.

Entrando en la portería, se encontraba la *capilla de San Juan de Sahagún* que tenía puerta a la calle conservada aún a mediados del siglo XVII, aunque abandonada. Junto a esta capilla, otra dedicada a *Nuestra Señora del Tránsito* de mucha capacidad, siendo usada como iglesia en determinados momentos, con entrada al claustro y puerta a la calle, pero a partir de 1567, este espacio se reconvirtió para albergar celdas de los religiosos. Se conserva de esta época en el Archivo General de Indias un plano de la Hospedería que ocupó este frente del convento, fechado hacia 1600.



Planimetría Hospedería del Convento hacia 1567. Archivo General de Indias

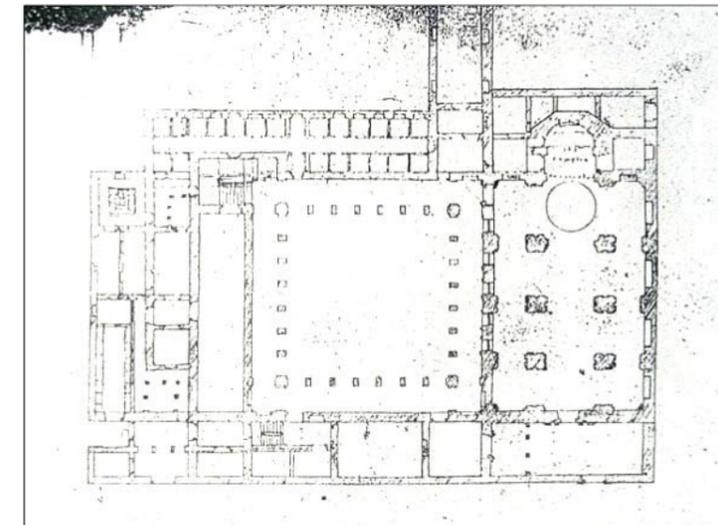
Pasando por delante de estas dos capillas, se entraba en el núcleo principal y ordenador del conjunto, el claustro principal, levantado en el siglo XIV, pero reformado después durante los siglos XVI y XVII. A este patio corresponde también la torrecilla, de fecha posterior a la torre-campanario (que presentaba dos campanas), en la que se había colocado un reloj traído de Londres para la conmemoración de la reapertura del espacio sacro tras realizar obras de pavimentación en su interior a mitad del siglo XVIII, aunque esta torre más joven, se desplomó a causa del terremoto de Lisboa en 1755.

Al norte del claustro principal se encontraba el refectorio, levantado en tiempos de Fray Alonso de Toledo. Tras él, más hacia el norte, se situaban las dependencias secundarias, tales como cocinas, despensas o provisorías.

En el ángulo noreste del patio, una escalera monumental del estilo manierista daba paso a los dormitorios. Tenía este espacio los muros alicatados y aún posee una cubierta artesonada. Por él se accedía al primer piso, que presenta galerías con arcos carpaneles con dobles columnas y capiteles de mármol. Los alzados se alicataron con azulejos con motivos variados: escudos de armas, alegorías del pecado, sombreros catedralicios, mitras, etc. En la planta superior, sobre el refectorio, se situaba la biblioteca del convento, cuyos amplios fondos tuvieron la fama de ser los mejores de Sevilla, hasta que desaparecieron con la invasión francesa. Y, siguiendo en esta planta superior, se hallaban situados los dormitorios y celdas individuales.

Por el ángulo sur del patio, que es el costado de la iglesia, se entraba por tres puertas descubiertas a la *capilla de los Esquivel*, porque su fundador fue Rui Pérez de Esquivel, o *de la Correa*, por un cuadro de Juan Ruiz Soriano con la advocación de Nuestra Señora de la Correa con San Agustín que se hallaba en el altar mayor. Era de planta cuadrada y a los lados de su altar, existían dos postigos de tránsito hacia la antesacristía de la Iglesia, que daba acceso a la sacristía. La sacristía, antigua capilla de los Mejías, era de una grandes dimensiones, y con una posición en la estructura general del convento poco común, ya que se

encuentra distante de la iglesia, a cuyo altar mayor se llega atravesando una secuencia de espacios entre los que había un pequeño patio.



Planimetría Planta Baja del Convento hacia 1600. Biblioteca Nacional, Madrid

Volviendo al claustro principal, en el corredor de levante, estaban la *capilla de los Vargas*, una de las más destacables de las capillas claustrales, y otros dos altares menores, dedicados al Cristo de la Columna, que tenía bóveda delante con escudo de armas, y a Ntra. Sra. de la Granada.

Pasando por delante de la capilla de Vargas y dejando de lado naves con celdas y corredores comunicándolas con la zona de la huerta, se entraba en el segundo de los claustros, de menores dimensiones. Este claustro, desaparecido hacia los años 40 del siglo XX, está situado en el actual patio central del bloque de viviendas construidas en la zona este del convento. Presentaba un esquema más sencillo que el anterior: dos cuerpos con el mismo sistema de arcos de medio punto sobre columnas de mármol toscanas. Las enjutas del inferior contenían decoración geométrica semejante a la que puede observarse en el claustro del convento de San Clemente y consistente en un cuadrado centrado por tres triángulos.

Hubo otros patios menores dentro del convento, aunque se desconoce su localización. Tampoco se sitúa con exactitud la sala *de profundis*, que parece que se encontraba en la zona que da a la calle Recaredo.

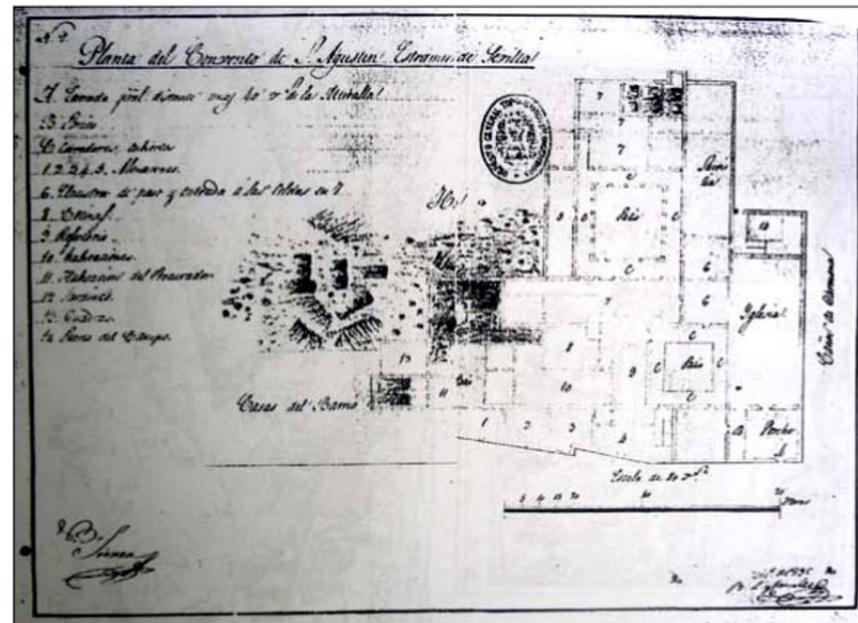
Tras la huerta, el edificio principal del convento se comunicaba con otro, llamado la Casa del Duque, porque sus viviendas y terreno pertenecían al Duque de Arcos destinado a su residencia temporal en Sevilla, que se separó del convento y fue arrendado a vecinos.

Posteriormente, tras la demolición de la iglesia, su uso cambió al de Presidio, por lo que empezó a sufrir transformaciones como el derribo de la torre-campanario, la apertura de nuevas puertas y comunicaciones en muros, y la formación de talleres, conservando aún algunos elementos, como el segundo claustro, que acabarán desapareciendo más tarde con las distintas operaciones urbanísticas ya referidas. De esta época se conserva planimetría histórica.

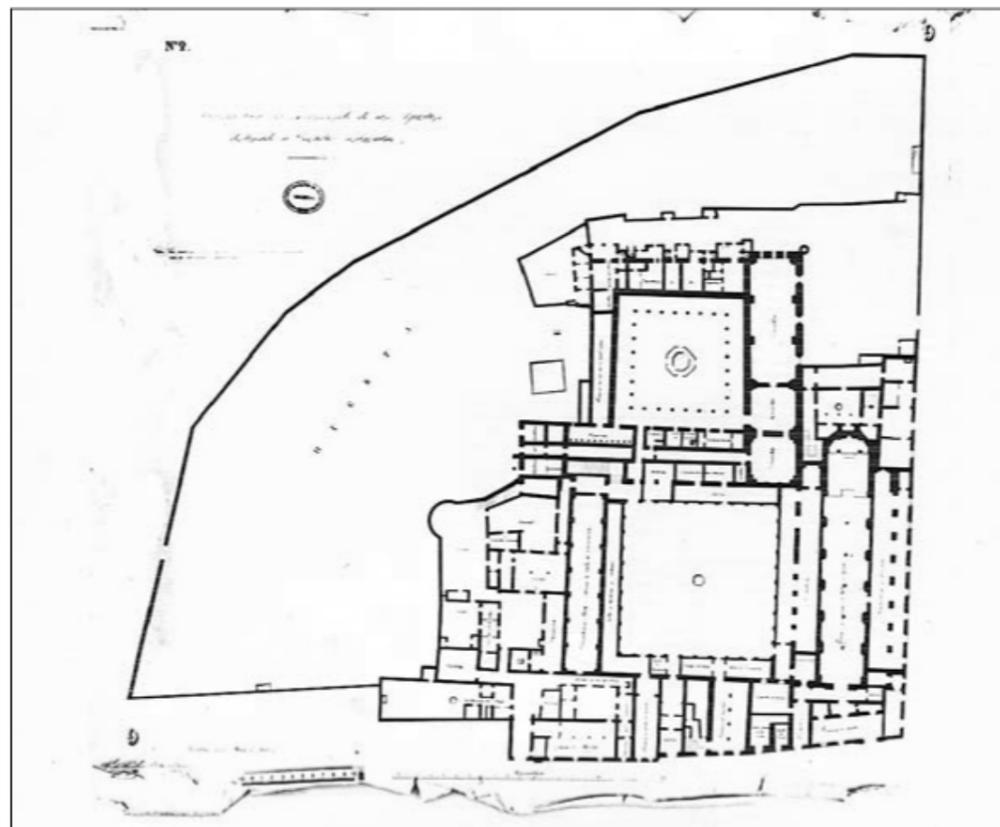
L. Barrau estimó en 15.016 m² la superficie total que llegó a ocupar el convento Casa Grande de San Agustín, entre espacio edificado (7.391 m²) y zona de huerta (7.625 m²).

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Planta del Convento de 1835. Instituto de Cartografía de Andalucía, Sevilla/
Archivo de Planos del Servicio Histórico Militar, Madrid.



Planta del Convento de 1850. Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares

2.6.2. Descripción histórica del inmueble por zonas de especial interés.

1) Refectorio:

El refectorio de San Agustín constituye uno de los espacios góticos más interesantes de Sevilla, que por ignorado se encuentra poco alterado.

Situado al norte del claustro, fue construido por Fray Alonso de Toledo. Aunque se desconoce la fecha exacta, sí se conoce que el mandato de Fray Alonso duró desde 1362 hasta el año de su fallecimiento, 1366, con lo que es en este período cuando se acometieron las obras del refectorio. Además, en la decoración del mismo aparecen ménsulas y decoraciones referidas al patronazgo de los Ponce de León y esta familia ostentó el patronazgo de la capilla mayor a partir de 1347, con lo que puede datarse esta construcción a mediados del siglo XIV.

El espacio es muy sencillo, propio de este tipo de dependencia conventual: se construye al norte del claustro, en paralelo con la iglesia, ocupando pues el emplazamiento habitual en los monasterios medievales, desde su organización en época carolingia.

Es de planta rectangular, destacando tanto sus dimensiones como lo ornamentado de su espacio, bien por la pujanza de la comunidad agustiniana del siglo XIV, de la que no se tienen noticias, bien por ser edificación emblemática del nuevo patronato del convento asumido por los Ponce de León.

Las mencionadas dimensiones (41 metros de largo y 9 metros de ancho) son coherentes con el tamaño del edificio. Se encuentra dividido en siete tramos también rectangulares, separados por pilastras y cubiertos por bóvedas de crucería simple. Las claves de las bóvedas se sitúan a unos 8,40 metros, contando con interior alicatado (hoy perdido).

Los nervios confluyen en una clave decorada con motivos figurativos y arrancan de ménsulas, también figuradas, suspendidas en los pilares; su sección es bastante robusta y está compuesta de perfiles curvos y rectos.

Los pilares, de escasa altura, son achafanados, estando las aristas constituidas por dos molduras de media caña separadas por un espacio cóncavo.

La decoración está restringida al motivo de punta de diamante de los arcos formeros y a la simbología de ménsulas y claves.

El repertorio de estas últimas, teniendo en cuenta que las ménsulas correspondientes a un mismo arco fajón repiten tema, es, de oeste a este: dos figuras atlantes, el motivo de barras propio del escudo de los Ponce de León, águilas, leones, dos cabezas humanas, nuevamente leones y en el último tramo, atlantes. Las claves de los nervios representan de este a oeste: un cordero, las barras, el león, un Pantócrator, otro león, un águila y un ángel.

En el lado norte, se abren una serie de ventanas ojivales, las mayores de factura neogótica, que garantizan la iluminación de la sala, presentando esta pieza rectangular tres aperturas comunicando con el claustro principal, siendo el acceso original un hueco plenamente gótico.

Resulta significativa la elección de materiales: sus muros se alzan en un material pobre, muy tradicional en Sevilla: el tapial de argamasa, una mezcla de arcilla, mortero y cantos, que probablemente se empleó alternadamente con sillares de piedra, garantizando una mayor resistencia del conjunto, aunque no se puede comprobar este hecho, por el enjabelgado de las paredes. Y las bóvedas se realizaron en piedra, un material normalmente reservado a los presbiterios o zonas nobles de las iglesias.

29 MARZ 2019



La importancia del refectorio, no sólo en la orden Agustina, sino en la mayoría de las casas religiosas, es un dato a destacar.

Desde la Alta Edad Media fue una sala de destacada personalidad, después de la iglesia y de la sala capitular. No obstante, está en las raíces de la propia orden agustina esta singular consideración para con el comedor del monasterio, derivando del sentido casi litúrgico del acto de comer. A este respecto, San Agustín había ordenado "cuando os sentéis a la mesa, escuchad las habituales lecturas sin ruidos ni peleas hasta que de nuevo os levantéis". La refacción se convierte así en un momento importante y esencial de la jornada conventual, con un claro paralelo evangélico, lo que puede explicar la cuidada y esmerada arquitectura de los refectorios, no sólo agustinos.

2) Claustro:

La gran pieza del ex-convento de San Agustín es el claustro, de planta cuadrada de 33 metros de lado, disponiendo a su alrededor galerías de 4 metros de ancho. Es un inmenso claustro de estilo manierista, cuyos alzados sur y oeste presentan dos plantas, y tres en los norte y este.

Las galerías de la primera planta están sostenidas por dobles columnas de mármol con sus correspondientes capiteles dobles, que sostienen arcos carpaneles, que anteriormente a las reformas de 1611 fueron arcos apuntados, y en cuyas enjutas hay medias esferas de cerámica. La tercera planta mantiene la misma disposición y el mismo tipo de arco pero se han utilizado pilastrones en lugar de columnas, creando con esto un ritmo menos armonioso y más pesado, restándole esbeltez y ligereza al conjunto.

El más bajo de los cuerpos ha sido profundamente intervenido, incluyendo en los pilares con aristas achaflanadas, refuerzos intermedios con ladrillo, resultando un aspecto macizo que apenas corresponde con la ligereza original de este cuerpo, a cuyos lados sur y oeste se han abierto huecos mayores para permitir el paso de vehículos. Con una sencilla cornisa, que parece más una moldura de media caña, queda separado el primero del segundo cuerpo.

En este segundo cuerpo, la secuencia se basa en arcos carpaneles sobre columnas de mármol pareadas, sobre las que recae un trozo de entablamento tripartito. Aparecen restos de las archivoltas que bordean los arcos, cuya clave tiene cierto resalte. El sector de enjutas está ocupado por pequeñas medias bolas cerámicas, unas de color azul y otras con motivos chinoscos. En los ángulos, las columnas dejan el lugar a pilastras. La línea divisoria con el tercer cuerpo está señalada por un friso de almohadillado regular y una cornisa. Del tercero de los cuerpos sólo podemos hablar de los lados norte y este. Arcos carpaneles, de dimensiones algo mayores que los anteriores, componen su estampa. También presentan clave resaltada y molduraje en torno a la rosca; apoyan en pilares cuadrangulares. Termina en cornisa que da paso al tejado. La totalidad del conjunto está construida con ladrillo, a excepción de las mencionadas columnas y las porciones de entablamento que recogen, que son de mármol.

En el cuerpo alto de la galería este, en la zona más próxima a donde estuvo la iglesia, se observa que a partir de un cierto punto, la formación de los arcos no se efectúa con roscas de ladrillo, sino que los ladrillos se disponen en hiladas horizontales, por lo que debe entenderse de una fase de finalización posterior.

Fue durante las mencionadas reformas de 1611 cuando también se reornamentó el convento colocando zócalos de azulejos, otorgándole pues un carácter muy sevillano a este claustro. Los motivos empleados pudieron representar cariátides sosteniendo escudos de armas, mitras, sombreros cardenalcios, etc., dragones, figuras alegóricas representando el pecado, maniatadas y rodeadas de cuervos, pilastras... que se podían ver hasta finales del siglo pasado, al igual que el alicatado del refectorio.

Este claustro se comunica con el refectorio por dos arcos esquinados que, por sus características, corresponden al período constructivo del patio. Están contruidos en ladrillo y apoyan sobre ménsulas; con perfil en S, decoradas con gallones, propias del manierismo sevillano. La rosca de los arcos está compartimentada en secciones rectangulares, entre las que se intercalan otras también rectangulares, pero mucho más pequeñas.

3) Escalera principal:

En el ángulo noreste del claustro principal se halla la escalera principal, similar a la del ex – convento de San Pablo. También estuvo alicatada, al igual que el refectorio, pero fechándose sus azulejos como un poco anteriores, entre 1575-78. Parte de estos azulejos acabaron decorando la escalera principal de la casa sevillana de los Condes de Lebrija.

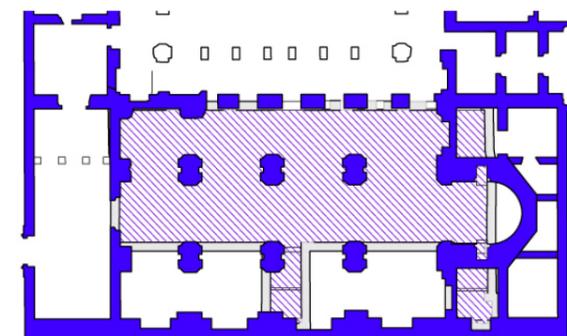
Pero "el máximo interés de este espacio reside en la cubierta, formada por un artesonado ochavado, inscrito en un espacio cuadrangular. La decoración del mismo se compone de casetones hexagonales dispuestos regularmente y entre ellos dejan espacio a otras figuras geométricas de perfil romboidal. Cada casetón, en su centro, contiene una pequeña roseta. Los ocho faldones concluyen, en el extremo superior, en el almizate, del que cuelga una piña de mocárabe que reproduce con gran perfección modelos de tradición hispano-musulmana.

El arrocabe previo al inicio de los faldones es moldurado y tiene representaciones, en su franja central, de guirnalda de frutos, mascarones, cuernos de la abundancia, etc., repertorio de clara filiación renacentista. Lo más destacado, respecto a esta artesana, es la simbiosis que se produce entre la constante mudejérica de raíz musulmana y la conjunción de motivos decorativos tomadas de las notas clasicistas (casetones, guirnalda, entre otros).

(...) En la escalera existen otros elementos interesantes, hoy en estado de absoluta ruina. En la caja de ésta se han dispuesto una serie de ventanales que proporcionan la iluminación. Situados en la parte más alta de los muros, inmediatamente debajo de la comentada cubierta. Su morfología es como sigue: las ventanas están inscritas por pilastras lisas que terminan en una especie de sencillo entablamento cornisado; entre las pilastras hay arcos de medio punto que dan cabida a la abertura rectangular de la ventana, sobre la que se dispone un tondo. Este diseño tiene grandes resonancias clásicas, y fue utilizado con abundancia por los arquitectos andaluces de finales del quinientos. "

4) Vacío de la Iglesia:

Tras la ocupación del convento en 1836, la iglesia sufrió importantes desperfectos provocando su ruina desde aquellos años. Hoy es un vacío accesible desde la calle Luis Montoto, mediante dos servidumbres de paso.



Superposición del plano de la antigua iglesia de San Agustín (planimetría 1600) sobre el solar actual.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.6.3. Resúmenes de distintas descripciones de localización de algunas zonas y piezas de especial interés.

SITUACIÓN DE LAS TORRES

Barrau:

"El siglo XVI fue, por tanto, el período laborioso y de desarrollo del convento, debiendo su exuberancia causar en él ciertas agitaciones, por cuanto en 26 de Julio de 1535 fueron ahorcados, y se sepultaron a los pies de la nave lateral Sur de la iglesia, entre la capilla de San Acacio y la torre primitiva, tapiándose la puerta de entrada frente a los caños de Carmona, cuatro religiosos, que lo fueron el prior del convento y tres lectores por haber dado muerte violenta al Provincial de la orden.

Concluidas las obras del convento en toda su vasta escala en 1611, como se ve en los azulejos del patio, llegó aquel a su apogeo en el siglo XVII (...)

A principio del siglo XVIII, se reformó la Iglesia cuyo pavimento se hallaba muy bajo y sufría repetidamente con las inundaciones del caño Tagarete. En 1749 se consagró con gran pompa, estrenándose el reloj que se trajo de Londres y para cuya colocación se construyó el campanario lado Norte de la entrada principal, simétrico al del lado Sur. Aquel campanario es el que se ha conservado hasta ahora y el reloj es el mismo que ha pasado a la Iglesia de San Roque en 1880, gracias al celo del señor párroco de la misma."

Montero de Espinosa:

"En el mismo día se estrenó el reloj que se trajo de Londres, para el cual se construyó torre correspondiente, que igualase con la de campanas por conservar la simetría".

González de León:

"A este patio [el claustro principal] corresponde la torrecilla en que está el reloj de campana, que es de repetición y se trajo de Londres, estrenándose el día 27 de Junio de 1749"

"Después de la intervención de este convento y destrucción de su Iglesia, se ha destinado para presidio correccional, para lo que se han hecho muchas variaciones, abriendo puertas y formando talleres de varias manufacturas, y derribando la torre en que hubo dos campanas, que estaban estimadas en Sevilla por sus hermosos tañidos."

PORTADA

Barrau:

"La mitad de lo edificado con frente a la calle Recaredo, donde está el gran salón abovedado de la biblioteca, se halla en buena vida con espesísimos muros y una puerta monumental que servía de entrada al compás de la Iglesia."

"Una calle arrancará del sitio llamado Puerta vieja y seguirá paralela a la calle Oriente, desembocando en la ronda del Prado. Se proyecta darla (sic) el nombre de "Fray Alonso" en recuerdo del refectorio monumental que da frente a ella y fue construido como se ha dicho en 1366 por Fray Alonso de Toledo."

MARPH:

La entrada principal del convento se encontraba en la actual Plaza de San Agustín, en el mismo compás que el acceso a la Iglesia. Se accedía a una portería desde la que un vano monumental daba paso a la zona monacal. Este acceso fue encargado en 1563 a Hernán Ruiz II. La portada, según la escritura contractual, se remataba con una cruz de mármol u otra piedra y se dejaban hornacinas para colocar imágenes. Se

desmontó a mediados de este siglo, y sus piezas se apilaron en un solar de la calle Recaredo, de donde se rescataron durante las excavaciones arqueológicas de 1984.

Quiles / Laboratorio de Arte de la Universidad de Sevilla:



HOSPEDERÍA

Barrau:

"El 26 de Abril 1649, en agradecimiento a las continuas donaciones de los duques de Arcos, la comunidad acordó señalarles celda alta y baja en clase de hospedería, designándoles la parte que hoy se halla frente a San Rafael y que ha seguido siendo propiedad de los mencionados duques".

"Aprobado el remate por real orden se procedió posteriormente a la toma de posesión por la nueva propiedad, previo deslinde de la parte llamada Hospedería que pertenece a los duques de Osuna y que ocupaba también el presidio."

Montero de Espinosa:

"Últimamente en 3 de mayo de 1600 se le dio la capilla que conocimos en el claustro principal, cediendo la otra al convento, y este le concedió sitio para colocar sus alhajas, según escritura que se otorgó en el mismo día y año, ante Francisco Díaz de Vergara, escribano de Sevilla: finalmente en el año de 1620 tomó una celda grande, que se hallaba en el patio de la hospedería (sic), en trueque de este sitio, de lo que celebró escritura (...)"

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



SALA DE PROFUNDIS

Barrau:

"Tanto lo edificado en la calle Recaredo, como en la de Oriente, ha de disponerse para tiendas y casas, haciéndose las oportunas reformas para ello.

En esta parte se ha descubierto debajo de un relleno de 2 metros de escombros el pavimento de la sala de profundis, formado de ladrillos salpicados de azulejos y grandes fragmentos de azulejos del zócalo: en el centro se han encontrado dos grandes entradas que dan acceso mediante una escalinata a una bóveda de 4 metros de ancho y 3 metros 50 centímetros de largo, sin contar las entradas".

González de León:

"Pasando por delante de la capilla de los Vargas, se entra en el segundo patio, no tan grande como el primero; pero de arcos sobre columnas, bajos y altos, y de bastante extensión. Hay además otros patios menores, y todas las oficinas son correspondientes a la grandeza del edificio. La sala de profundis y el refectorio eran piezas magníficas y dilatadas. Amplia, cómoda y de grande hermosura la escalera principal, que está en el primer patio. Sus paredes hasta más de dos varas, están enchapadas de rico y vistoso alicatado superior al del claustro, y su cubierta de muy primoroso artesonado de mucho arte e ingenio. En su descanso había dos bellas pinturas, la una de un crucifijo de mucho mérito, pero de autor desconocido; y la otra de una Concepción del clérigo *Roelas*."

2.6.4. Estado de Conservación.

El actual estado de conservación del convento, muy deteriorado y conservando sólo algunos de los espacios que lo compusieron, se debe no sólo al paso del tiempo, sino también al abandono, ya que el último uso conocido, que a su vez resultó bastante destructivo, fue almacén de hierros en los años 80 del siglo XX.

La diferencia, en cuanto a conservación que se observa entre las notas de Barrau de 1880 y el informe técnico del arquitecto Yanes Bustamante de un siglo después (1990) para la GMU del Ayuntamiento de Sevilla es enorme. Así, mientras que Barrau describe las excelencias de su arquitectura en gran parte del inmueble, Yanes Bustamante sólo puede lamentarse de su decadencia general. Incluso las viviendas construidas desde 1880, con fachada actual hacia la calle Recaredo se hicieron a costa de la biblioteca y el salón – capilla de Sahagún "en buena vida, con espesísimos muros" (Barrau), así como el excelente claustro de novicios, hoy patio de un bloque de viviendas en manzana cerrada.

Atendiendo a los restos hoy existentes, la escalera estaba en "muy buen estado" en tiempos de Barrau. Por el informe técnico "la escalera propiamente dicha ha desaparecido" y el artesonado "está lamentable". Yanes Bustamante aconsejó unas obras de emergencia por razones de seguridad, realizándose la cubrición de la caja de escaleras, entre otras actuaciones. La escalera está en pésimo estado en cuanto al techo (artesonado) y zancas, no así en sus testeros o muros manieristas. Conserva poco del peldaño original (alguno de sus peldaños aún conservan la azulejería original probablemente del s. XVI).

El refectorio se halla en muy buen estado de conservación, debido al espesor de los muros y a sus excelentes arquerías góticas de arcos fajones y formeros y puntas de diamante, así como sus bóvedas de crucería, aunque muy tocado a nivel del suelo. La partición en dos espacios (dejando dos módulos a un lado, separados de los cinco restantes) con tabique transversal rompe la armonía del espacio, y hace que deje de apreciarse como un espacio gótico.

El claustro grande se encuentra bastante deteriorado, aunque su sólida fábrica y algunos arriostramientos facilitan su estabilidad, así como el cegamiento de sus intercolumnios debido a otros usos. Así, que no está comprometida su solidez debido a la "robustez de la arquería" (Yanes)

La portada de Hernán Ruiz, presentada despiezada en el patio del claustro, se halla en buen estado – aunque incompleta- pues se desmontó en 1949 ubicándose en un solar vacío de la calle Recaredo esquina a San Alonso y cubriéndose naturalmente de maleza, lo que posiblemente, la preservó de un mayor deterioro.

El espacio que ocupó la iglesia hoy día no presenta restos emergentes, salvo los localizados en los trabajos arqueológicos recientemente realizados. En concreto, 1 m de alzado en los pilares de la nave del Evangelio desde la cota y restos de solería. Aparte, son reconocibles varios de sus espacios, sobre todo tres de los cinco machones soporte de las bóvedas hoy perdidas, en la medianera en contacto actual con las viviendas de Aníbal González (calle Luis Montoto, 3 y 5), y las veneras de yeso que remataban los nichos donde se ubicaban las pilas de agua bendita, aunque en mal estado, en la esquina de contacto de las calles Luis Montoto y Recaredo.

Aparecen asimismo restos puntuales del convento en dos de los locales comerciales con fachada a la calle Recaredo:

- Un local dedicado a autoescuela, situado en el número 13, presenta restos visibles de cuatro columnas toscanas con sus correspondientes arcos intercolumnios, todo ello embebido en muro medianero, pero que fueron arcos exentos de una galería que se abría al sur. En el muro opuesto, se conserva lo que parece ser una puerta monumental adintelada con recercado moldurado a base de potente almohadillado, de paso hacia el sector claustral, con inscripciones en latín, que hacen referencia al año de su construcción (s. XVI) y decoraciones clasicistas de óculos con recercados rematados con orejetas. Además, es apreciable el que debió nivel de cota original mucho más bajo que el actual.

- Una agencia de seguros situada en el número 17, en la que se aprecian dos columnas que sostienen un arco inserto en un resto de paramento original, todo ello excavado hasta su cota original, y techumbre completa de vigas de madera con las cabezas labradas con motivos vegetales, asignable asimismo a la segunda mitad del siglo XVI.

Se observan en el refectorio y escalera importantes grietas y un cierto desplome hacia el norte

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.6.5. Restos emergentes localizados y posibles, sobre el parcelario actual.



Restos emergentes, BIC Convento San Agustín

- Declarados
- Localizados
- Posibles



29 MARZ 2019



2.7. INTERVENCIONES.

2.7.1. Intervención arqueológica de 1984. Ficha individualizada

Año: 1984

Tipo Intervención: Rehabilitación

Directores: Juan Manuel campos Carrasco, José Lorenzo Morilla, José escudero Cuesta, Fernando Amores Carredano.

Motivo de la intervención: ante la propuesta de construcción de nuevas viviendas en el solar ocupado por una almacén de hierros, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, ordena la intervención arqueológica antes de conceder la licencia, con un triple objetivo: localización de los posibles restos de la necrópolis romana, dada la situación del lugar, al borde de la vía Augusta; comprobar la exactitud de un antiguo plano del convento con fecha desconocida; documentar la planta de la iglesia cuya organización no figuraba en el plano.

Tipo de intervención: Intervención Arqueológica de Urgencia.

Metodología aplicada: la intervención se sectoriza en 4 zonas: mitad oeste del claustro de novicios, mitad este del claustro de novicios, antiguo emplazamiento de la iglesia; solar al oeste del refectorio. En cada uno de los sectores se realizaron diferentes cortes arqueológicos, para documentar las estructuras y restos que resultan, así como para poder atender a la potencia estratigráfica de la zona. Los sondeos son de 4,00x4,00m a excepción del corte que se realiza en el Sector B, que es de 3,00x3,00m. La profundidad viene determinada por la aparición del nivel freático, variando dependiendo e las zonas.

Localización del punto 0: tomado en el adoquinado de la calle Amador de los Ríos.

Profundidad máxima alcanzada: se localiza en el corte estratigráfico realizado Sector B, alcanzando la profundidad de 7,40m y diferenciándose 5 niveles estratigráficos.

Nivel freático: varía según zona. En el sector A, el nivel freático se constató a -3,45m y en el Sector B se documentó a los -3.54m.

Suelo antropológicamente estéril. -6,70m

Potencia arqueológica media: se comprueba con el estudio del corte estratigráfico realizado en el Sector B, donde el material cerámico desaparece a la cota de -6,70m.

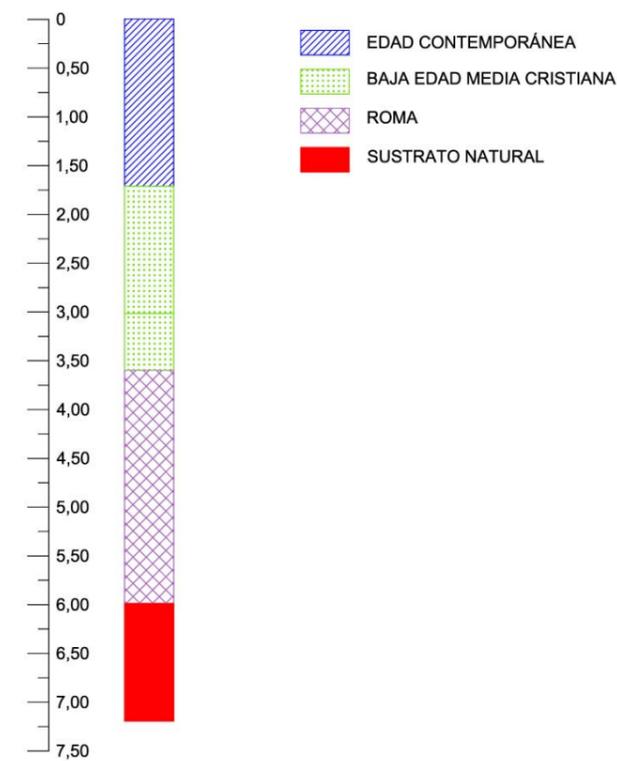
Analíticas:

Secuencia estratigráfica por fases históricas:

- Protohistoria:
- Roma: en el corte A-8, localizado en el Sector A, se profundiza por debajo de la solería del convento. Los resultados proporcionan niveles de ocupación árabes y romanos.

- Tardoantigüedad/Alta Edad Media: en el Nivel II del Sector B aparecen dos tumbas. La segunda de ellas, contigua a la primera, presenta una forma antropomórfica con cubiertas por aproximación de hiladas en mal estado de conservación. Se fechan las tumbas hacia el siglo VI d.C.
- Plena Edad Media:
- Baja Edad Media: en el sector A, en los cortes A-3 y A-7, se documenta la cripta correspondiente a la Capilla de los Esquiveles. Aparece la solería del convento en diferentes puntos y siempre a la misma cota aproximada de -1,73m. En el Sector D, se documentan restos de estructuras correspondientes a una edificación anterior a la que el plano indicaba y que fue remodelada para la posterior construcción de este.
- Edad Moderna: en el Sector C, en el corte 1, situado a los pies de la iglesia, se localiza una pequeña cripta. A la profundidad de -2,97m se encuentran restos de huesos humanos en los tres cortes. La fecha de inhumación la sitúan hacia los siglos XIII-XIV.
- A partir del Nivel III y hasta el IV, del sondeo estratigráfico del Sector B, aparece material cerámico revuelto de distintos momentos históricos.

Referencia bibliográfica: CAMPOS CARRASCO, J.M. Y OTROS (1987): "Excavaciones en el Antiguo Convento de San Agustín". Anuario Arqueológico de Andalucía 1985.



29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.7.2. Intervención de rehabilitación de 1990-91.

Archivo: Gerencia Municipal de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla

Expediente: GU/CO/91/000037

Año: 1990

Tipo Intervención: Rehabilitación

Autores: Yanes Bustamante, Emilio

Título: Informe [Proyecto] valorado sobre el estado actual y medidas preventivas mínimas a realizar en el inmueble denominado Convento de San Agustín, situado entre la C/ Fray Alonso y la Av Luis Montoto.

Promotor: Emilio Molina Lamothe como Gerente de la GMU.

Año Comienzo: 1990

Año Fin: -

Fecha Fin Obra: -

Descripción: Se distinguen tres tipos de medidas a realizar:

1º.- Las tendentes a evitar daños a terceros.

2º.- Las que garantizan la estabilidad y conservación de la arquería del patio, evitar el proceso de ruina de la escalera y las infiltraciones de agua en las cubiertas.

3º.- Medidas de seguridad contra posibles robos.

a) Desmantelamiento de forjados y cubiertas en ruina que al empotrarse en los muros medianeros pueden arrastrarlos en su caída. Retirada de material combustible procedente de los forjados y cubierta y eliminación de la maleza del patio y del solar sur. Protección o cegado de los pozos existentes en dicho solar.

b) Cegar los huecos abiertos en la fábrica de protección que actualmente apea la arquería del claustro en todas sus plantas.

Eliminar los pasos.

Observaciones: Existen dos certificados de obra, que demuestran que este informe sirvió como proyecto base para la realización de las obras urgentes en el Convento de San Agustín. Los certificados son del 30-04-91 y del 11-06-91 y están firmados por Emilio Yanes. El expediente contiene un interesante reportaje fotográfico a color (fotocopia), de la zona a intervenir. Presupuesto según el informe: 6.319.000 pts. Presupuesto según el proyecto: 8.797.555 pts. Existe una carpeta con el nº 70 que contiene una copia del expediente con la signatura E. 44 y documentación administrativa.

2.7.3. Intervención de reparación de 1999.

Archivo: Gerencia Municipal de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla

Expediente: GU/CO/99/000008

Tipo Intervención: Reparación

Autores: Minguito Sarrión, Emilio

Título: Reparaciones de cubierta y fachada de la Crujía del Convento de San Agustín.

Promotor: GMU: Servicio de Paisaje Urbano y Patrimonio.

Año Comienzo: 1999

Año Fin: -

Fecha Fin Obra: -

Descripción: El proyecto consiste en las siguientes actuaciones:

Cubiertas:

Zona 1: Se desmontará la teja, acopiándola para su posterior reutilización. Se desmontará la tablazón y se sustituirán los pares que se encuentren en estado irrecuperable, aquellos que estén dañados parcialmente se repararán. El durmiente se sustituirá por tramos, en las zonas en que sea preciso por su mal estado. La tablazón se repondrá mediante un tablero de fibra de 18 mm de espesor que se atornillará a los pares. Se colocarán unos rastreles del mismo material cada metro y sobre estos se retejará, con el material previamente desmontado.

Zona 2: Se propone la sustitución total de la estructura de cubierta, para ello se procederá al desmontaje de la teja, acopiándola para su posterior recolocación, eliminación del relleno y tablazón, y desmontaje de pares, puntales tirantes y puentes, almacenándolos para reutilizar en la nueva ejecución. La estructura de cubierta se rehará completando el esquema original y sobre ella se ejecutará la misma solución prevista para la Zona 1.

Zona 3: En esta zona la estructura de cubierta se rehizo completamente de una manera un tanto burda, como parece conservarse en buen estado no se propone intervenir en esta zona, únicamente por los empujes de cubierta que han provocado desplazamientos en cabeza de muros (al no estar el zuncho cerrado) se propone realizar un atirantamiento que evite esta deformación, para lo que se colocarán dos tirantes que irán soldados a una pletinas para impedir el movimiento anteriormente citado.

Zona 4: En esta zona la estructura de cubierta se encuentra en buen estado, no obstante en la coronación de los muros se observan grietas verticales que evidencian que esta estructura está transmitiendo esfuerzos horizontales, se propone un atirantado de las cabezas de los muros para evitar que estos sigan abriéndose, para ello se ejecutaría un zuncho en la coronación de los muros en los que descansa el artesonado, evitando así la deformación horizontal.

Fachadas:

Se propone realizar un picado de los revestimientos de fachada hasta dejar la fábrica desnuda, eliminando el mortero de las llagas de la fábrica de ladrillo hasta dejarlo rehundido unos 2 cm, posteriormente se enfoscará la fachada con un mortero de cal, dejando la superficie rugosa con objeto de poder recibir en el futuro una capa de terminación.

Observaciones: Este expediente contiene un interesante reportaje fotográfico a color (fotocopia) de la zona del edificio a intervenir. Los delineantes son: Jesús Capilla Besadio y M. Velasco. El autor del Estudio de Seguridad y Salud es el arquitecto técnico Pedro A. Vicente Pardo. Presupuesto: 27.755.158 pts.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Situación de los restos arqueológicos a 2015

Restos de la nave de la Iglesia

El extremo sur de la propiedad está formado por un solar que se identifica con la nave de la Epístola y la nave central de la iglesia del convento. Fuera de esta parcela se encuentra la totalidad de la cabecera y capillas laterales a la misma y la nave del Evangelio o nave sur, destruidas.

Según la planimetría histórica conocida deben de conservarse in situ parte de los pilares de separación de la nave principal con la nave de la epístola. Debido a las características de la edificación, estos pilares han de poseer poderosas cimentaciones y, quizás, parte del arranque original aunque las obras de demolición y expolio de materiales pueden haber mermado en gran parte su materialidad.

El límite sur del solar está constituido por la alineación de pilares de la iglesia de separación con la nave de la Epístola que ha sido derribada para la construcción de unas edificaciones de principios del s. XX, actualmente conservadas. La visión de esta medianera permite observar las trazas embutidas de los pilares de la iglesia con sus interiores rellenos.



Alzado de la medianera sur del solar.

Por otro lado, disponemos del muro de separación de la iglesia con el claustro mayor donde se aprecia un vano con solución de arco resuelto con moldura de venera y diferentes huellas de roscas, dinteles, etc. que deben de corresponder a las diversas etapas y episodios por los que ha evolucionado esta edificación.



Puerta en muro norte de la iglesia

Finalmente, se conserva el muro de los pies de la iglesia donde se aprecia una pequeña hornacina que debía contener una pila de agua bendita. Este muro podría conservar el vano de acceso principal desde el compás, indistinguible en las circunstancias actuales.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



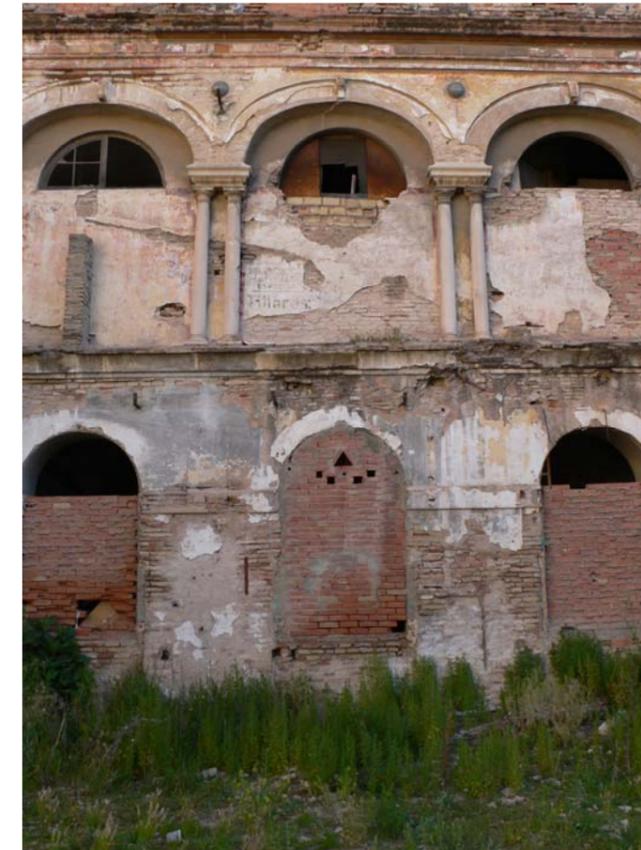
Claustro principal

Pieza sobresaliente del antiguo convento, presenta una planta cuadrada con galerías en sus cuatro costados y varios pisos de altura según los laterales, dos en las pandas sur y oeste y tres en las pandas norte y este. El estado de conservación es crítico, habiendo desaparecido casi la totalidad de los forjados aunque se mantienen en pie las arcadas superpuestas como elemento sobreviviente de mayor entidad y valor.

Los estudios estilísticos y documentales abogan por que este claustro corresponda en planta con el original del s. XIV, que debió disponer de arcadas apuntadas en estilo gótico. Éstas serían reformadas con posterioridad al recrear las galerías a inicios del s. XVII, dándoles mayor firmeza y adaptando el conjunto en estilo. Un análisis visual inicial permite observar elementos preexistentes en los pilares actuales de la planta baja.



Alzado de los pilares del claustro en planta baja



Alzado del claustro, planta baja y primera.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Las galerías superiores, norte y este, están construidas con arcos fingidos, sin rosca de ladrillo y con pilares en vez de columnas. Estas circunstancias no han sido tenidas en cuenta hasta ahora y pudiera tratarse de obras de alguna reforma historicista del s. XIX, durante la ocupación como presidio en que sufrió ampliaciones, aunque este extremo precisa confirmación.

El patio central sin duda desarrollaría una jardinería interior con fuente central y andenes en diversos diseños, todo ello destruido tras la exclaustación. En la actualidad consiste en un terrado plano.

Un aspecto general que afecta al claustro en todas sus partes es el más que probable recrecio de su cota. Se trata de una cuestión común en multitud de monumentos que han sido sometidos a cambios estilísticos, sobre todo desde el medievo a la modernidad, pero en este caso existe el agravante de las continuas riadas del arroyo Tagarete que afectaron repetidas veces al convento. No sabemos en qué medida estas circunstancias generaron recrecidos de cota en las diferentes partes del convento pero se observa algún vano ojival soterrado en casi un metro a simple vista.

Las paredes de las galerías se muestran con los enlucidos muy deteriorados, perdidos en muchos casos, siendo especialmente interesantes los paramentos de la planta baja por cuanto reciben el mayor número de huellas desde la primera versión medieval del claustro, huecos de diferente funcionalidad y época, vanos de conexión monacales, del presidio y mercado, altares en hornacina, etc.



Alzado este de las galerías del claustro



Interior del patio del claustro con portada monumental despiezada



Vano apuntado, cegado, en planta baja de la galería este del claustro.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



Escalera monumental.

Aunque bastante deteriorada en todos sus elementos, la escalera aún mantiene la escala monumental y se advierten algunos cambios estructurales en los que el análisis paramental puede aportar soluciones de lectura de su evolución.

Refectorio.

Se trata de una pieza compacta en estilo gótico-mudéjar erigida en el s. XIV y en magnífico estado de conservación. En este caso la arqueología puede aportar pequeños detalles como son su cota y pavimentos iniciales, dado que la articulación de la fachada y los vanos ya han sido documentados en el año 1999.

2.7.4. Situación actual de los restos arqueológicos.

Año: 2018

Carácter de la intervención: Actividad arqueológica preventiva (Memoria preliminar)

Director: Fernando Amores Carredano

Motivo de la intervención: La mayor parte del bien de interés cultural conservado en alzado, compuesto por el refectorio, escalera y claustro principal, junto con el solar donde se ubicó parte de la iglesia, constituye una propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, cedida en uso para la adaptación a un recinto hotelero. La tramitación administrativa de este expediente ha supuesto la redacción de un Plan Especial de Protección del bien. El objeto de este proyecto es ampliar en mayor medida la información y elementos de juicio del Plan Especial de Protección.

Tipo de intervención: Análisis de estructuras emergentes y sondeos arqueológicos

Metodología aplicada: Se presentó una primera versión del proyecto que contemplaba diversos estudios paramentales y sondeos tanto en la Iglesia como en el claustro y archivo. Esta propuesta fue ampliada con posterioridad, a requerimiento de la Comisión Provincial del Patrimonio, incluyendo un mayor número de sondeos en la iglesia y de análisis de paramentos. A todo el conjunto aprobado se le ha añadido más información a partir de otros análisis y sondeos, como fruto de los nuevos intereses derivados del proceso de trabajo de campo, debidamente autorizados por el Arqueólogo Inspector de la actividad.

La intervención se ha materializado en los siguientes estudios y excavaciones:

- Estudios de paramentos para determinar el proceso evolutivo del conjunto, mediante catas para retirar enfoscados. Estas observaciones se han complementado con el resto de paramentos sin retirar los enlucidos:
 - o Sectores de alzado de los muros asociados a la iglesia y alzado en sondeo estratigráfico.
 - o Sectores de alzado de fachadas del claustro.
 - o Sectores de alzados interiores de los muros de las galerías del claustro en planta baja.
 - o Sectores de alzado interior de muros del Archivo en la segunda planta.
- Excavaciones del subsuelo:
 - o Cuatro sondeos estratigráficos en el solar de la iglesia: dos sobre pilares de la iglesia; uno junto al muro norte de iglesia y medianero con el claustro que incluye análisis del paramento relacionado; y

- o otro junto a pilar de iglesia de nave epístola y muro medianero sur del solar que incluye análisis del paramento relacionado.
- o Dos zanjas en patio del claustro para explorar la profundidad del claustro medieval y posibles trazas de ajardinamiento.
- o Sondeo junto a portada gótica de acceso al Refectorio para explorar niveles de uso de las galerías del claustro, que incluye análisis del paramento relacionado.
- o Sondeo en esquina interior de las galerías sur y oeste para explorar niveles de uso de las galerías y existencia de posible cripta según las fuentes.

Síntesis del proceso histórico, derivada de los antecedentes documentales y de la intervención:

Proceso previo. Etapa almohade.

Corresponde al momento anterior a la fundación del convento. En 2018 se han documentado restos de un pavimento de tipo doméstico y de un sector de muro en ambos sondeos del claustro. Se revela en línea con otros hallazgos en este sector urbano que existía una ocupación suburbial extramuros a la Puerta de Carmona en época almohade. Estas agrupaciones de casas se encontraban a ambos lados del camino que salía de Sevilla hacia Alcalá de Guadaíra acompañado en su lateral sur por el acueducto de los llamados Caños de Carmona.

Proceso I. 1292-1350. Fundación del convento de San Agustín.

El conjunto formado por iglesia, claustro y refectorio se corresponde con el núcleo primitivo agustino. La estructura de la implantación del núcleo conventual: iglesia, claustro y refectorio, de sur a norte, se corresponde con las edificaciones monumentales bajo medievales del núcleo conventual original y así lo confirma la intervención arqueológica. Comenzaría por la erección de la iglesia en el primer cuarto del s. XIV y, quizás a continuación el claustro con el refectorio, llegando hasta 1350.

- Las cotas de la solería del acceso al refectorio (+8,38m) del s. XIV han sido comprobadas por la galería norte, siendo similares a las cotas de solería de la iglesia y de las galerías del claustro.
- La techumbre del claustro en su primera fase medieval se encastra en el muro del refectorio por lo que es posterior al mismo, o del mismo proceso constructivo.
- Las cimentaciones de los pilares del claustro están construidas de una sola vez con sistema de zapata continua, empotrándose en los niveles previos de ocupación andalusí.

Los tres ámbitos explorados quedarían como sigue:

Iglesia.

- Permanecen arranques de 5 pilares de la nave del evangelio y de 2 a 4 de la nave de la epístola embutidos parcialmente en el alzado de la medianera.
- Los pilares corresponden a la iglesia medieval.
- La iglesia medieval debió componerse con arcos túmidos de ladrillo con alfices.
- Los pies de la iglesia se corresponden con la medianera oeste del solar.

Se desconoce si en esta etapa fundacional, desde la primera mitad del s. XIV hasta un momento indeterminado del s. XV, la iglesia se dotó de capillas laterales y de enterramientos en la nave.

Claustro.

Galería sur.

- Un vano apuntado serviría de paso entre la iglesia y el claustro.

Galería este.

- Se conservan trazas de dos vanos en ojiva gótica en la galería este.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Galería norte.

- La portada de acceso se distingue en la mitad occidental de la galería, habiéndose confirmado su cimentación y cotas similares al claustro.
- Se descubre otra ventana de estilo mudéjar. Otros detalles que ha aportado la exploración son la fábrica de tapial del muro del refectorio, de muy buena calidad similar al de las galerías sur y este, y una ventana de iluminación del interior, en estilo mudéjar con arco polilobulado.



Vista general del acceso al refectorio y ventana mudéjar tras el sondeo paramental. Se advierten forjado antiguo de madera correspondientes a la construcción de la primera planta de la galería en s. XVI; tirantes de hierro para refuerzo estructural tras el terremoto de 1755 y vigas de madera para sostener falso techo en s. XX.

Fachada del claustro.

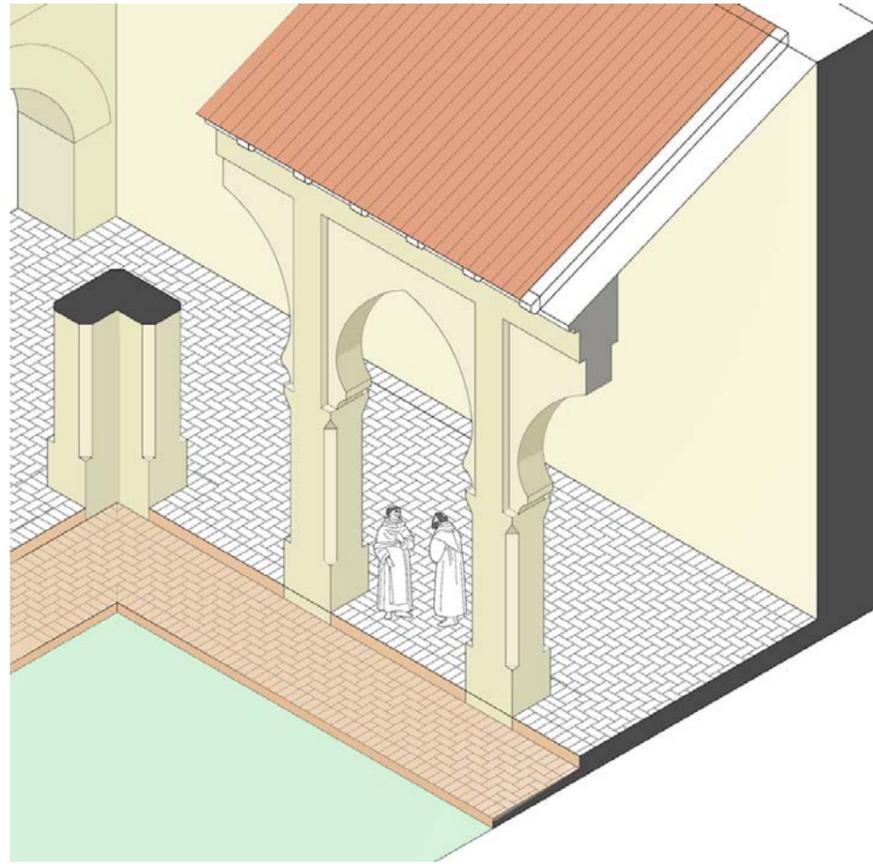
- Los arcos medievales se conservan parcialmente y permiten reconstruir un trazado tímido con alfiles sobre pilares de aristas ochavadas.



Trazado en verde de las opciones: apuntada gótica (izq.) y tímida mudéjar (centro). Los remates apuntados fueron cortados al construir la primera planta renacentista. Los arcos en rojo corresponden a la reforma renacentista de la galería baja. Ambas roscas, restos de la medieval y la renacentista, así como los alfiles, están ocultas tras las tres roscas de 1756, en línea negra en el arco derecho. L. Núñez Arce.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Reconstrucción del orden arquitectónico de la galería del claustro medieval en estilo mudéjar, existente desde el s. XIV al s. XVI). L. Núñez Arce.

- El claustro y galerías han sido recreados en 1 m en el siglo XIX comprobándose la cimentación en zanja corrida.
- La galería del claustro no disponía de bóvedas habiéndose documentado la altura del techo.

Patio del claustro.

Es usual que los patios de los claustros monacales, sobre todo de gran tamaño, desarrollen un jardín. Se tienen breves noticias y planimetría de una traza con andén perimetral y de crucero con fuente en medio. Los sondeos realizados en el claustro no han avanzado lo suficiente al interior, pero en un sondeo se han documentado restos de solería en el lugar donde estaría ubicado el andén perimetral.

Refectorio.

• El refectorio dispuso de un solo acceso desde el claustro. Aparte de los elementos descritos de la portada y de la nueva ventana, se ha documentado el nivel de suelo original. Restos de solería han aparecido en la rasante general de las galerías del claustro e iglesia, con el importante detalle de mostrar el inicio de la cimentación, que se interrumpe en el vano de acceso con ojiva gótica, demostrando que se trata de la obra original.

Proceso 2. Siglos XIV-XV.

Iglesia.

- Apertura de numerosos vanos de comunicación entre la iglesia y el claustro.

Proceso 3. Edad Moderna. Siglo XVI, hacia 1500.

- Se documenta la apertura de dos nuevos arcos en el muro sur.

Proceso 4. Edad Moderna. Siglos XVI-XVII. 1563-1612.

En la segunda mitad del s. XVI se lleva a cabo la gran transformación del claustro, que añade un primer piso y transforma su aspecto a partir de nuevos elementos y distribución en los dos niveles de las galerías perimetrales, y probablemente de la iglesia.

Iglesia

- La iglesia agustina se dota de numerosos enterramientos, tanto en fosa como en bóveda. A poco que se profundice, diversas evidencias hacen suponer que, presumiblemente, la planta de la iglesia se halla repleta de áreas de enterramientos de diversa índole, sean en fosa, osarios, o bóvedas, diferenciándose unas y otras por la clase social.
- La iglesia fue transformada en estilo renacentista o barroco, eliminando los rastros mudéjares, forrando pilares y añadiendo bóvedas.



Vista de la solería de la iglesia bajo 1 m de rellenos de 1838. Hueco que deja ver la cripta funeraria y alzado de la basa de los ss. XVI-XVII que forra al pilar medieval.

29 MARZ 2019

Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.



- Se sustituye el modelo medieval de vanos de comunicación entre iglesia y claustro por otro más armónico cegando los nueve viejos y abriendo nuevos huecos. A este momento se asocia igualmente la apertura o remodelación del vano de conexión de la iglesia con el claustro en la esquina sureste, que aún conserva una venera de yeso en su dintel. En el primer piso también se abrió un número similar de grandes vanos con medios puntos, en idéntica posición que los inferiores. En la actualidad se mantienen cegados y no han sido analizados.

Fachadas del claustro y galerías.

- Construcción del primer piso en la totalidad del claustro, transformando la planta baja. Para ello se corta la parte superior de los arcos apuntados al ser muy altos, así como la parte inferior e impostas del arco túbido incorporando bajo los restos una rosca de ladrillo de medio punto. Se transforma para recibir una galería superior incorporando un forjado de madera de castaño con una altura menor. Se le añadieron bóvedas de arista –cuyas huellas de rozas han sido registradas- y arcos en las esquinas interiores sobre molduras de yeso, culminando la transformación con la incorporación de altos zócalos de azulejería, fechados en 1585 y 1610 y 1611. La nueva primera planta, conservada en los cuatro lados, se organiza sobre una cornisa de separación, no sabemos si retocada con posterioridad y con columnas toscanas pareadas de mármol con cimacios de piedra arenisca y arcos carpaneles en ladrillo.

Galería sur.

- Se organiza capilla en el extremo este con bóveda de enterramiento y nuevos vanos en la primera planta.
- Se completa el programa estilístico con la colocación de altos zócalos de azulejo.

Galería este.

- Apertura de nuevos vanos en muro de la galería.

Galería oeste.

- Fábrica de tapial de mala calidad, diferente a los restantes, en el muro de la galería. Presenta en este proceso la apertura de un gran vano de medio punto en el extremo sur, de comunicación con el compás, así como una serie de ventanas altas en forma de óculos.

Portada de Hernán Ruiz II.

La portada del convento de San Agustín es diseño de Hernán Ruiz II de 1563. Permaneció como fachada urbana en su lugar hasta 1949 en que fue desmontada. En 1984 se dieron los primeros pasos para su recuperación al estar desarrollándose excavaciones preventivas en los solares de la antigua empresa Fernández Palacios para nueva edificación. La portada estaba amontonada bajo una gran higuera en el solar de Plaza de San Agustín esquina a San Alonso de Orozco sin conocimiento de nadie. En el conjunto de piezas que existen hay una parte de elementos que no corresponden a la portada y permanecen a su lado, sin haberse indagado sobre su posible procedencia.

Escalera.

La escalera monumental, que se conserva en el ángulo noreste, ha de asociarse a este proceso ya que se construye para acceder al primer piso construido, aparte de exhibir rasgos estilísticos propios de la segunda mitad del s. XVI como son los vanos de remate de la caja y el artesonado ochavado.

Proceso 5. Construcción del archivo y segundo piso del claustro. S. XVII.

- Construcción del archivo y segunda planta de la galería norte. La escalera añade unos tiros de peldaños de escasa entidad y categoría para alcanzar la nueva altura, cuya huella aún permanece. Al mismo tiempo se abren huecos para acceder a la nueva galería por la que se ingresa a su vez al amplio espacio del Archivo, cuyo peso sería soportado por la arquitectura abovedada del refectorio. Esta operación es claramente posterior a la remodelación general del claustro e iglesia del siglo XVI e inicios del XVII. La fachada se aparta

del estilo arquitectónico clasicista, aunque se ajusta en la secuencia de vanos, en el tipo de arcos carpaneles similares a los usados en el primer piso, pero en este caso se utiliza un pilar más ancho.

- Descubiertas nuevas ventanas en el muro norte.

Proceso 6. Terremoto de Lisboa. Posterior a 1755.

Se ha observado una estrecha relación de la fisonomía actual del monumento con los efectos del terremoto de Lisboa.

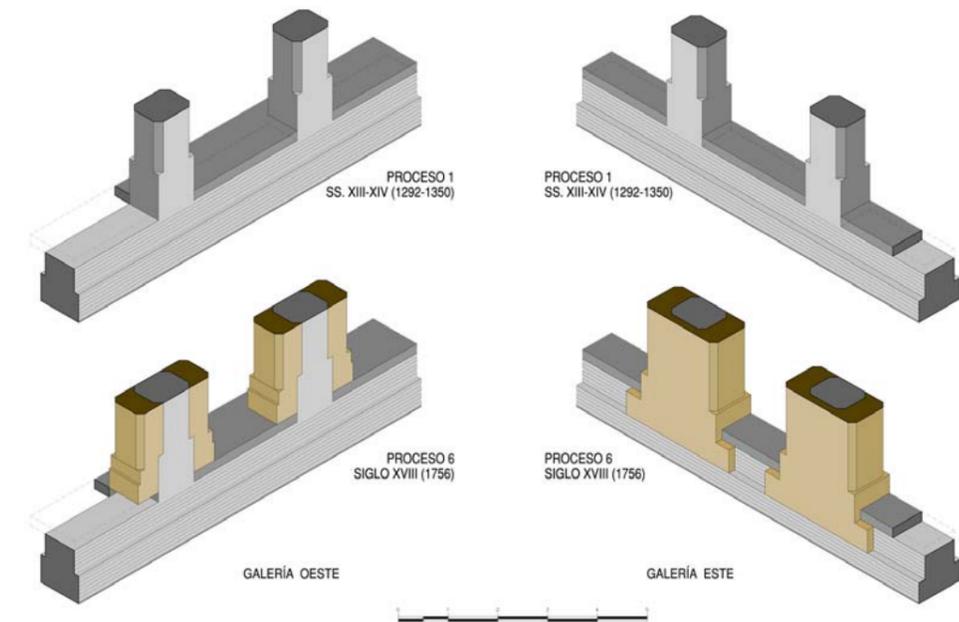
Iglesia.

- Construcción de muros de refuerzo entre los pilares.

Claustro.

El claustro es el espacio donde más huellas ha dejado el terremoto de 1755, tanto en la planta baja como en la primera, siempre como refuerzos estructurales antisísmicos:

- Reforzamiento de roscas y pilares en planta baja. Los intercolumnios pasaron de tener 2,40 m de luz en los siglos XIV a XVIII a reducirlos a 1,51 m tras el terremoto.
- Apoyo de los pilares sobre la cimentación. La exploración de las cimentaciones ha mostrado la inserción del engrosamiento de los pilares sobre la zapata corrida del cimiento. En la galería oeste se apoyan los pilares directamente sobre la zapata y en la este lo hace también sobre la zarpa de la zapata engrosando la sección en el sentido transversal. Para esta operación se excavó una zanja que ha sido detectada en la excavación ofreciendo escasos pero claros indicadores para reforzar una datación del s. XVIII.



Isometría de las cimentaciones y pilares medievales y los refuerzos añadidos en 1756 según se ha documentado en la intervención. L. Núñez Arce.

- Cegamiento parcial de los arcos de primera planta, instalación de tirantes de hierro en las galerías, construcción del segundo piso de la galería este, centrado de las ventanas de la segunda planta de la galería norte.
- Consta el uso de enterramiento de la bóveda junto a la capilla de esquina SO del claustro en el s. XVIII y comienzos del XIX y de otra bóveda en la esquina SE de la galería sur.

29 MARZ 2019

Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.



Proceso 7. Ocupación francesa y obras posteriores, 1812-1817.

- Expolio de los azulejos del claustro (colocados desde 1584 a 1611) en época de ocupación francesa.

Proceso 8. Exclaustración y adaptación inicial a Presidio Peninsular. 1837.

Tras la exclaustración del convento en 1835 y la salida de múltiples bienes muebles, consta la ocupación en las guerras carlistas por la expedición de Miguel Gómez Damas quien ocupó el convento en 1836 produciendo grandes desperfectos en la iglesia, en especial, la techumbre. Consta la elección de San Agustín para ser sede de un Presidio Peninsular masculino. Se han detectado algunas obras de adaptación:

- Construcción de un segundo piso en el ámbito norte de la iglesia.
- Mantenimiento de las galerías bajas del claustro como deambulatorio de reclusos.
- Adaptación del segundo nivel de la galería sur como celdas mediante la segmentación de la galería con tabiques con dimensiones de 3,25 x 3,55 m (11,5 m²), disponiendo del luneto monacal como iluminación y ventilación para cada una.

Proceso 9. Adaptación del convento a Mercado. 1880-1881.

La adquisición privada del conjunto supuso una intervención importante como fue:

- Subida de 1 m de cota en la totalidad del recinto documentado mediante escombros (solar de la iglesia, claustro y galerías, refectorio, que se sella por una capa de asfalto de unos 4 cm de grosor.
- Cegamiento de los vanos de comunicación con la iglesia de planta baja con apertura de pequeños vanos en el propio cegamiento para las necesidades de los puestos.
- Retirada de la totalidad de los paños de azulejería sobrevivientes, que se mantenían bajo una capa de cal. Parte de ellos serán adquiridos en los inicios del s. XX por Regla Manjón para su instalación en la Casa de Lebrija, de la calle Cuna.

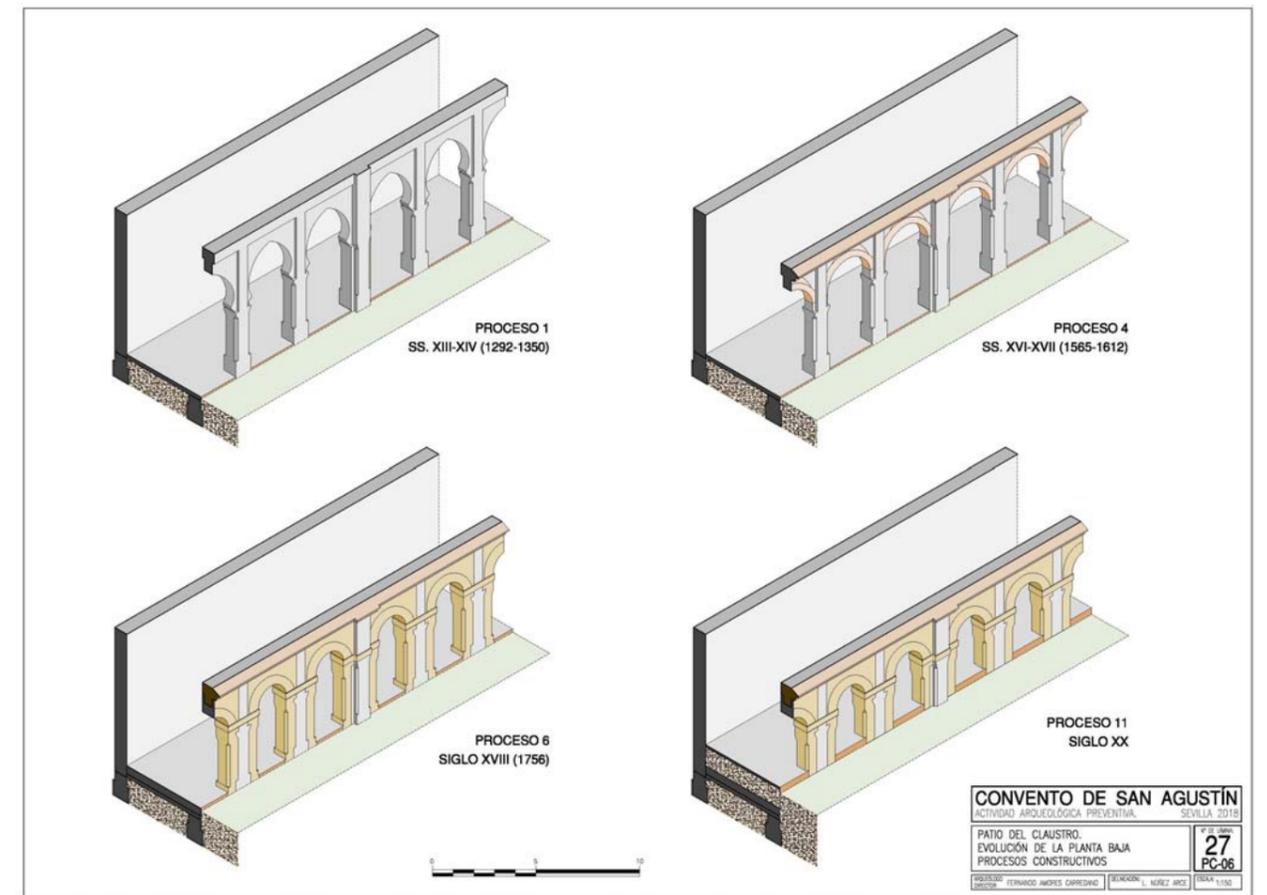
Proceso 10. Época contemporánea. Siglo XX.

Tras el cierre del mercado en 1900 se documenta el uso industrial promiscuo de las instalaciones con segregación de parcelas hasta su adquisición general por la industria de hierros de M. Fernández Palacios en 1942, que se mantiene hasta su abandono a inicios de los años 1980. De estos momentos se identifican numerosos episodios, hechos menores, diseminados por todo el edificio. Se trata de apertura de huecos, rozas de pequeñas techumbres, parches, cegamientos, tirantes, instalaciones eléctricas, etc.

- Apertura de grandes vanos adintelados en los laterales sur y este de las galerías. En el lateral sur se abrió un gran vano adintelado en el muro de la iglesia al que acompaña una apertura del arco central de la galería con eliminación de los engrosamientos de los pilares del s. XVIII y refacción del arco en medio punto de mayor tamaño. En el lateral este se abrió igualmente un gran vano adintelado en un lateral del muro al que acompañó otro similar alineado en la arcada de la galería, eliminando para ello un arco y parte de sus pilares.



Fotogrametría planta baja. Alzado sur de la galería sur del claustro. L. Núñez Arce



Evolución de la planta baja del alzado del patio del claustro. Principales procesos constructivos. L. Núñez de Arce.

29 MARZ 2019



2.8. OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS:

2.8.1. Portada de Hernán Ruiz II.

a) Denominación:

Portada renacentista del compás del ex-convento de San Agustín

b) Justificación:

La pieza es de gran valor artístico y forma parte de la obra realizada por el arquitecto Hernán Ruiz II en Sevilla. A través de ella podemos conocer la evolución de las corrientes renacentistas en la ciudad.

c) Descripción:

La portada está formada por un par de columnas de orden jónico gigante, elevadas sobre pedestales que soportan un frontón de triple curvatura, rematado por jarrones. Entre las columnas se sitúa un vano concebido como arco triunfal, sobre cuya cornisa, ocupando el espacio existente hasta alcanzar el frontón, se disponen unas hornacinas que pudieron albergar en su momento esculturas de Juan Bautista Vázquez el Viejo (Alfredo Morales), aunque existen referencias de transformaciones posteriores en las que se vislumbra que la hornacina central fue sustituida por una ventana.

d) Ubicación:

En la actualidad, la portada derribada en 1949 se encuentra situada en el patio del claustro ante la imposibilidad de ubicarla en una de sus entradas.

e) Estado de conservación:

Las piezas están sueltas, pero recreando la composición general, como un puzzle que pudiera ser recompuesto en cualquier momento. Aunque se conservan una gran mayoría de las piezas no se disponen de todas ellas. Por su actual situación, expuesta en el suelo a todas las inclemencias del tiempo (sol, lluvias y encharcamientos...) es susceptible de sufrir todo tipo de deterioros físicos, careciéndose de estudios sobre su correcta conservación.

f) Datos y contexto históricos-artísticos:

La construcción de la portada de San Agustín hay que encuadrarla en el proceso de renovación urbana característico de la Sevilla del Quinientos, ciudad que buscó a lo largo de todo el siglo asimilar los modos italianizantes para recuperar el esplendor de sus míticos orígenes, y trató de olvidar sus años de dominio musulmán. Este lento pero continuo proceso de transformación encontró su mejor exponente en la arquitectura, siendo innumerables los edificios de nueva planta o las construcciones preexistentes que se remodelaron, siguiendo el nuevo estilo renacentista. Siempre que fue posible se empleó labor de cantería. Este rasgo y el interés por lograr una arquitectura extrovertida, con fachadas organizadas con criterios de racionalidad, caracterizan las nuevas edificaciones. Ambas características se dan en la portada del convento agustino, lo que prueba el interés de la comunidad por incorporarse al afán renovador y ofrecer una nueva imagen a su sede.

El Ayuntamiento, años antes, había encargado al maestro mayor Hernán Ruiz II la tarea de reparar las murallas y reformar las puertas de la ciudad, entre las cuales se encontraba la de Carmona, limítrofe con el convento, a la que se otorgó un sentido monumental y triunfal que le conferiría un carácter aún más medieval al monasterio. Así pues, era necesario responder convenientemente a esa especie de provocación, y nadie podría ofrecer una mejor contrapartida que el mismo Hernán Ruiz.

Así pues, el 18 de abril de 1563 dicho arquitecto fue contratado por el prior de la orden agustina fray Francisco Serrano para la realización de la obra según el pliego de condiciones firmado.

Este esquema creado para la portada de San Agustín tiene gran parecido con otros, aunque de menor monumentalidad, como la del Cabildo Viejo de Aracena o las portadas del crucero de la Iglesia del Hospital

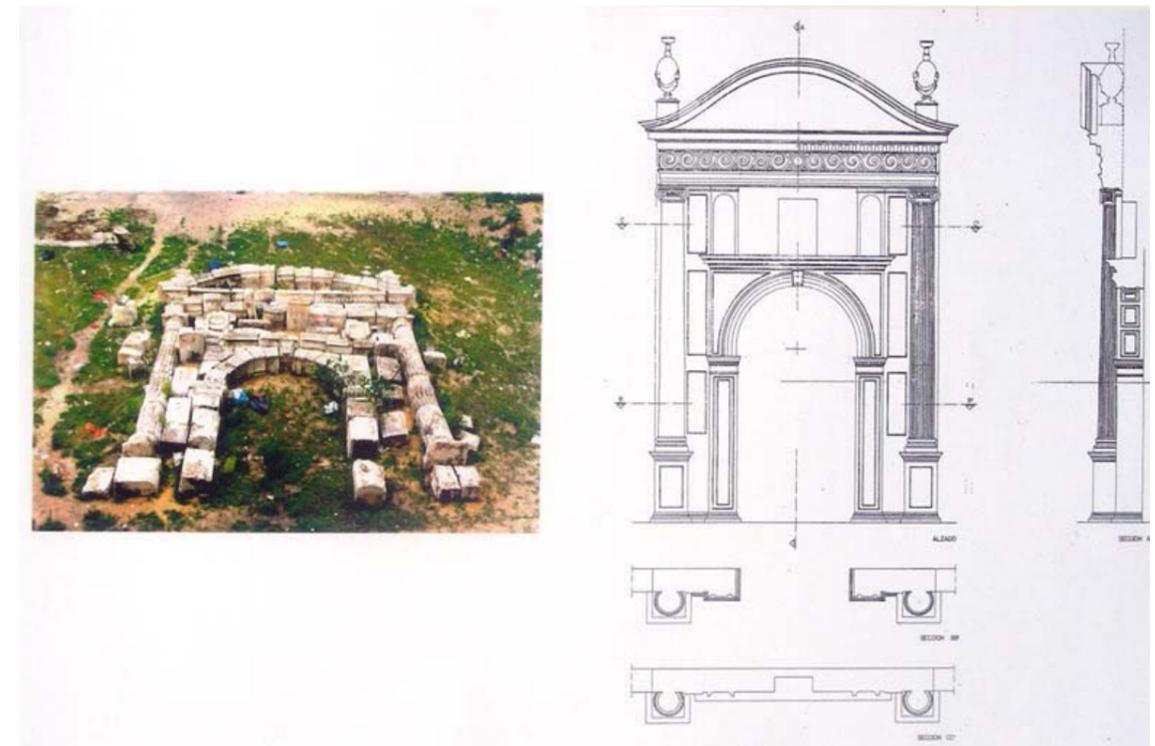
de las Cinco Llagas, o la portada de la iglesia de la Casa Profesa de los jesuitas de Sevilla (iglesia de la Anunciación), obra de 1569 derivada evidentemente de la portada del convento de San Agustín, relación desfigurada por la incorporación posterior de una ventana en el lugar de la hornacina central.

Posteriormente, fue perdiendo su importancia, hasta ser empleada como expendeduría de tabacos a mediados del siglo XX, época de la que se conservan fotografías.

De todas formas, la portada de San Agustín es una pieza clave para el estudio de la obra de Hernán Ruiz II, realizada en plena efervescencia de la genialidad del arquitecto, consistente en "ofrecer variaciones de un tema precedente, en saber conjugar y articular un mismo vocabulario de tal forma que la sintaxis siempre resultaba novedosa" (Alfredo Morales).

Como curiosidad, citar que hubo un intento por parte de Alejandro Rojas Marcos, en su etapa de teniente de alcalde, de reubicar la portada en la Avenida de la Buhaira.

g) Imágenes:



29 MARZ 2019



2.8.2. Cristo crucificado de San Agustín.

a) Denominación:

Cristo de San Agustín o del Santo Crucifijo

b) Justificación:

Por su interés artístico, por las implicaciones simbólicas que ha tenido a lo largo de su historia como fuente de devoción popular y dada la importante relación que ha tenido con el inmueble objeto de estudio, se ha considerado incluir un análisis artístico y etnológico del mismo, pero en ningún caso se incluirá como objeto de protección puesto que el original, obra del s. XIV, fue destruido en el incendio de la iglesia de San Roque en el año 1936. Una vez terminada la Guerra Civil, se realizó una reproducción a la que se da culto en la citada iglesia.

c) Descripción:

"Se presenta desnudo, el cuerpo no está rígido, sino desplomado como algo que pesa, frontalidad, falda larga con pliegues revueltos y angulosos, cruce de piernas con un clavo sujetando ambos pies, los brazos no siguen la dirección del madero, sino que forman ángulo obtuso con el cuerpo debido al peso de éste y el pelo cae sobre la cara" (Hernández Díaz, J.).

"Una de las curiosas e interesantes esculturas que quedan en esta ciudad al estilo románico del siglo XIV. Mide de alto un metro sesenta y cinco centímetros desde las puntas de los pies a la cabeza; y el pecho, por su parte superior, treinta centímetros. Los brazos son muy desiguales de largo, pues el izquierdo tiene ochenta centímetros y el derecho setenta centímetros. Casi todos los dedos de las manos y los pies son modernos. La cabeza, que es muy expresiva; carece de modelado, muy incorrecto el torso, las costillas marcadas inocentemente. El sudario, que es muy grande, ofrece pliegues simétricos, terminados en boquillas" (Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. III, Sevilla 1892, p. 431).

d) Ubicación y estado de conservación:

Perdido durante la Guerra Civil. Réplica en la parroquia de San Roque (último emplazamiento del Cristo original).

f) Datos y contexto históricos-artísticos:

De esta imagen se cuenta que sus orígenes fueron legendarios, ya que unos dicen que fue traído en el siglo XIV de la Indias, y en una disputa entre los hermanos agustinos y el Cabildo catedralicio por la posesión del mismo optaron por una decisión salomónica o juicio de Dios, montando al Crucifijo a lomo de unas caballerías para que estas pobres bestias decidieran, encaminándose éstas hacia el Convento de San Agustín. Otros autores, como Ortiz de Zúñiga, nos describen la leyenda de su hallazgo en una cueva del Prado de San Justa, y curiosamente el Cristo de San Agustín aparecía con un brazo llevándose a la llaga del costado y ante la admiración de sus descubridores, extendió el brazo colocándolo sobre la cruz¹².

Esta imagen de estilo gótico, fechada hacia 1314, usaba cabellera de pelo natural y paño de pureza de tela, llevando un áureo nimbo, precedente de las potencias. Posiblemente fue durante los siglos XVI a XIX, la imagen que inspiraba mayor devoción a todos los sevillanos, ya que a ella volvían su mirada, en momentos de angustia, reclamando su auxilio en épocas de sequía, epidemias, guerras y terremotos, y según los cronistas de la época sus rogativas eran atendidas.

En sus orígenes, el Cristo de San Agustín, hacía estación de penitencia hacía el templete de la Cruz del Campo y posteriormente, en el siglo XVI la hace a la Catedral, pero lo curioso del caso es que a través de su historia fue la única que no olvidó sus orígenes y hasta el siglo XX, intercaló estaciones penitenciales al humilladero de la Cruz del Campo en alguna de las numerosas procesiones extraordinarias de rogativas.

La devoción por esta imagen era pues tan importante que se han encontrado documentos en el Archivo Histórico Municipal refiriendo disputas por el puesto de camarera de la imagen (*ver anexo documental*).

Hasta la primera mitad del siglo XIX en que se trasladó a San Roque su casa de siempre fue la del Convento de San Agustín, aunque esta imagen pertenecía a la Hermandad y Cofradía de Santo Crucifijo y Nuestra Señora de Gracia e hizo su última estación penitencial a la Santa Iglesia Catedral en 1896. Su iconografía fue muy variada, desde el Cristo en solitario, hasta llevando a sus pies una Magdalena o la imagen de la Virgen. Incluso en alguna ocasión llegó a ir acompañado de una centuria de armados.

Como muestra de lo arraigado en la cultura popular de esta imagen, mencionar que Miguel de Cervantes hace alusión al Cristo de San Agustín en su obra *Rinconete y Cortadillo*, ridiculizando a Monipodio, jefe de maleantes, al hacerlo supuestamente hermano de esta cofradía a la que pertenecían los señores principales de la ciudad.

Hoy día se encuentra en la iglesia de San Roque una reproducción de esta imagen, realizada durante los años 40 por Sánchez Cid.

g) Imágenes:



Sevilla 1926 Cristo de San Agustín o del Santo Crucifijo en procesión

Imagen: última salida del Cristo de San Agustín por las calles de Sevilla, que ya en su última etapa salía cada 10 años a costa del Excmo. Ayuntamiento. Diez años después concretamente el 18 de Julio de 1936, se provocó un incendio en la parroquia de San Roque, que destruyó todos los bienes en su interior, incluyendo el Cristo de San Agustín.



Imagen del Cristo de San Agustín

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.8.3. Bienes muebles descritos en el año 1817.

Finalmente, y tras el análisis del importante patrimonio mueble vinculado históricamente al convento y que tras la exclaustación fue trasladado a otras iglesias y sobre todo al Museo de Bellas Artes de Sevilla, se ha considerado pertinente introducir una relación de dichos bienes con el objeto de valorarlos y contextualizarlos.

ESCULTURA:

- Martínez Montañés: escultura del titular de la orden ubicada en el Altar Mayor y las imágenes de San Joaquín y Santa Ana, ubicadas en el altar de la portería.
- Luisa Roldán: imagen de Jesús Niño, en la capilla del Juicio.
- Juan de Espinos Ocampo: crucificado con Marta y María.

PINTURAS:

- B. E. Murillo: lienzos con pasajes de la vida de Santo Tomás de Villanueva y de San Agustín en el acto de escribir y de rodillas.
- Herrera el Viejo: lienzos del altar representando la Asunción de la Virgen y su coronación.
- Roelas: cuatro lienzos de los apóstoles.
- Luis de Morales: *Ecce Homo*, denominado popularmente "el divino".
- Pedro Tortolero: lienzos en el claustro.
- De la escuela de Rubens: lienzo de Jesucristo con Marta y María.

De toda esta bien dotada colección de cuadros, se conserva un inventario que se reproduce a continuación:

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.8.4. Inventario del Patrimonio Pictórico del Convento de San Agustín y el Pópulo: Museo de Bellas Artes de Sevilla y Provincial de Huelva ¹³

1. AUTOR: VALDÉS LEAL, JUAN DE.
TÍTULO: ASUNCIÓN DE LA VIRGEN.
INVTº Nº: E194P
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
FECHA: Hacia 1670- 1672.
MEDIDAS: 315 x 200 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. SEVILLA
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
FECHA DE INGRESO: 1 DE ENERO DE 1840.
- INVENTARIO DE 1840 Nº 194: ASUNCIÓN. AUTOR: "VALDES. CONVENTO S. AGUSTÍN.
ESTADO: BUENO. CLASE: PRIMERA. MEDIO PUNTO".

2. AUTOR: VOS, MARTÍN DE
TÍTULO: IMPRESIÓN DE LAS LLAGAS A SAN FRANCISCO.
INVTº Nº: E208P
ESCUELA: FLAMENCA.
ESTILO: MANIERISMO.
FECHA: SIGLO XVI.
MEDIDAS: 129 x 63 cm.
MATERIA: OLEO / TABLA / MADERA.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
FECHA DE INGRESO: 1 DE ENERO DE 1840.
- INVENTARIO DE 1840 Nº 98: "SAN FRANCISCO. CONVENTO DE SAN AGUSTÍN.
ESTADO: BUENO. CLASE: PRIMERA. TABLA".
- INVENTARIO DE 1845 Nº 48: "IMPRESIÓN DE LAS LLAGAS. ESCUELA SEVILLANA.
PROCEDENCIA: SE IGNORA. TABLA".

3. AUTOR: VALDÉS LEAL, JUAN DE.
TÍTULO: INMACULADA CONCEPCIÓN.
INVTº Nº: E191P
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
FECHA: Hacia 1670-1672.
MEDIDAS: 315 x 200 cm,
MATERIA: ÓLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. SEVILLA
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
FECHA DE INGRESO: 1 DE ENERO DE 1840.
- INVENTARIO DE 1840 N.º 1995: "CONCEPCIÓN. ESCUELA SEVILLANA. AUTOR: VALDÉS.
CONVENTO: SAN AGUSTÍN. ESTADO: BUENO. CLASE: PRIMERA. MEDIO PUNTO.

4. AUTOR: VOS, MARTÍN DE.
TÍTULO: JUICIO FINAL.
INVTº Nº: E53P

ESCUELA: FLAMENCA.
ESTILO: MANIERISMO.
FECHA: ARO 1570.
MEDIDAS: 263 x 262 cm.
MATERIA: OLEO / TABLA / MADERA.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
FECHA DE INGRESO: 1 DE ENERO DE 1840.
FIRMADO Y FECHADO EN ANG. INF. IZQDO.: "F. MERTHEN DE VOS. 1570".
- INVENTARIO DE 1840 Nº 73: JUICIO FINAL. AUTOR: MARTÍN DE VOS. CONFORMA
MEDIO PUNTO. TABLA COMPUESTA.

5. AUTOR: MURILLO, BARTOLOMÉ ESTEBAN.
TÍTULO: SAN AGUSTÍN CON VIRGEN Y NIÑO.
INVTº Nº: E1 16P
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
FECHA: Hacia 1664-1670.
MEDIDAS: 250 x 139 cm.
MATEW OLEO / TABLA / MADERA.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. IGLESIA. RETABLO MAYOR. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
- INVENTARIO DE 1840 Nº 1992: "S. AGUSTÍN Y LA VIRGEN. ESCUELA SEVILLANA.
AUTOR: MURILLO. CONVENTO: SAN AGUSTÍN. ESTADO: BUENO. CLASE: PRIMERA.

6. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TÍTULO: SAN AGUSTÍN CONSAGRADO SACERDOTE.
INVTº Nº: E1012P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 180 x 721 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

7. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TÍTULO: SAN AGUSTÍN CONTEMPLANDO A LA VIRGEN Y A CRISTO.
INVTº Nº: E1013P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 245 x 135 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



8. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TITULO: SAN AGUSTÍN CONVERSANDO CON SAN AMBROSIO.
INVTº Nº: E1016P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 135 x 253 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

9. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TÍTULO: SAN AGUSTÍN CURANDO A UN ENFERMO.
INVTº Nº: E1020P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 125 x 252 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

10. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TITULO: SAN AGUSTIN INSTRUYENDO A SUS DISCÍPULOS.
INVTº Nº: E1017P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 139 x 259 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTIN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

11. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TÍTULO: SAN AGUSTIN LAVANDO LOS PIES DE NUESTRO SEROR.
INVTº Nº: E1015P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTIN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 128 X 256 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.

PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTIN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

12. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TITULO: SAN AGUSTIN MORIBUNDO.
INVTº Nº: E1021P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 114 x 249 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

13. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TÍTULO: SAN AGUSTIN Y EL MISTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD.
INVTº Nº: E1014P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 138 x 259 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

14. AUTOR: VOS, MARTÍN de
TÍTULO: SAN AGUSTÍN.
INVTº Nº: E52P.
ESCUELA: FLAMENCA.
ESTILO: MANIERISMO.
FECHA: SIGLO XVI.
MEDIDAS: 132 x 63 cm.
MATERIA: ÓLEO / TABLA / MADERA.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
FECHA DE INGRESO: 1 DE ENERO DE 1840.
- INVENTARIO DE 1840 N.O 97: "SAN AGUSTÍN DE OBISPO. CONVENTO DE SAN AGUSTÍN
CLASE: PRIMERA. ESTADO: BUENO. TABLA.

15. AUTOR: MURILLO, BARTOLOMÉ ESTEBAN.
TÍTULO: SANTO TOMÁS DE VILLANUEVAY EL CRUCIFIJO.
INVTº Nº: E126P.
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
FECHA: Hacia 1665-1670.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MEDIDAS: 130 x 75 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. IGLESIA, RETABLO DE STO. TOMÁS DE VILLANUEVA DE LA CAPILLA DE LOS CAVALERI. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
FECHA DE INGRESO: 1 DE ENERO DE 1845.
- INVENTARIO DE 1840 Nº 99: "UN SANTO MONGE EN ORACIÓN. SCUELA SEVILLANA.
AUTOR: MURILLO. CONVENTO: SAN AGUSTÍN. ESTADO: BUENO. CLASE: PRIMERA."

16. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TÍTULO: TRASLADO DEL CADÁVER DE SAN AGUSTÍN.
INVTº Nº: E1019P
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 125 x 251 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACION. CONVENTO SAN AGUSTÍN, SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

17. AUTOR: RUIZ SORIANO, JUAN.
TÍTULO: VISIÓN DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.
INVTº Nº: E1022P
ESCUELA: SEVILLANA.
ESTILO: BARROCO.
CONJUNTO: SERIE DE LA VIDA DE SAN AGUSTÍN.
FECHA: Hacia 1730.
MEDIDAS: 116 x 250 cm.
MATERIA: OLEO / LIENZO.
PROCEDENCIA: DESAMORTIZACIÓN. CONVENTO SAN AGUSTÍN. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: Depósito del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Casa de Ejercicios. San Juan de Aznalfarache.

18. AUTOR: MURILLO, BARTOLOMÉ ESTEBAN.
TITULO: VISIÓN DE SAN AGUSTÍN CON LA TRINIDAD.
INVTº Nº: E131P.
ESCUELA: SEVILLANA.
FECHA: Hacia 1664-1670.
MEDIDAS: 250 x 139 cm.
MATERIA: ÓLEO / CEDRO.
PROCEDENCIA: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN. IGLESIA, RETABLO MAYOR. SEVILLA.
CONCEPTO DE INGRESO: DESAMORTIZACIÓN.
- INVENTARIO DE 1840 Nº 1993: "SAN AGUSTÍN Y LA TRINIDAD. ESCUELA SEVILLANA.
AUTOR: MURILLO. CONVENTO: SAN AGUSTÍN. ESTADO: BUENO. CLASE: PRIMERA".

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.9. CONCLUSIONES PARA UNA CONSIDERACIÓN PATRIMONIAL DEL BIEN PREVIA A SU INTERVENCIÓN.

Aunque se han perdido partes considerables del antiguo complejo conventual de la Casa Grande de San Agustín, quedan todavía elementos considerables, tanto por sus valores propios, intrínsecos desde un punto de vista arquitectónico (espacialidad, técnicas constructivas, códigos formales y otros elementos ornamentales) y leídos desde su entidad individual, como por su papel articulado en el complejo histórico que fue el convento y, más precisamente en el conjunto de los vestigios que han llegado hasta nosotros y que constituyen un Bien de Interés Cultural.

Legibilidad del conjunto y del fragmento

La continuidad física existente entre las permanencias objeto de la rehabilitación, afortunadamente posibilita una lectura de la escala y entidad del conjunto original definido hasta 1835, cuando se produjo la exlastración. Pero asimismo dicha secuencia de elementos preexistentes facilita la introducción de una funcionalidad acorde con el sentido de casa, de espacio residencial que tuvo durante casi seis siglos, tanto hacia dentro, como convento de una comunidad agustina, tanto hacia fuera como hospedería. Podemos entender que las tradicionales hospederías monacales son ahora, contemporáneamente hablando, los establecimientos hoteleros.

Lectura del papel urbano de la pieza y sus elementos conservados

Respecto a la posición urbana de las permanencias, debe subrayarse que fue un edificio planteado como hito y presencia junto a la puerta de Carmona, un eje especialmente concurrido cotidianamente, desde siempre. Exterior necropolitano en la Antigüedad, ha sido en toda época entrada nutricia de la ciudad y enclave por el que llegaba secularmente un notable aporte de agua a la misma, a través de los Caños de Carmona. La llamada vía Augusta es un vial especialmente antiguo, conocido también como la Calzada y cualificado a partir de la puerta por la presencia de San Agustín y otros hitos conventuales, caso de San Benito, que llegó a ser abadía, o Santa Teresa sobre el primer emplazamiento del también solar agustino de San Acacio, o el templete de la Cruz del Campo, otro Bien de Interés Cultural lesionado en su condición periférica como referente paisajístico.

Germen de arrabales como el de San Roque, con el límite del Tagarete el convento de San Agustín construyó un estratégico ángulo gracias a su especial ubicación frente a la puerta, subrayando tanto la línea de la Calzada y los caños como la de la ronda de la muralla. Actualmente resulta difícil de leer dicho rasgo urbano, del que queda en el nomenclátor la plaza de San Agustín como registro urbano de ese papel. Debe tenerse en cuenta que, salvo el caso del refectorio, el resto del ex convento ha quedado interiorizado, tras el conjunto de operaciones urbanas de segregaciones y aperturas de nuevo viario.

Paradójicamente, el refectorio se concibió como un elemento adosado a otras estructuras arquitectónicas (claustro principal y dependencias para su servicio, como cocina, provisoría, huerta y molino...). Durante mucho tiempo fue una estructura más arriestrada de lo que actualmente está, circunstancia a tener igualmente en cuenta.

La edificación que se sitúa al oeste de la escalera principal, tiene una lectura poco clara al disponer forjados a distintas alturas con respecto a las que se mantienen en el resto del inmueble. La accesibilidad a estas plantas se realiza a través de una escalera secundaria, lo que lleva a plantear que este cuerpo resulte añadido y dé servicio al inmueble principal.

La pérdida del ex convento en lo que respecta a esa presencia urbana y papel de referente visual, en un punto como la Puerta de Carmona, cuenta con expresiones como las de Hoefnagle, Richard Ford, o

Parcerisa, imágenes de una memoria gráfica de Sevilla donde San Agustín adquiere su pleno sentido urbano.

En general, los restos con que contamos se hallan descontextualizados desde un punto de vista urbano y funcional, dada la fragmentación alcanzada por un conjunto de operaciones desiguales. Un hecho que motiva la necesaria interpretación de lo que fue el conjunto del establecimiento conventual, y los usos posteriores del edificio, tanto en cuanto a reconocer su historia material, como a comprender la evolución experimentada a través de dichos usos y los significados asumidos en las diferentes etapas de la vida del edificio.

La fragmentación y descontextualización del bien tiene su paradigma en el desmontado, olvido y hallazgo en 1984 de la portada de su compás. La importancia de dicha portada, documentada por el profesor Alfredo Morales como obra de Hernán Ruiz II, obliga a pensar, dada la imposibilidad inmediata del regreso a su posición primitiva, en su musealización dentro del rehabilitado ex convento, como elemento atractivo que protagonice una exposición interpretativa del bien. Sin embargo, el grueso del resto de permanencias continúa en su posición original.

Sobre las cualidades del nuevo uso y su inserción

Entre los usos posibles, el hotelero, aparece como idóneo y compatible con el bien. Técnicamente es viable y puede recomendarse una cierta intensidad de acceso y ocupación por Luis Montoto, más próximo a los recorridos naturales desde la estación de Santa Justa, la llegada del aeropuerto, etc. como propias de la clientela esperable. En el caso de la calle San Alonso de Orozco, las posibles entradas deben vincularse más que al refectorio, que debería recuperar una cierta introspección conventual, al cuerpo de edificación situado al este de la escalera principal. Es importante preservar el efecto oculto y sorpresivo del interior conventual, de sus vacíos y espacios más cualificados, allí donde se pueda. Un vacío como el claustro principal, bien preparado y utilizado es un plus de calidad en cualquier adaptación de usos que siempre añade, nunca resta.

El planeamiento urbanístico del sector, con posterioridad a la declaración monumental del bien, ha producido crecimientos en altura descontrolados, y una ordenanza poco efectiva para la deseable intervención cuidada en el perímetro del bien. Los resultados están claramente a la vista y el deterioro paisajístico se evidencia notablemente. Las agresiones de las medianeras se han producido frente al histórico respeto de la no invasión de vista del interior conventual, algo que se debe recuperar, con el sellado visual del claustro, salvando en lo posible los derechos adquiridos por las edificaciones perimetrales, en los casos que proceda. Para ello es recomendable evitar intervenciones de carácter mimético que puedan confundir sobre el alcance de la estructura heredada del claustro. Por ello, el sellado deberá proponer, desde una fórmula contemporánea, una solución digna y eficaz, que con su rigor aúne nuevas cualidades arquitectónicas y respeto por lo que el monumento es capaz de decirnos, en cuanto singularidad de un triple orden en dos de sus pandas, casuística fuera de los patrones habituales en la arquitectura conventual sevillana, donde no proliferaron las altanas y otros niveles altos con desarrollos amplios. Los volúmenes altos eran normalmente elementos concentrados en superficie: cajas de escaleras, miradores, más elementos aún más puntuales como torres y espadañas. Esta cuestión debería tenerse especialmente en cuenta en la resolución del proyecto de intervención.

La iglesia desaparecida

Son muchos los conjuntos conventuales que tuvo Sevilla. De las 76 casas que durante siglos ocuparon nuestras calles, las permanencias son bien diversas. Tras las desamortizaciones llevadas a cabo durante el siglo XIX en España, que trajo consigo la pérdida de la conventualidad, muchos conventos desaparecieron.

29 MARZ 2019



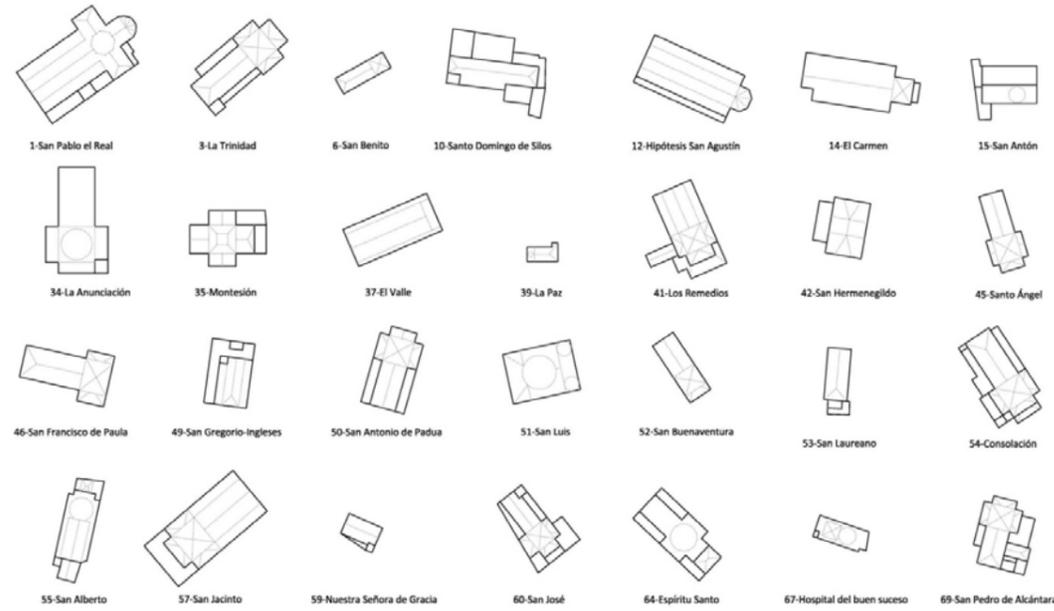
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Conventos masculinos	Orden	Año fundación	Año extinción	Plano Tesis	Plano Olavide	Collación	Permanencia Actual	Protección
San Pablo el Real	Dominicos	1248	1835	1	45	La Magdalena	Iglesia + dependencias	CH + MH
San Francisco	Franciscanos	1249	1835	2	49	Santa María	Capilla ánimas San Onofre	CH
La Trinidad	Trinitarios Calzados	1249	1835	3	64	Santa Lucía	Iglesia + Compás + dependencias	CH
La Merced	Mercedarios Calzados	1250	1835	4	66	San Vicente	Estructuras conventuales	CH + MH
Santiago de la Espada	Orden de Santiago	1250	1836	5	78	San Lorenzo	Estructuras conventuales	CH
San Benito	Orden de Calatrava	1250	1836	6	79	Omnium Sanctorum	Iglesia + Compás	CH
Casas de la orden de Alcántara	Orden de Alcántara	1250	1836	7	-	San Julián	Ninguna	-
San Juan de Acre	Orden de San Juan de Jerusalén	1250	1837	8	-	San Lorenzo	Ninguna	-
Casas de la orden del Temple	Compás del Temple	1250	1312	9	-	Santa María	Ninguna	-
Santo Domingo de Silos	Benedictinos	1253	1835	10	-	(Calle Luis Montoto)	Iglesia	CH + MH
San Agustín	Agustinos calzados	1292	1835	12	61	San Roque	Refectorio + elementos claustrales	CH + MH
San Isidoro del Campo	Cistercienses	1301	1431	13	-	(Santiponce)	Completa	MH
El Carmen	Carmelitas calzados	1358	1835	14	57	San Vicente	Iglesia + dos claustros + dependencias	BIC + CH
San Antón	Hospitalarios San Antonio Abad	1366	1791	15	80	La Magdalena	Iglesia + compás	CH
Santa María de las Cuevas	Cartujos	1400	1835	16	-	Santa Ana	Estructuras monacales	CH + MH
San Jerónimo de Buenavista	Jerónimos	1414	1835	19	-	(San Jerónimo)	Claustro principal + dependencias	MH
San Isidoro del Campo	Jerónimos	1431	1835	20	-	(Santiponce)	Iglesia + dependencias claustrales	MH
Santo Domingo de Portaceli	Dominicos	1450	1835	21	-	(Sto Domingo de la Calzada)	Ninguna	-
La Victoria	Mínimos	1512	1810	24	-	Santa Ana	Ninguna	-
Colegio de Santo Tomás de Aquino	Dominicos	1516	-	26	46	(Calle Sto Tomás)	Ninguna	-
Sancti Spiritus	Orden del Sancti Spiritus	1545	1810	31	-	Santa Ana	Ninguna	-
Regina Angelorum	Dominicos	1553	1835	33	47	San Pedro	Ninguna	-
Casa profesa de la Anunciación	Jesuitas	1557	1767	34	70	El Salvador	Iglesia + Claustro	CH (D)
Montesión	Dominicos	1559	1835	35	48	San Juan de la Palma	Iglesia + dependencias anejas	CH (D)
El Valle	Franciscanos	1567	1835	37	53	San Román	Iglesia + Jardín	CH
La Paz	Hospitalarios San Juan de Dios	1574	-	39	82	El Salvador	Completa	CH (D) + MH
San Diego	Franciscanos descalzos	1580	1835	40	52	Santa María	Ninguna	-
Los Remedios	Carmelitas descalzos	1580	1835	41	59	Santa Ana	Iglesia	MH
San Hermenegildo	Jesuitas	1580	1767	42	71	San Miguel	Iglesia	CH + MH
Santo Angel	Carmelitas descalzos	1588	-	45	60	La Magdalena	Iglesia + dependencias	CH
San Francisco de Paula	Mínimos	1589	1835	46	69	San Miguel	Iglesia	CH
San Basilio	Baslios	1593	1836	47	44	San Gil	Dependencias secundarias clausura	CH
Colegio de San Acasio	Agustinos calzados	1593	1810	48	62	El Salvador	Claustro principal	CH (D)
San Gregorio (Ingleses)	Jesuitas	1594	1767	49	74	San Miguel	Iglesia + dependencias secundarias	CH
San Antonio de Padua	Franciscanos descalzos	1596	-	50	51	San Lorenzo	Iglesia + Compás	CH
San Luis	Jesuitas	1599	1767	51	72	Santa Marina	Iglesia + ámbito claustral	CH (D) + MH
San Buenaventura	Franciscanos descalzos	1600	-	52	50	Santa María	Parte iglesia + restos conventuales + claustro	CH (D)
San Laureano	Mercedarios Calzados	1601	1810	53	67	San Vicente	Iglesia + dependencias	CH
Consolación	Terceros	1602	1835	54	56	Santa Catalina	Iglesia + Elementos Conventuales	CH + MH (INC)
San Alberto	Carmelitas calzados	1602	1835	55	58	San Isidoro	Iglesia + elementos claustrales	CH (D)
San Jacinto	Dominicos	1604	-	57	-	Santa Ana	Iglesia	BIC
Nuestra Señora de Gracia	Trinitarios descalzos	1610	1835	59	65	San Pedro	Elementos claustrales, de iglesia y Torre	CH (D)
San José	Mercedarios descalzos	1611	1835	60	68	Santa María la Blanca	Iglesia	CH (D)
San Juan de los Teatinos	Regulares de San Cayetano	1618	1810	61	-	San Bernardo	Ninguna	-
San Patricio (Irlandeses)	Jesuitas	1619	1767	62	75	San Lorenzo	Ninguna	-
Colegio Pura y Limpia Concepción Ntra Sra (Las Becas)	Jesuitas	1620	1767	63	73	San Lorenzo	Restos dispersos	CH
Espíritu Santo	Regulares menores	1624	1835	64	77	Santa Cruz	Iglesia + Claustro	CH (D)
El Pópulo	Agustinos descalzos	1625	1835	65	63	Santa María	Ninguna	-
Santas Justa y Rufina	Capuchinos	1627	-	66	55	Vecindad de San Julián	Elementos primitiva clausura	CH + MH
Hospital del Buen Suceso	Siervo de los pobres (Obregones)	1637	1810	67	136	San Pedro	Iglesia	CH (D)
Santa Teresa	Carmelitas descalzos	1642	1835	68	-	(Calle Luis Montoto)	Ninguna	-
San Pedro de Alcántara	Franciscanos descalzos	1649	1835	69	54	San Andrés	Iglesia	CH
San Felipe Neri	Filipenes	1698	-	71	81	Santa Catalina	Dependencias secundarias clausura	CH
Hospital de San José	Terceros	1755	1835	73	-	Santa María	Ninguna	-
Capilla del castillo de San Jorge	San Jorge de Alfama	1249	1280	75	-	Santa Ana	Ninguna	-
Misioneros de Indias	Jesuitas	1603	1767	76	76	San Miguel	Ninguna	-

Resumen conventos masculinos en Sevilla

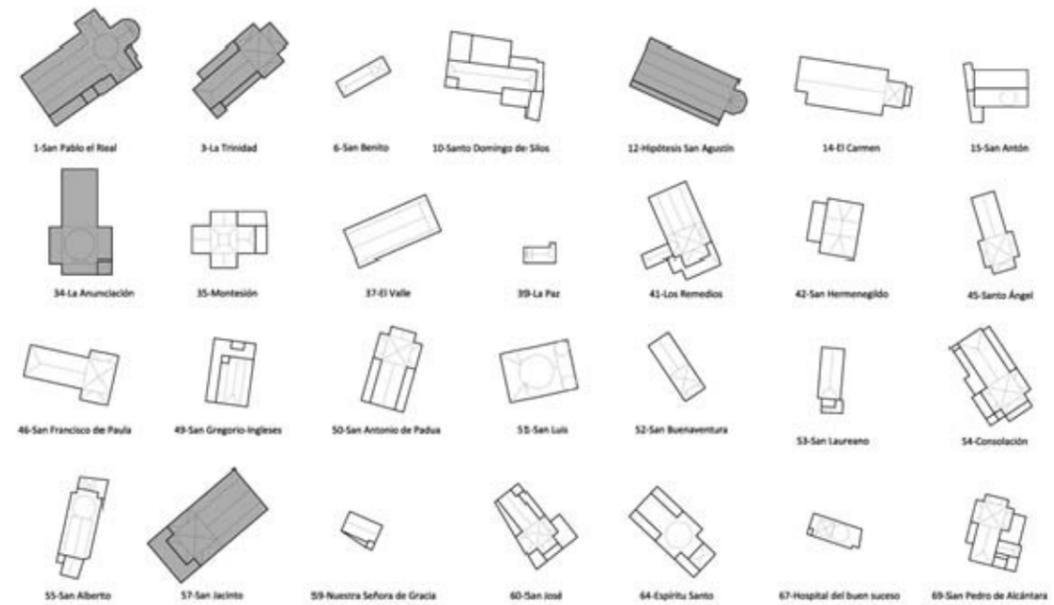
Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla

Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.



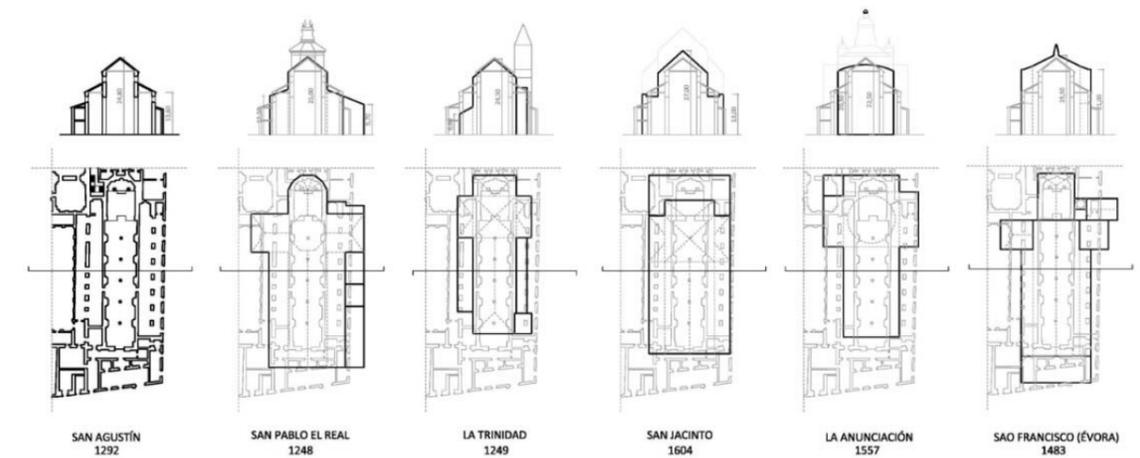
Plantas iglesias conventos masculinos de Sevilla

Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla



Comparativa entre conventos masculinos de Sevilla

Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla



Incluso, si añadimos a la secuencia, iglesias conventuales existentes de lugares en principio tan alejados de Sevilla como Évora, en Portugal, sea el caso de la conventual de San Francisco, vemos que las proporciones se repiten. Pues en el fondo el sistema de implantación conventual responde a un proceso internacional –la mayoría de las órdenes se fundan fuera de España (Italia, Francia, Alemania- que encuentra en Sevilla un oportuno caldo de cultivo para su ubicación y desarrollo, e incluso su posterior traslado a Iberoamérica tras la llamada Aventura Americana.

Como podemos apreciar en el cuadro de la página anterior, la iglesia suele ser una de las permanencias habituales, aunque no es el caso de la iglesia de San Agustín.

Teniendo como horizonte la recuperación patrimonial del conjunto monacal, establecer como hipótesis cual sería el volumen de la iglesia, no es cuestión menor. La tipología conventual responde a unos principios generales que tiene que ver con lo arquitectónico pero también con lo simbólico. Existe una clara diferencia entre las casas femeninas, por lo general con iglesias de cajón de una sola nave, y las masculinas, mayoritariamente de tres naves.

Si analizamos el conjunto de las plantas de las iglesias conventuales masculinas sevillanas, de las que tenemos información, y las ordenamos cronológicamente, podríamos acercarnos con bastante precisión a cómo era la desaparecida iglesia del convento de San Agustín.

De entre el amplio conjunto de iglesias conventuales, es posible seleccionar aquellas que poseen similar estructura tipológica y que han llegado a nuestros días: la del dominico convento de San Pablo el Real (1248), la de la orden trinitaria calzada de la Trinidad (1249), la jesuita Casa Profesa de la Anunciación (1557), la dominica de San Jacinto (1604).

En este sentido es importante recordar, que aunque actualmente San Pablo el Real se conozca como San Pablo o incluso como Parroquia de la Magdalena (pues asumió el uso parroquial al demolerse la parroquia original durante la invasión francesa, su vacío lo ocupa hoy la plaza de la Magdalena), es una iglesia conventual y como tal responde a esta tipología (posición del coro, espadañas, etc.) frente a la tipología parroquial (veasé el uso de torre campanario, por ejemplo).

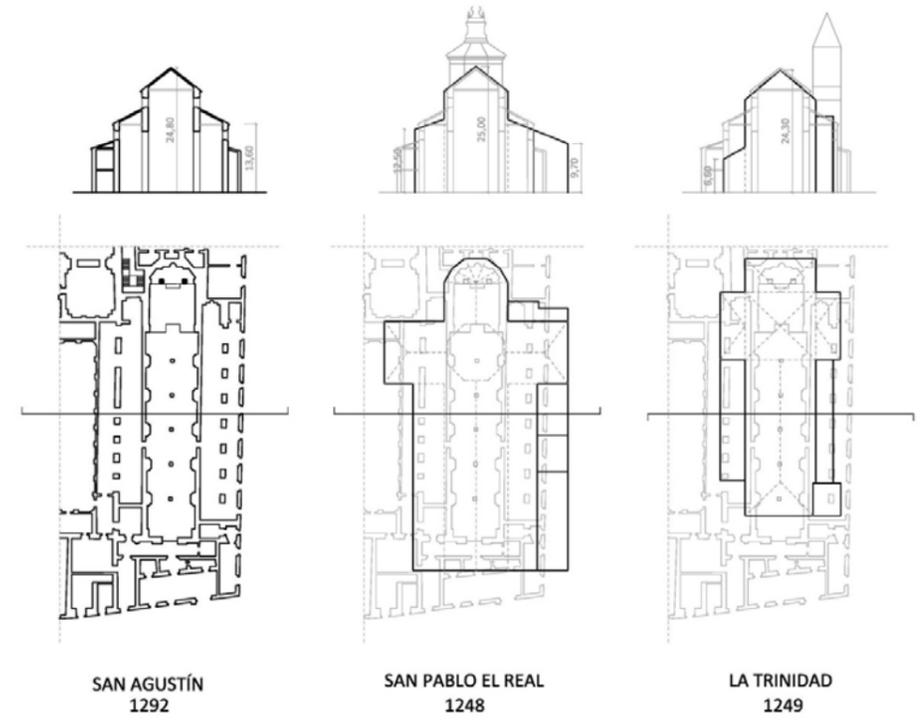
Pero si volvemos a Sevilla y analizamos más en detalle, a falta de una planimetría concreta, podemos hacer una hipótesis de como podría haber sido la sección de San Agustín

En efecto, la hipótesis que se plantea como volumen de la iglesia tiene como base los modelos existentes conocidos de las casas masculinas que construyen iglesias de similar tamaño. En la arquitectura religiosa, como en otras tipologías las proporciones entre planta y sección, responden a modelos constructivos sancionados por la experiencia a lo largo del tiempo.

Como podemos observar a partir de los ejemplos analizados la altura de la cumbrera de la iglesia del convento de San Agustín rondaría los 25 metros de altura. Esta proporción encaja con la actual altura -dato conocido- del propio claustro principal del conjunto. Evidentemente la iglesia, al ser el elemento por antonomasia organizador de la vida del convento, por importancia funcional y simbólica la nave principal de la iglesia siempre asomaría por encima de las naves laterales, y éstas a su vez tendrían luces por encima del claustro.

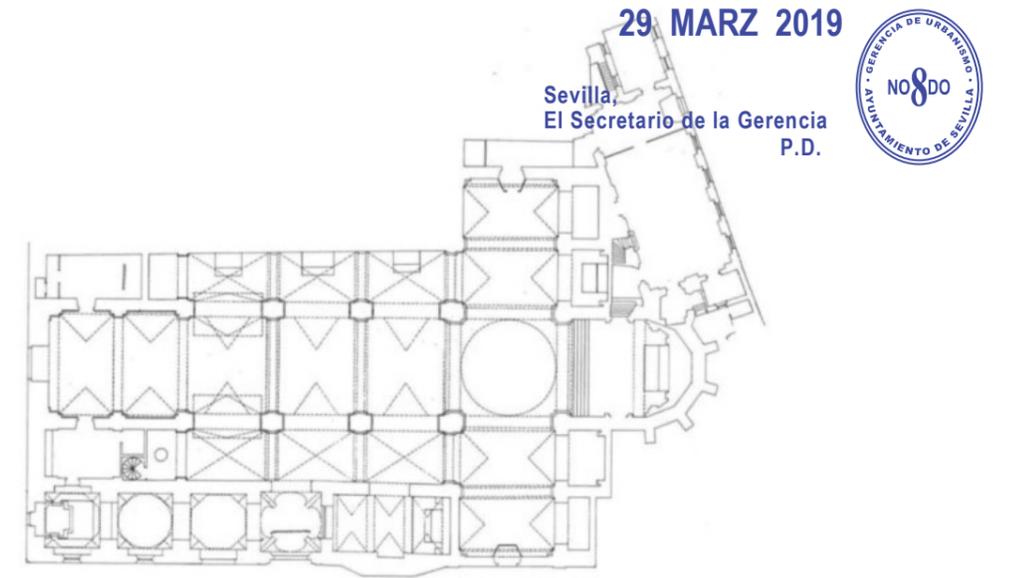
Sabemos que el claustro tiene dos alturas diferentes en sus pandas, planta baja más uno, y planta baja más dos. En nuestra suposición y dadas las proporciones conocidas de la planta de la iglesia, pensamos que está se elevaría solo a la altura de planta baja más uno, esto es, la hipótesis que da menor altura a la iglesia.

Entendemos que el estudio efectuado se refrenda a su vez con las imágenes conocidas de la iglesia y del propio conjunto monacal, a través de la correspondiente iconografía (grabados de Richard Ford, etc.) que tienen como foco ya sea el convento de San Agustín, los Caños de Carmona o la propia Puerta de la muralla. Desde un análisis de sus proporciones, tomando como referencia la escala humana o los tramos conocidos (medibles) del antiguo acueducto, vemos que la altura estimada procedente del estudio de la arquitectura conventual, aparece confirmada.

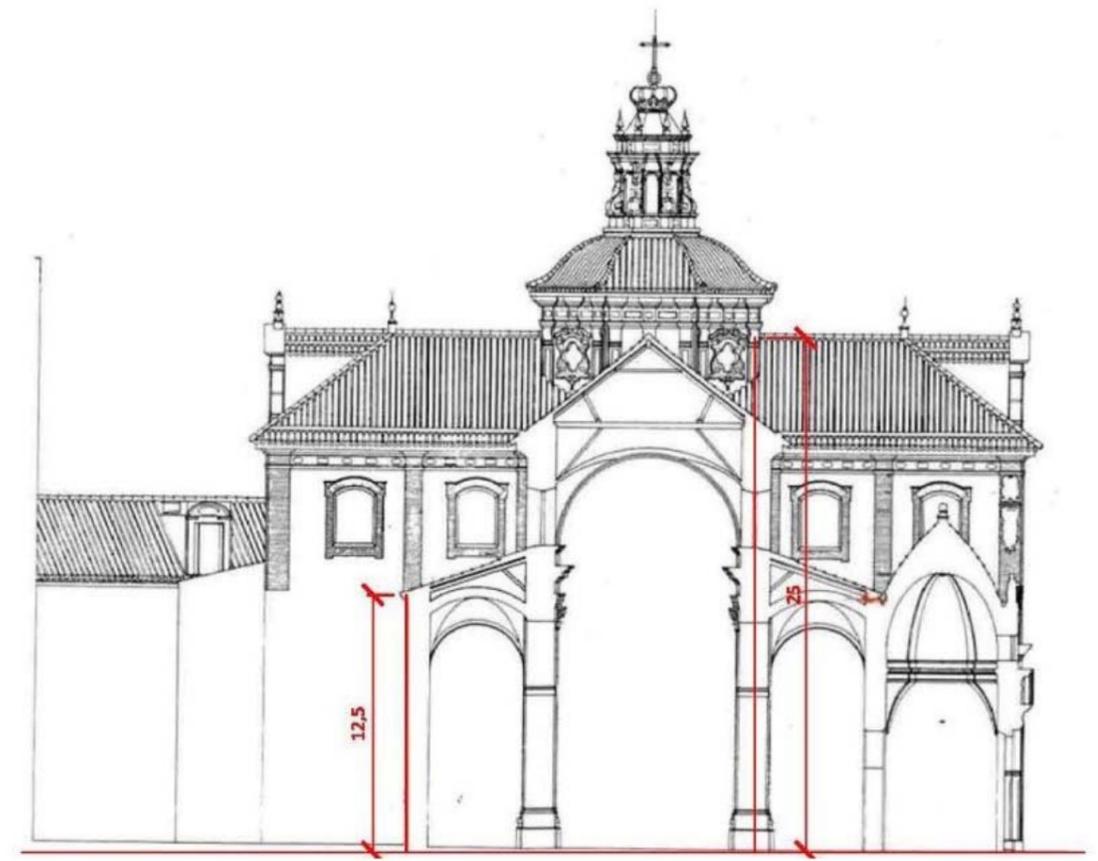


Comparativa entre templos de Sevilla y caso en Portugal

Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla



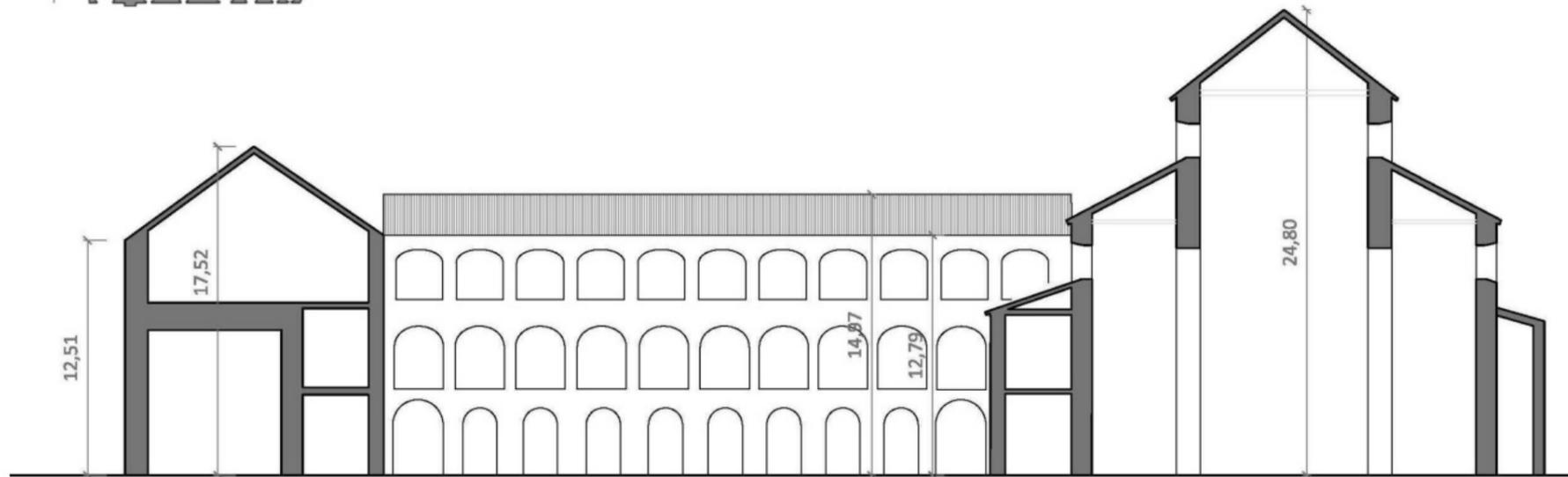
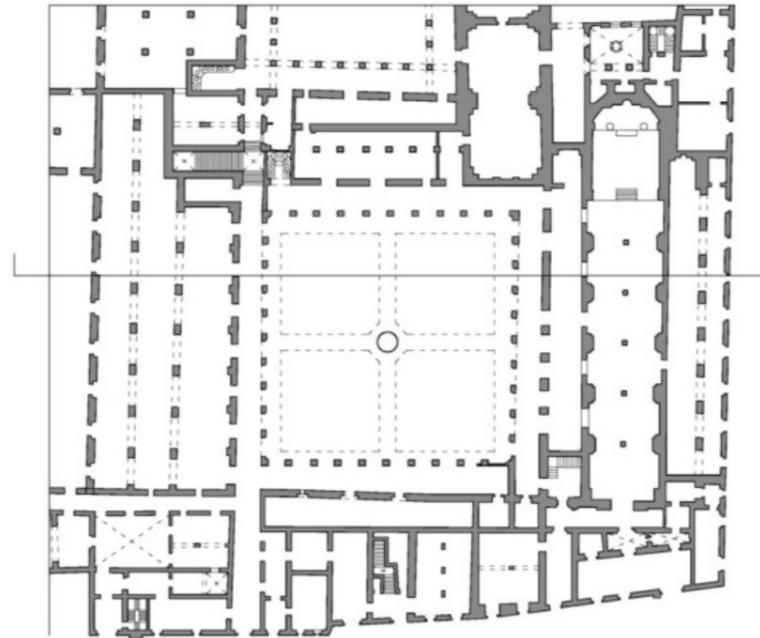
29 MARZ 2019
 Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.



Planta y sección del convento de San Pablo

Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla

29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Planta del convento (1850) de San Agustín y sección hipótesis

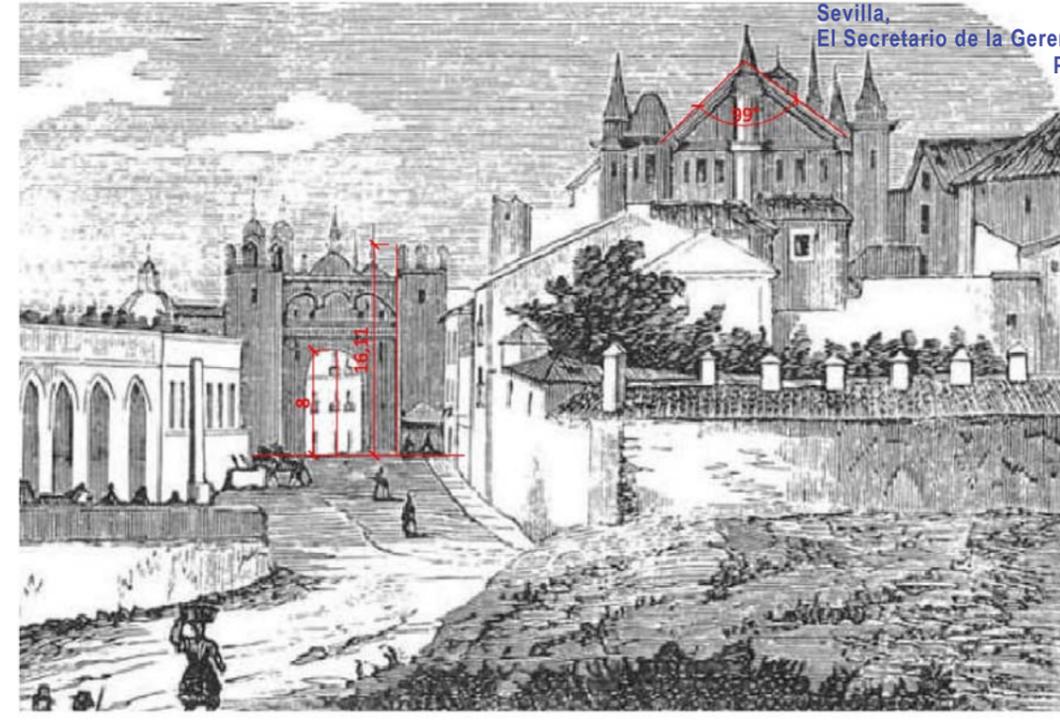
Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



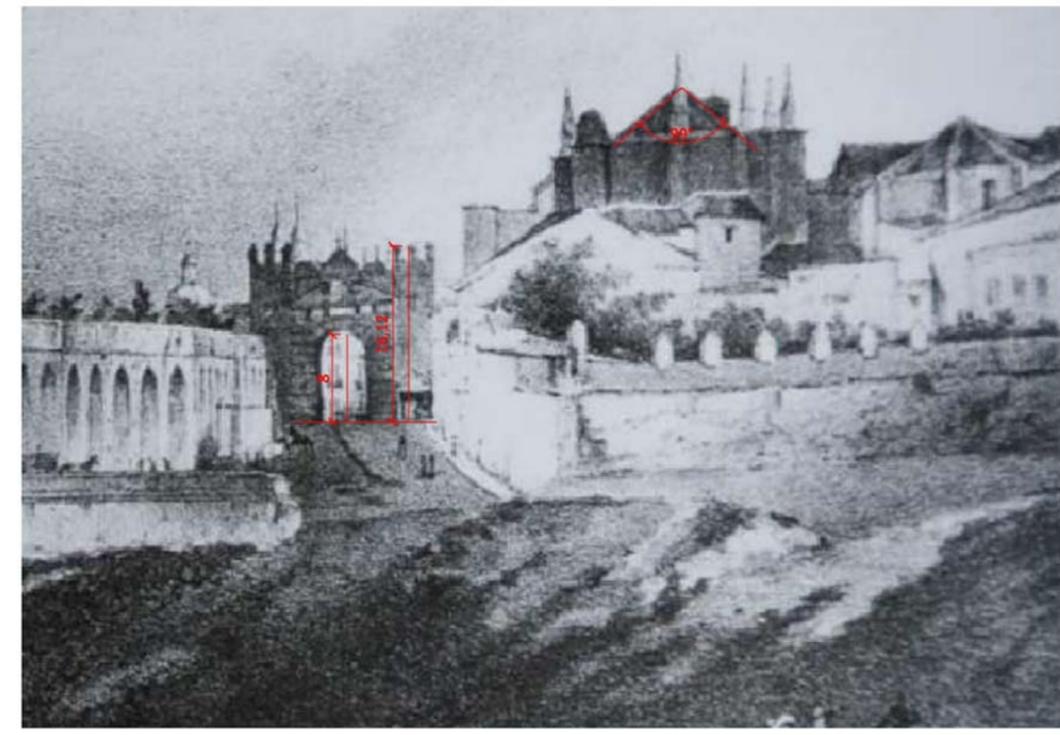
Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla



Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla



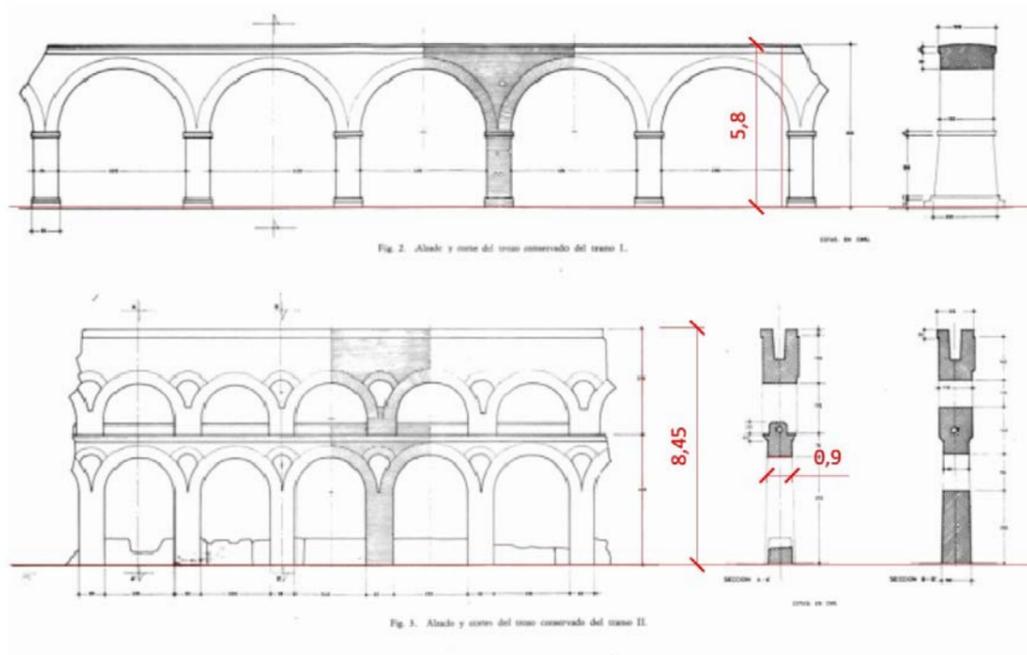
Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla



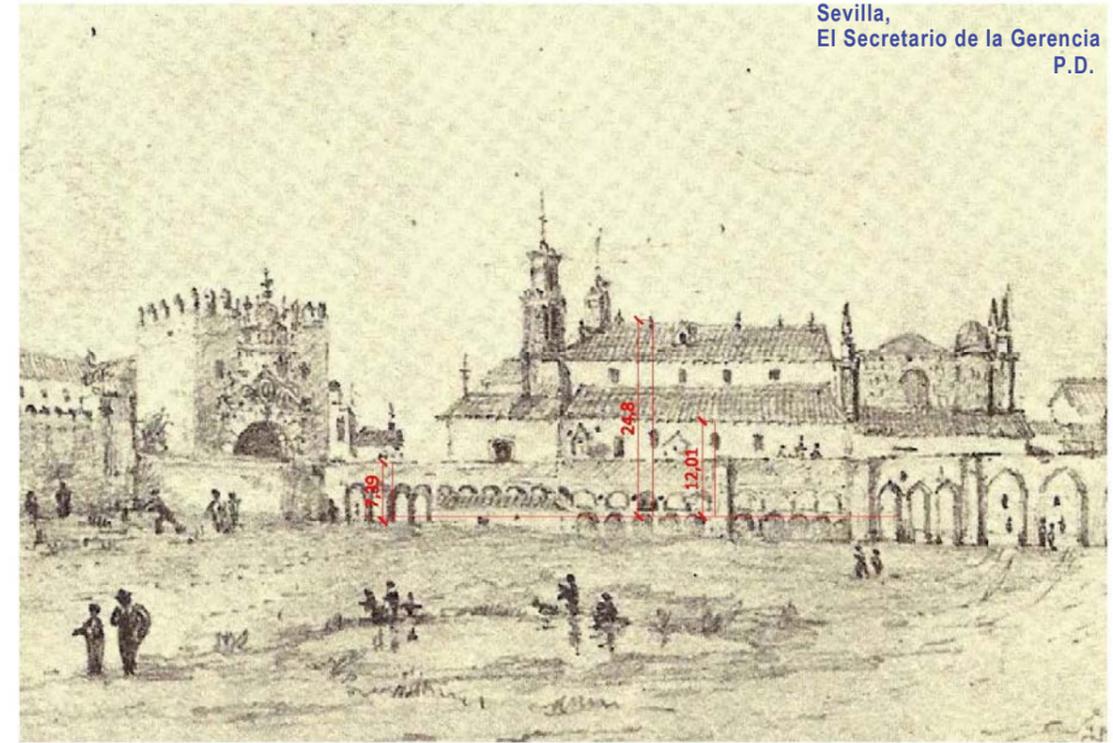
Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla



Hipótesis sobre la iglesia del convento de San Agustín de Sevilla

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.10. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE EN EL ESTADO ACTUAL

Los restos del antiguo Convento de San Agustín ocupan una parcela situada en las proximidades de Puerta de Carmona, con fachada a calle Fray Alonso y acceso desde calle Luis Montoto, a través de dos pasajes en el edificio nº3 y 5 de dicha calle.

La fachada a calle Fray Alonso es de una longitud de 71,62m definidas en tres lados, uno de 13,17m que define un adarve de servidumbre próximo a la calle Recaredo, la fachada propiamente dicha a calle Fray Alonso de 54,90m y una lateral de 3,55 m lindando con el edificio n 6 de la misma calle.

La edificación desarrollada actualmente desde la calle San Alonso de Orozco, tiene dos accesos. Uno de ellos se realiza directamente a la nave de doble de altura y bóvedas de nervadura. Un segundo acceso se produce en la zona este del cuerpo edificatorio, pasada la escalera principal, en donde la edificación se presenta más confusa y difícil de comprender.

El resto de la edificación lo forman el Claustro, formado por cuatro pandas que se encuentra adosado al refectorio en uno de sus lados, estando la panda opuesta al sur colindante a un solar que lo separa de la edificación en la calle Luis Montoto desde la cual se accede en dos ocasiones bajo las casas número 3 y 5 de la mencionada calle.

La altura de la edificación es de tres plantas en la fachada a calle San Alonso de Orozco. En la zona del claustro la panda norte adosada al refectorio como la panda este cuentan con tres plantas de altura. Las pandas sur y oeste sólo alcanzan dos plantas de altura. Probablemente, la operación de remonte del claustro, de dos a tres plantas, quedó incompleta.

Las plantas primera y segunda solo son registrables en la zona de fachada de San Alonso de Orozco y la zona de claustro adosada a él, el resto no es visitable, al no existir suelo en ninguna de sus plantas, o estar en muy mal estado, en el caso de la panda del claustro medianero con las viviendas de la calle Recaredo.

El acceso a las zonas accesibles en planta primera es relativamente fácil actualmente, a través de los restos de escaleras que permanecen. La planta segunda se alcanza a través de una escalera de obra que se ha colocado con carácter provisional.

La parcela que actualmente ocupa los restos del edificio Convento de San Agustín es de 2 978 m² según la OVC y de 2 855,90, según escrituras, aunque la realidad física está clara.

Las dos servidumbres de paso en planta baja desde la calle Luis Montoto son de 29,51 m² y de 35,96 m².

La superficie del patio del claustro es de 1 064,05 m² y la del patio colindante con el edificio de la calle Luis Montoto de 607,40 m².

Las superficies construidas total es de 3 865,60 m².

El terreno situado al oeste del edificio del refectorio, en la calle San Alonso de Orozco, se encuentra vacío al ser no edificable habida cuenta las servidumbres de paso, luces y vistas que sobre el mismo tienen los inmuebles particulares colindantes, así como por la existencia de restos arqueológicos existentes en el subsuelo del mismo (Antigua Casa Mudéjar). Su superficie es de 138,32 m².



Vista actual

29 MARZ 2019



Si bien originalmente el Convento ocupaba una superficie mucho mayor (ver estudio histórico), actualmente se conserva únicamente la parte correspondiente al Claustro, Refectorio y Escalera monumental.

Las medianeras de los edificios residenciales que constituyen el perímetro de la manzana presentan alturas muy superiores a las pandas actuales del claustro, especialmente donde sólo existen las dos alturas. Dichas medianeras, además de estar en un pésimo estado de conservación, constituyen un entorno lamentable al que se yuxtaponen las galerías existentes.

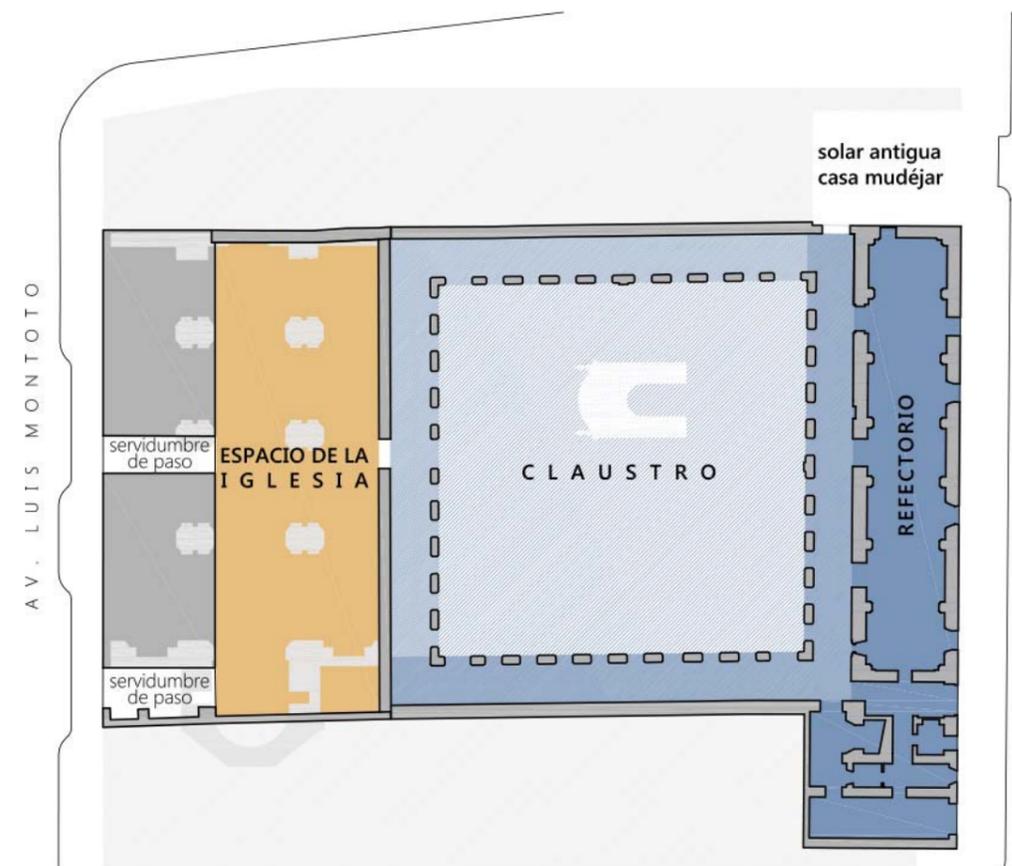
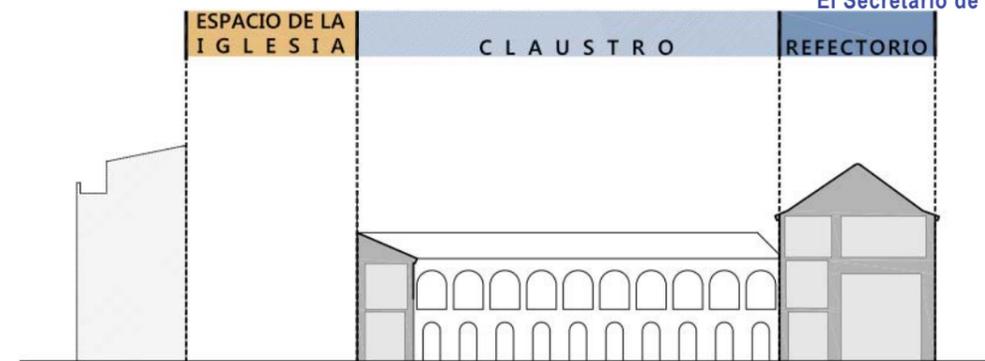


Estado actual del claustro



Estado actual del claustro

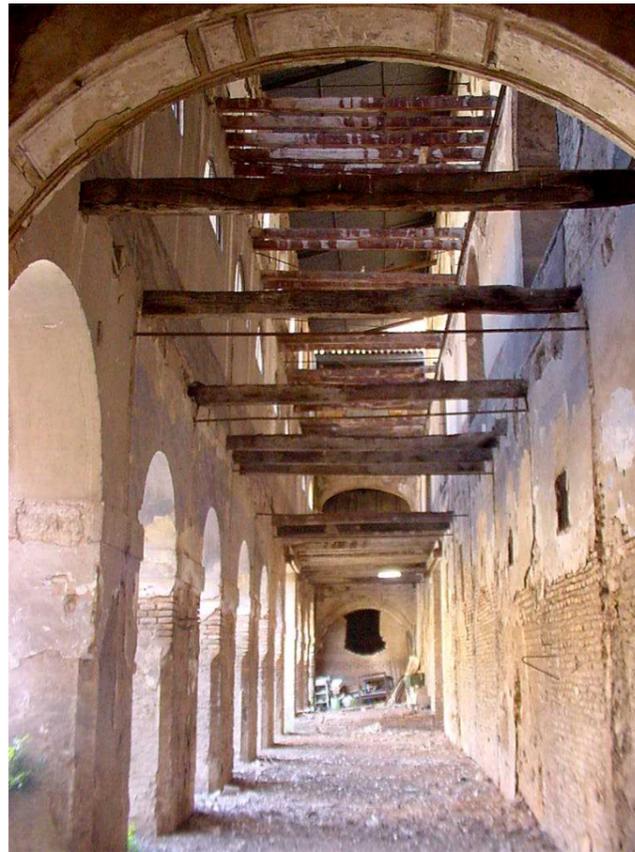
En el conjunto cabe identificar dos partes, Refectorio-Claustro, y Solar de la Iglesia.



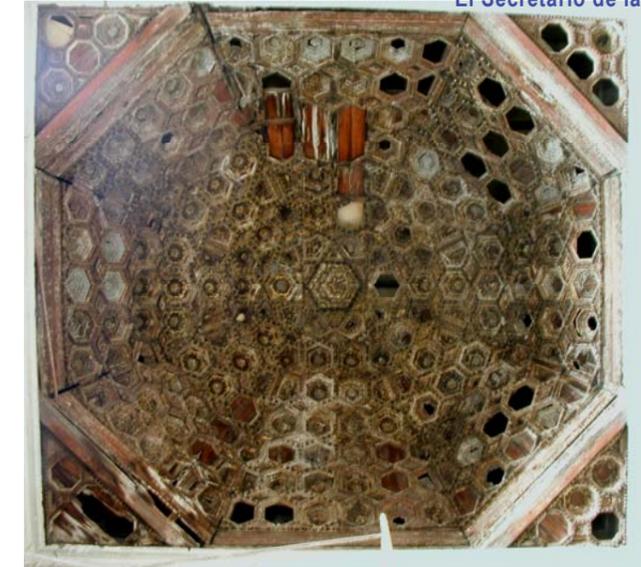
Las galerías del claustro se encuentran en muy mal estado, con pérdidas de elementos estructurales y huecos en la cubierta en la zona del Claustro, y ya no dan acceso a ninguna dependencia al haber sido éstas demolidas y sustituidas por nuevas edificaciones. Los forjados de las plantas de las galerías perimetrales han desaparecido en su mayoría, quedando únicamente algunas vigas que unen los paños verticales. Los únicos forjados que permanecen en la Galería Oeste, están en proceso de colapso. La Escalera monumental y las plantas superiores del ángulo noreste no están en mejor estado. En el claustro se encuentra, ordenada en el suelo, la antigua portada del Convento, si bien faltan los sillares de arranque.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



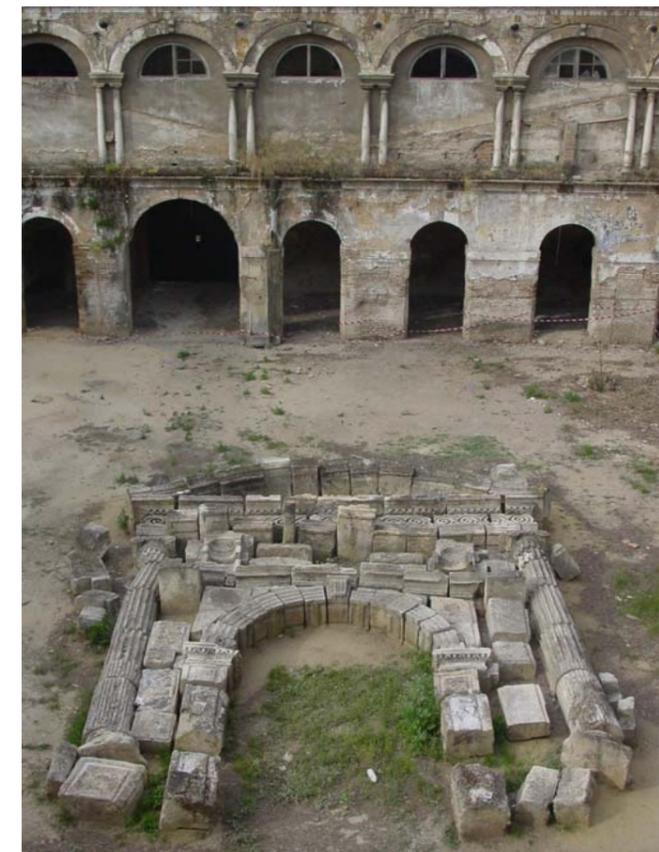
Galería este



Artesonado escalera



Escalera Monumental



Antigua portada de acceso al compás de la iglesia del exconvento

29 MARZ 2019



2.11. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPIEDADES.

** Redacción obtenida de las Escrituras y Documentos Oficiales de los Acuerdos.*

EL Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es dueño de la finca 60240-02 objeto del Plan Especial, ostentando la Gerencia de Urbanismo de dicho Ayuntamiento, la titularidad fiduciaria con facultad de disposición.

La finca donde se sitúa el antiguo convento, enclavada en la calle llamada Fray Alonso, hoy calle San Alonso de Orozco número 4. También tiene acceso desde el vacío existente en la también antigua parcela conventual 60240-19, calle San Alonso 2.

Así mismo, posee dos accesos, servidumbres de paso, por calle Luis Montoto, números 3 y 5, parcelas catastrales 60240-12 60240-12 respectivamente. Dichos accesos se encuentran constituidos solamente por planta baja hasta llegar al piso principal que pertenece en ambos casos a fincas compradas en su día por Don Juan de la Crosa López.

En la finca existen diversas edificaciones y naves, patios y dependencias.

Tiene una cabida de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2 855,90 m²) según escrituras y de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (2 775,05 m²)

Linda: por la derecha de su entrada por la calle Fray Alonso, hoy calle San Alonso de Orozco, con las traseras de las fincas números diez, once doce, trece, catorce y quince de la plaza de San Agustín, hoy calle Recaredo y fincas de Don Juan de la Crosa López a la altura de sus accesos a calle Oriente; por la izquierda, con finca agregada y vendida a inmobiliaria Hispamer S.A. y finca de Don Juan de la Crosa López y herederos del Sr Seras a la altura de sus accesos a Calle Oriente números 3 y 5 accesorios respectivamente; y por el fondo, con edificios de calle Oriente, y a través de los citados accesos con dicha c/ Oriente.

El inmueble municipal, conocido como Convento de San Agustín", se encuentra inscrito en el registro de la Propiedad número Once de los de Sevilla, Tomo 3.643, libro 703, folio 154, finca 29.541, inscripción 1ª.

La referencia catastral de la finca es 6024002TG3462S.

Por el Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2007, se acordó adjudicar definitivamente a la UTE "Hotel Convento San Agustín", un derecho de superficie por una plazo de 50 años sobre el inmueble propiedad municipal, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo.

Con fecha de 13 de febrero de 2009 la Gerencia de Urbanismo autoriza la subrogación de la sociedad Convento de San Agustín SL en el contrato de derecho de superficie adjudicado inicialmente a favor de la UTE "Hotel Convento San Agustín".

A pesar de que no forma parte de la delimitación de este Plan Especial, este plan quiere hacer mención al terreno situado en calle San Alonso de Orozco, parcela catastral 60240-19, en la linda oeste del edificio del refectorio, que pertenece al Ayuntamiento de Sevilla por cesión gratuita resultante de reparación voluntaria efectuada el 23 de julio de 1987 por Corporación Inmobiliaria Hispamer S.A., ante notario, encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad nº11 de Sevilla, al tomo 2.567, folio 99 vto., libro 279, 2ª sección, finca 13.294, 2ª inscripción.

El Consejo de Gobierno de la gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2008, acuerda autorizar el uso a UTE HOTEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN, en su condición de titulares del derecho de superficie adjudicado sobre el denominado Convento de san Agustín, del inmueble colindante de propiedad municipal, sito en calle San Alonso de Orozco, de 138,32m², calificado de Residencial Edificación en Manzana.

Dicha autorización tiene el siguiente objeto:

- Adecentar el inmueble y recuperar a través del mismo una antigua entrada al Convento de San Agustín.
- Colocación de una escalera de incendios que posibilite una salida de emergencia desde las plantas superiores del hotel a implantar en el antiguo Convento de San Agustín y poder realizar la carga y descarga del mismo.

La autorización de uso que se concede está condicionada al cumplimiento de los siguientes términos:

- El uso que se lleve a cabo por UTE CONVENTO DE SAN AGUSTÍN del inmueble municipal respetará en todo momento las servidumbres de paso, luces y vistas existentes sobre éste que ostentan las fincas colindantes.
- La autorización de uso que se concede a UTE HOTEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN se vincula en cualquier caso al derecho de superficie constituido sobre el Convento de San Agustín, siendo su plazo de vigencia la de este último.
- Será de cuenta de UTE HOTEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN la conservación y el mantenimiento del suelo cuyo uso se autoriza en las debidas condiciones de limpieza y ornato público.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.12. DESCONTAMINACIÓN VISUAL.

2.12.1 Introducción

La Ley de 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, incide en la necesidad de llevar a cabo el análisis de la contaminación visual o perceptiva que afecta al BIC y su entorno. Es por ello que para cubrir esta necesidad el estudio se ampliará más allá de lo estrictamente identificado como ámbito del Plan Especial.

En este sentido el artículo 19. 2 nos dice "Los municipios en los que se encuentren bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía deberán recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva".

2.12.2 Análisis y Diagnóstico

La contaminación visual o perceptiva es un concepto relativamente nuevo en el planeamiento. Comúnmente se asocia a todo aquello que afecta o perturba la visualización del bien, elementos que rompen o saturan la estética de una zona o su paisaje.

En general se refiere al abuso de determinados elementos efímeros o permanentes y que alteran la estética, la imagen del paisaje urbano, aunque su persistencia en el tiempo los convierta en elementos molestos. Sobre el patrimonio histórico existen muy diversas amenazas, pero tal vez sea la contaminación visual una de las amenazas más preocupantes en la actualidad, debida quizás a la falta de concienciación social.

En este sentido, la falta de control existente en la instalación de anuncios, carteles, cables, postes, antenas, marquesinas, contadores, toldos, coches etc... suponen una agresión física y en la contemplación del patrimonio histórico. Pero no son sólo dichos elementos los que influyen en la contemplación del bien, también y como ocurre en el caso concreto del Convento de San Agustín, la agresiva presencia de las medianeras sobre el interior del claustro, resulta una grave agresión, además de la invasión de vistas hacia el interior conventual por huecos en medianerías incontrolados.

El problema de la contaminación visual es un hecho complejo donde intervienen diferentes agentes, públicos y privados. De esta reflexión señalar que dentro de los organismos públicos, estarían las distintas administraciones: la estatal, la autonómica y la municipal, cada una con diferentes competencias y dificultad de gestión. Por otra parte, entidades privadas, como las compañías suministradoras de servicios (agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.) así como los propios particulares.

Identificación de aquellos elementos susceptibles de producir contaminación visual

La Ley 14/2007, de del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 19.1, señala "Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación". Asimismo, en el artículo 19.2, indica que "tales medidas comprenderán, al menos, el control de los siguientes elementos:

- Las construcciones o instalaciones de carácter permanente o temporal que por su altura, volumetría o distancia puedan perturbar su percepción.
- Las instalaciones necesarias para los suministros, generación y consumo energéticos.
- Las instalaciones necesarias para telecomunicaciones.

- La colocación de rótulos, señales y publicidad exterior.
- La colocación de mobiliario urbano.
- La ubicación de elementos destinados a la recogida de residuos urbanos"

Para continuar señalando, artículo 19.3 que "Las personas o entidades titulares de instalaciones o elementos a los que se refiere este artículo estarán obligadas a retirarlos en el plazo de seis meses cuando se extinga su uso". Teniendo en cuenta lo anterior, se han detectado los siguientes elementos contaminantes:

- 1.- Cerramiento de solares que perturban temporalmente la percepción de los bienes catalogados.
- 2.- Redes de distribución por fachada de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones.
- 3.- Cajas de acometidas, registro o contadores de instalaciones de suministro eléctricos y telecomunicaciones en fachadas.
- 4.- Antenas en cubiertas o balcones con visión desde el BIC e impacto sobre el paisaje urbano.
- 5.- Chimeneas de ventilación.
- 6.- Redes de distribución y contadores en fachadas de instalaciones de suministro y distribución de gas.
- 7.- Unidades exteriores de instalaciones de aire acondicionado situadas en fachadas.
- 8.- Publicidad y cartelería en fachadas, toldos de cubrición de andamios y toldos publicitarios que rompen la composición de la fachada y la imagen de la calle y accesos.
- 9.- Rótulos de locales comerciales que, por su forma, tamaño o color, desentonan con el espacio público donde se ubican. En muchos casos rótulos que se sitúan perpendiculares a fachada.
- 10.- Inadecuada ubicación de aparcamientos de coches, motos o bicicletas.
- 11.- Señales de tráfico prescindibles, repetitivas o mal posicionadas que contaminan visualmente el bien patrimonial.
- 12.- Grafitis que destruyen la estética del paisaje urbano.
- 13.- Elementos arquitectónicos en mal estado de conservación y de aspecto precario.
- 14.- Alta densidad de tráfico en las vías colindantes. Aglomeraciones y estacionamiento
- 15.- Trazados de carril bici de gran impacto visual.
- 16.- Elementos de medianera no controlados que asoman al interior del claustro

29 MARZ 2019

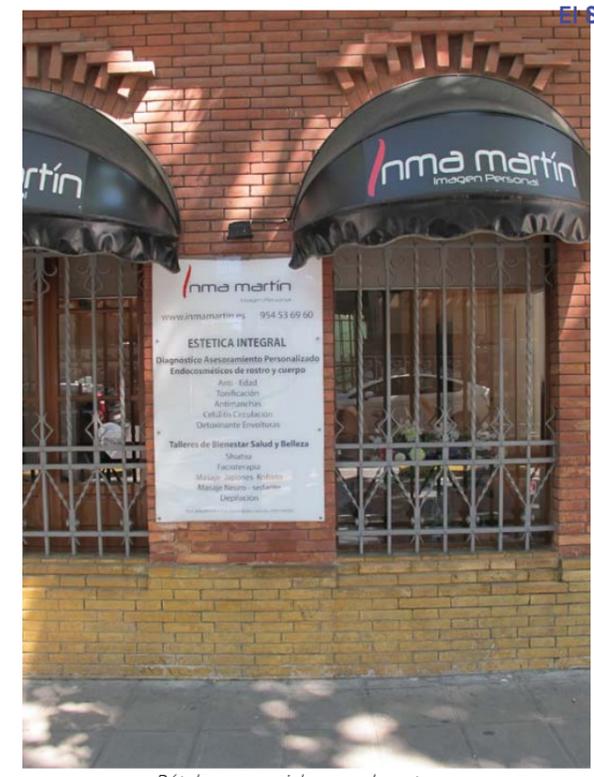
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Análisis y Diagnóstico General del ámbito próximo que afecta al BIC. Reportaje fotográfico



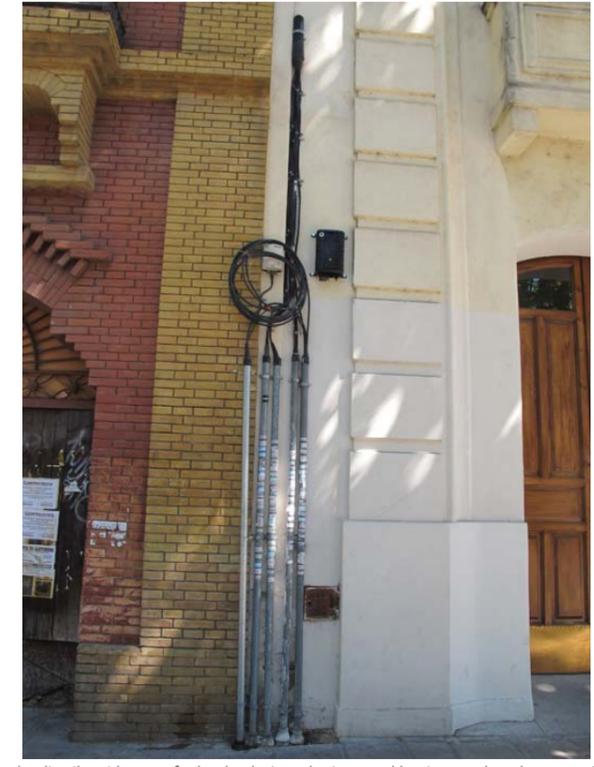
Señales de tráfico mal posicionadas que contaminan visualmente el bien patrimonial.



Rótulos comerciales que desentonan



Publicidad y cartelería en fachada.



Redes de distribución por fachada de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones

29 MARZ 2019



Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Cajas de acometidas, registro o contadores de instalaciones



Alta densidad de tráfico en las vías colindantes. Aglomeraciones y estacionamiento



Cerramiento de solares que perturban temporalmente la percepción de los bienes catalogados



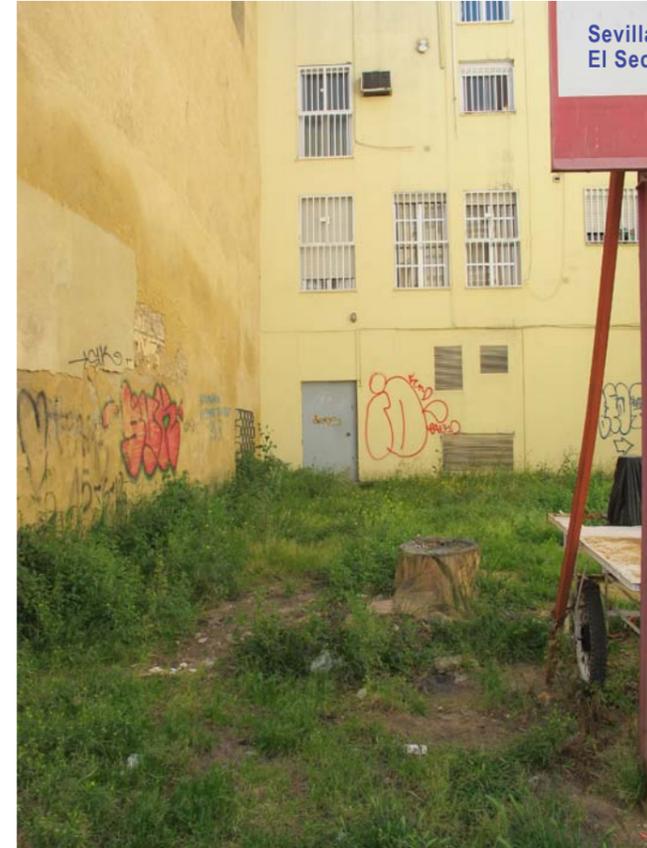
Trazados de carril bici de gran impacto visual.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Elementos de instalaciones vistos. Grafitis que destruyen la estética del paisaje urbano.



Abandono. EL solar de la "Casa Mudéjar" se encuentra no vallado y sin uso.



Grafitis que destruyen la estética del paisaje urbano.



Alta densidad de aparcamientos de coches

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Elementos arquitectónicos en mal estado de conservación de aspecto precario.



Unidades exteriores de instalaciones de aire acondicionado situadas en fachadas.



Redes de distribución por fachada de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones. Chimeneas de ventilación.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Medianeras vistas desde el interior del claustro. Antenas en cubiertas



Medianeras vistas desde el interior del claustro



Medianeras vistas desde el interior del claustro



Medianeras vistas desde el interior del claustro

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Medianeras vistas desde el interior del claustro



Medianeras vistas desde el interior del claustro



Medianeras vistas desde el interior del claustro



Medianeras vistas desde el interior del claustro

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO 3: MEMORIA DE ORDENACIÓN
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN" DE SEVILLA

29 MARZ 2019



3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

3.1.1 La situación de partida.

El ámbito objeto de este Plan Especial es la parcela catastral 60240-02 que alcanza una superficie aproximada de 2 978m², según Oficina Virtual del Catastro, y cuyo elemento de referencia principal es el BIC denominado restos del Antiguo Convento de San Agustín, del que se conservan el claustro junto con el edificio de refectorio y la escalera principal que está junto a éste. A este ámbito, hay que añadir el solar situado al sur del claustro donde se situaba parte de la antigua iglesia. Todo el conjunto forma parte de la manzana conventual, que se ha ido fragmentando y consolidando durante el crecimiento que la ciudad desarrolló durante los siglos XIX y XX.

Resulta evidente comprobar la discontinuidad temporal entre los restos del convento, y las nuevas edificaciones que lo circundan y que han hecho que esta pieza arquitectónica haya perdido muchas de las cualidades originales asociadas al convento agustino.

La falta de atención sobre este inmueble, entre otros motivos, por el hecho de quedar oculto en el escenario de la ciudad, ha provocado el paulatino proceso de envejecimiento y deterioro que lo ha conducido a un estado de auténtico abandono.

Llama la atención comprobar desde el interior del claustro como la nueva ciudad que se ha ido consolidando en lo que en su día fue convento, ha dado lugar a edificaciones de bastante mayor altura, cuyas medianeras aparecen sin control sobre la coronación del claustro, con una falta total de planteamientos patrimoniales. Estas medianeras resultan agresivas sobre el histórico respeto de la no invasión de vista del interior conventual.

Por todo ello, la experiencia espacial se ve alterada respecto a la situación original del claustro, al mismo tiempo que la diferencia temporal entre las edificaciones se hace explícita a través de las alturas.

El propio elemento del claustro no mantiene una altura de cornisa constante, al disponerse dos de las pandas del claustro con 2 plantas de altura, y las otras dos con tres plantas, lo que resta unidad a la configuración del espacio central del claustro.

Las medianeras que pueden apreciarse desde el interior del BIC no presentan una altura homogénea, ni configuran un plano continuo que delimite el convento, lo que provoca una situación poco controlada y agresiva con el monumento.

La redacción del Plan Especial, permitirá la introducción de un nuevo uso compatible con el BIC, que propicie la recuperación de las estructuras abandonadas del convento y su adaptación al uso hotelero, recuperando para la ciudad espacios con interés público –actos culturales, protocolarios, etc-. El Plan Especial definirá las condiciones de intervención para garantizar la puesta en valor del BIC, y mejorar las condiciones del entorno en que se inserta.

Por último, para completar este resumen sobre la situación de partida, resulta necesario mencionar las excavaciones arqueológicas que se llevaron a cabo en 1984, con determinación de la estratigrafía conventual en algunos puntos (iglesia, claustro principal, capilla de los Esquiveles y antesacristía, claustro de legos, antigua zona de huertas y casa mudéjar próxima al refectorio) y descubrimiento de restos de una necrópolis romana de época tardía (siglos V-VI d.C.), por Juan Campos, José Lorenzo, José Escudero, Fernando Amores y M^a Teresa Moreno.

Los datos arqueológicos documentados entonces han sido ampliados notoriamente en el área objeto del BIC, tanto en los aspectos estratigráficos del solar de la iglesia y claustro como en la evolución de la propia iglesia en planta y alzado y en las diferentes fases constructivas del claustro, expresadas en el proyecto arqueológico realizado por Fernando Amores en el año 2018.

3.1.2 Usos propuestos.

Los usos estarán condicionados a la puesta en valor y conservación del BIC. El uso pormenorizado asignado a la parcela objeto de este plan especial es el de Servicios Terciarios, en su categoría Hotelero. Este uso será compatible con otros usos pormenorizados complementarios al de hotel (cafetería, salas de reuniones, restaurante, etc...)

El Ayuntamiento de Sevilla como propietario del inmueble, y en virtud del contrato de constitución del derecho de superficie sobre el inmueble Convento de San Agustín, firmado el 2 de mayo de 2007 por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la UTE Hotel Convento de San Agustín, reconoce que se tiene previsto destinar dicho inmueble a uso hotelero y a aquellos otros usos compatibles con éste.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3.1.3 La propuesta de ordenación.

Una vez expuestos los puntos de partida desde los cuales considerar la ordenación del ámbito, procede describir el proceso de acercamiento a la propuesta.

Los planteamientos que se exponen en este Plan Especial tienen como fin último la puesta en valor del BIC, mediante la introducción de un uso hotelero, que es consecuencia del análisis patrimonial del edificio, de su vinculación con el contexto urbano de la ciudad actual, y que pretende corregir el proceso histórico de los últimos dos siglos donde se ha dado la espalda al monumento.

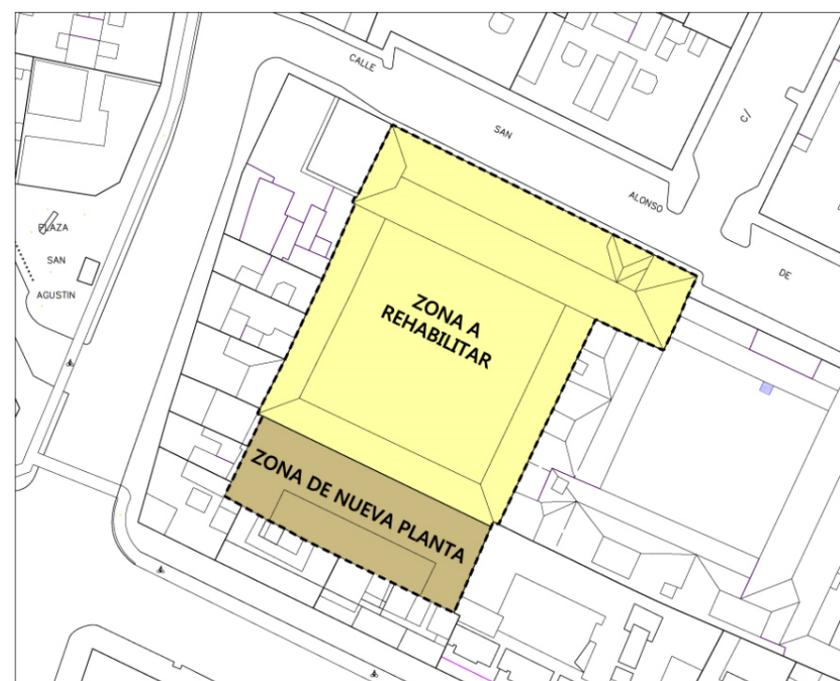
Tal y como está previsto en el acuerdo firmado por la Gerencia de Urbanismo, el futuro uso hotelero para este edificio será el punto de partida para su recuperación como activo patrimonial de la ciudad.

El proyecto de edificación que defina la intervención a realizar para su puesta en funcionamiento debe tener carácter de Proyecto de Conservación en los términos señalados por la Ley 14/2007, y deberá tener como objeto la parcela completa –refectorio, claustro y vacío de la iglesia-. Este proyecto será el que determine los tipos de obras necesarios para la puesta en valor del BIC y su entorno, de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, previo informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico conforme al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de PHA.

La intervención dentro del ámbito de este plan especial recoge dos zonas con condiciones distintas:

A: Zona a rehabilitar, sector donde se encuentran las permanencias fundamentales del Antiguo Convento de San Agustín, esto es claustro, refectorio y escalera

B: Zona de nueva planta en el sector donde se situaba dos de las tres naves de la antigua Iglesia de San Agustín.



3.1.3. A. Zona a Rehabilitar

Este Plan Especial propone las siguientes actuaciones:

1- Posibilidad de recuperación de la cota original del edificio: claustro, e iglesia, para devolver al edificio su escala y porte primigenio

2- Definición de una volumetría unitaria en el claustro.

Frente a la situación actual, en la que dos de las pandas del claustro disponen de dos plantas de altura, y las otras dos, de tres plantas, se propone completar el volumen aumentando la altura de las dos pandas de altura más baja a tres. El propósito es alcanzar una altura de cornisa constante en todo el claustro y definir así el patio, que tomará un carácter más unitario.

Esta actuación de ampliación del volumen del claustro en altura permite ocultar buena parte de las medianeras situadas al oeste que pueden apreciarse desde el interior del patio, atendiendo así al importante problema de las medianeras incontroladas que asoman sobre el claustro que este documento recoge como contaminación visual a resolver.

3- Conservación y consolidación de los elementos estructurales del edificio para garantizar su estabilidad y permitir la introducción del nuevo uso previsto.

Se llevará a cabo la reconstrucción de los forjados y se consolidarán las estructuras portantes. La apertura de huecos, o la eliminación de añadidos no originales, que fueron añadidos durante la historia más reciente del edificio así como otros refuerzos del claustro, sin calidad, que fueron ejecutados probablemente tras el terremoto de Lisboa del año 1755, y que forman parte de la imagen actual del claustro. Todo ello quedará justificado en la redacción del correspondiente proyecto de edificación.

El muro sur que separa el claustro con el espacio de la antigua iglesia ha sufrido continuas aperturas y cegamiento de huecos, y su estabilidad estructural pudiera estar comprometida. El proyecto de conservación deberá evaluar su estabilidad y en el caso de que sea viable su conservación, se llevará a cabo la apertura de huecos de forma secuencial y ritmada reproduciendo el orden que el estudio paramental llevado a cabo por Fernando Amores demuestra que mantuvo en tiempos pasados.

4- Restauración de todos los elementos materiales llevándolos a su mejor condición.

5- Se intervendrá sobre los huecos de las fachadas del claustro para dotarlas de unidad.

Se abrirán los huecos cegados y se mantendrán los refuerzos estructurales añadidos que sean necesarios para garantizar la estabilidad del claustro.

6.-Recuperación de los huecos originales en la fachada de la antigua biblioteca sobre la calle San Alonso de Orozco.

7- Reparación y adecentamiento de las medianeras.

8- Recuperación y consolidación de la escalera principal situada al este del refectorio, y consolidación del artesonado que forma la cúpula que la cubre.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



La escalera principal mantendrá su volumen original y servirá para conectar planta baja y primera. La circulación entre planta primera y segunda –donde se sitúa la antigua biblioteca- deberá llevarse a cabo a través de otra escalera secundaria fuera del volumen de la escalera principal. Esta escalera secundaria conectará también los diferentes niveles que aparezcan en el cuerpo de servicio que se adosa a la escalera principal.

9.- Restauración y puesta en valor de la portada de Hernán Ruiz, manteniéndola en su ubicación actual (claustro).

3.1.3. B Zona de Nueva Planta

En el solar de la antigua iglesia se ubicará una nueva edificación, conectada con Luis Montoto por pasadizos servidumbres de paso existentes, respetando los restos arqueológicos y la altura máxima original de la iglesia.

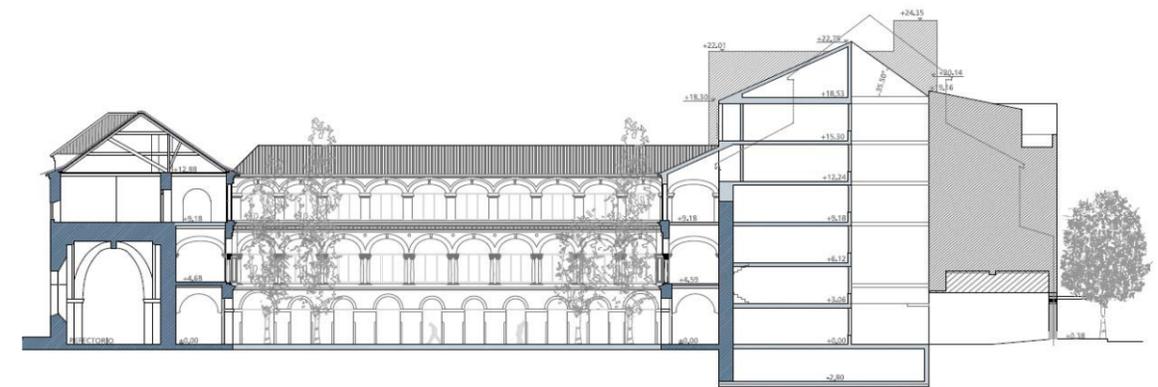
Los últimos trabajos arqueológicos desarrollados por Fernando Amores parecen permitir la posibilidad de construir un sótano ya que los valores de conservación de los restos de la iglesia y de los contextos islámicos anteriores se entienden escasos. No obstante, su posible construcción así como la del resto de edificación estará condicionada a la aparición de restos arqueológicos y su puesta en valor.

Sobre la altura máxima permitida se podrán elevar soluciones de cubiertas inclinadas tradicionales, cuyas cámaras interiores no podrán ser utilizadas para usos habitables que generarían un aumento en la edificabilidad.

El tratamiento de la fachada de este nuevo edificio se distinguirá respecto al claustro para ayudar a comprender con claridad las dos partes (original y nueva planta). La diferencia de altura entre el claustro y la nueva edificación -1 planta de diferencia- facilitará la comprensión volumétrica del claustro y su relación con un volumen posterior que representaría a la antigua iglesia.

La altura máxima permitida será de seis plantas sobre rasante (+18,66). La cota máxima de cornisa se fija en +22,75m.

En cualquier caso, será necesario la redacción de un Proyecto de Conservación que determine los tipos de obras necesarios para la puesta en valor del BIC y su entorno.



29 MARZ 2019



Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia

3.1.3. C Principales características cuantitativas.

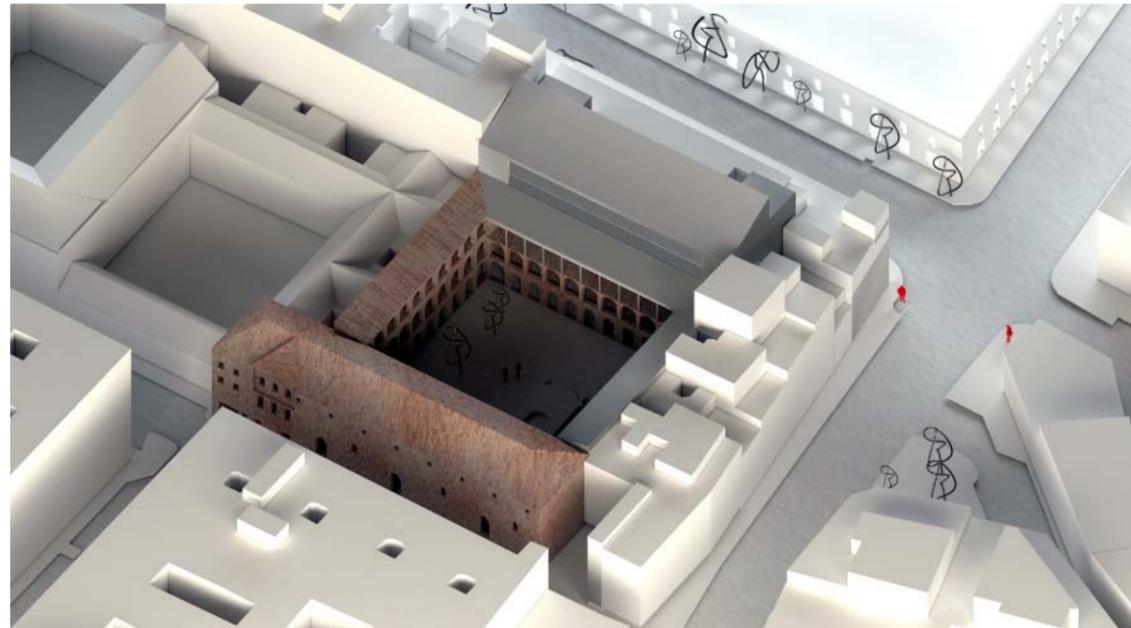
La edificabilidad asignada por este plan especial es la que corresponde a la volumetría que se propone para mejorar la configuración del patio y la recuperación del volumen original de la iglesia.

Los restos del antiguo convento de San Agustín alcanzan una superficie construida consolidada total de 3.030,00 m²(*).

Sobre las dos pandas sur y oeste del claustro de dos plantas de alturas se añadirá una planta más para completar la volumetría del claustro que quedará definida por una altura de cornisa homogénea de 3 plantas de altura. La edificabilidad prevista para esta edificación de remonte será de 370,00 m².

Por último, sobre el espacio de la Antigua Iglesia del Convento de San Agustín se propone una edificación de 6 plantas de altura, que deberá ajustarse a las alineaciones definidas en el plano O.05- Alineaciones y Rasantes.

La edificabilidad que se deriva de la volumetría propuesta para esta área es de 3 050m².



Cuadro Resumen de Edificabilidades

UNIDAD	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE
Zona a Rehabilitar	2 357,65 m ²	3 400,00 m ² (*)
Zona de Nueva Planta	617,40 m ²	3 050,00 m ²
Total Plan Especial	2 975,05 m²	6 450,00 m²

(*) Las galerías abiertas del claustro en planta baja tendrán la consideración de plantas bajas porticadas y serán computadas conforme al artículo 7.3.18 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

Justificación de la edificabilidad asignada en relación con el entorno del bic

La propuesta que se presenta se inserta en una trama urbana evolucionada a partir de la presencia primigenia de la manzana conventual, su relación con la puerta de la muralla y la ubicación de la infraestructura histórica de los Caños de Carmona. La posterior fragmentación de la manzana conventual en tres partes, tras la pérdida de su uso original, trajo consigo la implantación de nuevas tipologías que respondían a modelos urbanos desarrollistas y que no tuvieron en cuenta lo patrimonial.

Si ponemos en relación los parámetros urbanísticos de la parcela objeto del presente Plan, con los de las parcelas que constituyen su entorno, algunas de ellas catalogadas y con presencia contrastada de elementos conventuales, comprobaríamos que la propuesta que se presenta está muy por debajo de la media del total de las parcelas.

En las gráficas que se presentan a continuación -manzana 60240 y entorno completo- se han ordenado el conjunto de parcelas atendiendo al tamaño de la parcela (en azul) con su respectiva edificabilidad) real (en naranja), Los datos se han tomado de la Oficina Virtual del Catastro. La parcela BIC, 60240-02, restos del antiguo convento de San Agustín, se ha dividido en tres partes: una la parcela completa, otra la zona a rehabilitar (claustro y refectorio) y finalmente la tercera, lo que queda de la iglesia.

Como vemos en la mayoría de los casos la edificabilidad supone multiplicar por mucho la superficie de la parcela, cosa que no ocurre en la parcela objeto del Plan. Entendemos que ello justifica la idoneidad de la solución adoptada y pone de manifiesto la sensibilidad con que se ha tratado al BIC.

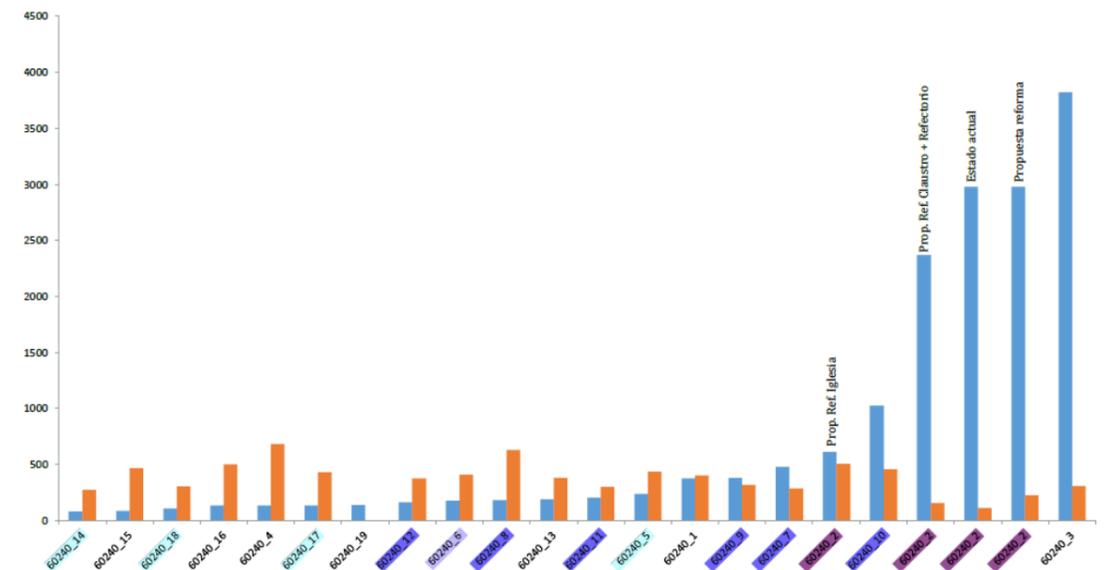


Gráfico parcelas afectadas, Manzana 60240. Orden por tamaños de parcela

- Sup. parcelas (m²)
- Protección integral
- Protección Parcial Grado 2
- Edificabilidad (m²t/ m²s)
- Protección Parcial Grado 1
- Protección Ambiental

29 MARZ 2019

Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.

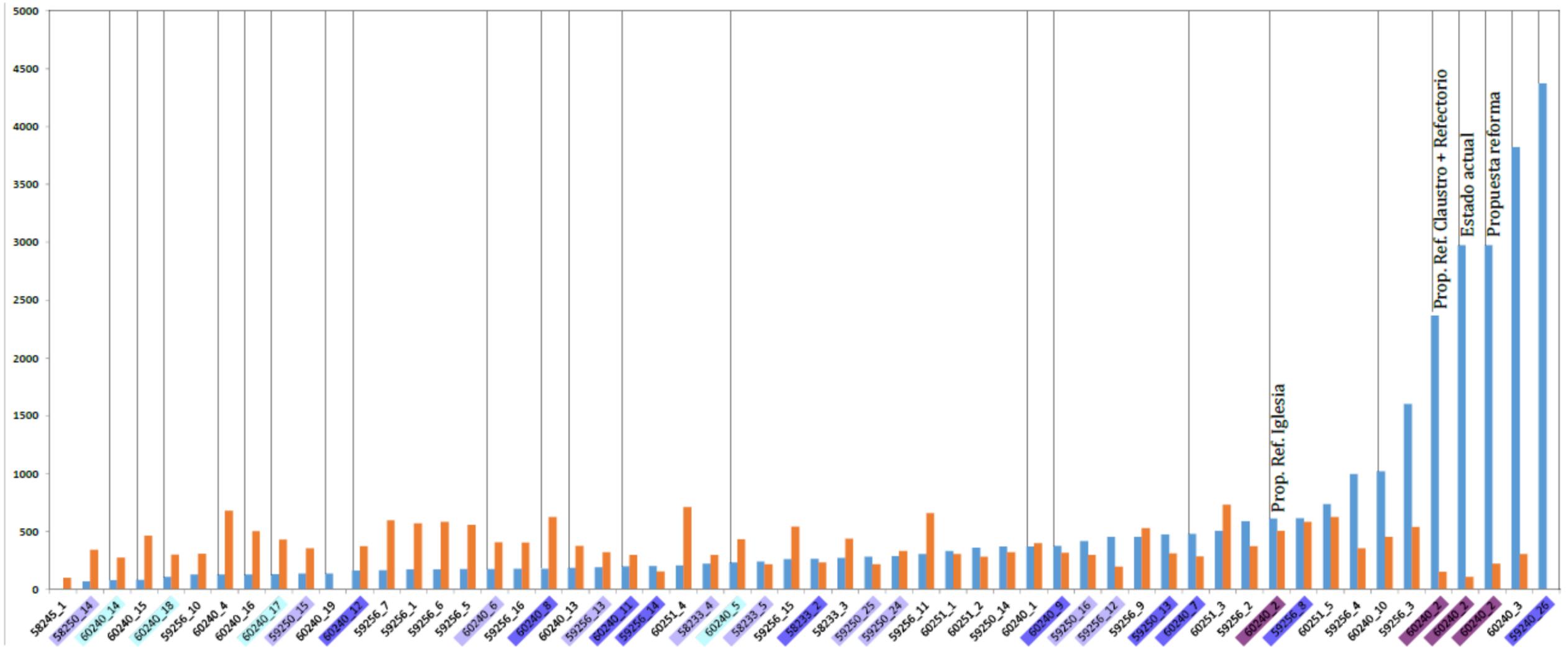


Gráfico parcelas afectadas, entorno San Agustín. Orden por tamaños de parcela

- Sup. parcelas (m²)
- Protección integral
- Protección Parcial Grado 2
- Edificabilidad (m²t/m²s)
- Protección Parcial Grado 1
- Protección Ambiental

29 MARZ 2019

Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.



De igual modo, si hacemos la comparación a la inversa, y ordenamos las parcelas por edificabilidad, también en dos cuadros, uno referido a la manzana completa donde se sitúa el BIC (manzana 60240), a la derecha y otro, en la parte inferior, alusivo a la totalidad de parcelas que configuran el entorno, nos daríamos cuenta de lo ajustado de la propuesta que se plantea.

Se observa así mismo, que en la parte inferior de los gráficos se ha indicado el nivel de catalogación vigente de cada una de las parcelas analizadas. Por insistir en la argumentación, vemos que hay parcelas catalogadas con nivel Protección Parcial Grado 1 y Protección Parcial Grado 2, cuyas edificabilidades son muy elevadas si las relacionamos con la de San Agustín.

Hemos querido separar igualmente los datos referidos a la parcela completa (pues siempre son más favorables) con los que afectan a la zona a rehabilitar, donde vemos que la edificabilidad es mínima –si lo comparamos con otras parcelas que han formado parte del propio bien- y la parte que ocupa los restos de la antigua iglesia, zona que recupera parcialmente la volumetría originaria. En cualquiera de los casos encontramos, que la propuesta de intervención que el presente Plan Especial posibilita, se sitúa muy por debajo de la media del Entorno, en un ejercicio de compromiso intelectual con las corrientes patrimoniales más contemporáneas.

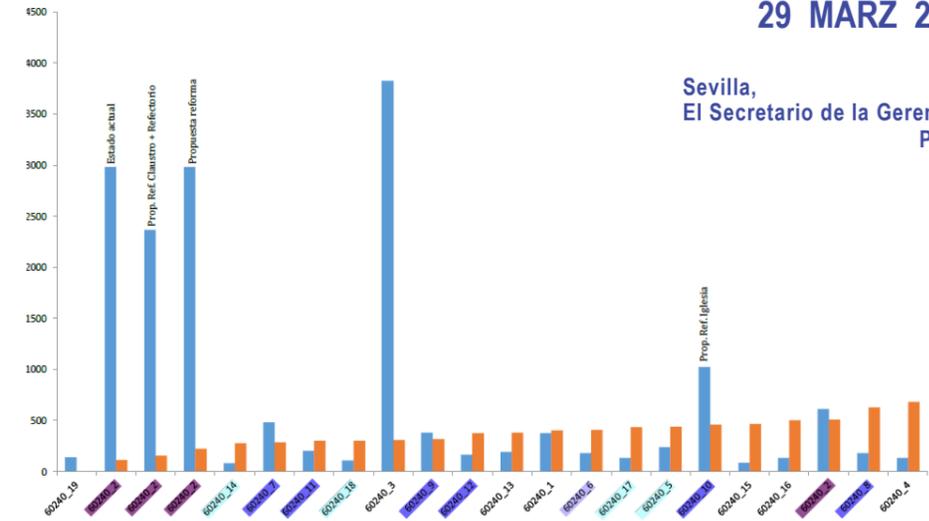
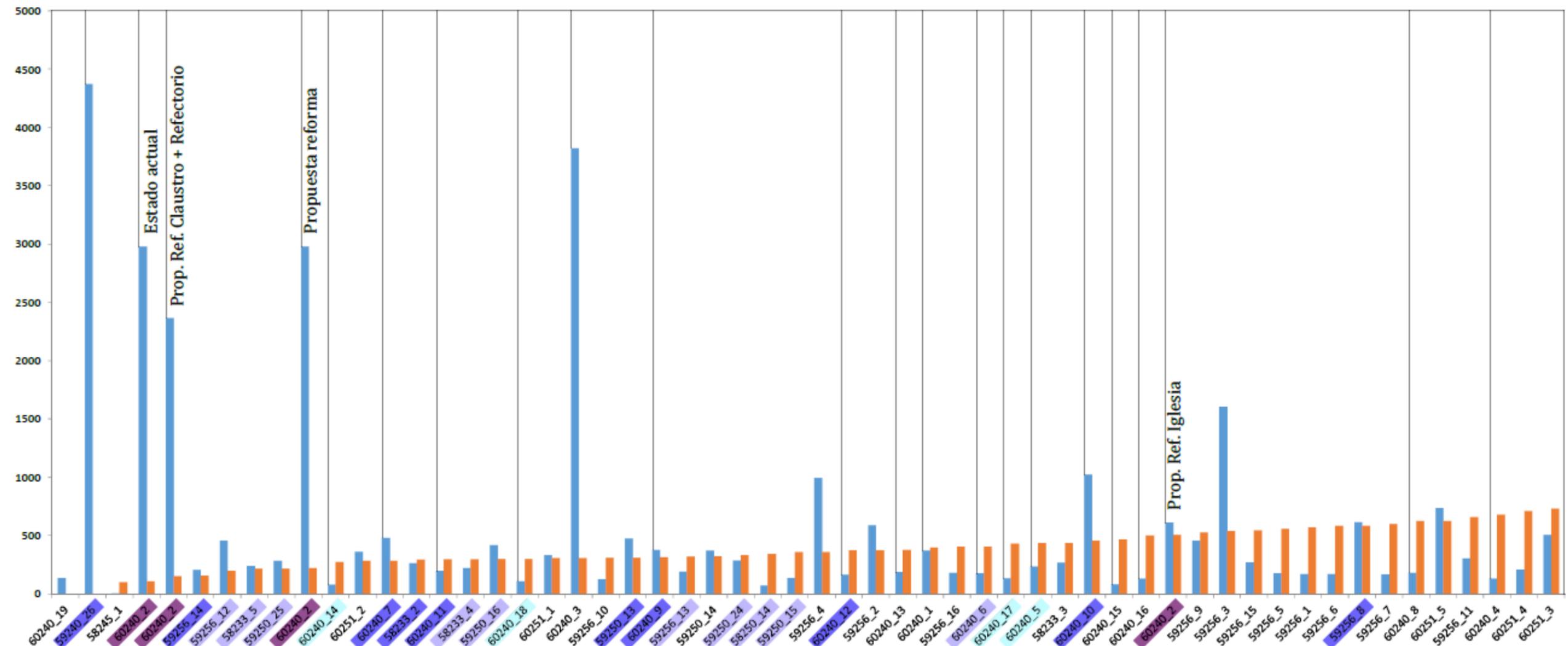


Gráfico parcelas afectadas, entorno San Agustín. Orden por edificabilidad de parcelas

- Sup. parcelas (m²)
- Edificabilidad (m²t/ m²s)
- Protección Integral
- Protección Parcial Grado 1
- Protección Parcial Grado 2
- Protección Ambiental



29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3.2.- La protección del Patrimonio Arqueológico.

Una vez estudiado el contexto histórico-arqueológico del sector, analizado el estado de conservación del sustrato, así como las posibilidades de accesibilidad que presenta, se estima que el Patrimonio Arqueológico ha quedado suficientemente documentado durante la campaña realizada en 1984 y la reciente actividad preventiva de 2018. El grado de información que poseemos sobre el Antiguo Convento de San Agustín puede considerarse alto.

Desde el punto de vista de los condicionantes cautelares, en septiembre de 2010, se aprobó de forma definitiva las *Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico del sector 18 "San Roque-La Florida"* en las que se recoge la normativa de protección de aplicación sobre el sector del presente plan especial.

En el ámbito arqueológico, se determina la obligatoriedad de atender las afecciones de las obras proyectadas sobre el subsuelo y de realizar análisis paramentales sobre los alzados conservados de la edificación y elementos que posean trazas de interés.

En cualquiera de las actuaciones regirá el principio preventivo tanto de protección como de valorización:

- El proyecto de obra civil sobre el subsuelo está sujeto a su viabilidad derivada de la inexistencia de elementos que impidan su realización por el interés de conservación.
- El análisis arqueológico de los paramentos está orientado hacia la consecución de información que permita enriquecer el conocimiento sobre el origen y evolución del edificio. De su desarrollo pueden derivarse acciones de conservación, integración o valorización de determinados elementos. Esta metodología se aplica en combinación con los sondeos en áreas asociadas a los alzados con objeto de combinar ambas fuentes –plantas y alzados- en su dimensión evolutiva.

Los restos declarados como BIC del antiguo convento de San Agustín se reducen a 4 elementos (claustro, refectorio, escalera e iglesia) con una problemática arqueológica diferente, a los que habría que añadir la magnífica portada situada en el claustro.

Objetivos

Los objetivos arqueológicos deben ir encaminados en una doble dirección:

- Resolver las afecciones arqueológicas que plantee el proyecto definitivo. En este sentido, se prestará atención a la excavación en el espacio de la antigua iglesia, ya sea para la cimentación del nuevo edificio como para la ejecución del sótano, o incluso para la recuperación de la cota original.
- En segundo lugar, el tratarse de un BIC exige un esfuerzo para aumentar el conocimiento del bien. La exploración paramental de la caja de la escalera aportaría cuantiosos detalles de la historia pero el análisis paramental y un programa detallado de sondeos permitirá conocer aspectos de las diferentes etapas vitales del edificio tanto de su planta como de los alzados, completando los realizados hasta la fecha.

Según este planteamiento, se podrían desarrollar los siguientes objetivos concretos:

1. Completar la exploración de la iglesia, para la redacción del proyecto definitivo. Como parte de sus resultados estimamos:

- a. Conocer las distintas fases evolutivas en planta, desde la primera del s. XIV hasta la última del s. XIX que se expresarán en restos de pavimentos, recrecidos, huellas de criptas, etc. La ubicación exacta y forma de los pilares, etc.

- b. Desvelar el programa de enterramientos en el interior de la iglesia. Los hallazgos de inhumaciones y restos de criptas documentados tanto en 1984 como en 2018, alcanzan cotas entre +8,20, justo por debajo de la solería hasta los + 6,00 del fondo de cripta documentada en 2018, a una profundidad mayor de 3,5 m desde la rasante actual. Los hallazgos de 1984 fueron atribuidos entonces al s. XIV y la revisión de 2018 los enmarca en toda la ocupación monacal, desde sus inicios en el s. XIV hasta la exclaustación de 1835. Todo ello nos sitúa ante la posibilidad de la existencia de numerosas evidencias funerarias, tanto en aquellas criptas referidas en la documentación como en fosas simples y otras criptas de menor entidad, en la nave central y en la del Evangelio, desconocidas por los textos.

2. Completar el análisis paramental del interior de los muros de la iglesia.

- a. Muro de los pies, donde se encontraba el acceso público que habrá de ser buscado y en el que se advierte alguna hornacina conventual.

- b. Muro norte, con múltiples refacciones correspondientes a diferentes épocas.

- c. Muros medianeros del solar que ocupa parte de la antigua iglesia, que podrían contener elementos del alzado del antiguo templo.

3. Completar el programa de sondeos en las galerías y patio del claustro y documentar el rebaje generalizado de estos espacios hasta su cota original.

- a. Diversos sondeos en las galerías con objeto de refrendar las cotas y soluciones del claustro original y de sus refacciones, la relación con vanos conservados –caso del refectorio- y otros desaparecidos, los recortes de la solería en el encuentro con los pilares originales, etc.

- b. En el perímetro del interior del patio con objeto de perfeccionar la observación de andenes perimetrales, pavimentos, recortes de los pilares y contrafuertes en las solerías; arranques de los contrafuertes y pilares originales, soterrados en las reformas posteriores. Posibles diseños de los andenes en crucero.

- c. Sondeo en el centro del patio para verificar la solución de jardinería del punto central: fuente con andén perimetral, escalones deprimidos, etc.

4. Completar el análisis paramental de las galerías bajas del claustro. Se trata de las únicas galerías accesibles por motivos de seguridad en este primer proyecto aunque son las que revisten mayor interés. El análisis se encamina a caracterizar las construcciones primitivas del s. XIV, sus elementos y aparejos así como los vanos y otras huellas asociadas, como las rozas de enteste de bóvedas, rollizos y vigas. A partir de esta caracterización se documentarán cuantas huellas significativas sea posible con la interpretación funcional que le corresponda.

Este análisis comprende la documentación de los restos existentes de azulejería del s. XVII, cuya permanencia ha demostrado la intervención arqueológica de 2018.

5. Análisis paramental de la caja de la escalera monumental para el conocimiento de las propias técnicas constructivas, así como de su aspecto original y funcionalidad.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



3.3.- Descontaminación visual.

3.3.1. Introducción

En coherencia con los valores ambientales del paisaje urbano del Sector y de su entorno, el Ayuntamiento, las demás entidades públicas y privadas y la propia ciudadanía, deberán promover su protección mediante la reducción de la contaminación visual o perceptiva, entendiéndose ésta como aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

De todos modos, esta regulación deberá plasmarse en el establecimiento de condiciones a la edificación, a la volumetría de los edificios, a sus características constructivas, a los materiales y acabados de fachada, a las instalaciones sobre cubierta, características, todas ellas reguladas actualmente por las ordenanzas urbanísticas del planeamiento general y especial vigente. No obstante quedan otros aspectos que, aun siendo recogidos en otro tipo de normativas como la ordenanza municipal de publicidad, de radiotelecomunicaciones, etc... sería conveniente recoger en un planeamiento especial.

Por todo ello, las medidas que se recogen en el presente documento para resolver el problema de la contaminación visual, en muchos casos, ya están previstas en la normativa de carácter municipal.

No obstante desde el propio BIC, la situación de contaminación visual más importante es la derivada de los paños medianeros que asoman al patio del claustro. Estas medianeras, que lejos de alcanzar cierta uniformidad para la definición de un fondo para el BIC, presentan un aspecto agresivo en la variedad de vistas, alturas y retranqueos, así como por el mal aspecto de sus acabados, algunas veces incluso con la ausencia de estos.

Se detallan las medidas que en este documento se proponen para los elementos significativos

3.3.2.- Medidas a adoptar.

Las medidas están centradas básicamente en la eliminación, sustitución u ocultación de los elementos contaminantes en las calles de acceso al ámbito del sector de estudio. De esta manera, y tras el análisis realizado, los elementos que se han considerado contaminantes son fundamentalmente:

- Medianeras que asoman al patio del claustro.
- Las instalaciones de las distintas compañías suministradoras de servicio
- Elementos publicitarios
- Elementos relativos al Tráfico
- Colores de fachadas

a. Medianeras

Las medidas para la ocultación de las medianeras son de dos tipos:

- Medianeras al oeste del claustro. Se pretende que estas medianeras queden parcialmente ocultas tras el remonte de una planta sobre la panda oeste del claustro.
- Medianeras de gran altura al sur del ámbito. Estas medianeras quedarán ocultas tras la nueva edificación propuesta en el sector de la antigua iglesia. Esta nueva edificación, que nos recuerda espacialmente al volumen de la iglesia, permitirá ordenar las edificaciones del entorno y aportará un necesario telón de fondo cuidadoso con el claustro.

b. Instalaciones

Instalaciones eléctricas

En las fachadas de Luis Montoto y fachada del edificio de viviendas que asoma al solar de la Casa Mudéjar, en las que estas instalaciones transcurren por fachadas, al encontrarse estas en uso, resulta difícil abordar el problema de un modo definitivo y global sin causar un grave perjuicio a la ciudadanía.

Por ello se considera que dichas instalaciones, mientras se encuentren en uso, deberán permanecer en fachada, obligándose a adoptar las siguientes medidas en caso de sustitución o modernización de las redes existentes:

- Los nuevos trazados de la red eléctrica, así como su renovación, deberá ser enterrado.
- Las nuevas cajas de acometidas, conexión, etc... deberán quedar integradas en fachada, minimizando su presencia.
- Los contadores eléctricos nuevos, se situarán siempre en el interior del edificio.
- Quedan prohibidos los centros de transformación en los espacios públicos, debiéndose disponer siempre integrados dentro de las edificaciones. En el caso de integrarse en edificaciones catalogadas, los huecos de acceso y ventilación deberán armonizarse e integrarse dentro de la fachada.

Instalaciones de Telecomunicaciones.

En las instalaciones de telecomunicaciones cabe distinguir entre instalación a través de cableado y las instalaciones de antenas. Respecto a las primeras, que se ubican en la misma situación de fachada que las instalaciones para el suministro de energía eléctrica, las medidas a adoptar son similares, manteniendo las

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



mismas mientras se encuentren en uso y obligando a su soterramiento en caso de sustitución o modernización de las instalaciones existentes.

En cuanto a las antenas de radio y televisión de las edificaciones medianeras que se aprecian desde el interior del patio, el Plan General recoge en su normativa medidas para reducir el impacto visual de las mismas, concretamente en el ANEXO II.A "Disposiciones complementarias sobre condiciones generales de las edificaciones en materia de calidad, higiene, dotaciones y seguridad", en su artículo 3.9 Apartado 2 se recoge que las antenas deberán emplazarse en los lugares del edificio de menor impacto visual.

En cuanto a las medidas de descontaminación en relación a las antenas existentes, el Ayuntamiento de Sevilla fomentará mediante una campaña la sustitución de las antenas individuales por colectivas, que se emplazarán en lugares del edificio adecuados para procurar un menor impacto visual sobre el espacio urbano o sobre los bienes catalogados.

Instalaciones de gas.

Dichas instalaciones que aparecen en fachada del edificio de vivienda que asoma sobre el solar de la Casa Mudéjar se encuentran sometidas a una normativa sectorial que obliga a que las acometidas de los edificios y las instalaciones individuales deban ir aéreas, por tanto, las medidas a adoptar en este caso serán las dirigidas a aminorar el impacto visual de las mismas.

Instalaciones de aire acondicionado.

Las instalaciones de aire acondicionado que sobresalen de las fachadas de la calle San Alonso de Orozco y sobre el solar de la casa mudéjar, causan un importante impacto visual sobre el entorno del monumento.

Estos elementos están prohibido en los edificios con algún nivel de protección, con independencia de que se encuentre en el Conjunto Histórico o no.

Como medida para evitar la contaminación visual de este tipo de instalaciones en las situaciones que se dan sobre el entorno de este Plan Especial, se propone una modificación del vigente Plan General para hacer extensiva la prohibición de la instalación de aires acondicionados en fachada a toda edificación del Conjunto Histórico de Sevilla.

En relación a las medidas de descontaminación, se propone la realización de campañas de concienciación hacia la ciudadanía y de fomento para la eliminación de dichas instalaciones en fachada, actuando disciplinariamente en los entornos de las Edificaciones Monumentales y Enclaves singulares.

c. Publicidad

En la actualidad existe una ordenanza municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de Noviembre de 2007, donde se regulan los elementos publicitarios a instalar, las condiciones de los mismos y las prohibiciones. En este punto debemos indicar que de acuerdo con la ordenanza municipal dentro del Conjunto Histórico, y por tanto del sector, se encuentran prohibidos los siguientes elementos de publicidad exterior:

- Vallas publicitarias y carteleras que aparecen en la parcela triangular al sur del monumento.
- Vallas o carteleras en solares sin edificación como ocurre en el solar de la Casa Mudéjar.
- Cartelería en los bajos comerciales en la calle Luis Montoto.

- Toldos de cubrición de locales comerciales en calle Luis Montoto que distorsionan la imagen de la fachada.
- Cartelería efímera pegada sobre la fachada y puertas de acceso en calle Luis Montoto.

Igualmente se encuentran regulados los tipos de rótulos que se permiten colocar en el Conjunto Histórico, prohibiéndose los rótulos publicitarios en los edificios declarados BIC, o perpendiculares a fachada, o en plantas superiores. También, solo se permiten toldos publicitarios en las plantas baja de los edificios, debiendo respetar la composición y la imagen de la fachada.

Dicha ordenanza, a pesar de ser relativamente reciente, se encuentra anticuada en relación con los nuevos soportes publicitarios que están apareciendo continuamente y con las necesidades de la propia sociedad de consumo de publicitarse en cualquier soporte, por lo que la primera medida que se propone es la redacción de una nueva ordenanza de publicidad por parte del Ayuntamiento que dé cabida y regule adecuadamente los soportes publicitarios existentes y los nuevos que pueden aparecer.

En cuanto a las medidas de descontaminación, las únicas que se proponen son medidas disciplinarias para la eliminación de toda aquella publicidad que no esté de acuerdo con las determinaciones de la ordenanza.

d. Tráfico

Dentro de este apartado se recogen las siguientes cuestiones: Señalización tanto de tráfico como informativa; Aparcamientos y Red de carril bici.

Señalización

En relación con las señales informativas, fundamentalmente aquella de gran tamaño que anuncia las direcciones hacia diferentes establecimientos hoteleros, debería replantearse su ubicación para no situarse en uno de los accesos al inmueble.

Aparcamientos

Se eliminarán los aparcamientos en superficie que impidan la percepción completa de la edificación monumental.

Por ello, en la calle san Alonso de Orozco, se plantea eliminar la banda de aparcamiento en cordón que se produce junto a la fachada del monumento, para dotar al acceso de una acera más ancha y una mejor percepción de su fachada, con la posibilidad de que sea arbolada.

Así mismo, el aparcamiento en batería situado en el lado norte de la calle, deberá minimizar su impacto visual a partir de eliminar una plaza de aparcamiento cada 5 plazas, y poder dotarlo así de un arbolado que dé sombra, y defina un frente de fachada vegetal más amable ante la situación que actualmente existe.

Carril bici

En la calle Luis Montoto, el trazado del carril bici se sitúa en el lado de la acera que da acceso al monumento, quedando definido por una banda de color verde pintada en el suelo, y una secuencia de piezas de hormigón pintadas de amarillo, cuyo impacto visual resulta notable.

Por todo ello, se propone trasladar el carril bici al otro lado de la calle, en continuidad con su trazado desde la zona este de la ciudad, permitiendo así ampliar la acera de acceso.

29 MARZ 2019

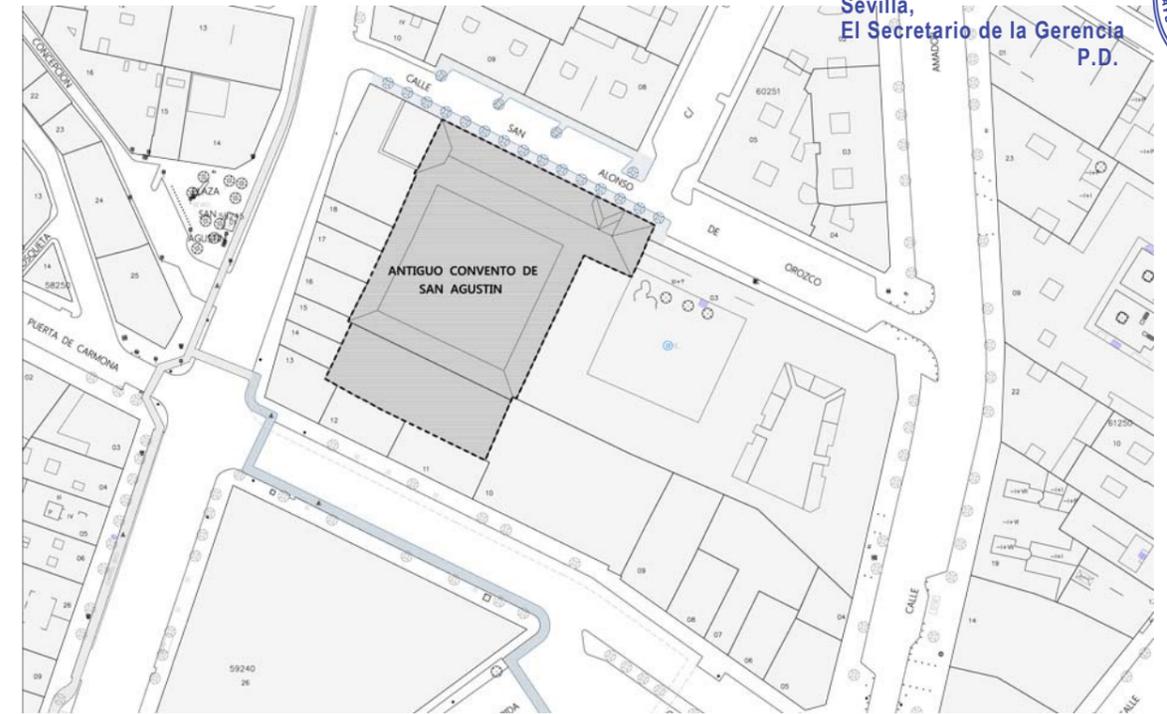
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Consideraciones sobre la instalación de placas solares.

El Ayuntamiento de Sevilla, por razones de protección del Patrimonio Histórico y del medio ambiente, establece que la instalación de energía solar para dotación de agua caliente sanitaria, exigida por el CTE, no lo será en las edificaciones incluidas en la delimitación del conjunto Histórico, con independencia del tipo de obra que se solicite y del uso o destino de la edificación. No obstante, si a pesar de ello se solicitara la implantación de la citada instalación, la misma deberá ajustarse a lo preceptuado en la ordenanza. En este caso deberá aportarse un estudio del impacto que la citada instalación pudiera tener tanto en la edificación como en el entorno, a fin de evaluar la viabilidad de lo solicitado.

Dado que dichas instalaciones son muy recientes no existe ninguna instalación que esté produciendo una contaminación visual, por lo que se propone seguir exigiendo las condiciones de instalación que se han establecido.



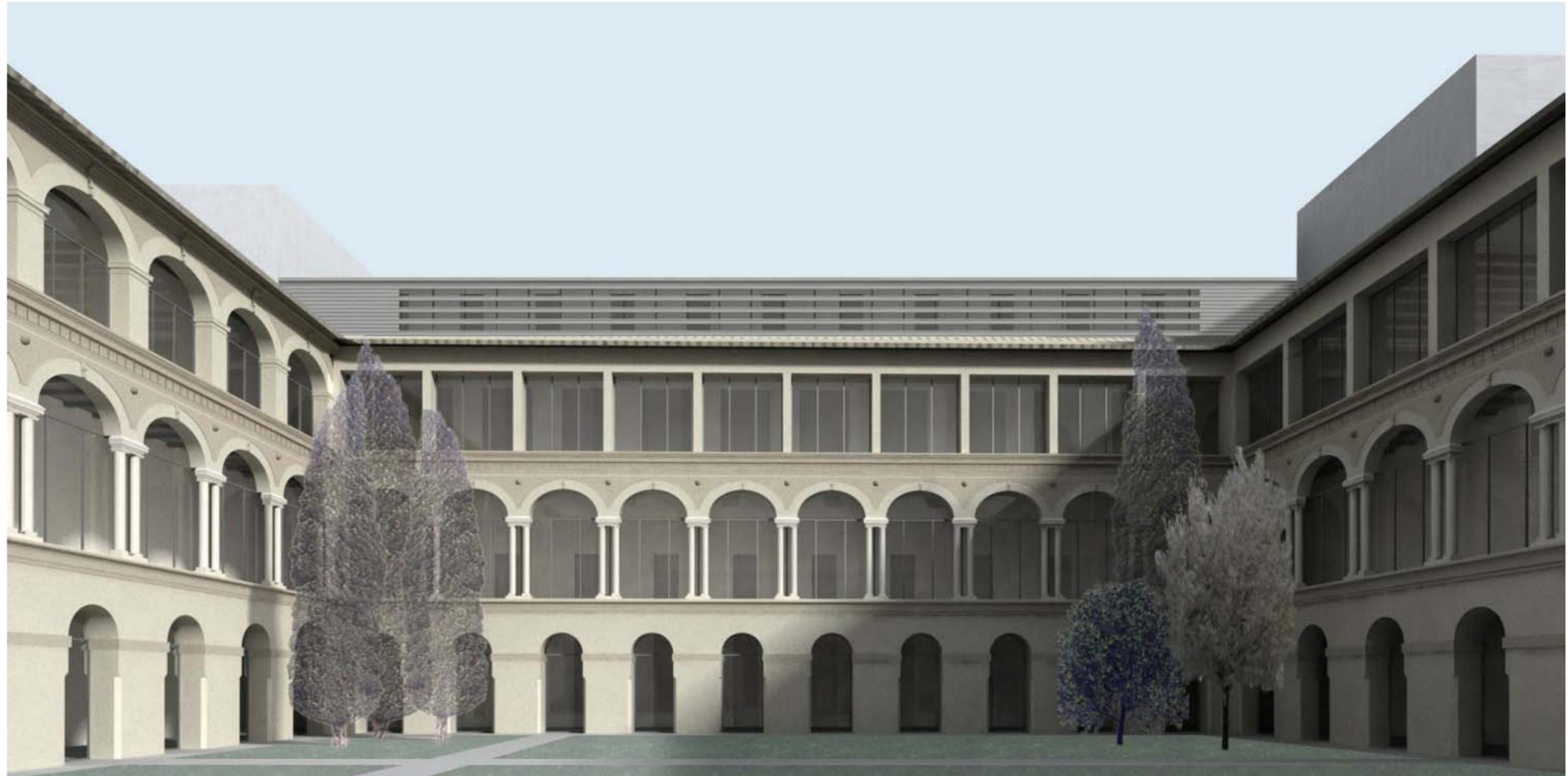
Propuesta no vinculante para la mejora del trazado del carril bici sobre la calle Luis Montoto, y la posibilidad de ordenar el aparcamiento sobre la calle San Alonso de Orozco.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3.3.3.- Infografías no vinculantes de la nueva volumetría propuesta. Comparativa con el Estado Actual.

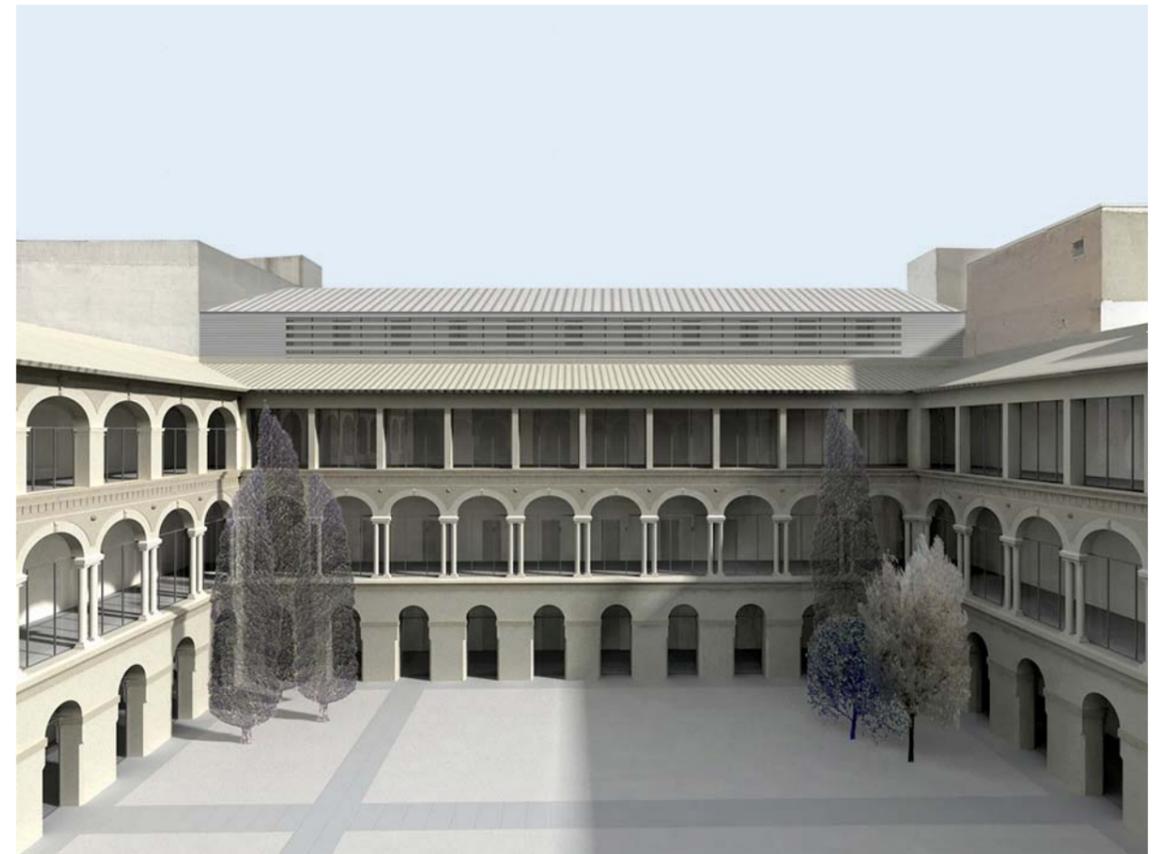


29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Situación actual



29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Situación actual



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

I. MEMORIA

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO 4: ORDENANZAS

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN" DE SEVILLA

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



TÍTULO PRELIMINAR: CONDICIONES GENERALES.

TÍTULO PRIMERO: CONDICIONES DE LAS OBRAS EN EDIFICIOS

Capítulo I Disposiciones Particulares sobre el sector a rehabilitar del antiguo convento de San Agustín".

Capítulo II Disposiciones Particulares sobre el espacio de la antigua Iglesia de San Agustín.

TÍTULO SEGUNDO: NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

TITULO TERCERO: FICHAS PATRIMONIALES DE CATALOGACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR.- CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1.-Objeto, Ámbito y Contenido.

1. El presente Plan Especial tiene por objeto el desarrollo urbanístico y la protección de la parcela catastral 60240-02 constituida por los restos del Antiguo Convento de San Agustín (fundamentalmente claustro y refectorio) y el espacio que ocupaba la Antigua Iglesia. El Plan se redacta de acuerdo con la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía siendo el instrumento de planeamiento adecuado para la protección y puesta en valor de los elementos históricos, arquitectónicos, arqueológicos y etnológicos del ámbito.
2. El Plan Especial se redacta en cumplimiento del artículo 10.3.16 apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.
3. Será el futuro Proyecto de Conservación que se redacte y apruebe, el que teniendo como ámbito la parcela catastral completa, determine finalmente las actuaciones concretas sobre los elementos a proteger, incluido el patrimonio arqueológico.

Artículo 2.-Vigencia.

1. El Plan Especial de Protección tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su revisión o la modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados por la Ley del Suelo, sus reglamentos y las leyes de Patrimonio Histórico.
2. Dado el carácter incierto del Patrimonio Arqueológico, la revisión o modificación de las determinaciones referentes al mismo se realizarán por:
 - Hallazgo casual significativo.
 - Que las investigaciones que se realicen en el transcurso del tiempo recomienden la revisión de las determinaciones.

Artículo 3.-Documentación: contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan Especial de Protección integran una unidad coherente, que buscan la preservación de los valores del BIC y cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio documento.
2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan Especial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La Memoria del documento señala los objetivos generales del mismo, expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del documento en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PARTICULARES SOBRE EL SECTOR A REHABILITAR DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN AGUSTÍN.

Artículo 7.- Objeto.

El Objeto de las presentes normas es regular las obras permitidas en la parte del BIC Restos del Antiguo Convento de San Agustín, cuyo fin es garantizar su rehabilitación, incluyendo la restauración y puesta en valor de aquellos elementos de especial interés artístico o arquitectónico, definidos en el preceptivo Proyecto de Conservación del BIC.

Artículo 8.- Intervenciones permitidas

1. Deberá de conservarse el edificio en todos sus aspectos arquitectónicos y artísticos que le confieren su carácter monumental definidos en el preceptivo Proyecto de Conservación del BIC.
2. Las obras permitidas serán las tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado recogidas en el artículo 7.1.2. de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General y todas aquellas cuya intención sea recuperar el estado original del edificio, siempre y cuando estas estén basadas en una investigación previa del mismo. Igualmente se podrán autorizar obras de reforma encaminadas a un cambio de uso o a la recuperación de los elementos que se encuentran en mal estado.
3. Para mejorar la relación del inmueble con el entorno, se permitirán aquellas obras incluidas en el Proyecto de Conservación tendentes a definir una volumetría que dote de unidad al conjunto, y mejore las condiciones perceptivas del monumento en el entorno.
4. Podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos, que se detallen en el Proyecto de Conservación, que desvirtúen la unidad arquitectónica original, previa autorización del Órgano Competente en materia de protección del patrimonio histórico. Las obras de demolición, sin la previa autorización, llevarán, con independencia de las sanciones que deban imponerse por la legislación vigente relativa al suelo, las derivadas de la aplicación de la Legislación de Patrimonio Histórico.
5. La intervención sobre los distintos elementos individualizados que constituyen los Restos del Antiguo Convento de San Agustín quedará determinada en un Proyecto de Edificación, completo sobre toda la parcela del BIC y que tendrá carácter de Proyecto de Conservación.

Artículo 9.- Proyecto de Conservación.

Toda obra o intervención, con independencia de la documentación necesaria para la concesión de licencia de acuerdo al tipo de obra, deberá de aportar para su autorización y licencia de obra un Proyecto de Conservación de acuerdo con el Art. 22 *Requisitos del proyecto de conservación*, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El artículo mencionado establece que los proyectos de conservación, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias y responderán a criterios multidisciplinares, se ajustarán al contenido que reglamentariamente se determine, incluyendo, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de

b) Planos de Ordenación que expresan las determinaciones urbanísticas sobre el ámbito, la catalogación, además de las cautelas arqueológicas. Los planos de ordenación y sus determinaciones gráficas, en la materia de su contenido específico, prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan Especial.

d) El Catálogo, formado por la ficha de catálogo, en las que se determinan las intervenciones sobre los elementos que constituyen el BIC denominado Restos del Antiguo Convento de San Agustín.

e) El resto de la documentación (Memoria y Planos de Información) tienen un carácter meramente informativo y exponen cuáles han sido los datos y estudios que han servido para fundamentar las propuestas.

3. Sí, no obstante, de la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable en primer lugar a la conservación del patrimonio histórico, y al interés más general de la colectividad.

Artículo 4.- Autorizaciones y Licencias.

Las autorizaciones para cualquier tipo de obra, con independencia de la oportuna licencia de obras a solicitar en el Ayuntamiento, deberá regirse por el Art. 19 de la ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español que establece la autorización expresa del Órgano Competente en materia de protección del Patrimonio Histórico.

Artículo 5.- Uso Pormenorizado y Compatible.

1. Los usos estarán condicionados a la puesta en valor y conservación del BIC.
2. El uso pormenorizado será el de Servicios Terciarios, en su categoría de Hotelero.
3. Se admiten como usos compatibles el de Equipamientos y Servicios Públicos en todas sus categorías.

ÍTULO PRIMERO.- CONDICIONES DE LAS DISTINTAS ZONAS

Artículo 6.- Zonas.

Con el fin de fijar las condiciones particulares de la edificación y uso, el Plan Especial de Protección distingue dos zonas, identificadas en el Plano de Zonificación:

- a) Zona a Rehabilitar, sobre el sector del antiguo Convento de San Agustín
- b) Zona de nueva planta en el espacio donde se situaba parte de la Antigua Iglesia de San Agustín.

29 MARZ 2019



CAPÍTULO II: DISPOSICIONES PARTICULARES SOBRE EL ESPACIO DE LA ANTIGUA IGLESIA DEL CONVENTO SAN AGUSTÍN.
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

Artículo 10.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima asignada a este sector a rehabilitar del Antiguo Convento de San Agustín, es de 3400 m².

Artículo 11.- Condiciones de Generales de Uso y Edificación.

1. Al tratarse de un BIC queda eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las Normas Generales de Uso del vigente Plan General. No obstante deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar con dignidad y seguridad el uso para el cual se destina.
2. No serán de aplicación las exigencias dimensionales establecidas en las Condiciones Generales de Edificación.

Artículo 12.- Condiciones Estéticas y Materiales.

Las intervenciones deberán ser respetuosas con los elementos existentes, evitándose el mimetismo y dejando diferenciado el elemento original restaurado o rehabilitado de la nueva intervención, siguiendo en cualquier caso las consideraciones establecidas en el Proyecto de Conservación.

Artículo 13.- Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Será de aplicación la *Normativa sobre Accesibilidad y Derechos de las Personas con Discapacidad en vigor*, pudiéndose realizar ajustes dimensionales en sus determinaciones siempre y cuando estén justificados por la conservación y puesta en valor de los elementos protegidos.

Artículo 14.- Conservación del Inmueble.

De acuerdo con el artículo 20 *Criterios de conservación*, de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores.

Artículo 15.- Tolerancias en el proyecto.

El Proyecto de Conservación, en razón a su condición de BIC, podrá proponer parámetros dimensionales diferentes a los permitidos, debiéndose justificar la solución adoptada en razón del bien y su entorno y siempre que las características espaciales y dimensionales propuestas, garanticen que el uso para el cual está destinado se desarrolle con dignidad y seguridad.

Artículo 16.- Objeto.

El Objeto de las presentes normas es regular las obras sobre el espacio donde se ubicaba dos de las tres naves de la antigua Iglesia de San Agustín, y su relación con el claustro del Antiguo Convento.

Artículo 17.- Condiciones de Generales de Uso y Edificación.

1. Serán de aplicación las exigencias dimensionales establecidas en las Condiciones Generales de Uso y Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.
2. No será de aplicación la exigencia de dotación mínima de plazas de aparcamiento.

Artículo 18.- Obras Permitidas.

Las obras permitidas como máximo serán las de nueva planta recogidas en el artículo 7.1.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

Artículo 19.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima asignada a esta zona es de 3.050 m².

Artículo 20.- Alineaciones y Altura de la Edificación.

- 1.- Las alineaciones y alturas máximas se encuentran definidas en el plano de ordenación correspondiente.
- 2.- Sobre la altura máxima permitida se podrán elevar cubiertas inclinadas tradicionales.

Artículo 21.- Ocupación.

- 1.- Bajo rasante, será del 100 %, siempre que dicha ocupación fuera posible en función de los restos arqueológicos subyacentes, su conservación y puesta en valor, según el Proyecto de Conservación.
- 2.- La ocupación sobre rasante, será del 100 %, siempre que dicha ocupación fuera posible en función de los restos arqueológicos emergentes, su conservación y puesta en valor, según el Proyecto de Conservación.

Artículo 22.- Condiciones Estéticas y Materiales.

Los materiales y las soluciones constructivas a utilizar en esta zona evitaran el mimetismo con soluciones tradicionales, siguiendo en cualquier caso las consideraciones establecidas en el Proyecto de Conservación.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Cuadro Resumen de edificabilidades.

UNIDAD	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE
Zona a Rehabilitar	2 357,65 m ²	3 400,00 m ² (*)
Zona de Nueva Planta	617,40 m ²	3 050,00 m ²
Total Plan Especial	2 975,05 m²	6 450,00 m²

(*) Las galerías abiertas del claustro en planta baja tendrán la consideración de plantas bajas porticadas y serán computadas conforme al artículo 7.3.18 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

TÍTULO SEGUNDO. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 23.- Objeto.

El objeto de las presentes Ordenanzas es la regulación administrativa de la protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito del Plan Especial.

Artículo 24.- Definición de Patrimonio Arqueológico.

1. Forman parte del Patrimonio Arqueológico, según el artículo 40.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, como en el subsuelo. Forman parte, así mismo de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes.
2. En consecuencia, y a los efectos de las presentes Ordenanzas, queda caracterizado el Patrimonio Arqueológico de la forma siguiente:
 - a) Subyacente: constituido por los depósitos arqueológicos, los bienes muebles en ellos contenidos, y las estructuras constructivas o de otro carácter asociadas a aquellos bajo cota de superficie.
 - b) Emergente: formado por aquellos bienes inmuebles situados sobre cota de superficie susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sea cual fuere su estado de conservación.

Artículo 25.- Obligatoriedad.

Las intervenciones constructivas, en su doble carácter arquitectónico o urbanístico, que se pretendan realizar en el ámbito del presente Plan Especial vienen obligadas a salvaguardar el Patrimonio Arqueológico existente, garantizando su protección, documentación y conservación, cuando así se requiera o establezca por este documento o por norma de superior rango.

Artículo 26.- Definición y tipos de excavaciones arqueológicas.

1. Para garantizar la correcta documentación y conservación de los bienes objeto de protección en las presentes Ordenanzas, se establece la definición y clasificación de excavación arqueológica contenida en los artículos 2.a) y 3 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
2. Una misma intervención podrá englobar varios tipos de excavaciones arqueológicas.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO III CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EMERGENTE.

Artículo 33.- Inmueble cautelado

Se considera que todo el inmueble de los Restos del Antiguo Convento de San Agustín se encuentra cautelado en relación al Patrimonio Arqueológico Emergente.

Artículo 34.- Validez y eficacia.

En cualquier caso, los requisitos de validez y eficacia de los parámetros establecidos en el presente capítulo quedarán fijados en la correspondiente autorización de la actividad arqueológica emitida por el Órgano Competente en materia de protección del Patrimonio Histórico conforme a la legislación sectorial vigente.

Artículo 27.- Denominación de las actividades arqueológicas.

A efectos de su autorización por parte del Órgano competente en materia de protección del Patrimonio Histórico, las actividades arqueológicas que se realicen al amparo de las presentes Ordenanzas se denominarán preventivas, según queda establecido en el artículo 5.3 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 28.- Condiciones Generales.

Serán de aplicación de forma general las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico del Sector 18 "San Roque – La Florida".

CAPÍTULO II CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBYACENTE.

Artículo 29.- Objeto.

El objeto de las presentes condiciones particulares es concretar las consideraciones generales para el Antiguo Convento de san Agustín

Artículo 30.- Zonificación.

Todo el ámbito del Plan Especial tiene asignado el Grado de Protección MAXIMO.

Artículo 31.- Grado de Intervención.

1. Tipo de intervención: Primará en todo momento el tipo recogido en el artículo 3.a) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, es decir la excavación en extensión, con las condiciones que más adelante se expresan.
2. Afección en profundidad: La intervención arqueológica se desarrollará hasta la cota de rebaje del terreno establecida en el proyecto de obras.
3. Afección en superficie: El ámbito de excavación coincidirá con la superficie afectada por el proyecto de obras, salvo aquella superficie que resulte estrictamente necesaria para la adopción de medidas de seguridad en el conjunto de las obras.

Artículo 32.- Validez y eficacia.

En cualquier caso, los requisitos de validez y eficacia de los parámetros establecidos en el presente capítulo quedarán fijados en la correspondiente autorización de la actividad arqueológica emitida por el Órgano Competente en materia de protección del Patrimonio Histórico conforme a la legislación sectorial vigente.

29 MARZ 2019



ANEXO I

1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBYACENTE.

Los contenidos de los proyectos, que se presentarán por triplicado, deberán contener la documentación a que hace referencia el artículo 22 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y en cualquier caso:

0. AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

I. IDENTIFICACIÓN:

I.1. Ubicación.

I.2. Calificación legal del inmueble.

II. CONTEXTO HISTÓRICO DEL INMUEBLE

II.1. Relaciones histórico-espaciales del inmueble (incluidas las intervenciones precedentes y toda la documentación previa: analíticas, sondeos geotécnicos, documentación gráfica, histórica, etc.).

II.2. Análisis del grado supuesto de pérdida de información arqueológica (erosión).

III. PROYECTO ARQUITECTÓNICO: Definición del grado de afección sobre el patrimonio arqueológico (Deberá ir acompañado de documentación gráfica: dimensiones, cotas, secciones, etc.).

IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN: del inmueble y de las medianerías, y posibles medidas de corrección.

IV.1. Estado de los edificios colindantes; cimentaciones de inmuebles colindantes; etc.

IV.2. Estado de conservación del propio inmueble (de los restos constructivos verticales; de las cimentaciones; nivel de compactación de los terrenos, etc.)

IV.3. Inclusión de las medidas derivadas de la aplicación al supuesto analizado, de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo.

IV.4. Los anteriores apartados vendrán firmados por el técnico o técnicos responsables de la obra.

V. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

V.1. Objetivos perseguidos. Justificación

V.2. Metodología pormenorizada. Sistema de registro arqueológico.

V.3. Analíticas previstas.

VI. DURACIÓN Y FASES PREVISTAS DE LA INTERVENCIÓN

Sondeos a mano o con máquina previos, prospecciones geofísicas previas, excavación arqueológica, control arqueológico (posterior a la excavación) de los perfiles sobrantes, etc.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONSERVACIÓN, DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO.

En este apartado se incluirán los pliegos que habrán de regir para act. depósito de materiales, condiciones del depósito, etc. (Los deberá de proporcionar la Consejería de Cultura).

VIII. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL.

IX. PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto incluirá obligatoriamente el desglose de la fase de campo, la fase de laboratorio, y la confección de memoria científica, así como una partida de hasta el 20% del presupuesto, destinado a la conservación y restauración de los yacimientos arqueológicos y los materiales procedentes de los mismos, prevista por el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANOS Y FOTOGRAFÍAS

- Plano de situación (parcelario a escala 1/1.000 actualizado)

- Plano del solar (escala mínima 1/100).

- Plano con la delimitación de la zona a intervenir y grafiado de las propuestas de actuación.

- Si existiera expediente de demolición previa, se deberá incluir un plano de planta con los muros de carga de la edificación preexistente y de todas las infraestructuras conocidas, con indicación de recorridos y cotas (conducciones, pozos, etc.)

- 1 fotografía del solar en color de dimensiones 13 X 18 cm. de vista general.

2.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EMERGENTE

Los contenidos de los proyectos, que se presentarán por triplicado, deberán contener la documentación a que hace referencia el artículo 22 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y en cualquier caso:

0. AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

I. IDENTIFICACIÓN:

I.1. Ubicación.

I.2. Calificación legal del inmueble.

II. CONTEXTO HISTÓRICO DEL INMUEBLE

II.1. Relaciones histórico-espaciales del inmueble (incluidas las intervenciones precedentes y toda la documentación previa: analíticas, sondeos geotécnicos, documentación gráfica, histórica, etc.)

II.2. Análisis (si es posible realizarlo) del grado supuesto de pérdida de información arqueológica (erosión)

III. PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Definición del grado de afección sobre el patrimonio arqueológico tanto en el subsuelo como en las estructuras emergentes. (Deberá ir acompañado de documentación gráfica: dimensiones, cotas, secciones, etc.)

IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN: del inmueble y de las medianerías y posibles medidas de corrección.

IV.1. Estado los edificios colindantes; cimentaciones de inmuebles colindantes; etc.

IV.2. Estado de conservación del propio inmueble (de los restos constructivos verticales; de las cimentaciones; nivel de compactación de los terrenos, etc.)

IV.3. Inclusión de las medidas derivadas de la aplicación al supuesto analizado, de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo.

IV.4. Los anteriores apartados vendrán firmados por el técnico o técnicos responsables de la obra.

V. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

V.1. Objetivos perseguidos. Justificación

V.2. Metodología pormenorizada. Sistema de registro arqueológico.

V.3. Analíticas previstas.

VI. DURACIÓN Y FASES PREVISTAS DE LA INTERVENCIÓN

Sondeos a mano o con máquina previos, prospecciones geofísicas previas, excavación arqueológica, control arqueológico (posterior a la excavación) de los perfiles sobrantes, etc. En este supuesto, existen dos posibilidades:

A) Cuando el Proyecto de Rehabilitación no contempla obras de nueva planta bajo cota o (salvo puntuales recalces o infraestructuras superficiales). En este caso, la intervención arqueológica se ejecutará preferentemente –salvo causa justificada– simultáneamente a la obra de rehabilitación.

B) Cuando el proyecto de Rehabilitación contempla la edificación parcial en nueva planta. En este caso, la intervención arqueológica se desarrollará en dos fases: una previa a la rehabilitación, en la que se excavará la zona libre de edificaciones y en la que está proyectada la obra de nueva planta, y otra segunda, en la que se documentará arqueológicamente el inmueble emergente a rehabilitar, que se ejecutará paralelamente a la ejecución de las obras.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONSERVACIÓN, DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO.

En este apartado se incluirán los pliegos que habrán de regir para acta y depósito de materiales, condiciones del depósito, etc. (Los deberá de proporcionar la Consejería de Cultura).

VIII. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL.

IX. PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto incluirá obligatoriamente el desglose de la fase de campo, la fase de laboratorio y la confección de memoria científica, así como una partida de hasta un máximo del 20% del presupuesto total, destinado a la conservación y restauración de los yacimientos arqueológicos y los materiales procedentes

de los mismos, prevista por el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

X. PLANOS Y FOTOGRAFÍAS

- Plano de situación (parcelario a escala 1/1.000 actualizado)

- Plano del solar (escala mínima 1/100) que deberá ser facilitado por la Gerencia de Urbanismo.

- Plano con la delimitación de la zona a intervenir y grafiado de las propuestas de actuación.

- Si existiera expediente de demolición previa, se deberá incluir un plano de planta con los muros de carga de la edificación preexistente y de todas las infraestructuras conocidas, con indicación de recorridos y cotas (conducciones, pozos, etc.)

- 1 fotografía del solar en color de dimensiones 13 X 18 cm. de vista general. En este caso se incluirá, al menos, otra fotografía de idénticas dimensiones de la parte no demolida del edificio.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ANEXO II

La documentación que debe resultar de cualquier intervención arqueológica debe incluir:

1.- Informe preliminar.

Se entregará por triplicado en la Gerencia de Urbanismo.

Contendrá, como mínimo, los datos referentes al desarrollo de la intervención, del inmueble (antes y después de la actuación arqueológica), seriación estratigráfica resultante, relación de inventario de materiales, documentación gráfica (al menos, una planta por cada fase histórica detectada, perfiles estratigráficos, y la documentación gráfica necesaria para sustentar la propuesta de conservación) y propuesta justificada de conservación, que contará con tres apartados:

- a) Descripción/valoración justificativa de los restos.
- b) Valoración, en caso de que proponga la integración de restos arqueológicos, de la afección al proyecto de obras aprobado.
- c) Medidas cautelares urgentes recomendadas para la conservación y salvaguardia de los restos a conservar.

2.- Informe anual o informe de publicación en el Anuario Arqueológico de Andalucía.

Deberá remitirse a la Consejería de Cultura en el plazo de un año, a partir de la fecha de finalización de la actividad. Éste debe tener un contenido de carácter científico, pero de signo provisional, un adelanto de información a las conclusiones definitivas con que contará la memoria científica. Su extensión, documentación gráfica, formato, etc., no son de libre elección del autor, sino determinados por la Consejería de Cultura. Esta serie seguirá siendo sufragada íntegramente por la Consejería de Cultura.

3.- Memoria Científica

Se entregará por triplicado en la Gerencia de Urbanismo. Será el último documento derivado de la intervención. En el mismo se deben contener todos los datos referentes a la metodología empleada, la recuperación del registro y los tratamientos posteriores a que éste ha sido sometido, analíticas y sus resultados, otros estudios complementarios, etc.

Contendrá toda la documentación gráfica elaborada, tanto durante, como después de la intervención, y las conclusiones de toda índole a que han llegado los arqueólogos redactores. Es, por tanto, un documento de síntesis, en el que tienen cabida tanto los datos objetivos como los de carácter interpretativo (interpretación histórica).

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

I. MEMORIA

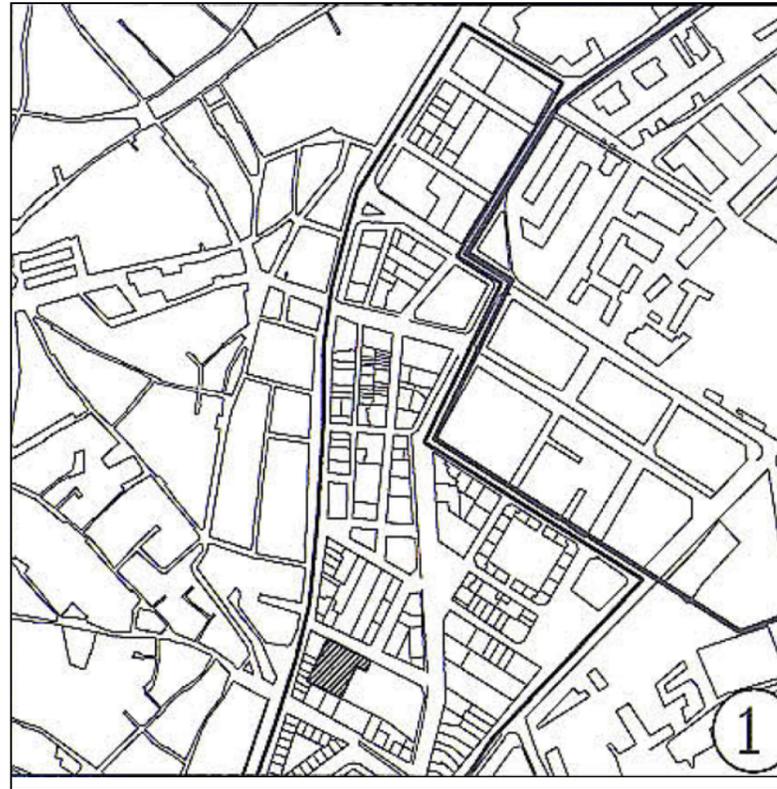
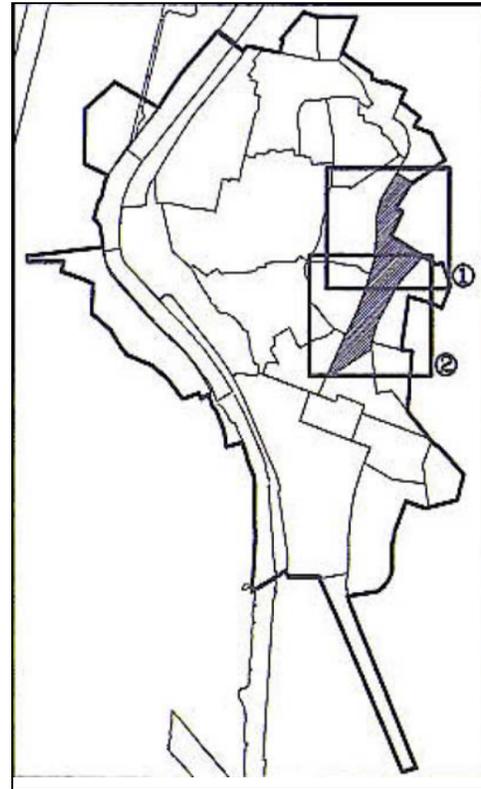
29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



TÍTULO TERCERO. FICHAS PATRIMONIALES DE CATALOGACIÓN.

CATALOGO DE EDIFICIOS



DATOS BASICOS

SECTOR: 18 MANZANA: 60240 PARCELA: 02

IDENTIFICACIÓN: Restos del Antiguo Convento de San Agustín Sevilla, **NO DO**
 CALLE/ PLAZA: Calle San Alonso de Orozco N° S/N NIVEL DE PROTECCIÓN Integral El Secretario de la Gerencia P.D.
 N° DE PLANTAS: B+2, B+1 (int) USO ABANDONADO ESTADO MALO, PARCIALMENTE DESAPARECIDO
 OTROS: Calificada por el PGOU de 2006 como Servicios Terciarios. Edificio Propiedad Municipal

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

CRONOLOGÍA: Fundado en 1292; destruido en 1836. Desde entonces destinado a múltiples funciones: Presidio Peninsular, cuartel de intendencia, forja, expendeduría, taller mecánico o casa de vecinos.

EPOCA O ESTILO: Gótico Mudéjar, con importantes intervenciones Renacentistas, del siglo XVIII y XIX.

BIEN DE INTERES CULTURAL: B.I.C. Declarado D 2.803/1964 de 27-08, BOE 12-g/Entorno según Disposición Adicional 4ª Ley 14/2007

AFECCIONES ARQUEOLOGICAS SOBRE EL INMUEBLE: En las parcelas que dan fachada a c/Recaredo existen estructuras emergentes del antiguo convento integradas en las nuevas construcciones.

OBSERVACIONES: Las obras permitidas serán las que se determine el proyecto de conservación de acuerdo con lo establecido en el art 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La portada de Hernán Ruiz II permanecerá dentro del ámbito que delimita el BIC. El bien tiene acceso (servidumbres de paso) por las parcelas 60240-11 y 60240-12 y entrada por 60240-19.

ELEMENTOS A PROTEGER: Claustro Principal y Galerías, Refectorio, Tipología de cubierta, Escalera principal, Portada de Hernán Ruiz II.

FUENTES DOCUMENTALES: Ver Memoria del Plan Especial de San Agustín



CATALOGO DE EDIFICIOS

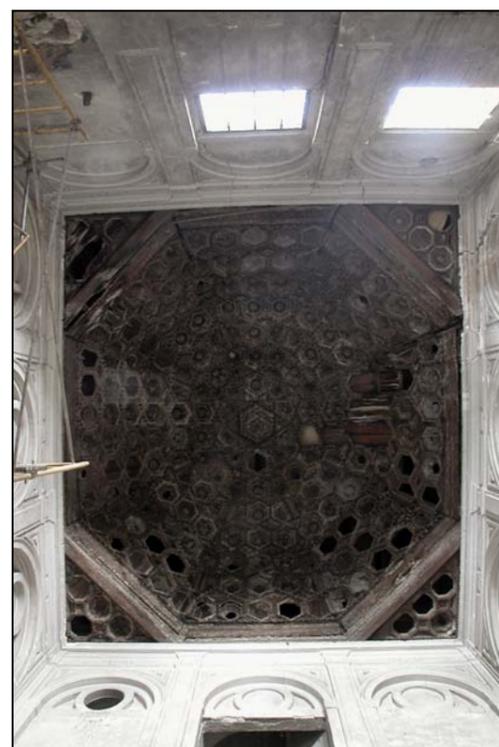
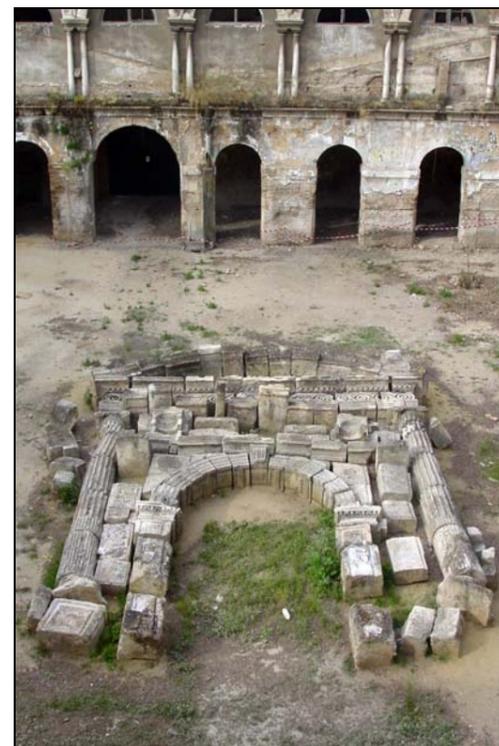
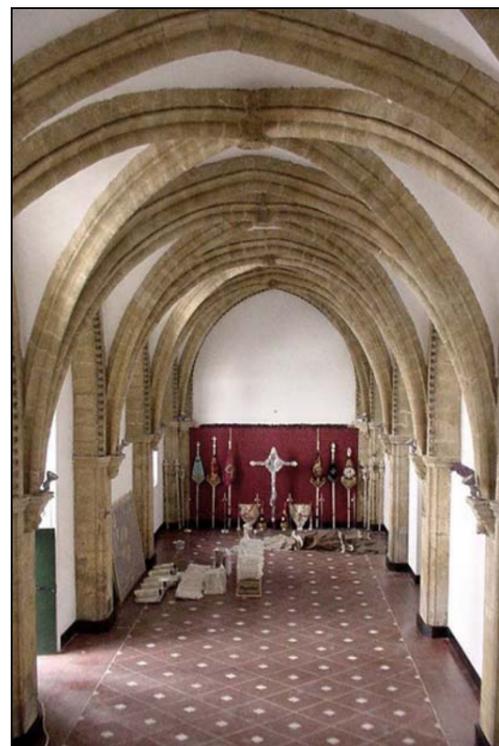
29 MARZ 2019

IDENTIFICACIÓN: Restos del Antiguo Convento de San Agustín

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS:

En 1.249, el Santo Rey Don Fernando señaló unas casas para la Orden de San Agustín, como embrión del Convento. En 1.292 se amplió con más propiedades por los buenos quehaceres de Arias Yañez de Carranza y su mujer Dña. Peregrina de Ayala. En el año 1314 se mejoró el edificio y se construyó la capilla mayor. En 1.366, durante el pontificado de fray Alonso de Toledo y Vargas, se construyó parte del refectorio, siendo costeadado por fray Alonso.

En 1492, Don Pedro Ponce de León donó dineros y otras ayudas al convento, para realizar obras en la capilla mayor, labrándose de nuevo de fuerte cantería y de forma semigótica y para construir un dormitorio desde el coro hasta el refectorio. EN 1497, los Reyes Católicos ordenaron la exclaustación y sustitución por observantes.

En 1545, se obligó a la comunidad a realizar el retablo mayor y construir por debajo del altar mayor bóvedas de piedra y pilares de mármol para la capilla allí situada. La Iglesia y la capilla han tenido varias renovaciones sufriendo los efectos del terremoto del año 1755, siendo consagrada el 27 de Junio de 1749 estrenándose el reloj que se trajo de Londres y para el cual se construyó una torre igual al campanario y dispuesta simétricamente con ésta.

En 1810, debido a la invasión francesa, se extingue la comunidad del convento, hasta que en 1814 se reedifican la casa y el templo.

La desamortización de 1835 trajo como consecuencias el derribo de la Iglesia y el reparto del convento entre la intendencia militar y varios particulares.

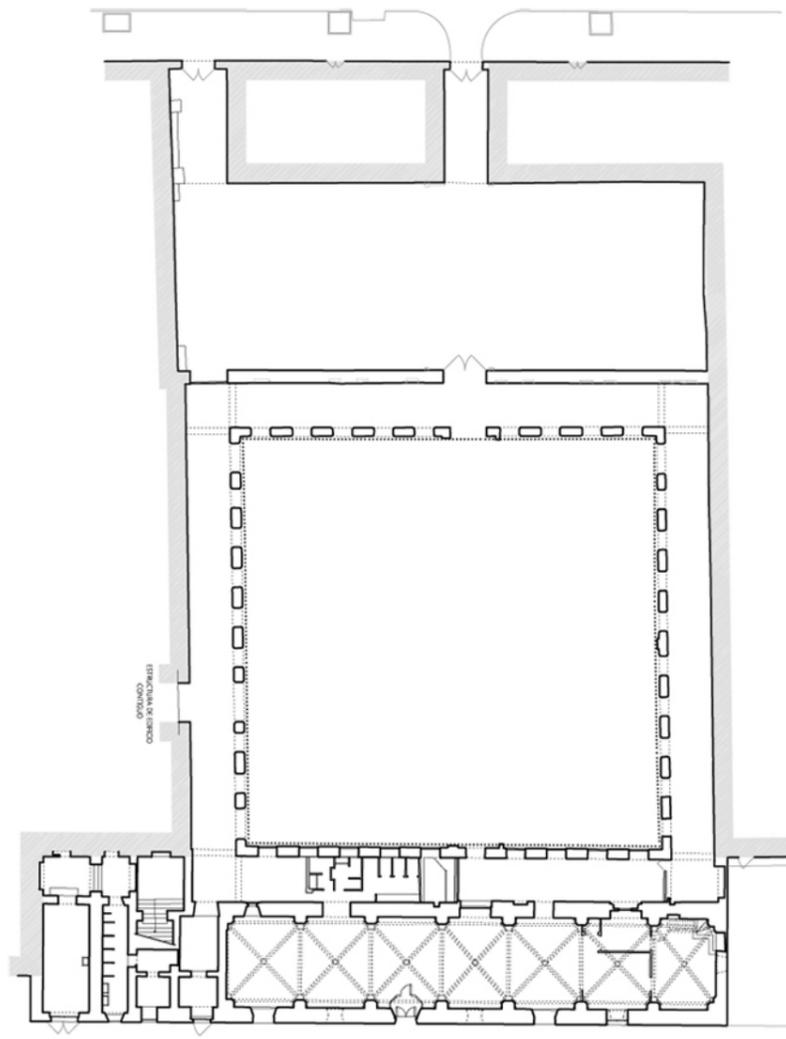
Desde la exclaustación, el convento ha sido utilizado para desempeñar numerosas funciones: presidio peninsular, mercado de abastos, cuartel de intendencia y finalmente almacén de hierros hasta hace muy pocos años. Sucesivas reformas y destrucciones han ido afectando poco a poco a la estructura del edificio y en la actualidad sólo se conserva del primitivo convento, el claustro principal, el refectorio, los dormitorios y la escalera monumental por la que se accede a ellos y a las galerías del claustro. El claustro, de magnífica factura y grandes dimensiones, es cuadrado con 33 m de luz y extensas galerías de 4m de ancho. Posee dos plantas en sus lados sur y oeste y tres en el norte y este. La escalera de acceso está cubierta con una gran cúpula artesonada.

IDENTIFICACIÓN: Restos del Antiguo Convento de San Agustín

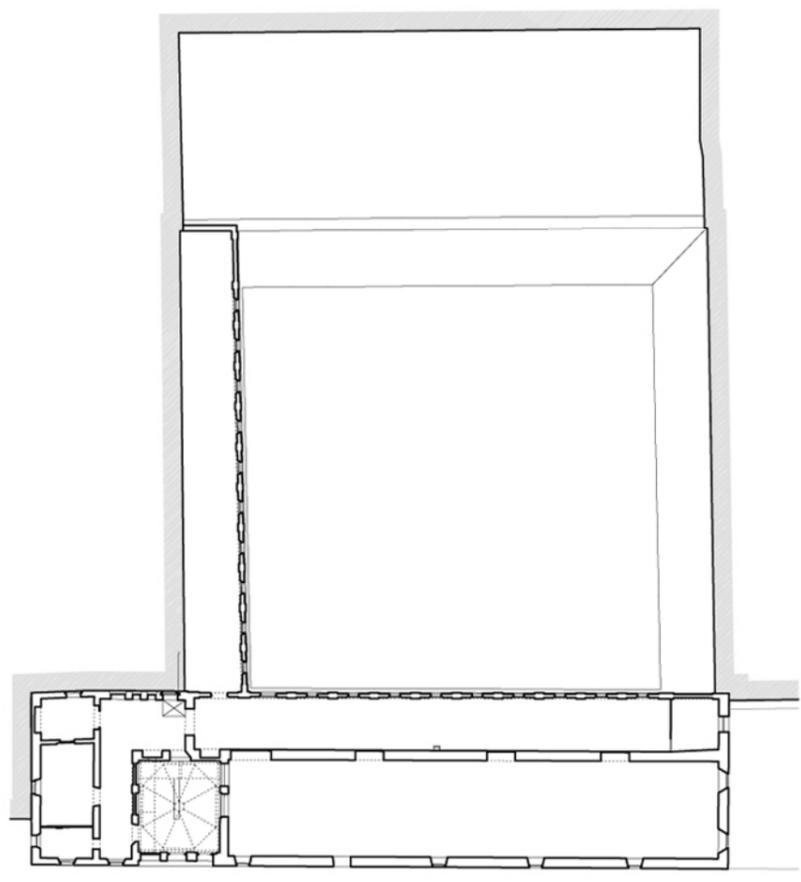
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



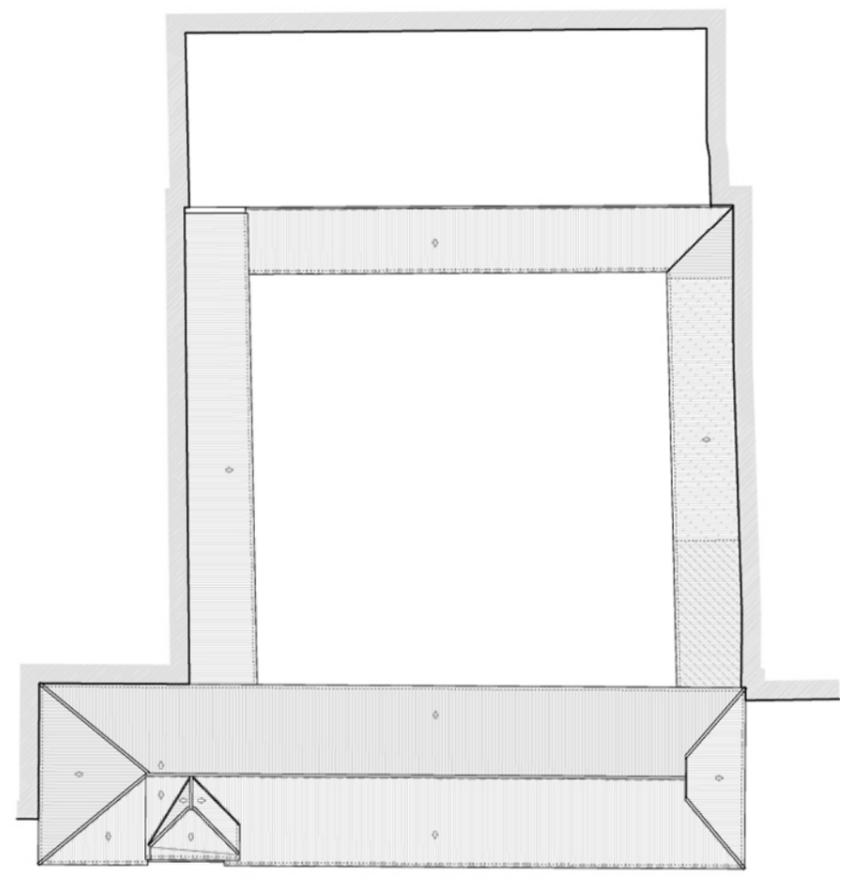
DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA



Planta Baja



Planta Segunda



Planta Cubierta

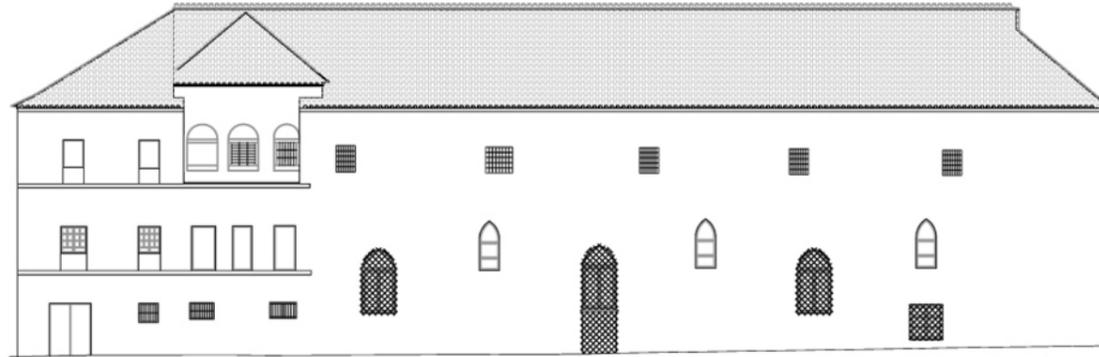


IDENTIFICACIÓN: Restos del Antiguo Convento de San Agustín

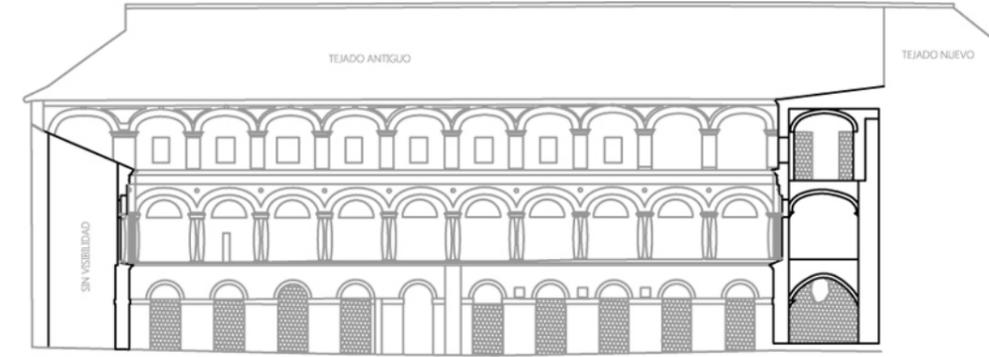
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



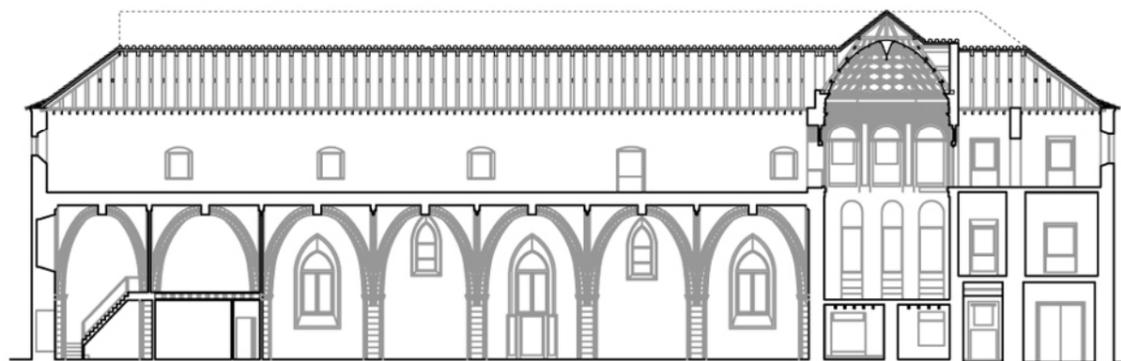
DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA



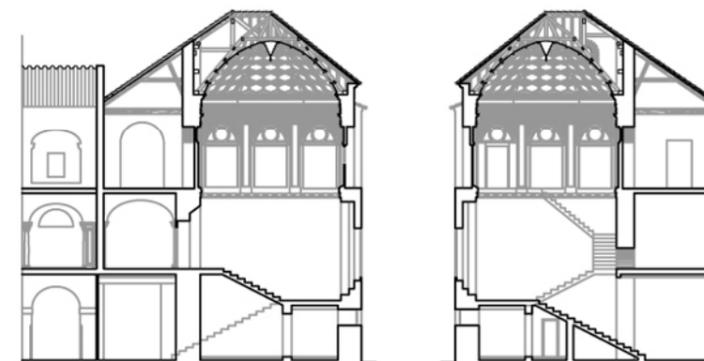
Alzado calle San Alonso de Orozco



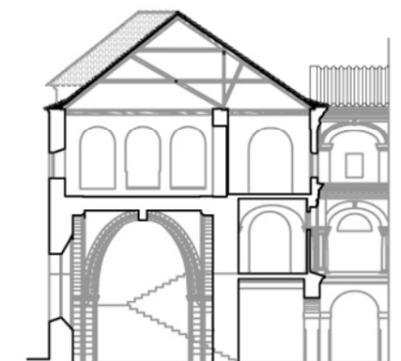
Sección Transversal del Claustro



Sección Longitudinal del Refectorio y Escalera Principal



Secciones Escalera Principal



Sección Transversal del Refectorio

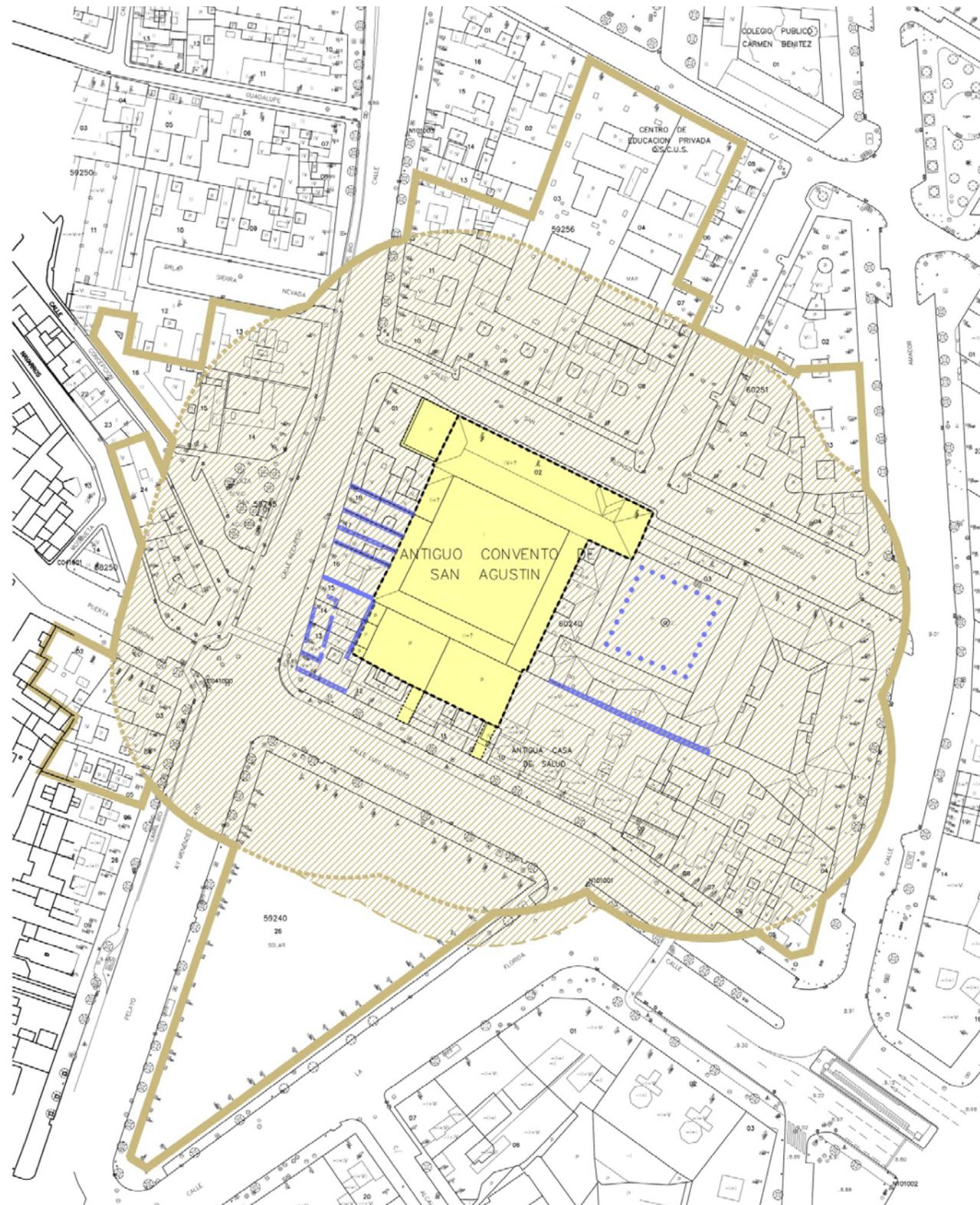
CATALOGO DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN: Restos del Antiguo Convento de San Agustín

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ENTORNO: Según Disposición Adicional Cuarta - Ley 14/2007



PARCELAS AFECTADAS		
MANZANA	PARCELA	
58233	2	
	3	
	4	
	5	
58245	1	
59240	26	
59250	13	
	14	
	15	
	16	
	24	
	25	
	59256	3
4		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
60240		1
		2
		3
		4
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	
	19	
60251	3	
	4	
	5	

*El entorno podrá sufrir modificaciones en función de los cambios que pueda tener catastralmente el parcelario.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

I. MEMORIA

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO 5: RESUMEN EJECUTIVO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN" DE SEVILLA

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN ESPECIAL.

El PGOU vigente, en su artículo 10.3.16, apartado 4, obliga a redactar un plan Especial cuando se vaya a actuar en un edificio catalogado A

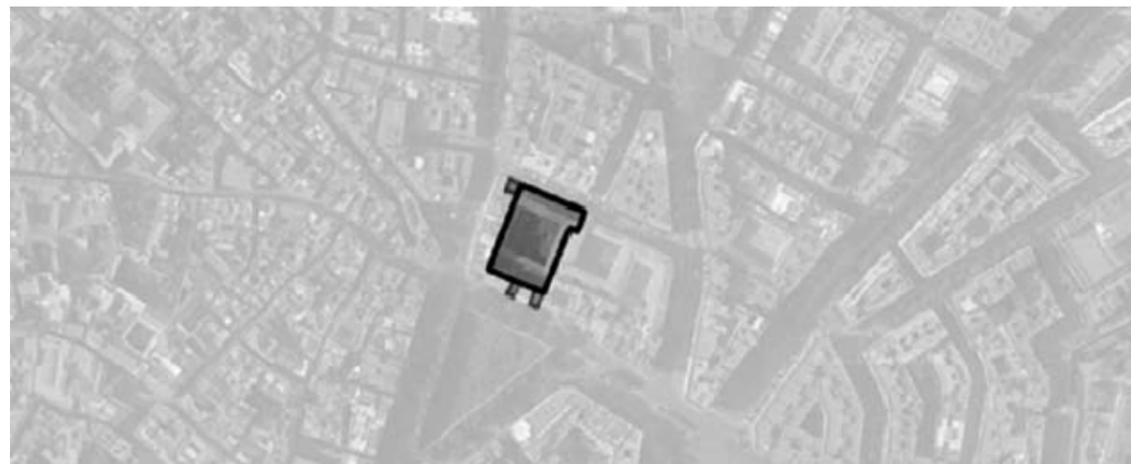
"4. Excepcionalmente, y para usos de interés público, se podrán admitir obras de reconstrucción y/o ampliación dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble, si están permitidas en la ficha correspondiente del Catálogo. De igual modo, y en defecto de previsión en la ficha del Catálogo podrán admitirse las citadas obras previa redacción de un Plan Especial, debiendo contar con el informe favorable de la Consejería de Cultura."

Del análisis pormenorizado del sector y de la situación en que se encuentra actualmente, se ha considerado adecuado redactar un nuevo Plan Especial de Protección específico para el B.I.C "Convento de San Agustín", que recoja una nueva ordenación del mismo, proteja adecuadamente, tras las intervenciones realizadas, las edificaciones que componen el conjunto e incluya una normativa de protección del patrimonio arqueológico con los criterios utilizados para el resto de sectores que componen el Conjunto Histórico de Sevilla.

DELIMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN".

El ámbito de este Plan Especial es la parcela catastral 60240-02 el recinto formado por:

- el claustro del Antiguo Convento de San Agustín
- el edificio donde se situaba el antiguo refectorio y la escalera principal, en calle San Alonso de Orozco.
- el espacio vacío donde se situaba parcialmente la antigua iglesia de San Agustín, hoy delimitado por edificios de viviendas que presentan sus medianeras al solar.
- Las dos servidumbres de paso que comunican la iglesia con la calle Luis Montoto, incluidas en las parcelas catastrales 60240-11 y 60240-12.

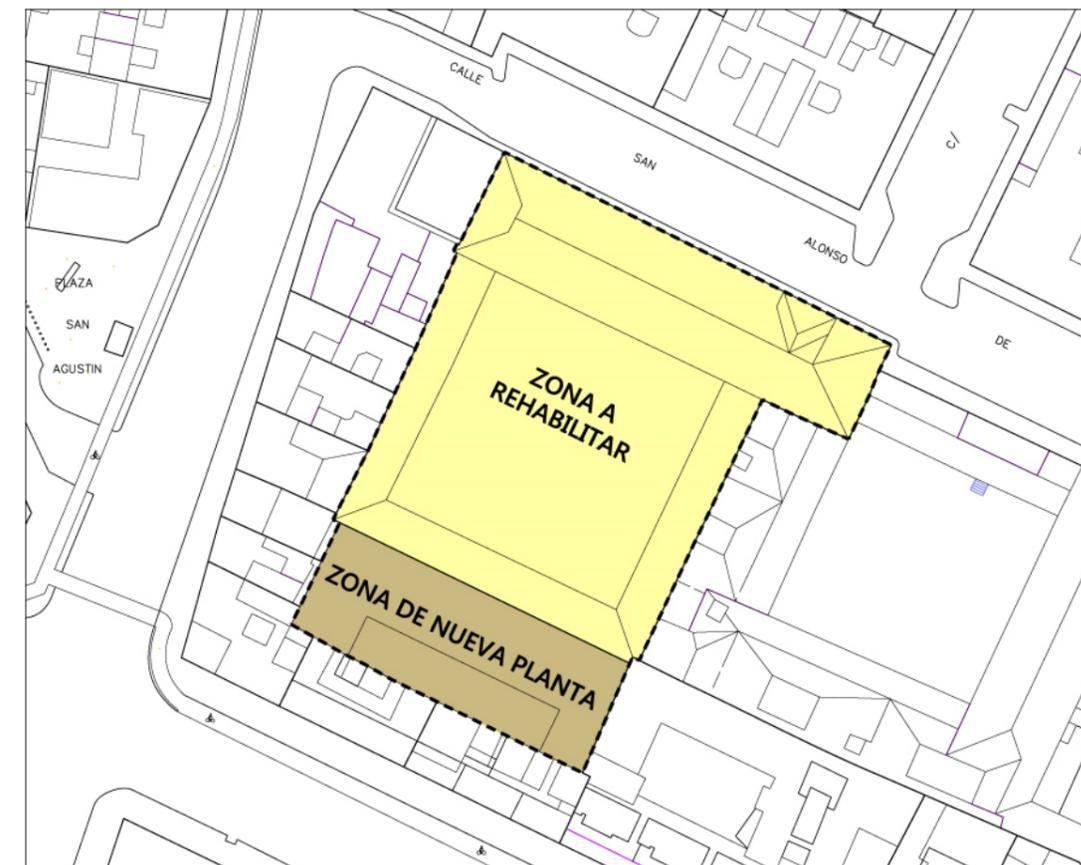


PROPUESTA DE ORDENACIÓN

El Proyecto de edificación que defina la intervención a realizar para su puesta en funcionamiento debe tener carácter de Proyecto de Conservación, y deberá tener como objeto la parcela completa –refectorio, claustro, escalera y vacío de la iglesia-. Este proyecto será el que determine los tipos de obras necesarios para la puesta en valor del BIC y su entorno, de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, previo informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico conforme al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de PHA.

Por las características del BIC, la intervención dentro del ámbito de este plan especial recoge dos zonas con condiciones distintas:

- Zona a rehabilitar sobre el sector del antiguo Convento de San Agustín.
- Zona de nueva planta en el espacio donde se situaba parte de la Antigua Iglesia de San Agustín.



29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Será el futuro Proyecto de Conservación que se redacte y apruebe, el que teniendo como ámbito la parcela catastral completa, determine finalmente las actuaciones concretas sobre los elementos a proteger, incluido el patrimonio arqueológico. No obstante se identifican en el bien dos partes claras:

ZONA A REHABILITAR

Este Plan Especial propone las siguientes actuaciones:

1- Posibilidad de recuperación de la cota original del edificio: claustro, e iglesia, para devolver al edificio su escala y porte primigenio

2- Definición de una volumetría unitaria en el claustro.

Frente a la situación actual, en la que dos de las pandas del claustro disponen de dos plantas de altura, y las otras dos, de tres plantas, se propone completar el volumen aumentando la altura de las dos pandas de altura más baja a tres. El propósito es alcanzar una altura de cornisa constante en todo el claustro y definir así el patio, que tomará un carácter más unitario.

Esta actuación de ampliación del volumen del claustro en altura permite ocultar buena parte de las medianeras situadas al oeste que pueden apreciarse desde el interior del patio, atendiendo así al importante problema de las medianeras incontroladas que asoman sobre el claustro que este documento recoge como contaminación visual a resolver.

3- Conservación y consolidación de los elementos estructurales del edificio para garantizar su estabilidad y permitir la introducción del nuevo uso previsto.

Se llevará a cabo la reconstrucción de los forjados y se consolidarán las estructuras portantes. La apertura de huecos, o la eliminación de añadidos no originales, que fueron añadidos durante la historia más reciente del edificio así como otros refuerzos del claustro, sin calidad, que fueron ejecutados probablemente tras el terremoto de Lisboa del año 1755, y que forman parte de la imagen actual del claustro. Todo ello quedará justificado en la redacción del correspondiente proyecto de edificación.

El muro sur que separa el claustro con el espacio de la antigua iglesia ha sufrido continuas aperturas y cegamiento de huecos, y su estabilidad estructural pudiera estar comprometida. El proyecto de conservación deberá evaluar su estabilidad y en el caso de que sea viable su conservación, se llevará a cabo la apertura de huecos de forma secuencial y ritmada reproduciendo el orden que el estudio paramental llevado a cabo por Fernando Amores demuestra que mantuvo en tiempos pasados.

4- Restauración de todos los elementos materiales llevándolos a su mejor condición.

5- Se intervendrá sobre los huecos de las fachadas del claustro para dotarlas de unidad.

Se abrirán los huecos cegados y se mantendrán los refuerzos estructurales añadidos que sean necesarios para garantizar la estabilidad del claustro.

6.-Recuperación de los huecos originales en la fachada de la antigua biblioteca sobre la calle San Alonso de Orozco.

7- Reparación y adecentamiento de las medianeras.

8- Recuperación y consolidación de la escalera principal situada al este del refectorio y consolidación del artesanado que forma la cúpula que la cubre.

La escalera principal mantendrá su volumen original y servirá para conectar planta baja y primera. La circulación entre planta primera y segunda –donde se sitúa la antigua biblioteca- deberá llevarse a cabo a través de otra escalera secundaria fuera del volumen de la escalera principal. Esta escalera secundaria conectará también los diferentes niveles que aparezcan en el cuerpo de servicio que se adosa a la escalera principal.

9.- Restauración y puesta en valor de la portada de Hernán Ruiz, manteniéndola en su ubicación actual (claustro).

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



ZONA DE NUEVA PLANTA

En el solar de la antigua iglesia se ubicará una nueva edificación, conectada con Luis Montoto por las dos servidumbres de paso existentes, respetando los restos arqueológicos y la altura máxima original de la iglesia.

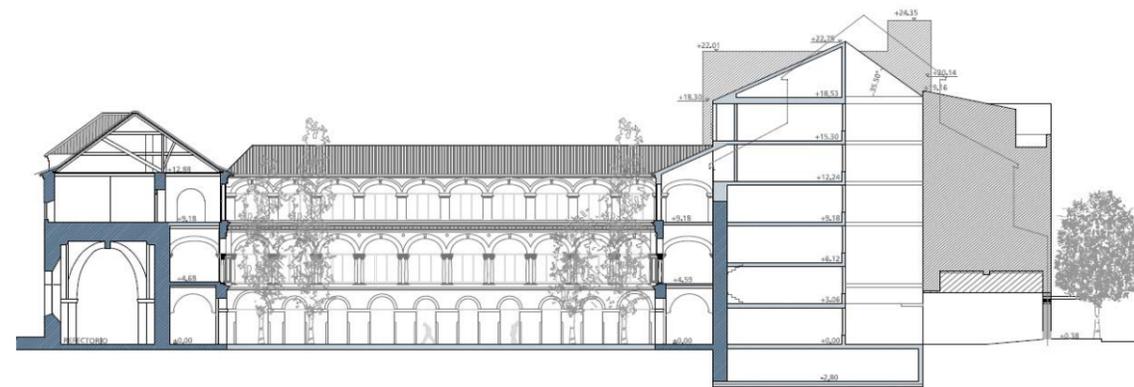
Los últimos trabajos arqueológicos desarrollados por Fernando Amores parecen permitir la posibilidad de construir un sótano ya que los valores de conservación de los restos de la iglesia y de los contextos islámicos anteriores se entienden escasos. No obstante, su posible construcción así como la del resto de edificación estará condicionada a la aparición de restos arqueológicos y su puesta en valor.

Sobre la altura máxima permitida se podrán elevar soluciones de cubiertas inclinadas tradicionales, cuyas cámaras interiores no podrán ser utilizadas para usos habitables que generarían un aumento en la edificabilidad.

El tratamiento de la fachada de este nuevo edificio se distinguirá respecto al claustro para ayudar a comprender con claridad las dos partes (original y nueva planta). La diferencia de altura entre el claustro y la nueva edificación -1 planta de diferencia- facilitará la comprensión volumétrica del claustro y su relación con un volumen posterior que representaría a la antigua iglesia.

La altura máxima permitida será de seis plantas sobre rasante (+18,66). La cota máxima de cornisa se fija en +22,75m.

En cualquier caso, será necesario la redacción de un Proyecto de Conservación que determine los tipos de obras necesarios para la puesta en valor del BIC y su entorno.



USOS PROPUESTOS.

El uso estará condicionado a la puesta en valor y conservación del BIC. El uso pormenorizado asignado a la parcela objeto de este plan especial es el de Servicios Terciarios, en su categoría Hotelero. Se admiten como usos compatibles el de Equipamientos y Servicios Públicos en todas sus categorías.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS.

UNIDAD	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE
Zona a Rehabilitar	2 357,65 m ²	3 400,00 m ² (*)
Zona de Nueva Planta	617,40 m ²	3 050,00 m ²
Total Plan Especial	2 975,05 m²	6 450,00 m²

(*) Las galerías abiertas del claustro en planta baja tendrán la consideración de plantas bajas porticadas y serán computadas conforme al artículo 7.3.18 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLANOS

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN" DE SEVILLA

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.01- Situación.
- I.02- Delimitación del ámbito.
- I.03- Ordenación Pormenorizada.
- I.04- Catalogación.
- I.05- Declaración del BIC.
- I.06- Estado actual. Planta Baja.
- I.07- Estado actual. Planta Primera.
- I.08- Estado actual. Planta Segunda.
- I.09- Estado actual. Planta Cubierta.
- I.10- Estado actual. Alzado.
- I.11- Estado actual. Sección 01.
- I.12- Estado actual. Sección 02.
- I.13- Estado actual. Sección 03.
- I.14- Varias. Reportaje fotográfico.
- I.15- Claustro. Reportaje fotográfico.
- I.16- Galerías. Reportaje fotográfico.
- I.17- Iglesia. Reportaje fotográfico.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



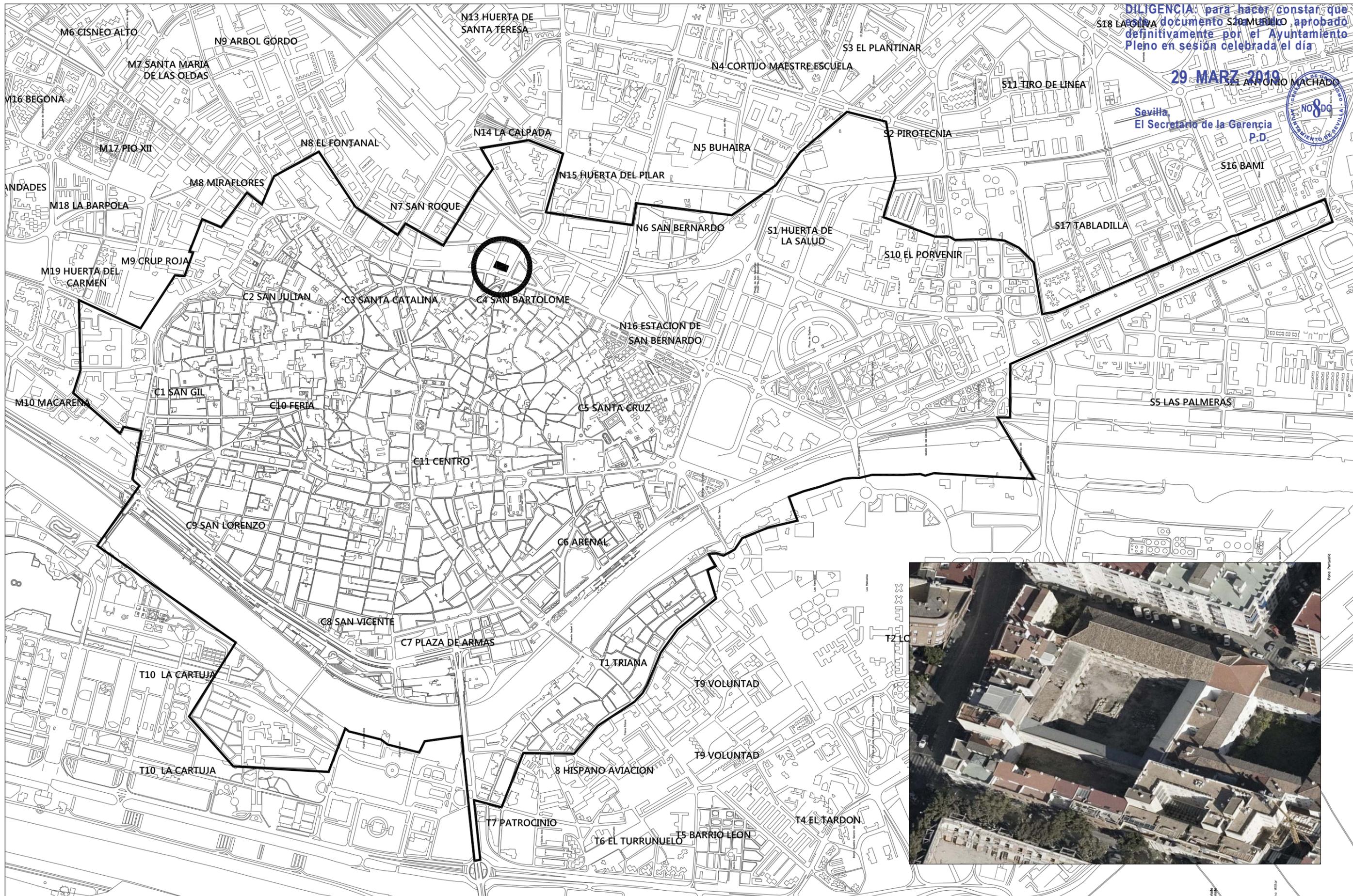
PLANOS DE ORDENACIÓN

- O.01- Catalogación: Bien y Entorno.
- O.02- Cautelas arqueológicas.
- O.03- Zonificación: Edificabilidad, Ocupación y Altura.
- O.04- Usos Pormenorizados.
- O.05- Alineaciones y Rasantes.
- O.06- Propuesta no vinculante mejora del entorno
- O.07- Propuesta no vinculante. Sección Longitudinal
- O.08- Propuesta no vinculante. Planta Sótano.-280m
- O.09- Propuesta no vinculante. Planta Baja. 0.00m
- O.10- Propuesta no vinculante. Planta Primera. +3.06/4.59m
- O.11- Propuesta no vinculante. Planta Segunda +6.12/4.59m
- O.12- Propuesta no vinculante. Planta Tercera +9.18m
- O.13- Propuesta no vinculante. Planta Cuarta +12.24m
- O.14- Propuesta no vinculante. Planta Quinta +15.30m
- O.15- Propuesta no vinculante. Planta Sexta +18.53m
- O.16- Propuesta no vinculante. Planta Cubierta

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.





DILIGENCIA: para hacer constar que
USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

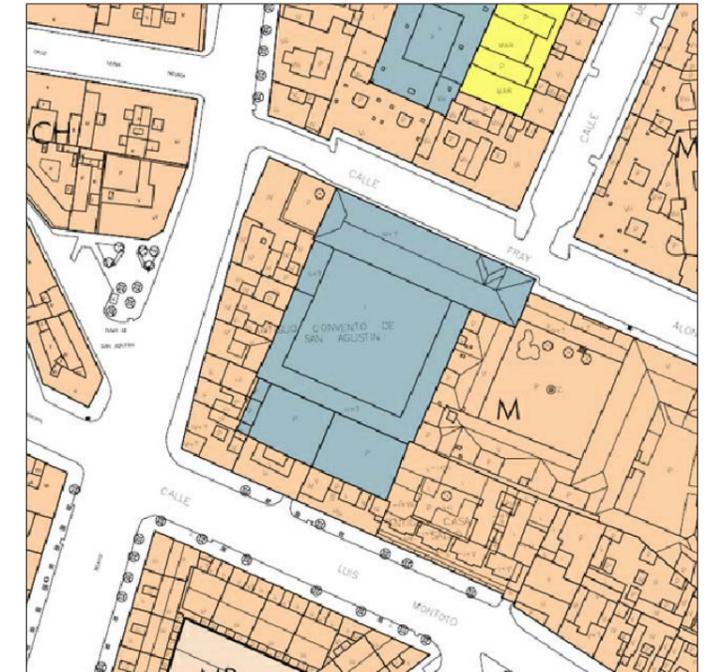
29 MARZ 2019

----- DELIMITACIÓN

■ Terciario. Servicios Terciarios
 Sevilla,
 El Secretario de la Gerencia
 P.D.

- (1) Servidumbres de paso
- (2) Solar Antigua Casa Mudéjar

PLANO EXTRAIDO DEL PGOU





DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

NIVEL DE CATALOGACIÓN

----- DELIMITACIÓN

29 MARZ 2019

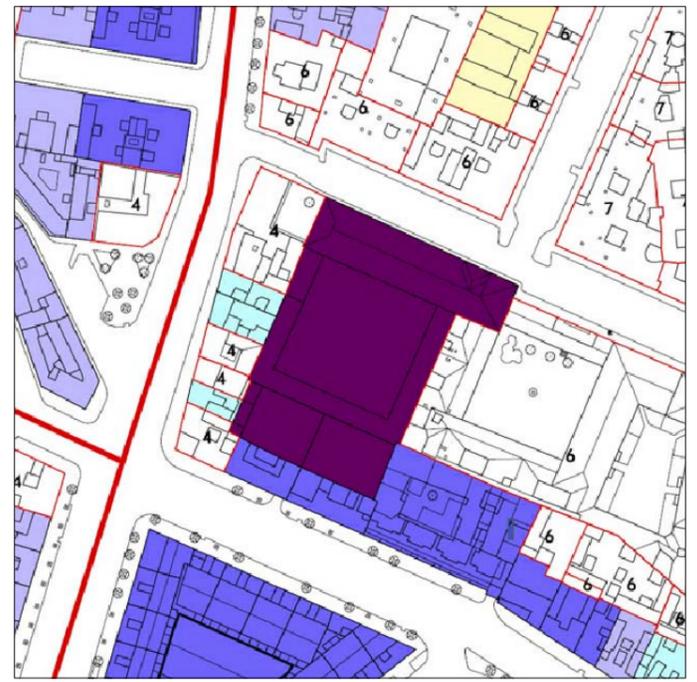
PROTECCIÓN INTEGRAL

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.

(A) CATALOGACIÓN A

- (1) Servidumbres de paso
- (2) Solar Antigua Casa Mudéjar

PLANO EXTRAIDO DEL PGOU





DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día 29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
NO 8 DO

----- DELIMITACIÓN

■ Sector del antiguo convento de San Agustín

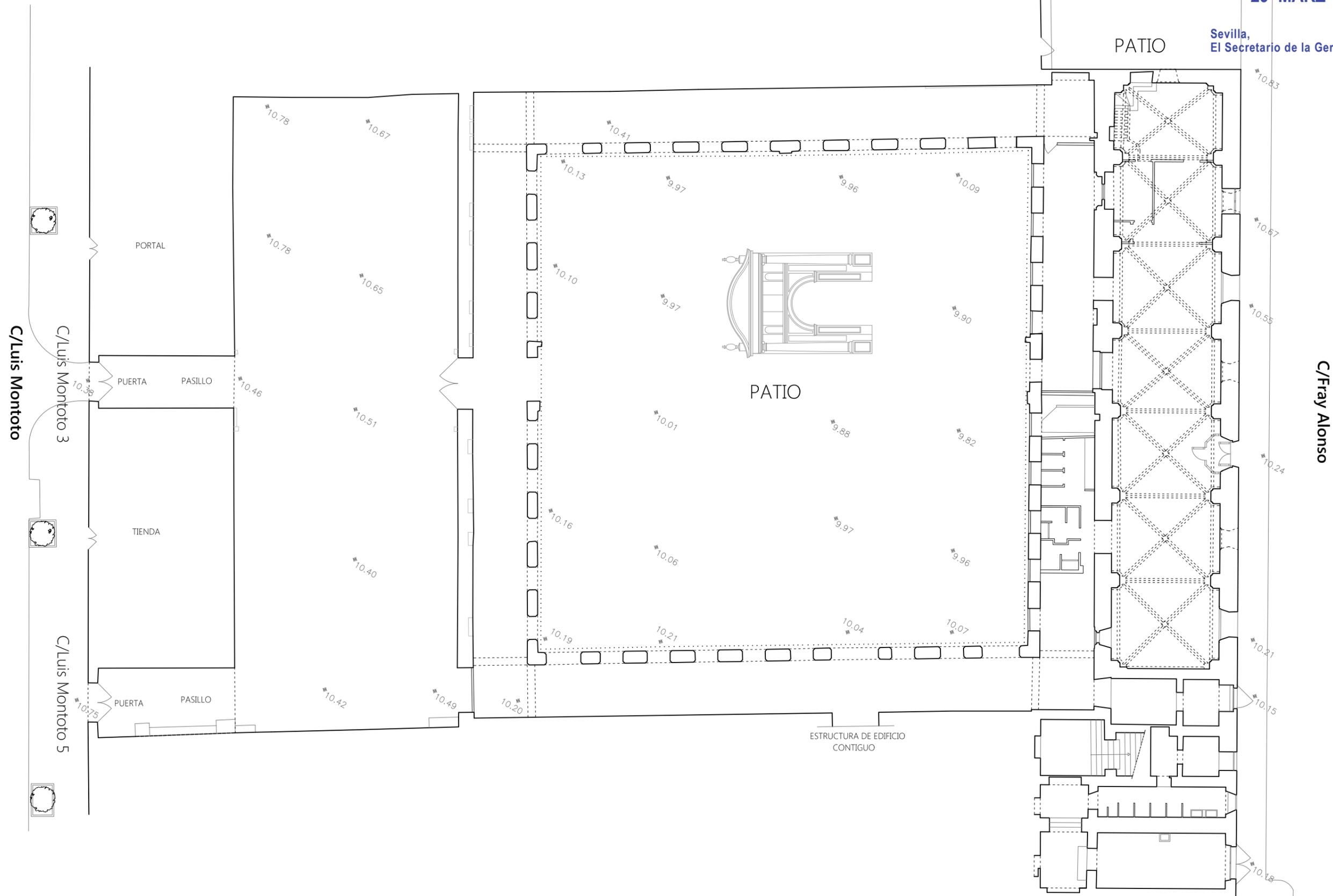
■ Espacio de la antigua iglesia de San Agustín

----- (1) Servidumbres de paso
----- (2) Solar Antigua Casa Mudéjar

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

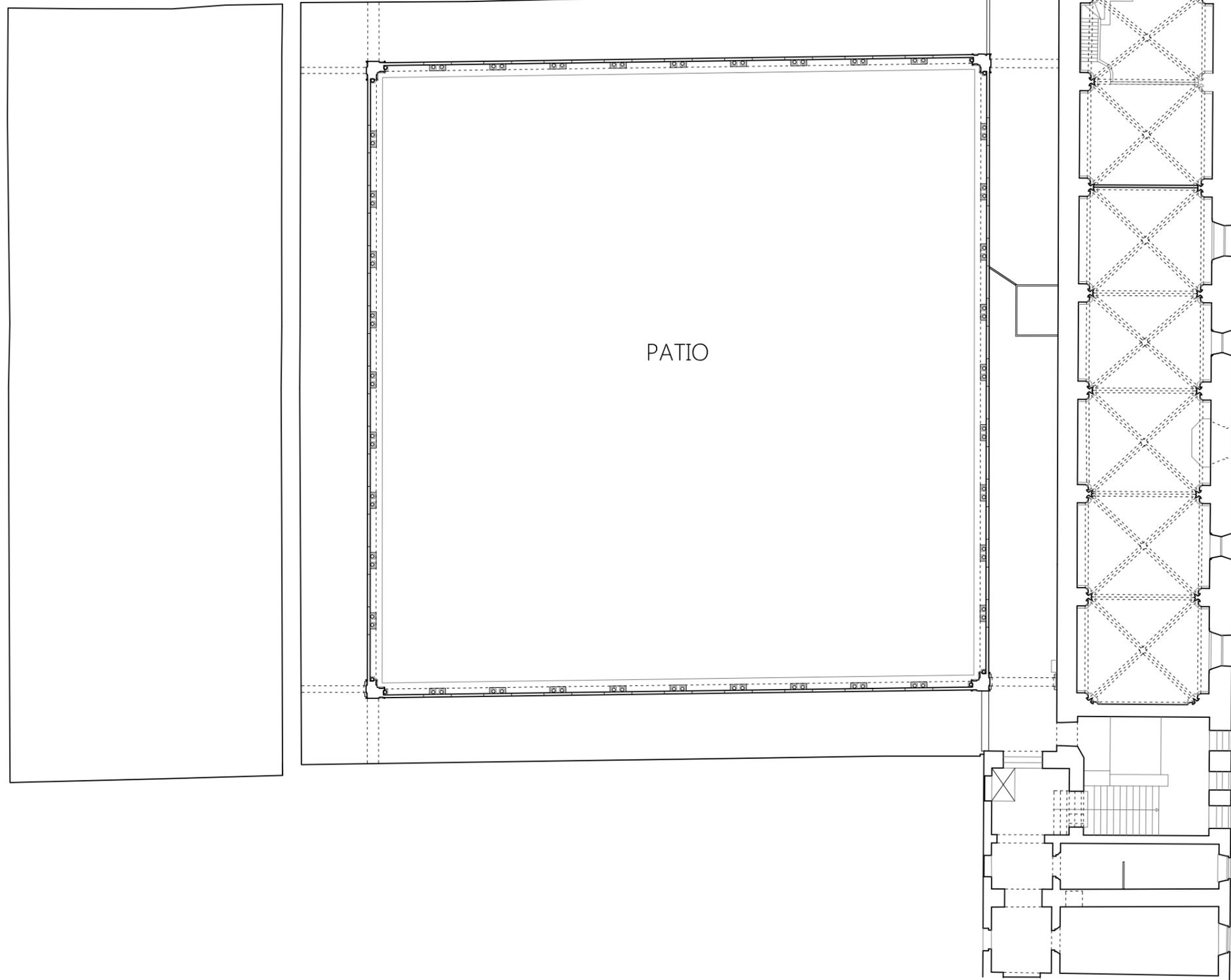
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

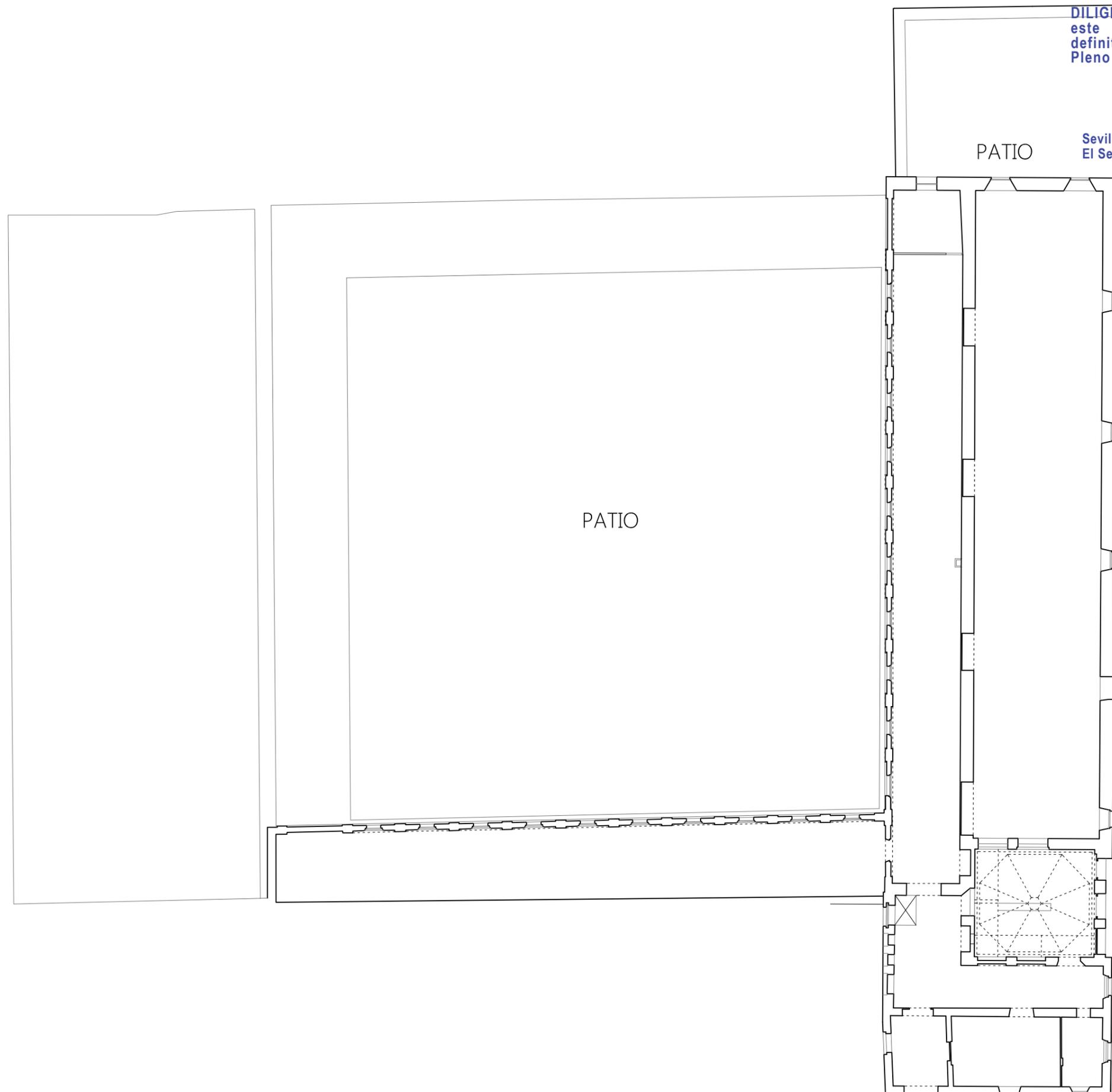
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

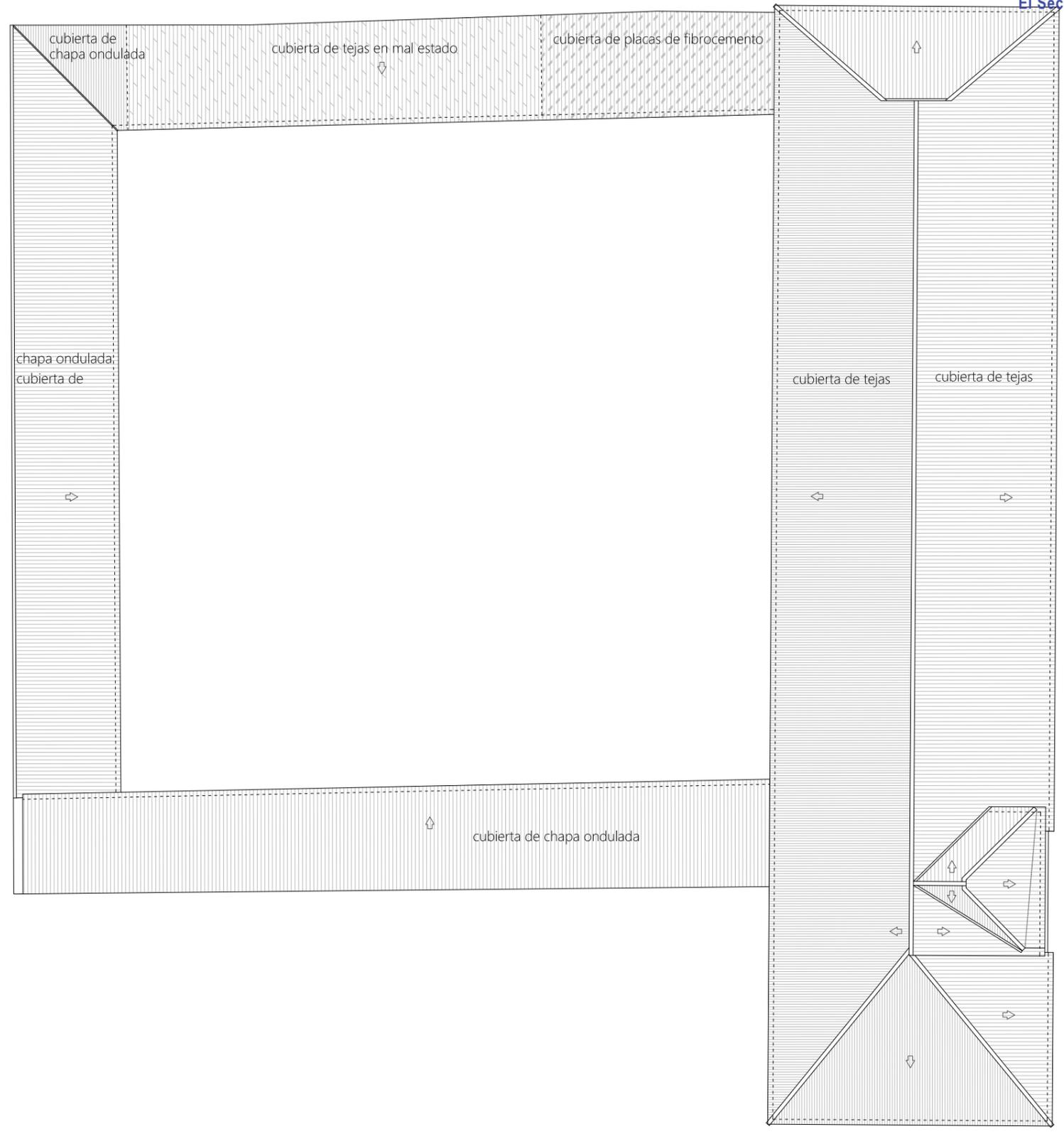
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

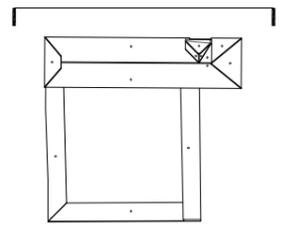
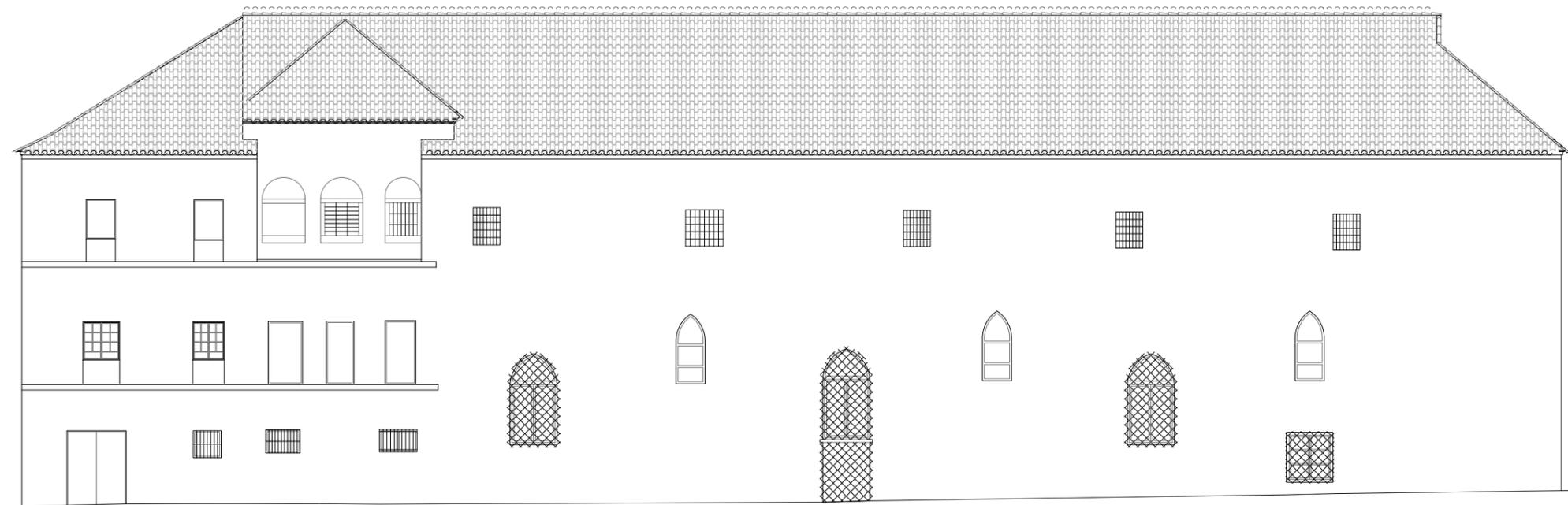
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

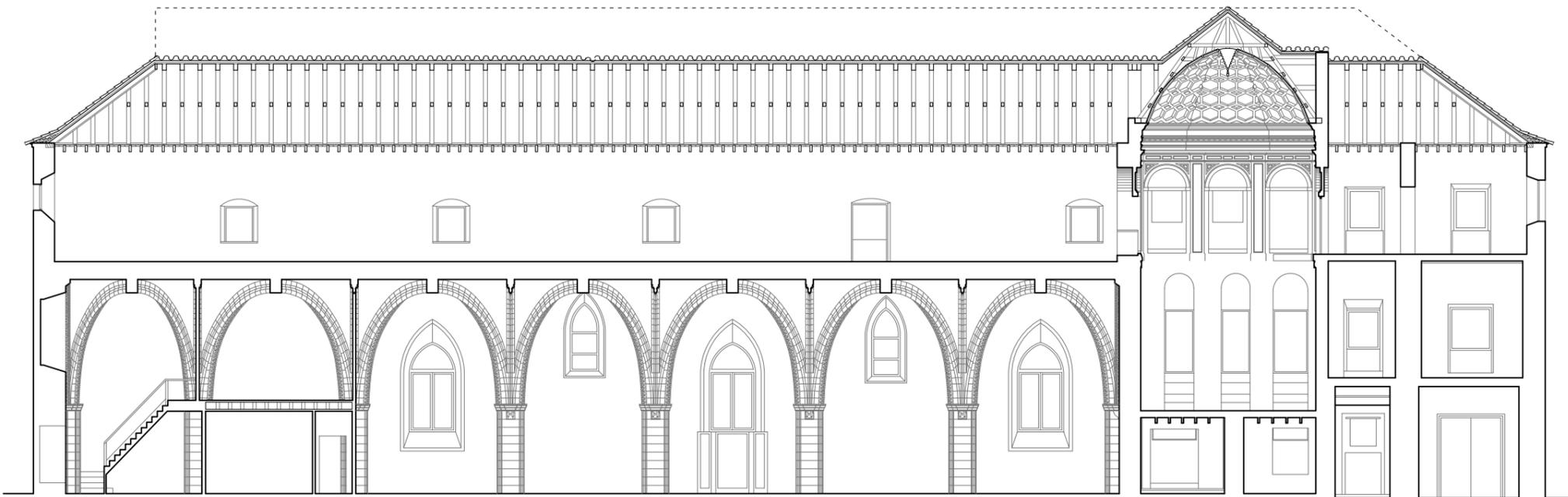
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



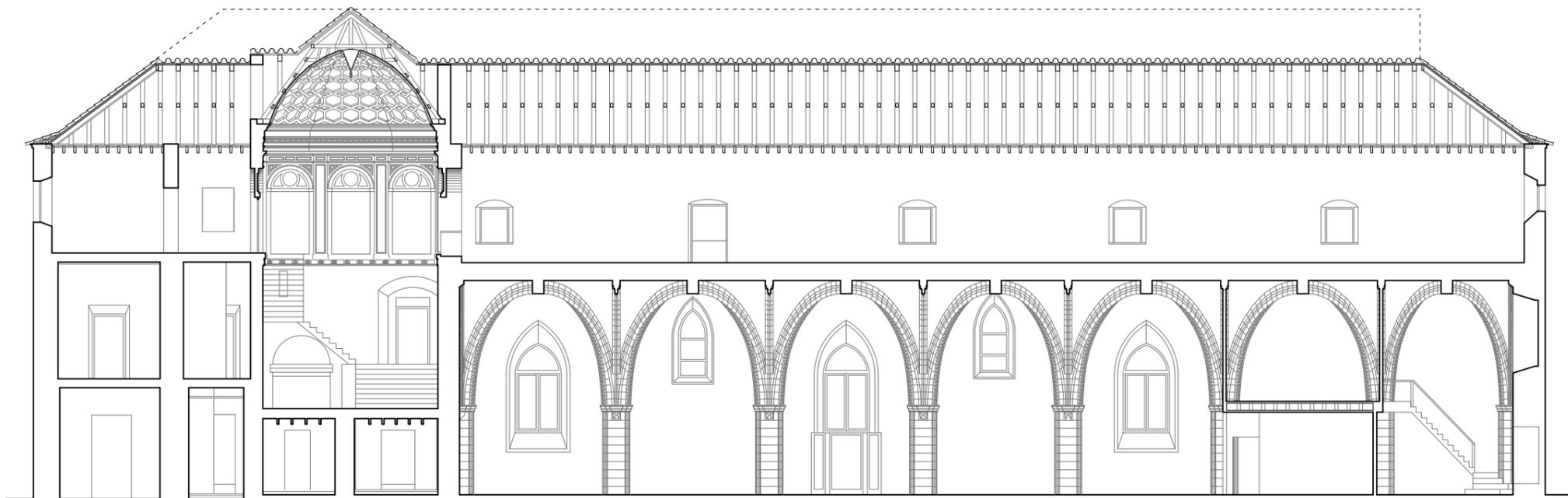
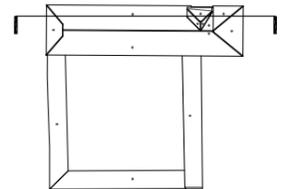
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

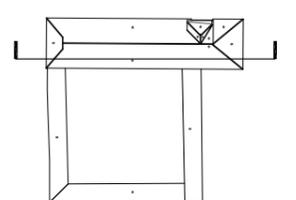
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Sección A



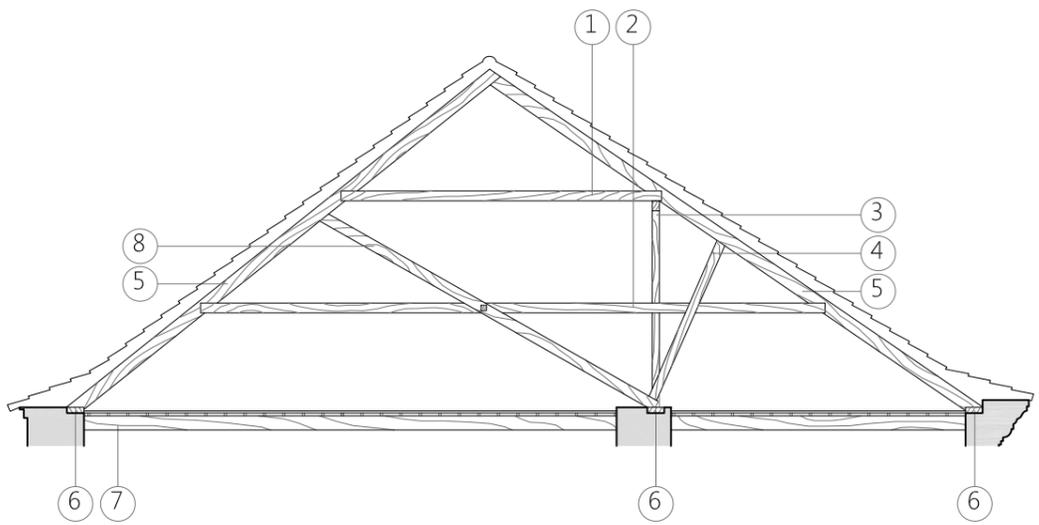
Sección B



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

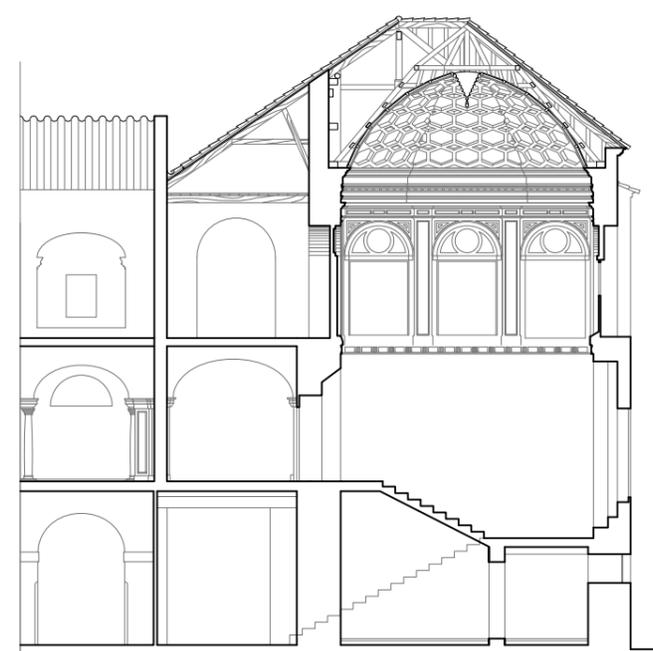
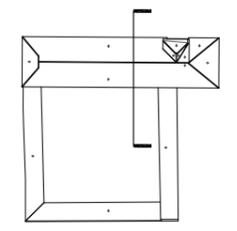
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



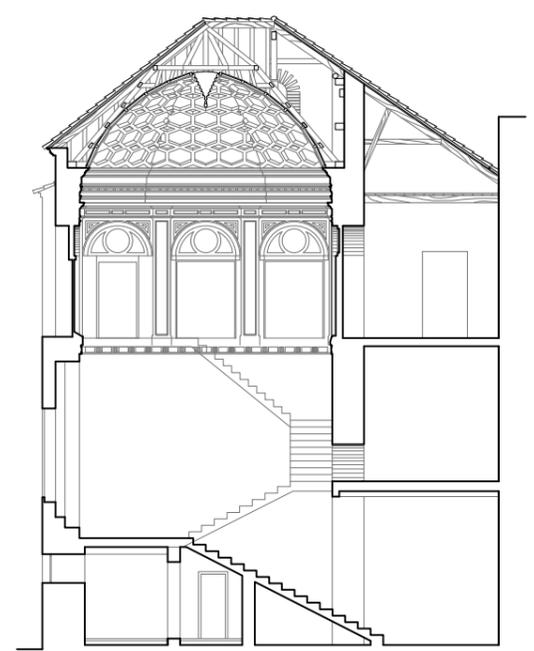
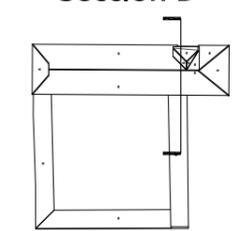
- ① TIRANTE DE 14x11 CMS.
- ② TIRANTE DE 12x10 CMS.
- ③ PUNTAL DE 14x10 CMS. DISPUESTO CADA TRES INTEREJES
- ④ TIRANTE DE 14x11 CMS.
- ⑤ PAR DE 18x15 CMS.
- ⑥ DURMIENTE DE 24x10 CMS.
- ⑦ ALFAJA DE 14x10 CMS.
- ⑧ TIRANTE DE 15x10 CMS.



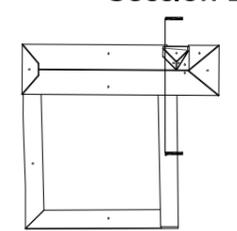
Sección C



Sección D



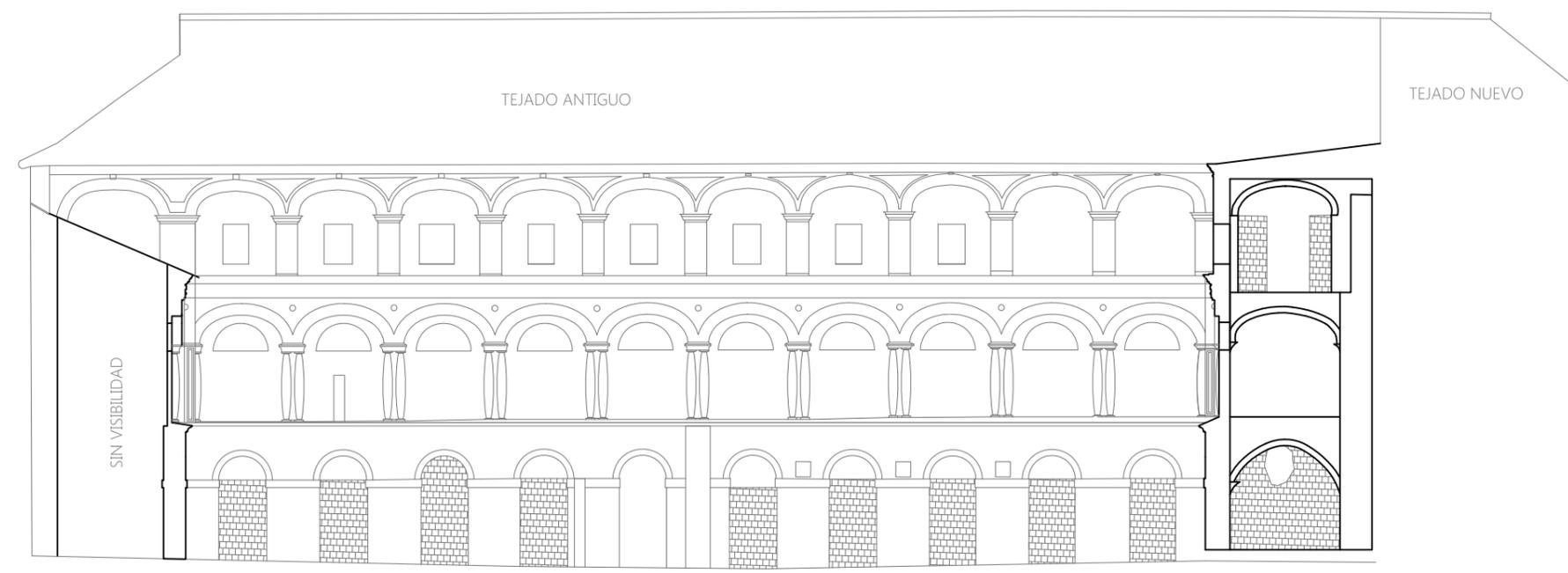
Sección E



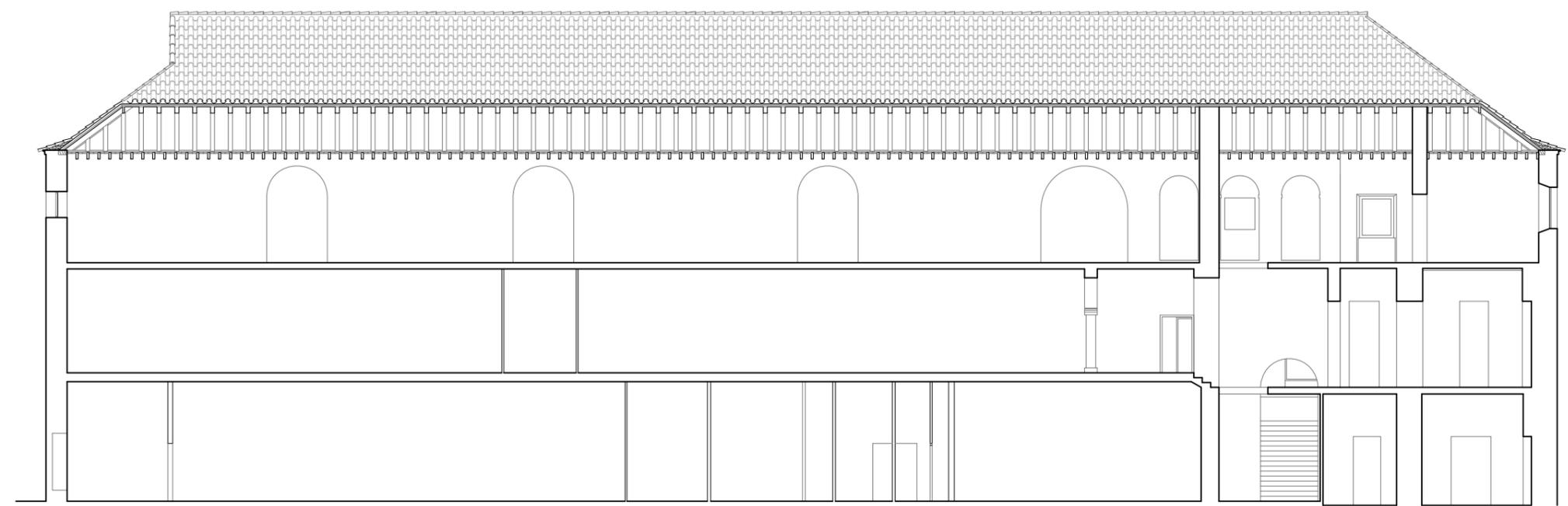
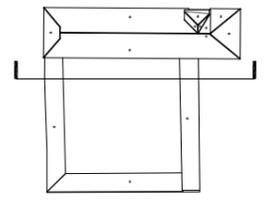
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

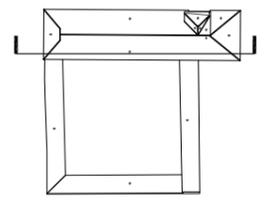
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Sección F



Sección G





VISTA AÉREA



ACCESO CALLE LUIS MONTOTO



FACHADA CALLE SAN ALONSO DE OROZCO

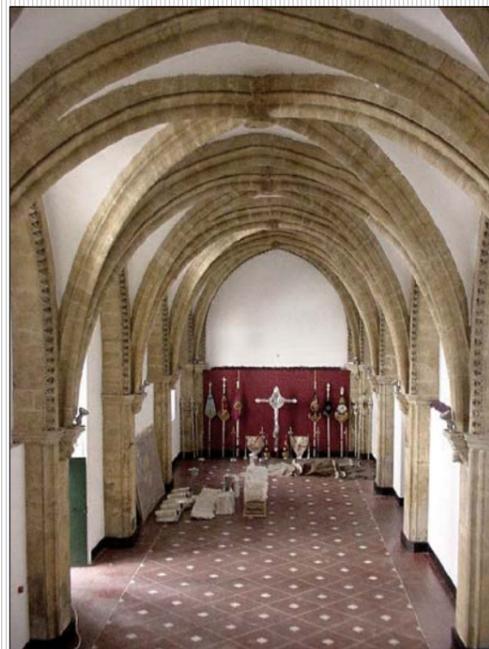


SOLAR ADYACENTE "CASA MUDÉJAR"

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



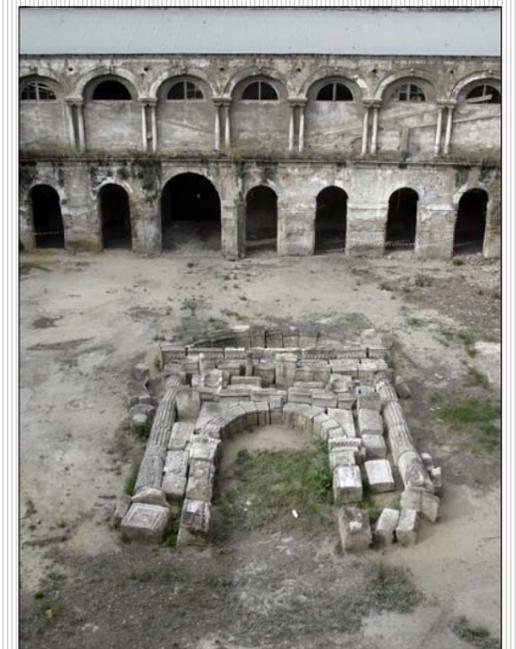
REFECTORIO



ESCALERA PRINCIPAL

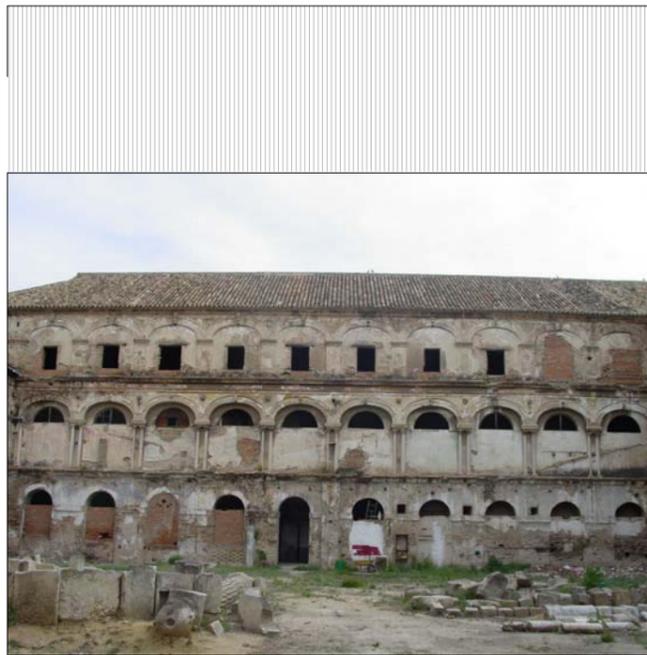


ARTESONADO. ESCALERA PRINCIPAL

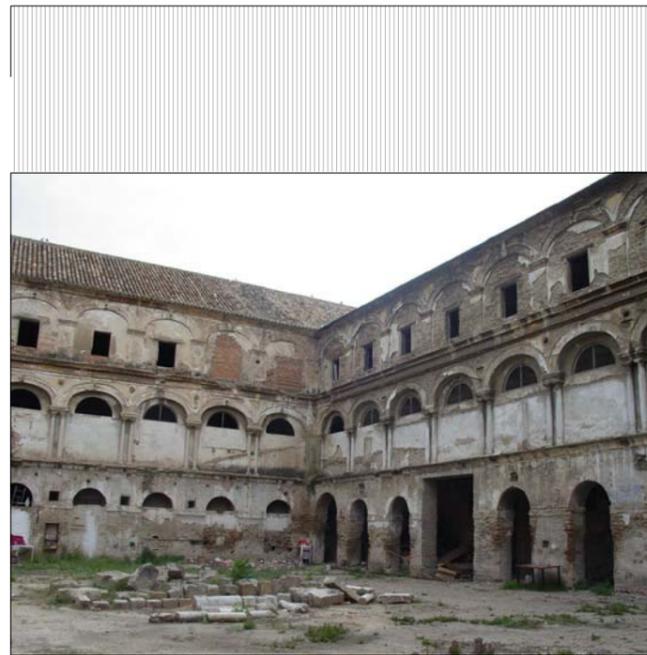


PORTADA HERNÁN RUIZ II

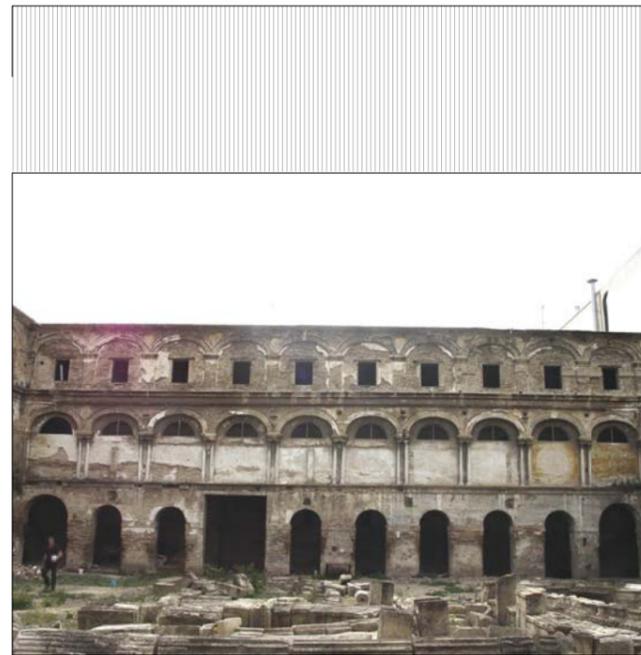




PANDA NORTE



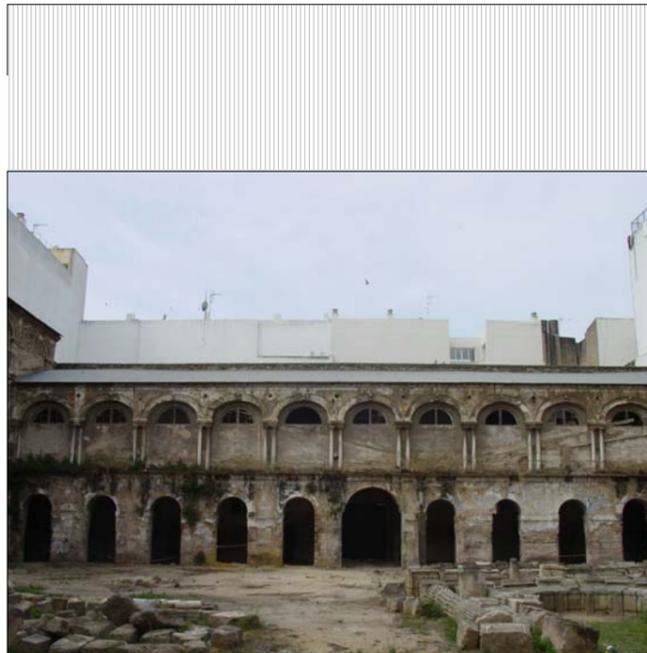
ESQUINA PANDA NORTE-PANDA ESTE



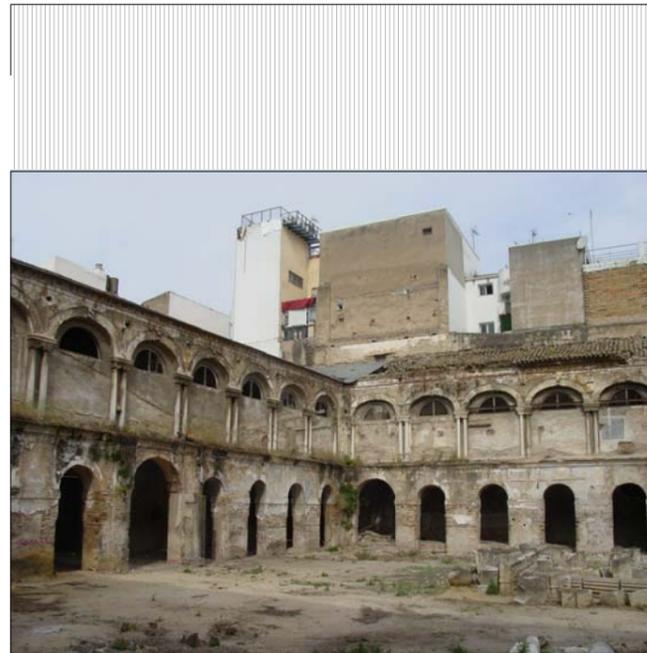
PANDA ESTE



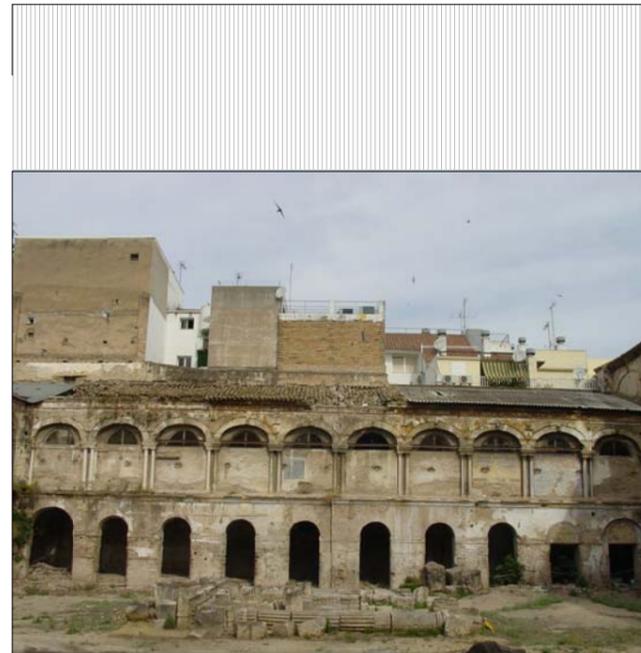
ESQUINA PANDA ESTE-PANDA SUR



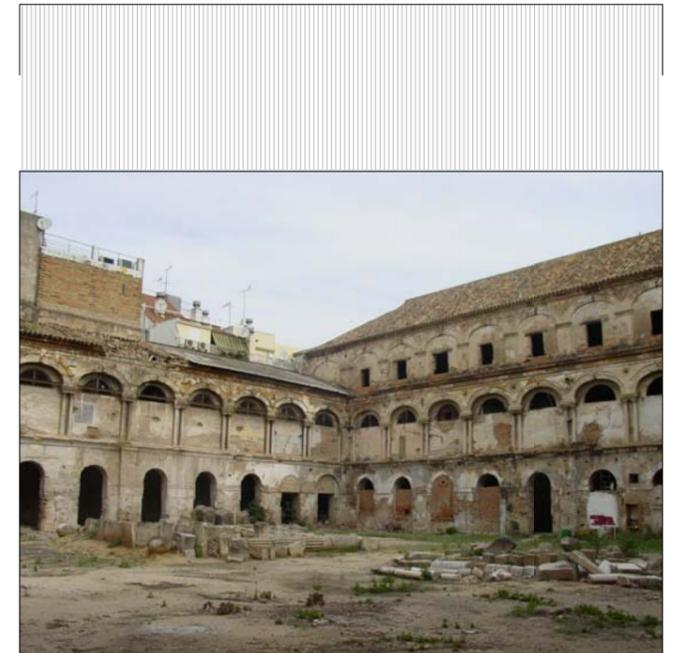
PANDA SUR



ESQUINA PANDA SUR-PANDA OESTE



PANDA OESTE



ESQUINA PANDA OESTE-PANDA NORTE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.





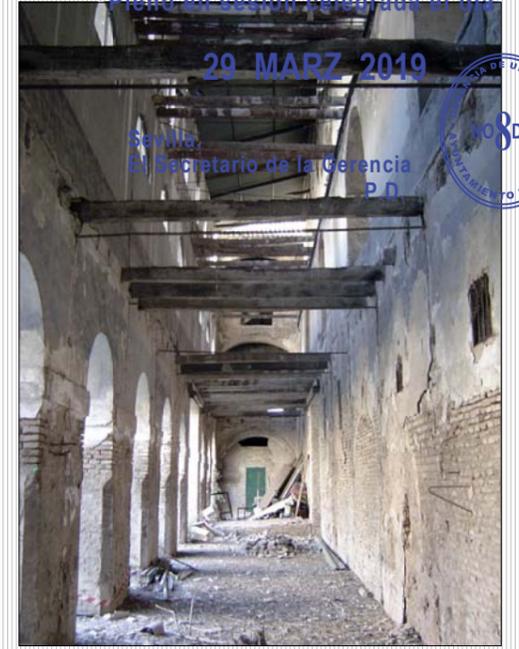
GALERÍA NORTE. PLANTA BAJA



GALERÍA NORTE. PLANTA PRIMERA



GALERÍA NORTE. PLANTA SEGUNDA



GALERÍA ESTE. PLANTA BAJA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



GALERÍA ESTE. PLANTA PRIMERA



GALERÍA ESTE. PLANTA SEGUNDA



GALERÍA SUR. PLANTA BAJA



GALERÍA OESTE. PLANTA BAJA





MEDIANERA NORTE. SEPARACIÓN CON EL CLAUSTRO



MEDIANERA OESTE



MEDIANERA ESTE



MEDIANERA SUR
SERVIDUMBRE DE PASO LUIS MONTOTO 3

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MEDIANERA SUR
SERVIDUMBRE DE PASO LUIS MONTOTO 5



SERVIDUMBRE DE PASO LUIS MONTOTO 3



SERVIDUMBRE DE PASO LUIS MONTOTO 5



MEDIANERA SUR
DETALLE ARRANQUE DE PILARES ANTIGUA IGLESIA





DILIGENCIA: para hacer constar que el presente proyecto ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

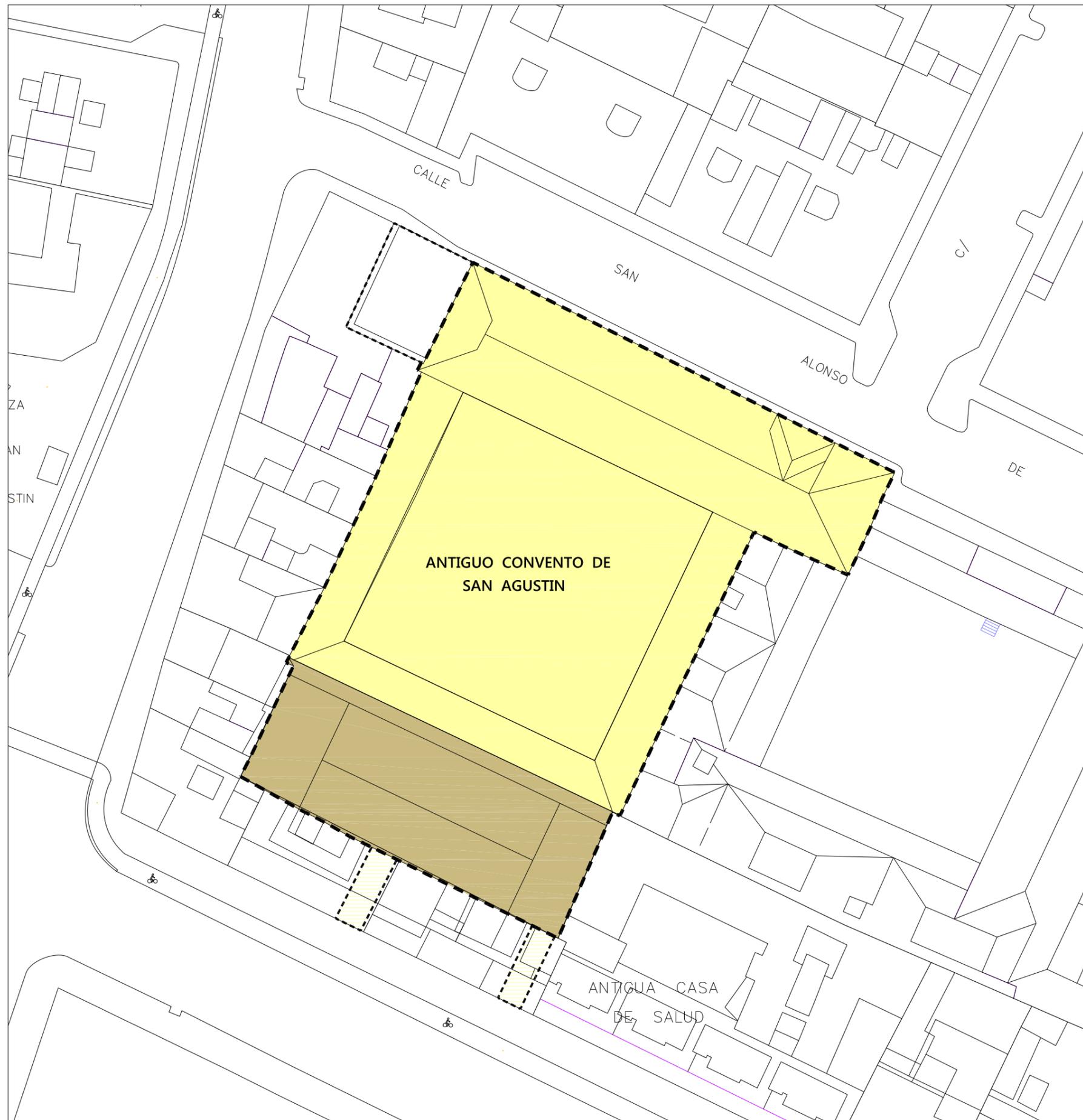
GRADOS DE CAUTELA

----- DELIMITACIÓN

29 MARZ 2019

GRADO MÁXIMO
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **29 MARZ 2019**

ZONIFICACIÓN

----- DELIMITACIÓN

ZONA A REHABILITAR

ZONA DE NUEVA PLANTA

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.

EDIFICABILIDAD	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE
ZONA A REHABILITAR	2 357,65 m ²	3 400,00 m ² (*)
ZONA DE NUEVA PLANTA	617,40 m ²	3 050,00 m ²
TOTAL	2 975,05 m²	6 450,00 m²

(*) Las galerías abiertas del claustro en planta baja tendrán la consideración de plantas bajas porticadas y serán computadas conforme al artículo 7.3.18 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

OCUPACIÓN	SUPERFICIE	OCUPACIÓN (%)
ZONA A REHABILITAR	Existente	Existente
ZONA DE NUEVA PLANTA	650,00 m ²	100 %

ALTURA	Nº PLANTAS	EN METROS
ZONA A REHABILITAR	3 PLANTAS	Existente
ZONA DE NUEVA PLANTA	6 PLANTAS	18,66 m (altura último forjado)

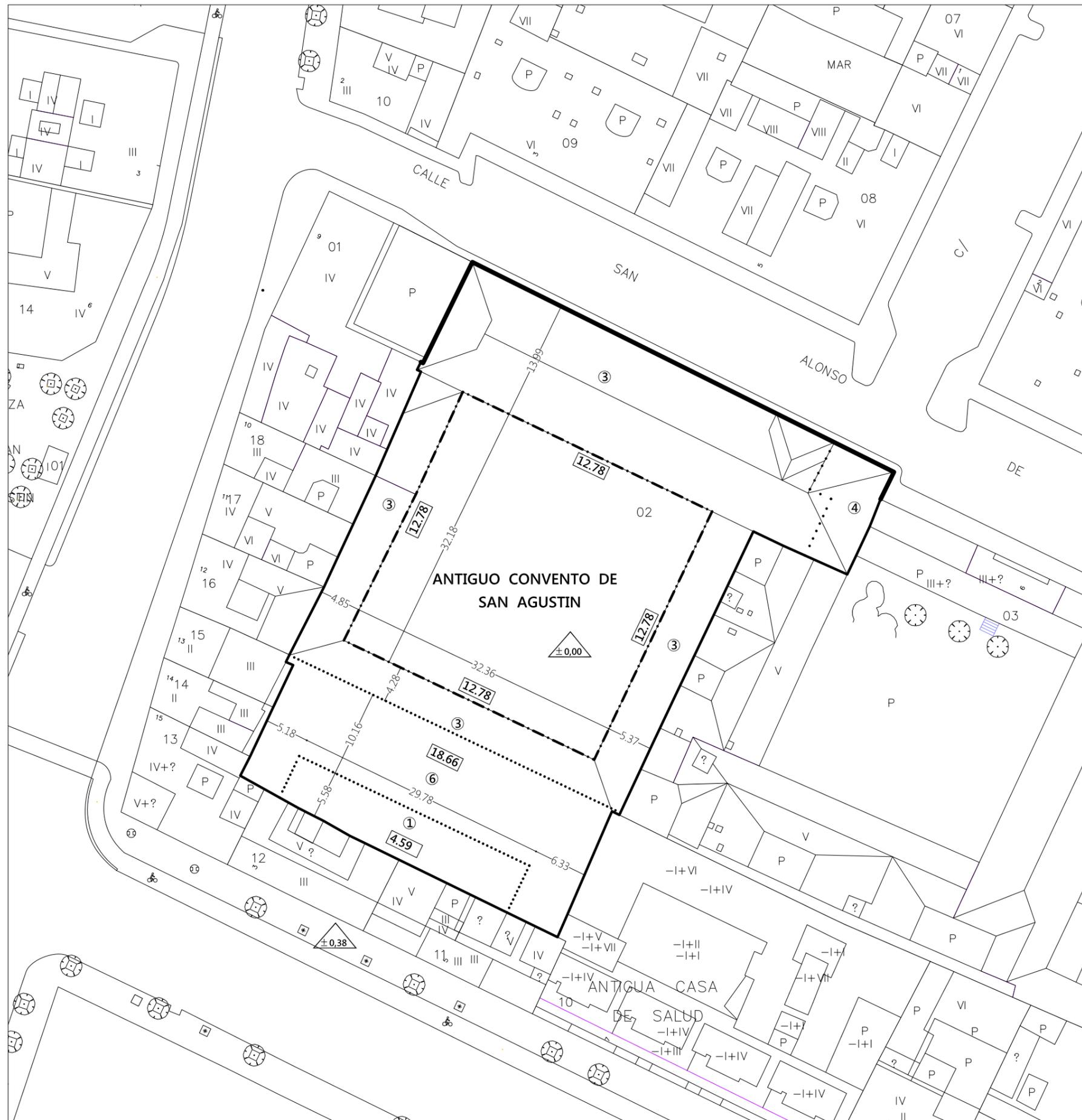


USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS
 DILIGENCIA: para hacer constar que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **29 MARZ 2019**

----- DELIMITACIÓN

■ Terciario. Servicios terciarios en la categoría de hotelero
 El Secretario de la Gerencia de Equipamientos y Servicios Públicos en todas sus categorías

Los usos estarán condicionados a la puesta en valor y conservación del BIC



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

ALTURAS

③ NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
29 MARZ 2019

12.18 ALTURA MÉTRICA MÁXIMA
 Sevilla,
 RASANTE Secretario de la Gerencia P.D.

ALINEACIONES

- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- LÍNEA DE ALINEACIÓN O MEDIANERA
- - - ALINEACIÓN INTERIOR
- LÍNEA DE CAMBIO DE ALTURA



Todas las cotas de altura son cotas relativas de proyecto
 Cota 00.00m (proyecto) = Cota 10.00m (absoluta)

APARCAMIENTOS. CALLE SAN ALONSO DE OROZCO

Eliminación de la banda de aparcamientos en cordón junto a la fachada del monumento.
Dotación de arbolado.

Ordenación del aparcamiento en batería situado en el lado norte de la calle. Se introduce un alcorque cada 5 plazas de aparcamiento.

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CARRIL BICI. CALLE LUIS MONTOTO

Desplazamiento del carril bici al otro lado de la calle en continuidad con su trazado desde la zona este de la ciudad.

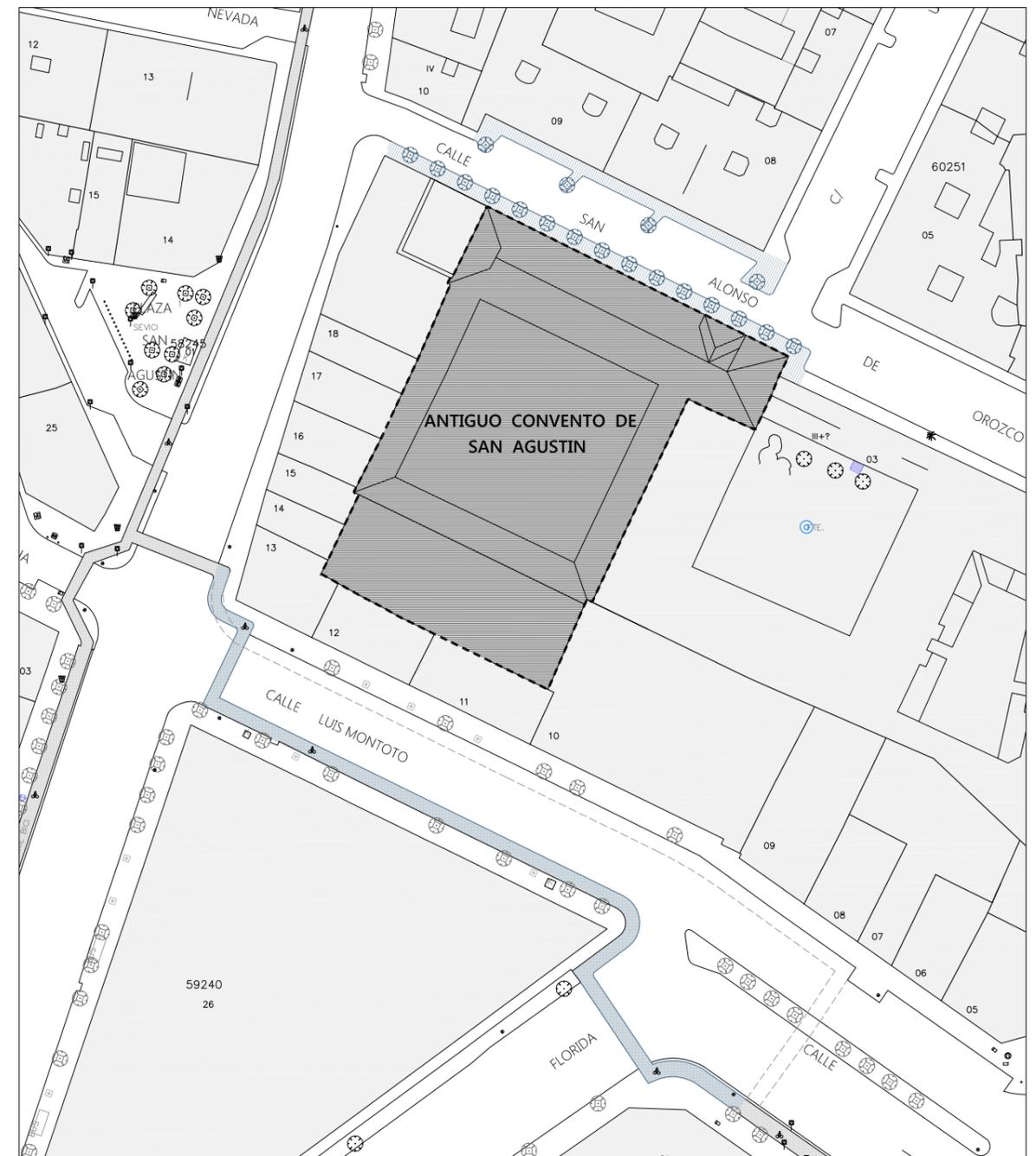


LIMPIEZA DE FACHADA. ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS AÑADIDOS



DESPLAZAMIENTO DEL CARRIL BICI EN C/LUIS MONTOTO

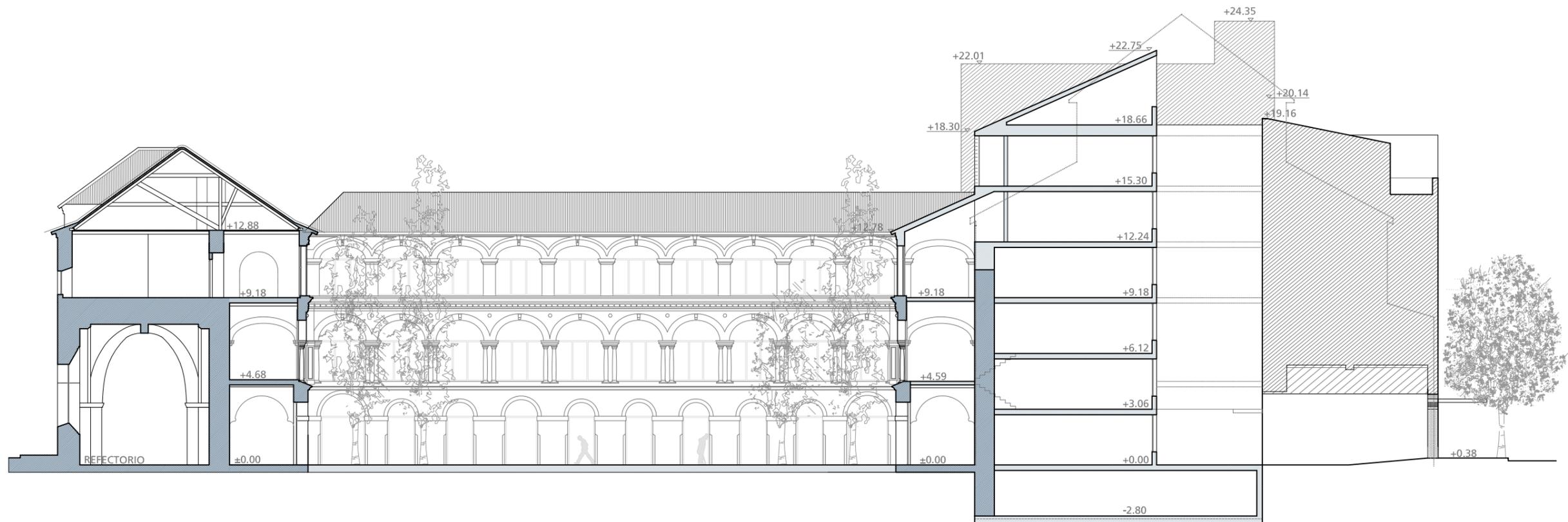
ORDENACIÓN DEL APARCAMIENTO SOBRE EL VIARIO EN C/ SAN ALONSO DE OROZCO



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

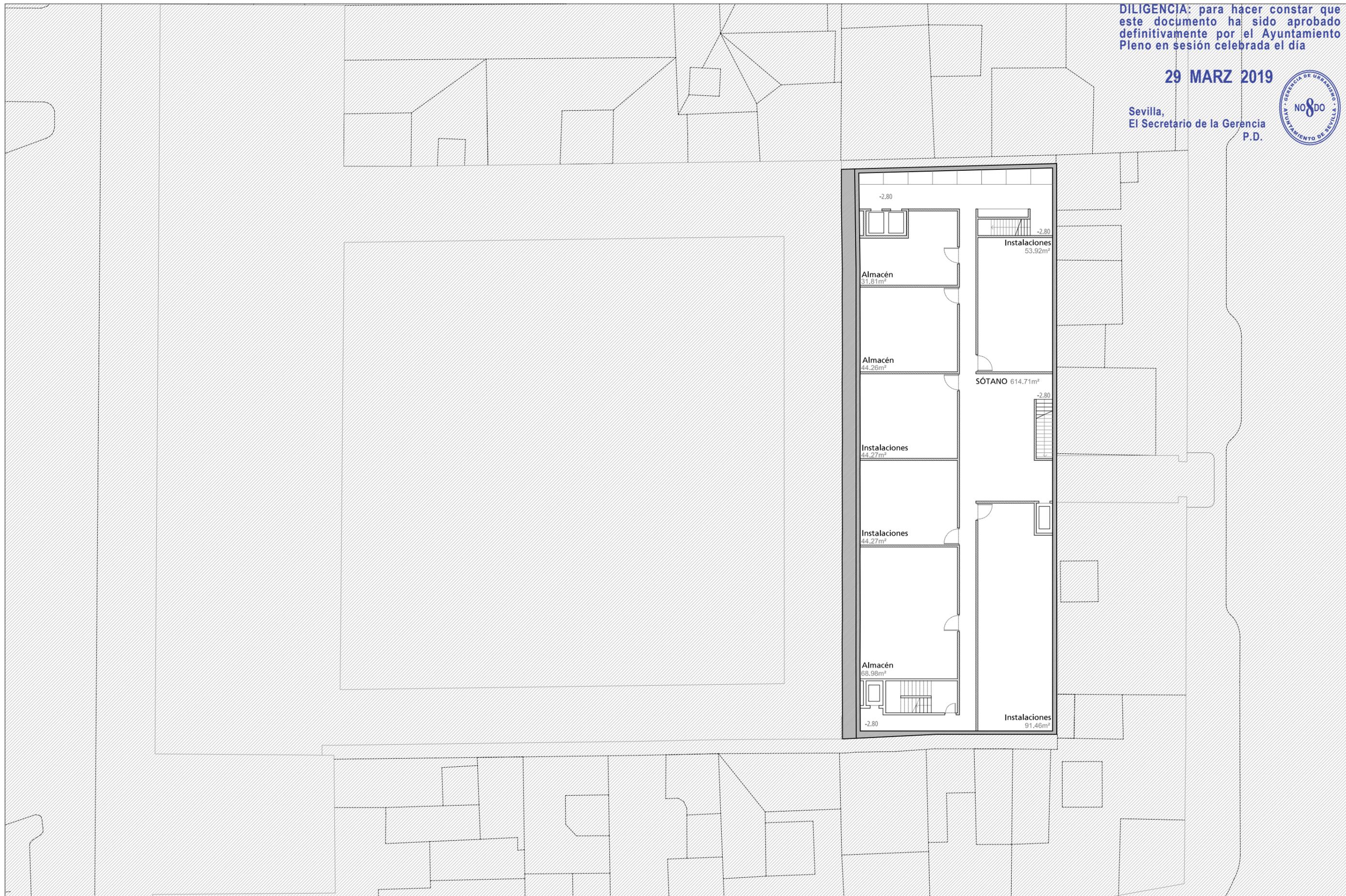
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

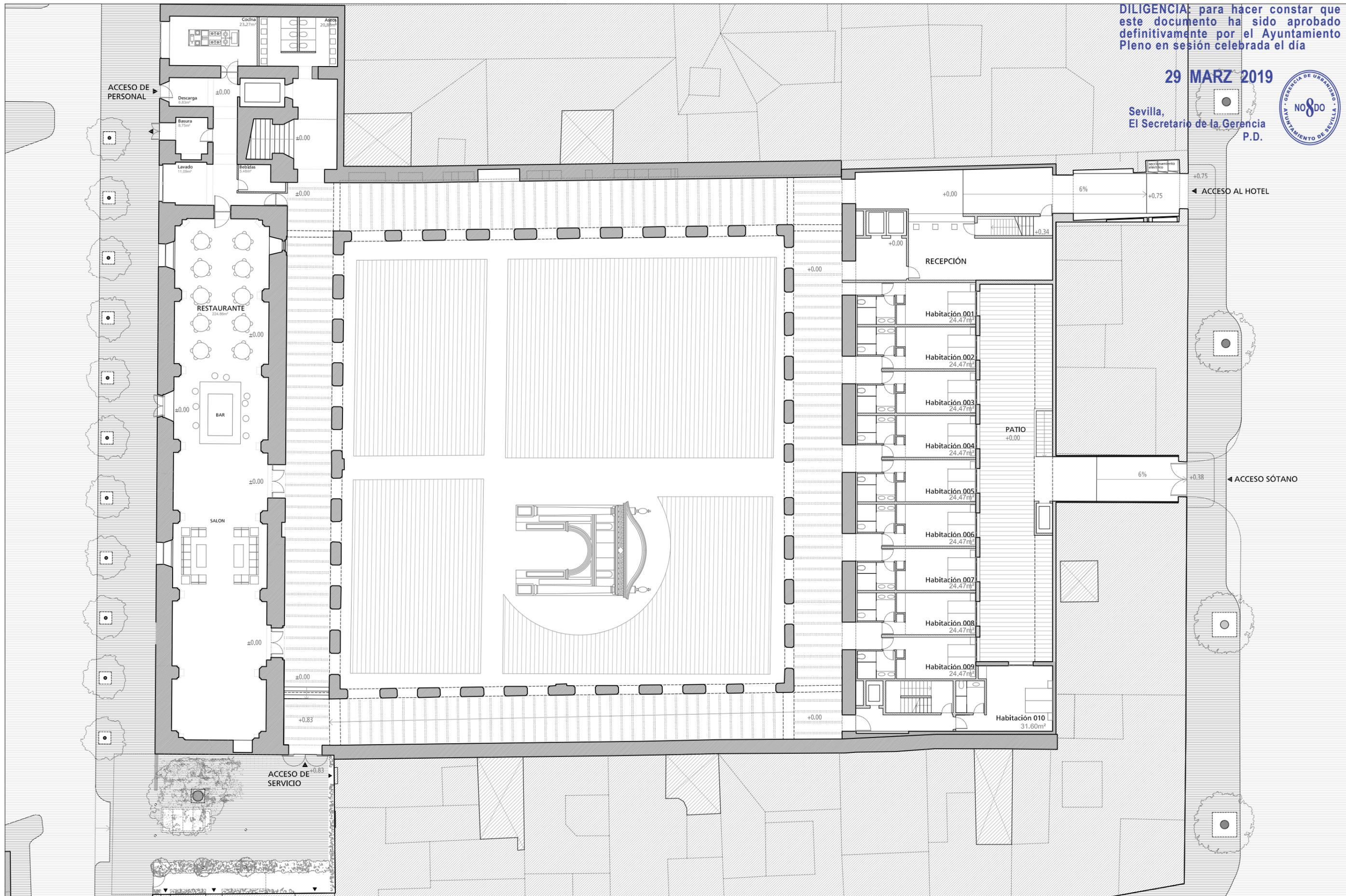
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

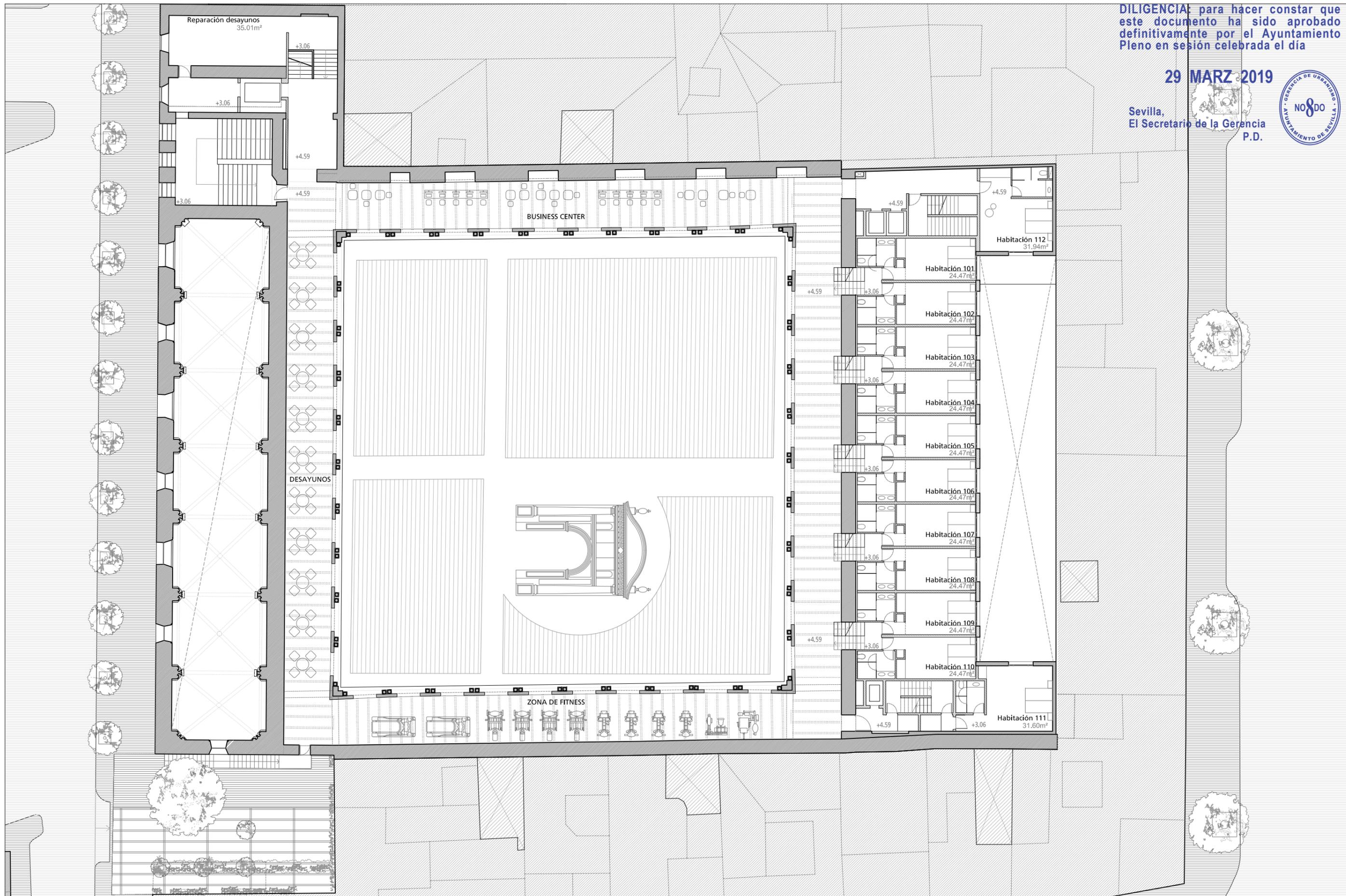
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

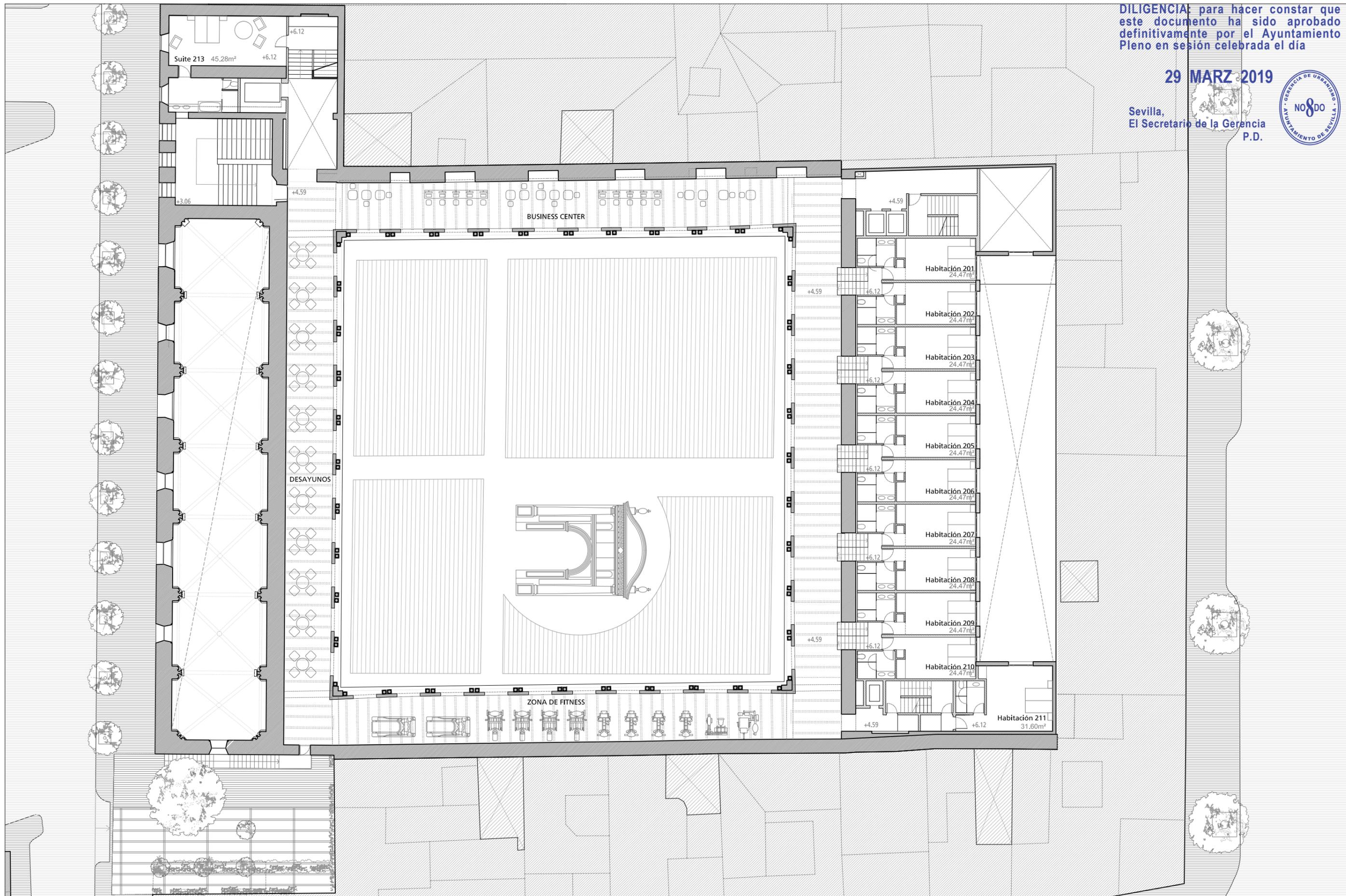
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

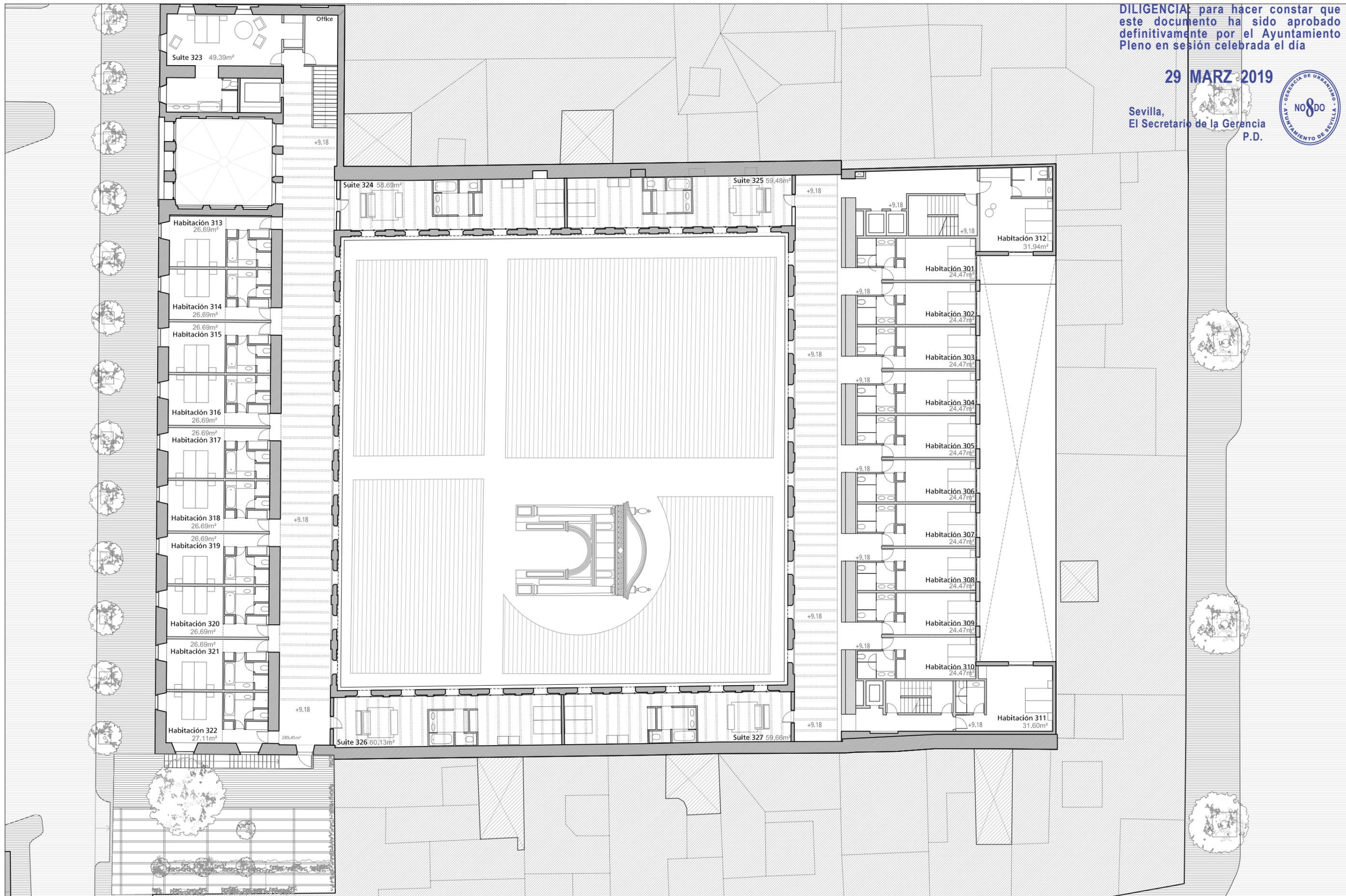
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

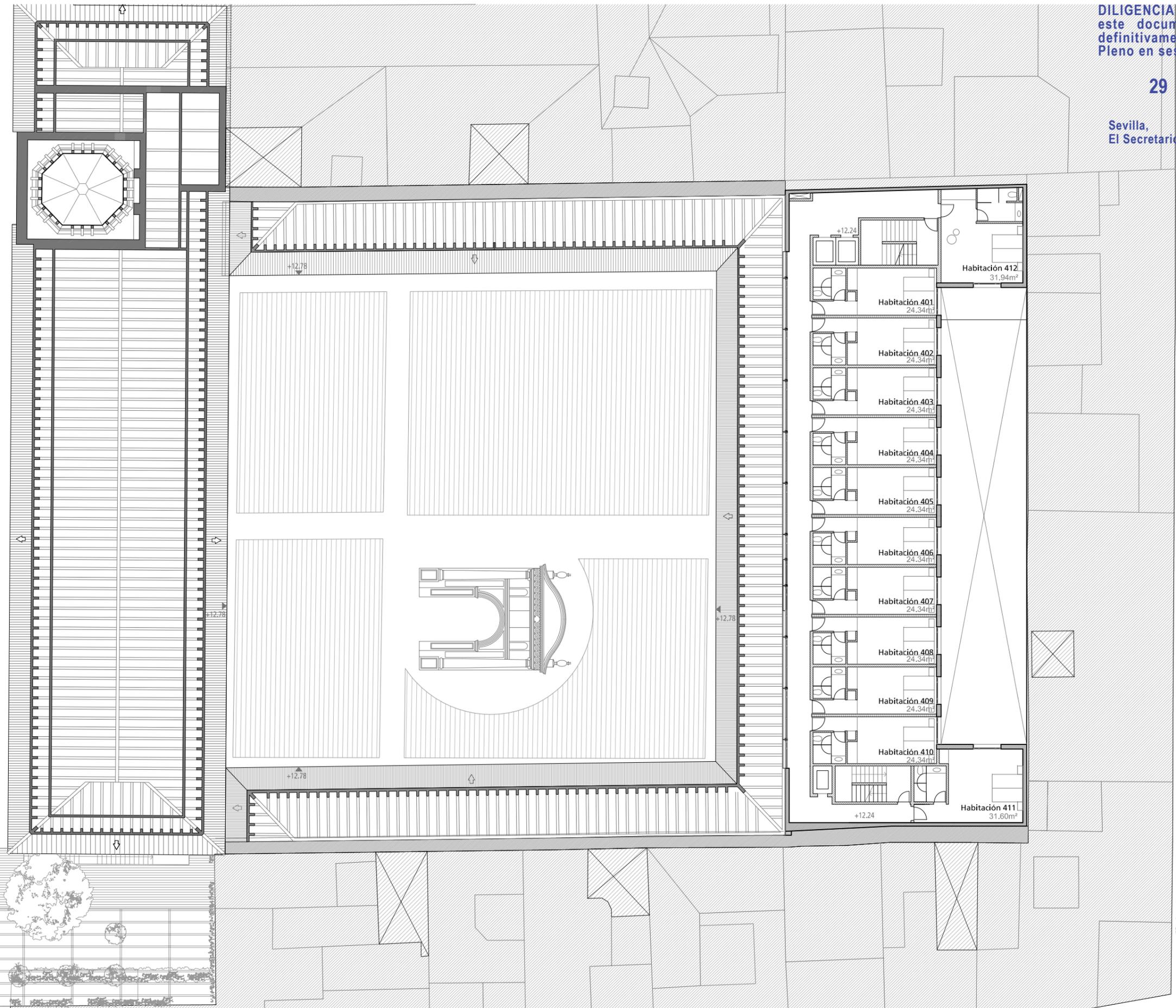
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "CONVENTO DE SAN AGUSTÍN"
CALLE SAN ALONSO DE OROZCO, 4. SEVILLA
PROMOTOR: CONVENTO DE SAN AGUSTÍN S.L.

DICIEMBRE 2018

AUTOR
Cruz y Ortiz arquitectos



E 1:250

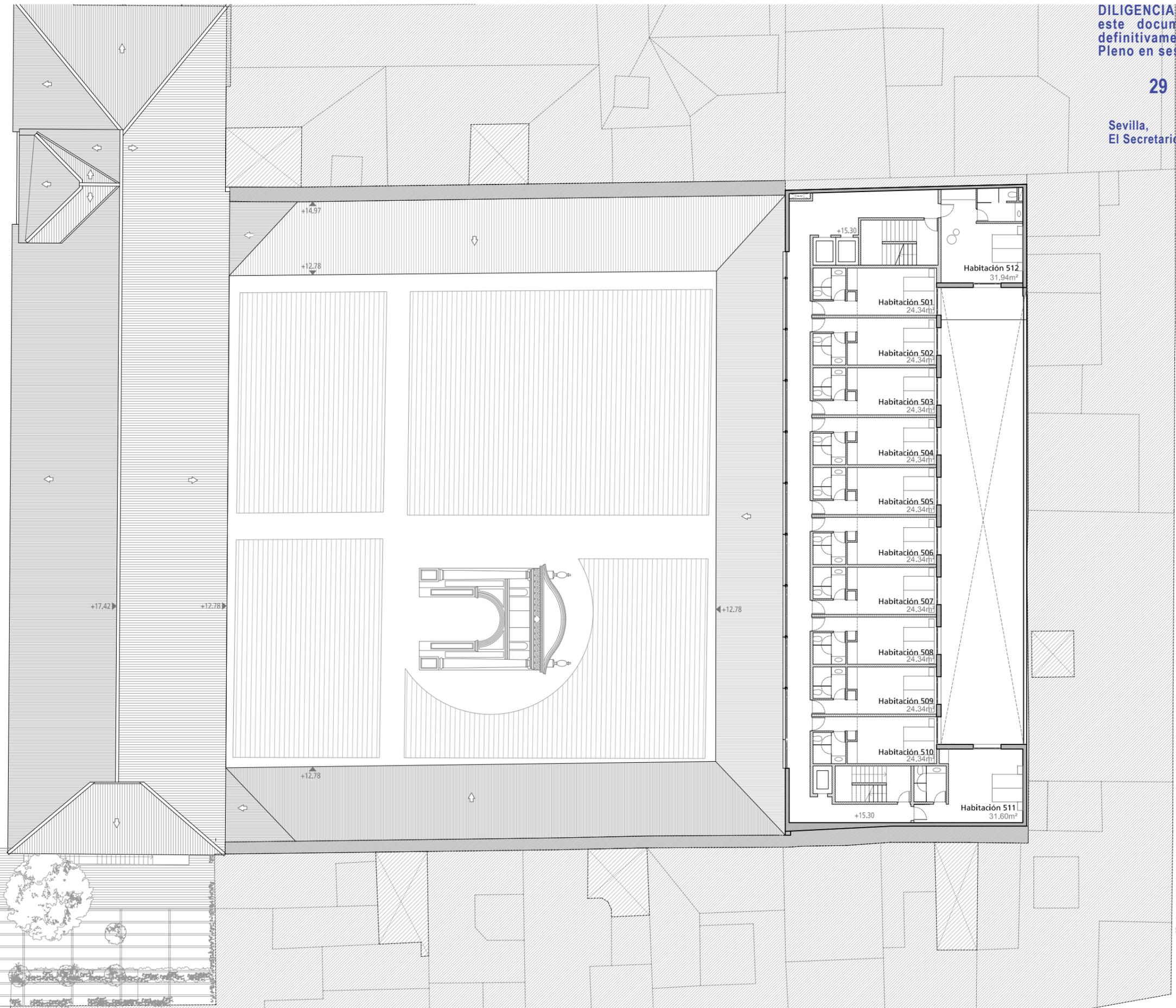
PROPUESTA NO VINCULANTE
Planta Cuarta. +12.24m

ORDENACIÓN
DICIEMBRE 2018
0.13

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

